

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.066 - Montevideo, viernes 9 de noviembre de 2018

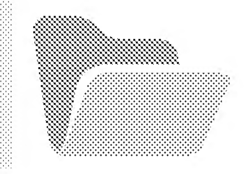
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) – **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) – **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 1, 6 y 7 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 553/018

Declárase el cese del miembro integrante del Directorio del BPS, Sr. Fitzgerald Cantero Piali.

(5.278)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 de Octubre de 2018

VISTO: la renuncia presentada por el miembro integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado, señor Fitzgerald Cantero Piali;

CONSIDERANDO: que dicha renuncia fue presentada en base a la causal prevista en el artículo 201 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Declárase el cese del miembro integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado, señor Fitzgerald Cantero Piali, por la causal prevista en el artículo 201 de la Constitución de la República, a partir del 26 de octubre de 2018.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI,



2

Resolución 560/018

Deléganse en el Ministerio de Relaciones Exteriores, las atribuciones del Poder Ejecutivo referentes a la autorización de misiones oficiales no permanentes al exterior de los funcionarios que atiendan reuniones de las negociaciones comerciales de la agenda externa del MERCOSUR.

(5.285*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINSITERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Octubre de 2018

VISTO: el artículo 53 de la Ley Nº 16170 de 28 de diciembre de 1990;

RESULTANDO: que dicha Ley establece que las misiones oficiales al exterior no permanentes de los funcionarios públicos de los Incisos 02 a 14, serán autorizadas por resolución de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente delegar atribuciones al señor Ministro de Relaciones Exteriores o en quien haga sus veces, para que autorice misiones oficiales al exterior no permanentes de los funcionarios de ese Ministerio, que integran los grupos de trabajo de las negociaciones comerciales de la agenda externa del MERCOSUR.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 160 y 168 numeral 24 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.- Deléganse en el Ministro de Relaciones Exteriores o en quien haga sus veces, las atribuciones del Poder Ejecutivo referentes a la autorización de misiones oficiales no permanentes al exterior de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, que atiendan reuniones de las negociaciones comerciales de la agenda externa del MERCOSUR.

2º.- El Poder Ejecutivo podrá avocar las atribuciones delegadas, como asimismo el Ministro Delegado someterlas a consideración de ese Poder.

3º.- Las atribuciones delegadas no pueden ser a su vez objeto de delegación.

4º.- El Ministerio de Relaciones Exteriores enviará a la Secretaria de la Presidencia de la República copia autenticada de las Resoluciones que se dicten en ejercicio de atribuciones delegadas.

5º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; PABLO FERRERI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución 554/018

Autorízase al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de la República Argentina, Tte. Gral. "VGM" Bari del Valle Sosa, el uso de la Condecoración Medalla "General José Artigas - Jefe de los Orientales".

(5.279*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 29 de Octubre de 2018

VISTO: la solicitud formulada por el Estado Mayor de la Defensa para que se autorice al señor Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de la República Argentina, Teniente General "VGM" Bari del Valle Sosa, el uso de la Condecoración Medalla "General José Artigas - Jefe de los Orientales".

CONSIDERANDO: que el citado señor Oficial General recibirá dicha Condecoración en reconocimiento a su destacada labor profesional, la que ha permitido estrechar los lazos de amistad que unen a nuestras Naciones hermanas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 1ro. del Decreto 372/013 de 19 de noviembre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorizar al señor Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de la República Argentina, Teniente General "VGM" Bari del Valle Sosa, el uso de la Condecoración Medalla "General José Artigas - Jefe de los Orientales".

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Estado Mayor de la Defensa a sus efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

4

Resolución 555/018

Apruébase la Resolución de la DINACIA 109-2018, que revoca el permiso operativo concedido a la empresa AEROMONT LTDA.

(5.280*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 de Octubre de 2018

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución 109-2018 de 20 de marzo de 2018 dictada en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Dirección General de Aviación Civil, por la cual se revoca el permiso operativo que fuera oportunamente autorizado a la empresa AEROMONT LTDA.

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 131/993 del 11 de octubre de 1993, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo 323/994 de 6 de abril de 1994, la citada empresa fue autorizada provisoriamente a operar servicios de transporte aéreo público interno e internacional mixto no regular de personas y/o cosas y/o correo en la modalidad de taxi aéreo.

II) que la mencionada Resolución 131/993 del 11 de octubre de 1993 se otorgó al amparo de lo dispuesto por los Decretos 1124/941 de 4 del junio de 1941, 39/977 del 25 de enero de 1977 y 269/978 del 16 de mayo de 1978.

CONSIDERANDO: I) que en forma previa al acto de revocación se confirió vista a la citada empresa, la cual no fue evacuada, por lo que corresponde efectivizar el proceso de revocación antes mencionado.

II) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico aprobado por el Decreto-Ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974 y por el literal I) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión Nº 108 de 7 de febrero de 2018 y a lo informado por las Direcciones de Transporte Aéreo Comercial y de Seguridad Operacional y por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- Aprobar la Resolución 109-2018 de 20 de marzo de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Dirección General de Aviación Civil.

2.- Comuníquese, publíquese, pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; DANILO ASTORI; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
5

Decreto 354/018

Apruébase el Presupuesto de Recursos, Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos, correspondiente al ejercicio 2019.

(5.269*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Octubre de 2018

VISTO: El proyecto de Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos, correspondiente al ejercicio 2019.

RESULTANDO: I) Que este Presupuesto se rige por lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, modificado en lo pertinente por lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, con la interpretación auténtica resultante del artículo 156 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

II) Que es de aplicación para el Organismo lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto Nº 452/967, de 25 de julio de 1967.

III) Que por Resolución de fecha 29 de agosto de 2018 el Tribunal de Cuentas emitió su dictamen constitucional respecto al proyecto de Presupuesto, efectuando las siguientes observaciones: "Numeral 3.8. Respecto al cumplimiento delo previsto en la Ordenanza Nº 88 de este Tribunal, relativa a la conformidad técnica de los proyectos en la etapa de pre-inversión, se verificó que dos proyectos en curso de la Dirección General de Casinos no cuentan con informe de Conformidad Técnica (CT)" y "Numeral 3.9. El artículo 37 del proyecto de presupuesto no reglamenta la partida allí indicada para garantizar y otorgar premios. Cabe señalar que la percepción de las partidas previstas por las normas presupuestales remitidas, su monto o beneficiarios, no pueden supeditarse a reglamentaciones posteriores del Directorio, debiendo estar precisadas en la norma presupuestal"

IV) Que la Dirección General de Casinos elevó Oficios Nº 135/18 de fecha 10 de setiembre de 2018 y Nº 148/2018 de 5 de octubre de 2018 relativos al levantamiento de dichas observaciones.

V) Que por Resoluciones de fecha 24 de octubre de 2018 el Tribunal de Cuentas mantuvo las observaciones formuladas con fecha 29 de agosto de 2018.

VI) Que la Dirección General de Casinos elevó Oficio Nº 172/2018 de fecha 25 de octubre de 2018 por el cual comunica la aceptación de las observaciones del Tribunal de Cuentas eliminando el artículo 37º de las Normas de Ejecución Presupuestal y que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta informe del Sistema Nacional de Inversión Pública del cual se verifica que la totalidad de los proyectos de inversión cuentan a la fecha con Conformidad Técnica.

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe.

II) Que la Dirección General de Casinos ha aceptado las observaciones del Tribunal de Cuentas.

III) Que se ha tenido en cuenta la opinión del Tribunal de Cuentas en cuanto el procedimiento para el levantamiento de sus observaciones.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos para el ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle (en pesos uruguayos):

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
1.- INGRESOS	7.544.180.381
2.- EGRESOS	6.023.106.046
2.1.- Egresos Operativos	5.630.133.479
2.1.1.- Mano de Obra	*2.071.509.090*
2.1.2.- Bienes y servicios	*2.942.661.115*
2.1.3.- Otros	*615.963.274*
2.3.- Inversiones	392.972.567
3.- SUPERÁVIT / DÉFICIT	1.521.074.335
Financiamiento	0
4.- RESULTADO PRESUPUESTAL	1.521.074.335

La apertura según concepto, a nivel de precios enero – junio de 2018, es la siguiente:

PROGRAMA I: EXPLOTACIÓN DIRECTA DE JUEGOS DE AZAR DE CASINOS Y SALAS DE ESPARCIMIENTO.

PROGRAMA II: ATRIBUCIONES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL HIPÓDROMO NACIONAL DE MAROÑAS, PREVISTAS EN LA LEY 17.006 DEL 18 DE SETIEMBRE DE 1998 Y DE PROMOCIÓN Y SUPERVISIÓN DE HIPÓDROMOS RECONOCIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS Y DE LA ACTIVIDAD HÍPICA NACIONAL, PREVISTAS EN LA LEY 18.719 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2010.

I	RECURSOS	PROGRAMA I $	PROGRAMA II $	TOTAL $
I.1	Ingresos del Giro	7.111.731.971	0	7.111.731.971
	I.1.1.- Ingresos por explotación	*7.054.805.196*	*0*	*7.054.805.196*
	I.1.2.- Propinas	*56.926.775*	*0*	*56.926.775*
I.2	Ingresos Ajenos al Giro	31.381.758	401.066.652	432.448.410
	Otros ingresos	**31.381.758**	**401.066.652**	**432.448.410**
	TOTAL INGRESOS	7.143.113.729	401.066.652	7.544.180.381
I.3	Financiamiento	0	0	0
	TOTAL RECURSOS	7.143.113.729	401.066.652	7.544.180.381

II	PRESUPUESTO OPERATIVO	5.231.966.827	398.166.652	5.630.133.479
0	SERVICIOS PERSONALES	2.048.891.213	22.617.877	2.071.509.090
01	Retribución de Cargos Permanentes	91.894.860	12.102.880	103.997.740
011.000	Sueldos básicos de cargos	57.484.128	8.060.028	65.544.156
012.000	Incremento p/ mayor horario permanente	34.227.569	4.042.852	38.270.421
013.000	Dedicación total	183.163	0	183.163
02	*Retrib. Personal Contratado Func. Perm.*	*1.805.242*	*0*	*1.805.242*
021.000	Sueldo Básico Funciones Contratadas	1.128.276	0	1.128.276
022.000	Incremento por mayor horario permanente	676.966	0	676.966
03	Retribución Personal Zafral	9.522.490	0	9.522.490
031.000	Retribuciones Zafrales	9.522.490	0	9.522.490
04	Retribución Complementaria	1.162.641.448	2.832.879	1.165.474.327
042.010	Prima técnica	46.176	0	46.176
042.017	Asiduidad COFE-MEF	12.701.076	147.270	12.848.346
042.026	Compensación docente	1.318.500	0	1.318.500
042.033	Comp. cambio de residencia habitual	27.316.704	0	27.316.704
042.046	Por participación en recaudación	1.013.792.073	0	1.013.792.073
042.510	Comp. especial por funciones especiales	4.859.844	552.898	5.412.742
042.614	Pago de sentencia con condena a futuro	701.005	0	701.005

043.006	Comp. por tecnificación y fiscalización	29.631.312	0	29.631.312
044.001	Prima por antigüedad	20.303.541	175.469	20.479.010
045.005	Quebranto de Caja	26.262.949	40.844	26.303.793
046.001	Diferencia por subrogación	913.140	0	913.140
048.004	Aumentos especiales	5.592.956	0	5.592.956
048.007	Porc. dif. del aumento art. 182 Ley 16.713	2.736.360	0	2.736.360
048.017	Aum. Sal. A partir del 1/05/03 Dec. 191/03	6.703.380	795.016	7.498.396
048.018	Aum. Sal. Dec.256/004	20.472	0	20.472
048.021	Aum. Adic. Dec. 259/ 05	8.028	0	8.028
048.023	Rec.Salarial Ley 17.930	4.717.692	557.378	5.275.070
048.026	Aumento salarial Decreto 22/07	4.776.240	564.004	5.340.244
05	Retribuciones Diversas Especiales	144.925.891	1.559.778	146.485.669
052.001	Por trabajo en horas nocturnas	15.886.102	0	15.886.102
052.003	Por trabajo en días de descanso al cesar	118.485	0	118.485
053.000	Lic. generada y no gozada	4.344.343	203.686	4.548.029
059.000	Sueldo anual complementario	124.576.961	1.356.092	125.933.053
06	Beneficios al Personal	214.574.448	1.488.129	216.062.577
067.000	Compensación por alimentación	69.779.376	573.695	69.779.376
069.002	Comp. por perfeccionamiento técnico	33.575.160	0	33.575.160
069.003	Prima por asistencia social	40.075.776	329.534	40.405.310
069.004	Compensación por vestimenta	71.144.136	584.900	71.729.036
07	Beneficios Familiares	15.428.713	168.121	15.596.834
071.000	Prima por matrimonio	107.793	13.474	121.267
072.000	Prima hogar constituido	14.850.202	121.905	14.972.107
073.000	Prima por nacimiento	404.225	17.966	422.191
074.000	Prestaciones por hijo	66.493	14.776	81.269
08	Cargas Legales s/ Servicios Personales	407.327.714	4.466.090	411.793.804
081.000	Aporte pat. sist. seg. social s/ retribuciones	316.249.136	3.467.096	319.716.232
082.000	Otros aportes patronales s/retribuciones	16.217.904	177.800	16.395.704
087.000	Aporte patronal FONASA	74.860.674	821.194	75.681.868
09	Otras Retribuciones	770.407	0	770.407
091.000	Retribuciones ejercicios anteriores	770.407	0	770.407
1	BIENES DE CONSUMO	43.855.706	455.643	44.311.349
2	SERVICIOS NO PERSONALES	2.894.240.934	4.108.832	2.898.349.766
251.000	Arrendamientos – De inmuebles	145.125.871	528.618	145.654.489
259.000	Arrendamientos – Otros	2.290.310.609	0	2.290.310.609
264.000	Primas y otros gastos de seguro	6.334.418	0	6.334.418
269.000	Otros tributos,multas,recargos,seg.y comis.	12.500.000	0	12.500.000
271.000	Serv. Mant. – De inmuebles e instalaciones	15.943.605	0	15.943.605
278.000	Serv. Mant. – De limpieza, aseo y fumig.	52.625.746	0	52.625.746
291.000	Serv. de vigilancia y custodia	136.290.127	0	136.290.127
299.000	Otros servicios no personales	235.110.558	3.580.214	238.690.772
5	TRANSFERENCIAS	228.673.185	370.863.224	599.536.409
	Transferencias IEJA	181.195.627	0	181.195.627
	Transferencias a RRGG	31.381.758	0	31.381.758
514.000	A Gobiernos Departamentales	8.700.000	0	8.700.000
515.000	A Gobierno Central	1.045.800	0	1.045.800
555.001	Deportivas, culturales y recreativas	4.350.000	0	4.350.000
591.000	Otras Transferencias corrientes	0	370.863.224	370.863.224
599.000	Otras Transferencias no incluidas	2.000.000	0	2.000.000
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	16.305.789	121.076	16.426.865
711.000	Sentencias judiciales	964.350	0	964.350
793.000	Indemnizaciones	3.611.815	0	3.611.815
799.000	Otros Gastos	11.729.624	121.076	11.850.700
III	*PRESUPUESTO DE INVERSIONES*	390.072.567	2.909.000	392.972.567
3	BIENES DE USO	390.072.567	2.909.000	392.972.567
IV	RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.521.074.335	0	1.521.074.335

La apertura de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros que se adjuntan, los que forman parte integrante de este Decreto.

Los ingresos estimados, los Grupos de gastos 0 "Servicios Personales", 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios No Personales", 5 "Transferencias", 7 "Gastos No Clasificados" y 9 "Gastos Figurativos" se expresan a nivel de precios vigente en el período enero – junio 2018, con excepción de los salarios y demás conceptos vinculados, que se expresan a nivel de enero de 2018 y los ingresos por actividad, que se expresan al último precio vigente en el período enero – junio 2018, considerando para esos casos un IPC de 180.

Las asignaciones que incluyen componentes en moneda extranjera, se encuentran estimadas a la cotización equivalente a $ 29 (pesos uruguayos veintinueve) por cada dólar.

PROGRAMA I:
EXPLOTACIÓN DIRECTA DE JUEGOS DE AZAR DE CASINOS Y SALAS DE ESPARCIMIENTO

ARTÍCULO 2º.- Los ingresos primarios de la Dirección General de Casinos son los producidos por:

2.1.- La venta de fichas o créditos para participar en los juegos de azar explotados en los Casinos y Salas de Esparcimiento bajo su dependencia, con excepción de los promotickets.

2.2.- La cancelación del vale de la conversión que posea una antigüedad superior a cuatro años.

2.3.- Toda otra entrada que se prevea legalmente o que provenga de hechos, actos u operaciones que generen créditos o beneficios para el Estado, incluyendo el producido de los remates, lo percibido por concepto de siniestro de bienes asegurados, así como el ingreso por la permuta de bienes propiedad del Organismo y de inscripciones a torneos organizados por la Dirección General de Casinos

ARTÍCULO 3º.- La utilidad bruta de la explotación de los juegos de azar es la resultante de restar a los ingresos citados en los artículos 2.1 y 2.2, el monto de la conversión de fichas de juego, debiendo este último concepto ajustarse al cierre del ejercicio económico, de modo de reconocer el vale de la conversión (fichas en poder del público).

ARTÍCULO 4º.- Sin perjuicio de las demás afectaciones vigentes, con la utilidad bruta de la explotación de los juegos de azar, se atenderá: el beneficio previsto en la Ley Nº 16.568 de 28 de agosto de 1994, y el aguinaldo correspondiente, afectándose para ello el Grupo 0.

ARTÍCULO 5º.- La utilidad líquida de la explotación de los juegos de azar es la resultante de detraer a la utilidad bruta citada en el artículo 3º del presente decreto, los importes del presupuesto de inversiones, del presupuesto operativo y las transferencias.

ARTÍCULO 6º.- Las partidas asignadas a los objetos de gastos correspondientes al Sub Grupo 07 "Beneficios Familiares" y a los Objetos de Gastos correspondientes a los renglones 042.017 "Asiduidad COFE-MEF", 042.046 "Por participación en recaudación", 042.510 "Compensación especial por funciones especiales", 042.614 "Pago de sentencia con condena a futuro DGC", 046.001 "Diferencia por Subrogación", 052.003 "Por trabajo en días de descanso al cesar", 053 "Licencias no gozadas", 059 "Sueldo Anual Complementario", 081 "Aporte Patronal – Seguridad Social", 082 "Otros Aportes Patronales", 087 "Aporte Patronal a Fonasa", 091 "Retribuciones de Ejercicios Anteriores", 251 "De inmuebles contratados dentro del país", 259

"Otros", 264 "Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país", 271 "De inmuebles e instalaciones", 278 "De limpieza, aseo y fumigación", 291 "Servicios de vigilancia y custodia", 711 "Sentencias judiciales A.52 L.17.930", 514 "A Gobiernos Departamentales", 515 "A Gobierno Central"; 519 "Otras Transferencias Corrientes al Sector Público", 555 "Deportivas, Culturales y Recreativas" y 793 "Indemnizaciones", son no limitativas.

DE LAS RETRIBUCIONES POR SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 7º.- QUEBRANTO DE CAJA. La partida por Quebranto de Caja corresponde a 12.860 U.R. (doce mil ochocientos sesenta Unidades Reajustables) semestrales, estando cotizadas a valores de enero de 2018.

Tendrán derecho a percibir la prima de Quebranto de Caja aquellos funcionarios que desempeñen diariamente, en forma permanente, roles de tesorero, cajero central, cajero, cajero de caja chica y administrativo operador.

A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se considera "permanente" el desempeño de los referidos roles por un plazo no menor de 15 días en cada semestre. Los mismos serán encomendados por la Gerencia respectiva, con ese carácter, en concordancia con los cupos asignados a cada establecimiento por parte del Área de Administración de Recursos Humanos. El derecho al cobro de la referida prima, se generará estrictamente por el ejercicio efectivo de la función de manejo de dinero o valores al portador, en atención a los riesgos que se asumen y sólo será de aplicación mientras se desempeñen dichas tareas.

ARTÍCULO 8º.- TAREAS ESPECIALIZADAS. Autorízase a la Dirección General de Casinos a conceder una prima especial por el desarrollo de funciones de alta complejidad y responsabilidad, de hasta el treinta por ciento (30%) de la totalidad de las retribuciones sujetas a montepío, a los funcionarios que por su capacitación y experiencia, les correspondan tareas directamente vinculadas a la administración y gestión global del Organismo, la que se aplicará de acuerdo a las siguientes hipótesis y atendiendo a los criterios objetivos que se determinan:

* Cuando por razones circunstanciales la Dirección General disponga la realización, en plazos perentorios, de determinados trabajos relacionados con la administración y gestión global del Organismo, dicha autoridad tendrá la facultad de otorgar la referida partida, a todos los funcionarios afectados a la realización de la tarea o a algunos de ellos.
* Cuando circunstancias de hecho, determinen que deban adoptarse medidas especiales que requieran que algún o algunos funcionarios, deban cumplir con tareas que se encuentren comprendidas en las previstas en el acápite del presente artículo.
* A solicitud de los responsables de las unidades administrativas que dependan directamente de la Dirección General, fundada en requerimientos de la respectiva repartición, cuando resulte objetivamente acreditado, a criterio de la Dirección General, que alguno o algunos de sus funcionarios desarrollan una actividad de coordinación o supervisión de otros funcionarios respecto del cumplimiento de tareas identificadas previamente, como vinculadas directamente a la administración y gestión global del Organismo.
* Hasta un máximo de cinco funcionarios de los afectados a la asistencia directa de la Dirección General, en materia de secretaría, coordinación, asesoramiento y servicios generales. En esa hipótesis, si la cantidad de funcionarios asignados a esa tarea, fuere mayor que el cupo disponible, la Dirección General otorgará la citada partida, a aquellos funcionarios que, en cada grado, posean el mejor puntaje de calificación funcional en el último período respectivo.
* Hasta dos funcionarios por establecimiento, siempre y cuando obtengan las mejores calificaciones de aprobación en las pruebas de conocimiento enmarcadas en capacitaciones impartidas por el Organismo y predefinidas a texto expreso por el Director General como necesarias para lograr el desarrollo de funciones de alta complejidad y/o responsabilidad.

8.1.- El otorgamiento de esta partida tendrá carácter transitorio y su plazo estará determinado por el cumplimiento de las tareas dispuestas o desaparición de los hechos que le dieron origen.

8.2.- La referida partida no podrá concederse simultáneamente, en un mismo mes, a más del 10% (diez por ciento) del total de los funcionarios del Organismo.

8.3.- No tendrán derecho a percibir la partida prevista en el presente artículo, los funcionarios que no cumplan con la tarea o actividad que dio motivo a su otorgamiento.

Para todos los casos previstos en este artículo, se considera trabajo efectivo, además del cumplimiento directo de la función, el lapso en el que el respectivo funcionario goza de licencia reglamentaria o de antigüedad, descanso semanal o compensados derivados del trabajo en día inhábil.

8.4.- En caso de disponerse suspensiones preventivas de los beneficiarios, en el marco de procedimientos disciplinarios, ello determinará la pérdida total del presente beneficio.

ARTÍCULO 9º.- COMPENSACIÓN ESPECIAL. Facúltase a la Dirección General de Casinos a otorgar una compensación especial a los funcionarios asignados por la Dirección General de Casinos a desempeñar funciones inherentes a los cargos de Gerente o Jefe de Sector Administrativo, en los establecimientos dependientes de la misma, a razón de tres funcionarios en los casos de Casinos y dos funcionarios en los casos de Salas de Esparcimiento, teniendo derecho a percibirla a partir de su efectivo desempeño.

Los beneficiarios percibirán esta partida, mientras desarrollen efectivamente las respectivas funciones, pues sólo tienen derecho a percibirla en virtud de que se encuentran expuestos al cambio de su residencia habitual sin requerírseles su consentimiento. Para todos los casos previstos en este artículo se considera trabajo efectivo, además del cumplimiento directo de la función, el lapso en el que el respectivo funcionario goza de licencia reglamentaria o de antigüedad, descanso semanal o compensados derivados del trabajo en día inhábil.

El valor de la mencionada partida, a partir de la fecha de aprobación del presente Decreto, pasará a ser de $ 33.976 (pesos uruguayos treinta y tres mil novecientos setenta y seis) mensuales, la que se ajustará anualmente de acuerdo a la variación de la URA, registrada en el año inmediato anterior, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2018.

El otorgamiento de la referida compensación, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

9.1.- que el desempeño de las referidas funciones se desarrolle por un término superior a 45 días corridos.

9.2.- que no ocupe ningún tipo de vivienda proporcionada por el Organismo.

9.3.- que no perciba viático por el mismo concepto a partir de la toma de posesión en el nuevo destino, con excepción de los primeros 60 días corridos, en cuyo caso perderá el derecho a percibir la compensación prevista en el presente, por igual período.

9.4.- que el desempeño efectivo del rol en un mismo Casino o Sala de Esparcimiento, o en otro establecimiento de la misma ciudad, no se extienda por un período continuo superior a los 48 meses.

9.5.- que acredite mediante documentación suficiente, el efectivo cambio de su residencia como consecuencia del acto administrativo de traslado, al lugar de destino o dentro de un radio de 50 km del mismo.

9.6.- No tendrán derecho al cobro de la partida los funcionarios que suplan al beneficiario de la misma durante el goce de su licencia reglamentaria o de antigüedad, descanso semanal o compensados derivados de trabajo en día inhábil.

ARTÍCULO 10º.- COMPENSACIÓN POR CAPACITACIÓN. Facúltase a la Dirección General de Casinos a seleccionar a funcionarios pertenecientes a la misma, por sus especiales conocimientos, para desarrollar actividades de capacitación, en el marco de los planes específicos destinados al perfeccionamiento de su personal. Dichos funcionarios percibirán una compensación por dicha actividad de hasta $ 879 (pesos uruguayos ochocientos setenta y nueve) nominales la hora. Esta suma se ajustará en igual oportunidad e índice que los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2018.

La Dirección General de Casinos determinará el monto a abonar por hora, dentro del límite antes fijado.

ARTÍCULO 11º.- VESTIMENTA. Autorízase a la Dirección General de Casinos a abonar a sus funcionarios al comienzo de cada semestre del año, la partida de $ 26.586 (pesos uruguayos veintiséis

mil quinientos ochenta y seis) para sufragar los gastos de indumentaria exigidos por el Organismo, a razón de uno durante la temporada invernal y el restante en la estival.

Tendrán derecho a percibir esta partida:

11.1.- Todos los funcionarios que se encuentren cumpliendo efectivas funciones en el Organismo al comienzo de cada semestre, incluidos los pertenecientes a otras dependencias, que cuenten con una antigüedad en el Organismo mayor a 90 días.

11.2.- Los funcionarios que ingresen o reingresen al Organismo en el semestre (ya sean zafrales, en uso de licencia sin goce de sueldo o con reserva de cargo), siempre que su desempeño se desarrolle por un término superior a los 90 días en dicho semestre, en cuyo caso la liquidación le será efectuada cumplido dicho plazo.

11.3.- Los funcionarios que habiendo estado suspendidos preventivamente al comienzo del semestre respectivo, de las resultancias del sumario se le determine una sanción menor a 90 días, en cuyo caso la liquidación le será efectuada luego de cumplida dicha sanción.

11.4.- Los funcionarios que estuvieran sancionados al comienzo del semestre respectivo, siempre que la sanción fuera menor a 90 días, en cuyo caso la liquidación le será efectuada luego de cumplida dicha sanción.

En todos los casos que corresponda abonar esta partida, ésta se liquidará por la totalidad del importe asignado al semestre, independientemente del lapso en que se preste funciones.

Las citadas partidas se ajustarán en igual oportunidad e índice que los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2018.

La partida prevista en el presente artículo no se incluirá para el cálculo de ningún otro beneficio, salvo el aguinaldo.

ARTÍCULO 12º.- PRIMA POR ALIMENTACIÓN. Autorízase a la Dirección General de Casinos a abonar a sus funcionarios una partida mensual por gastos de alimentación, por valor de $ 4.346 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos cuarenta y seis).

Dicho monto se ajustará en igual oportunidad e índice que los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2018.

La partida prevista en el presente artículo no se incluirá para el cálculo de ningún otro beneficio, salvo el aguinaldo.

ARTÍCULO 13º.- ASISTENCIA SOCIAL. Autorízase a la Dirección General de Casinos a abonar a sus funcionarios una prima por Asistencia Social de $ 2.496 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos noventa y seis) mensuales. Dicho monto se ajustará en igual oportunidad e índice que los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2018.

La partida prevista en el presente artículo no se incluirá para el cálculo de ningún otro beneficio, salvo el aguinaldo.

ARTÍCULO 14º.- TECNIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Autorízase a la Dirección General de Casinos a otorgar a sus funcionarios, con excepción de los pertenecientes al escalafón R Especializado de Casinos, una prima por concepto de incentivo a las actividades de dirección, planificación, control y apoyo, resultante de la siguiente escala, la que se expresa en pesos uruguayos:

ESCALAFON	GRADO	PRIMA
A	34	12.097
A	32	8.851
A	28	7.215
A	26	6.698
B	24	3.501
B	22	2.233
C	34	12.097
C	30	7.699
C	26	4.767
C	22	2.233
C	20	1.791
C	16	1.520
CC	28	8.704
CC	24	6.725
CC	22	4.139
CC	20	2.480
CC	16	1.520
CC	12	1.315
D	26	4.767
D	22	2.233
D	20	2.020
D	16	1.520
F	16	2.057

Los montos resultantes de la escala prevista en el presente artículo se ajustarán en igual oportunidad e índice que los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2018.

ARTÍCULO 15º.- FONDO 3%. Autorízase a la Dirección General de Casinos a mantener el Fondo Especial integrado con el 3% (tres por ciento) de la utilidad bruta resultante de la explotación del Casino Victoria Plaza y de las Salas de Juego instaladas a partir de la vigencia del Decreto 190/002 de 27/05/002, sin considerar el ingreso previsto en la Ley Nº 16.568 de 28 de agosto de 1994, destinándose en su totalidad a incentivar a los funcionarios que fueren asignados a los citados establecimientos, así como al resto de los funcionarios del Organismo, al logro de niveles superiores a los registrados históricamente en la organización, brindando un servicio de excelencia y obteniendo mejores resultados año a año por el funcionamiento con niveles de eficiencia y eficacia.

ARTÍCULO 16º.- PORCENTAJE 3%. El Fondo Especial previsto en el artículo anterior, se distribuirá entre todos los funcionarios, excepto los pertenecientes al Escalafón R -Especializado de Casinos, en función del siguiente puntaje:

ESCALAFON	GRADO	PUNTAJE
A	34	50
A	32	46
A	28	36
A	26	32
B	24	19
B	22	14
C	34	50
C	30	40
C	26	32
C	22	19
C	20	14
C	16	12
CC	28	35
CC	24	28
CC	22	19
CC	20	14
CC	16	12
CC	12	9
D	26	32
D	22	19
D	20	14
D	16	12
F	16	12

El pago de la referida prima se realizará mensualmente, aplicando la siguiente fórmula:

(FE x PCC)/SPV

Definiciones:

FE: Fondo Especial.

SPV: Sumatoria de los Puntos Válidos del mes de que se trate, considerándose a tales efectos 30 días en todos los casos.

PCC: Puntos Correspondientes al Cargo.

No tendrán derecho a percibir dicha prima o en su caso, percibirán una parte de la misma, aquellos funcionarios que se encuentren en algunas de las siguientes condiciones:

16.1.- Inasistencias no justificadas en el período considerado, que traerán aparejada la disminución proporcional de dicha prima.

16.2.- Sanciones que se dispongan luego de cumplidos los procedimientos disciplinarios correspondientes, por omisiones a los deberes inherentes a sus respectivos cargos. A tales efectos, se tendrá en cuenta:

16.2.1.- Las sanciones consistentes en observaciones o apercibimientos generarán la pérdida del equivalente a un día, por cada una de ellas.

16.2.2.- Las sanciones de suspensión en el ejercicio del cargo determinarán la pérdida consiguiente por todo el tiempo que insuman aquéllas.

16.2.3.- Las suspensiones preventivas con retención del 50% o 100% de los haberes, determinarán la reducción de los días de asistencia del funcionario suspendido en igual proporción que la retención dispuesta. Culminado el sumario, si la resolución definitiva del mismo resultare favorable al funcionario, se procederá a la liquidación y pago del complemento de los días de asistencia que le hubieren correspondido. Dicho pago se financiará con el monto a distribuir del referido Fondo Especial que se liquide en forma inmediata siguiente a la fecha de la resolución conteniendo las conclusiones sumariales, operando como un ajuste al mismo.

16.3.- En régimen de fin de semana, feriados o sus vísperas, solamente se percibirá el beneficio por los días efectivamente trabajados.

16.4.- Incumplimientos, sin causa justificada, de los plazos previstos en los cronogramas de trabajo que les sean asignados, en el marco del plan de modernización implantado en el Organismo. En este caso, la Dirección General de Casinos evaluará la incidencia de dicho incumplimiento en el programa global, pudiendo disponer que el infractor pierda desde el 50% (cincuenta por ciento) mensual de este beneficio hasta el 100% (cien por ciento), durante un período de dos meses.

ARTÍCULO 17º.- FONDO ESPECIALIZADOS. Autorízase a la Dirección General de Casinos a mantener el Fondo Especial integrado con el 10% (diez por ciento) de la utilidad bruta generada en el Organismo por la explotación de todos los juegos tradicionales (mesas de juego o juego de paño no electrónico), destinado en su totalidad a incentivar a los funcionarios pertenecientes al Escalafón R - Especializado de Casinos.

Dicho fondo se distribuirá en partes iguales entre todos los funcionarios pertenecientes al Escalafón R - Especializado de Casinos, que presten servicios efectivos en las Salas de Juego del Organismo. El mismo será liquidado mensualmente.

En el caso de que en un mes el Fondo Especial sea negativo, no se realizará la distribución del mismo y en los meses siguientes se liquidará sobre el monto neto total que resulte una vez absorbido dicho saldo negativo.

17.1.- La liquidación y pago del Fondo Especial previsto en el párrafo anterior se realizará mensualmente, aplicando la siguiente fórmula:

(FEJT x DAF)/SDA

Definiciones:

FEJT: Fondo Especial Juegos Tradicionales

DAF: Días de asistencia del funcionario

SDA: Sumatoria de los días de asistencia del mes de que se trate, considerándose a tales efectos, 30 días en todos los casos.

17.2.- No tendrán derecho a percibir este beneficio o en su caso, percibirán una parte del mismo, aquellos funcionarios que se encuentren en algunas de las siguientes condiciones:

17.2.1.- Inasistencias no justificadas en el período considerado, que traerán aparejada la disminución proporcional de dicho beneficio.

17.2.2.- Sanciones que se dispongan luego de cumplidos los procedimientos disciplinarios correspondientes, por omisiones a los deberes inherentes a sus respectivos cargos. A tales efectos, se tendrá en cuenta:

17.2.2.1.- Las sanciones consistentes en observaciones o apercibimientos, generarán la pérdida del equivalente a un día, por cada una de ellas.

17.2.2.2.- Las sanciones de suspensión en el ejercicio del cargo, determinarán la consiguiente pérdida por todo el tiempo que insuman aquéllas.

17.2.2.3.- Las suspensiones preventivas con retención del 50% o 100% de los haberes, determinarán la reducción de los días de asistencia del funcionario suspendido en igual proporción que la retención dispuesta. Culminado el sumario, si la resolución definitiva del mismo resultare favorable al funcionario, se procederá a la liquidación y pago del complemento de los días de asistencia que le hubieren correspondido. Dicho pago se financiará con el monto a distribuir del referido Fondo Especial que se liquide en forma inmediata siguiente a la fecha de la resolución conteniendo las conclusiones sumariales, operando como un ajuste al mismo.

17.3.- En régimen de fin de semana, feriados o sus vísperas, solamente se percibirá el beneficio por los días efectivamente trabajados.

17.4.- Inasistencias por enfermedad, que traerán aparejada la disminución de dicho beneficio en iguales condiciones y porcentajes de liquidación que el establecido para esta circunstancia en el Decreto Nº 186/009 de 27 de abril de 2009, respecto de la percepción del incentivo a la productividad previsto en el artículo 2º de la Ley Nº 13.797 de 28 de noviembre de 1969, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 13.921 de 30 de noviembre de 1970, modificativas y concordantes.

ARTÍCULO 18º.- PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO. Autorízase a la Dirección General de Casinos a programar y realizar actividades de implementación, regulación y capacitación de sus funcionarios con el objeto de aplicar nuevos sistemas de control en las salas de juego, basados esencialmente, en herramientas tecnológicas.

A tal efecto y con el fin de facilitar la participación de los funcionarios en todas las etapas del plan, facúltase a la Dirección General de Casinos a abonar a éstos, una partida mensual, de acuerdo a su nivel de responsabilidad, que resulta de la siguiente escala, expresada en pesos uruguayos:

ESCALAFON	GRADO	MONTO
A	34	10.558
A	32	8.118
A	28	6.730
A	26	6.249
B	24	2.843
B	22	2.199
C	34	10.558
C	30	6.957
C	26	3.488
C	22	2.199
C	20	1.668
C	16	1.386
CC	28	7.831
CC	24	6.501
CC	22	3.468
CC	20	2.359
CC	16	1.668
CC	12	1.386
D	26	3.488
D	22	2.199
D	20	1.990
D	16	1.668
F	16	1.933
R	24	4.767
R	20	3.253
R	16	2.114
R	12	1.386

Los montos resultantes de la escala prevista en el presente artículo se ajustarán en igual oportunidad e índice que los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo, estando expresado su valor a precios de 1º de enero de 2018.

La partida prevista en el presente artículo no se incluirá para el cálculo de ningún otro beneficio, salvo el aguinaldo.

ARTÍCULO 19º.- PRIMA POR NOCTURNIDAD. Autorízase a la Dirección General de Casinos a abonar a aquellos funcionarios que realicen trabajo nocturno, una compensación extra equivalente al 20% del valor hora del funcionario, por hora nocturna trabajada, aplicable a todas las partidas retributivas fijas que se abonan mensualmente en oportunidad del pago de sueldo, quedando excluidos de la misma la prima por hogar constituido, la compensación especial por cambio de residencia y la prima por tareas especializadas, las partidas variables por participación en las utilidades y la propina. La liquidación y pago de la compensación por nocturnidad se realizará a mes vencido, en la misma oportunidad que el sueldo del mes siguiente.

Se considera trabajo nocturno aquél que se realiza en el intervalo comprendido entre la hora 22 de un día y la hora 6 del día siguiente

y durante un período no inferior a cuatro horas consecutivas en una jornada de trabajo.

Los funcionarios podrán optar por la reducción de su jornada efectiva de trabajo en un 20% de la misma, en sustitución del cobro de la presente partida. La forma y condiciones del uso de esta opción será objeto de reglamentación por parte de la Dirección General de Casinos, debiendo tener en cuenta para ello que no se resienta el servicio.

La partida prevista en el presente artículo no se incluirá para el cálculo de ningún otro beneficio, salvo el aguinaldo.

ARTÍCULO 20º.- PRIMA POR ASIDUIDAD. Autorízase a la Dirección General de Casinos a abonar a sus funcionarios la compensación anual de estímulo a la asiduidad, surgida del Convenio Colectivo celebrado con fecha 23 de diciembre de 2015, entre representantes de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y del Poder Ejecutivo y del Acta Interpretativa de Convenio, de 19 de abril de 2016, así como del acta de 28 de diciembre de 2016, que extiende la vigencia del primero hasta el 2019.

ARTÍCULO 21º.- Los Gerentes y/o Encargados de Gerencia de Casinos y Salas de Esparcimiento que se encuentren comprendidos en lo dispuesto en el artículo 9º del presente Decreto, tendrán derecho a optar por percibir el beneficio regulado en el Decreto 360/978 de fecha 28/06/1978, por el establecimiento en el cual desempeñan su cargo ó por Oficina Central. Dicha manifestación de voluntad deberá ser comunicada formalmente a la Dirección General en el término de 30 días corridos desde la toma de posesión del nuevo destino.

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

ARTÍCULO 22º.- Autorízase a la Dirección General de Casinos a proceder a la presupuestación de los funcionarios zafrales y/o contratados que se desempeñan en la misma en forma permanente, ininterrumpida y con desempeño satisfactorio desde antes del 31/07/2015, a cuyos efectos se crean los cargos que se detallan a continuación.

ARTÍCULO 23º.- Créanse los siguientes cargos:
23.1.- Un cargo de Técnico I, Escalafón A, Grado 26.
23.2.- Un cargo de Sub Gerente de Área, Escalafón C, Grado 30.
23.3.- Un cargo de Gerente II, Escalafón CC, Grado 24.
23.4.- Dos cargos de Técnico III, Escalafón D, Grado 16.

ARTÍCULO 24º.- Suprímense los siguientes cargos:
24.1.- Un cargo de Gerente I, Escalafón CC, Grado 28.

ARTÍCULO 25º.- Créanse las siguientes funciones contratadas:
25.1.- Dieciocho funciones contratadas de Fiscal III, Escalafón CC, Grado 12.

ARTÍCULO 26º.- En aquellos casos de funcionarios presupuestados, contratados permanentes o zafrales de la Dirección General de Casinos, en relación a los cuales resulte acreditado el desempeño satisfactorio en el Organismo de tareas propias de un Escalafón diferente al que pertenecen, con al menos veinticuatro meses de duración, se podrá promover su regularización en el último grado del Escalafón correspondiente, siempre y cuando existan las vacantes para ello y sean necesarios para el cumplimiento del servicio.

Si la retribución mensual que le corresponde al funcionario por el cargo en el que se lo regulariza, es menor a la retribución promedio percibida en el último año móvil, en su anterior cargo y escalafón, la diferencia resultante será asignada como una compensación personal transitoria, que cesará cuando el funcionario regularizado alcance en el nuevo cargo y escalafón, el mismo grado que tenía previo a su regularización.

ARTÍCULO 27º.- Facúltase a la Dirección General de Casinos a arbitrar el procedimiento de transformación correspondiente, a efectos de habilitar el pasaje de personal que reviste en el Escalafón R – Especializado de Casinos, a los Escalafones CC, C o D, siempre que existan necesidades de servicio. A tales efectos, la toma de posesión en el nuevo escalafón se efectivizará en el último grado del mismo.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 28º.- La Dirección General de Casinos podrá compensar las sumas que por concepto de utilidades brutas del Organismo debe depositar en el Tesoro Nacional, con las que debe recibir de éste, para constituir el Fondo de Previsión creado por el literal A del artículo 3 de la Ley Nº 13.453 de 2 de diciembre de 1965, complementado por lo dispuesto en el literal d) del artículo 182 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001.

La compensación prevista precedentemente deberá documentarse dentro del término de cinco días hábiles en que debió realizarse el respectivo depósito.

Para ello, la Dirección General de Casinos presentará en cada caso, ante la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, un informe con los datos que sirven de presupuesto de hecho a la citada compensación, avalado por el Área de Administración Financiera de dicha Dirección. En caso que se observare dicho informe y no fueren subsanadas las objeciones formuladas, la Dirección General de Casinos deberá cumplir con el depósito de que se trate en el término de 10 días hábiles, quedando sin efecto la respectiva compensación.

ARTÍCULO 29º.- La Dirección General de Casinos podrá disponer la apertura de cualquiera de los Casinos o Salas de Esparcimiento bajo su dependencia, los días 24 y 31 de diciembre de cada año, por razones de servicio debidamente fundadas.

Tendrán prioridad para desempeñarse esos días, los funcionarios pertenecientes al establecimiento de que se trate. No obstante lo cual, de ampararse éstos, legítimamente, en el derecho de asueto reconocido tradicionalmente en el Organismo para esos días, la Dirección General de Casinos respetará esa opción y podrá convocar al personal que posea el perfil adecuado a las tareas a desempeñar, perteneciente a otras dependencias y que manifieste formalmente su voluntad de trasladarse transitoriamente al nuevo destino, para cumplir su labor durante esos días, en la forma que corresponda.

Del ingreso presupuestal por concepto de "Propina" que se genere en dichos días en el establecimiento comprendido en la presente disposición, luego de cumplidos todos los requisitos formales y sustanciales aplicables, sólo participarán los beneficiarios que hubiesen trabajado efectivamente esos días.

Del ingreso presupuestal por concepto de "Porcentaje 10%" que se genere en dichos días en el establecimiento comprendido en la presente disposición, se aplicarán dos regímenes: uno, para la primera porción primaria del 7% o 5%, que se reparte entre los beneficiarios del establecimiento y la Oficina Central y, otro, para el Fondo Común del 3% o 5%, respectivamente, que se distribuye entre todos los beneficiarios de la organización. En el caso de la primera porción, sin perjuicio del derecho que poseen los beneficiarios ajenos al establecimiento, sólo participarán los funcionarios que pertenezcan a la sala en cuestión y se hubiesen desempeñado efectivamente durante esos días. De la segunda porción correspondiente al Fondo Común, además de los funcionarios de otras reparticiones que tienen derecho al mismo, participarán todos los beneficiarios del establecimiento, con independencia de si desempeñaron tareas efectivamente esos días o no.".

ARTÍCULO 30º.- Autorízase a la Dirección General de Casinos a agasajar, por cuenta del Organismo, a autoridades nacionales y extranjeras, a cuyos efectos dispondrá de un monto máximo equivalente a 900 U.R. (novecientas unidades reajustables) por año, con las correspondientes rendiciones de cuenta documentadas.

ARTÍCULO 31º.- Autorízase a la Dirección General de Casinos a afrontar los gastos resultantes del "Programa sobre la Cultura de Reconocimiento de los Funcionarios de la Dirección General de Casinos", por el cual se homenajea a funcionarios que hayan accedido a los beneficios jubilatorios o ingresado al sistema de retiros incentivados, así como a funcionarios que cumplan 20, 30 o 35 años de trabajo en el año correspondiente al del acto de reconocimiento, por hasta un monto total anual de $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil), con las correspondientes rendiciones de cuenta documentadas.

ARTÍCULO 32º.- En el caso de disponerse el cierre transitorio de alguna de las dependencias de la Dirección General de Casinos por razones de fuerza mayor y/o en oportunidad de la realización

de obras previstas en el marco de los contratos de arrendamiento celebrados por esta Dirección con miras a la incorporación de Salas de Juego en el marco del Sistema Mixto de Explotación de Complejos Turísticos, Comerciales, Deportivos y/o Culturales o de rescisión de los mismos, autorízase a la Dirección General de Casinos a conceder a los funcionarios afectados al servicio de los mismos, una reparación indemnizatoria, que en ningún caso podrá superar el equivalente a cuarenta y cinco días de remuneración promedio que por todo concepto hayan percibido en el mismo mes del año inmediato anterior de que se trate. Dicha reparación se solventará con cargo al Objeto de Gastos 793 "Indemnizaciones". No constituyen razones de fuerza mayor las medidas gremiales, tales como paros, huelgas y similares, realizadas por los funcionarios de la Dirección General de Casinos.

ARTÍCULO 33º.- Aféctanse al Grupo 2 "Servicios no personales" del presente presupuesto los gastos por concepto de publicidad y promoción de sus establecimientos y aquéllos derivados de la suscripción de convenios que realice la Dirección General de Casinos, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes para el Organismo. Se encuentran comprendidas en el citado grupo presupuestal las erogaciones que realice la Dirección General de Casinos en el marco de su política de responsabilidad social, especialmente la que refiere al apoyo de organizaciones, actividades o eventos que actúen o refieran al ámbito de la promoción del programa de prevención de la ludopatía y de la asistencia al ludópata.

ARTÍCULO 34º.- Aféctanse al Grupo 5 "Transferencias" del presente presupuesto las erogaciones que realice la Dirección General de Casinos en el marco de su política de responsabilidad social con respecto a la comunidad en la cual se explotan Salas de Juegos insertas en el llamado régimen tradicional. Para ello se dispondrá de una partida anual de hasta U$S 300.000 (trescientos mil dólares estadounidenses).

Asimismo, aféctense al Grupo 7 "Gastos no Clasificados" las erogaciones que realice la Dirección General de Casinos en el marco de su política de responsabilidad social con respecto al gasto emergente del programa de drogodependencia que se brinda a los funcionarios de la Dirección General de Casinos.

ARTÍCULO 35º.- Autorízase a la Dirección General de Casinos a disponer que para la aplicación del tope establecido en el artículo 105 de la Ley Especial Nº 7 de 23 de setiembre de 1983, se tendrá en cuenta el promedio mensual de las retribuciones generadas en el ejercicio por sus funcionarios, para lo cual se deberá cumplir el siguiente procedimiento:

a) Mes a mes se determinará la retribución mensual comparable con el tope vigente y si aquélla superare dicho tope, el excedente será retenido transitoriamente a nombre de su beneficiario original.
b) Al finalizar cada ejercicio se calculará el promedio mensual de todas las retribuciones generadas en él, para los funcionarios que resultaren beneficiarios de la aplicación del literal a), con excepción del aguinaldo. Dicho importe se comparará con el tope vigente para cada uno de los meses del ejercicio en cuestión. Si la retribución promedio mensual comparable no alcanzare dicho tope, se abonará al beneficiario la suma retenida que tuviera a su favor y siempre que su acumulación con la primera, no superare el tope vigente del mes de que se trate.
c) Si cumplida la instancia anterior quedare un remanente de retenciones, éstas caducarán y se considerarán definitivamente excedentes por aplicación del tope, correspondiendo ser volcadas a Rentas Generales.
d) Para el cálculo del sueldo anual complementario de los funcionarios de la Dirección General de Casinos, se tendrán en cuenta sus retribuciones nominales computables a tales efectos, sin considerar la aplicación eventual del citado tope. La suma resultante, al no ser mensual, no estará sujeta a la aplicación del tope.

ARTÍCULO 36º.- Los funcionarios pertenecientes a salas y casinos tendrán derecho a un día de licencia a efectos de realizarse exámenes del antígeno prostático específico (PSA), ecografía o examen urológico.

PROGRAMA II:
ATRIBUCIONES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL HIPÓDROMO NACIONAL DE MAROÑAS; DE PROMOCIÓN Y SUPERVISIÓN DE HIPÓDROMOS RECONOCIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS Y DE LA ACTIVIDAD HÍPICA NACIONAL

ARTÍCULO 37º.- Los ingresos del Programa II - Atribuciones de Control y Supervisión de las Actividades del Hipódromo Nacional de Maroñas, previstos en la Ley Nº 17.006 de 18 de setiembre de 1998, y de Promoción y Supervisión de Hipódromos reconocidos por la Dirección General de Casinos, previstos en la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, serán provenientes de Rentas Generales, afectándose para ello las sumas que con ese destino se originan de las utilidades líquidas del Programa I.

ARTÍCULO 38º.- En oportunidad de la distribución de utilidades correspondiente al cuarto trimestre de cada año y a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se autoriza a la Dirección General de Casinos a compensar las sumas correspondientes a los gastos ejecutados en el Programa II, de la cuota parte de las utilidades líquidas generadas en el año por el Programa I, a favor de Rentas Generales.

ARTÍCULO 39º.- Las actividades del Programa II deben desarrollarse en forma independiente a las relativas a la explotación directa de Casinos y Salas de Esparcimiento. A tales efectos, además de las previsiones contenidas en el presente Decreto, la Dirección General de Casinos arbitrará las demás medidas pertinentes tendientes al cumplimiento de dicho objetivo.

ARTÍCULO 40º.- El Fondo Hípico constituido por la Dirección General de Casinos en el ejercicio 2012 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 del Decreto 491/011, de 30/12/2011, se ajustará en el presente y sucesivos ejercicios hasta la cifra equivalente al 11% de la sumatoria de las utilidades brutas generadas en el ejercicio anterior por las Salas de Esparcimiento "18 de Julio", "Montevideo Shopping", "Las Piedras", "Gèant" y "Nueva Sala Pando", enmarcadas en el Sistema Mixto de Explotación de Complejos Turísticos, Comerciales, Deportivos y/o Culturales.

El 10% de dicho fondo financiará los premios hípicos por marcador rentado, las partidas por concepto de marcador no rentado y sus complementos, así como la asistencia a la operación de los Hipódromos del interior del país reconocidos por la Dirección General de Casinos hasta el momento (Paysandú, Melo, Colonia y Florida) y la partida correspondiente al 1% de incremento se destinará, en un 75%, a financiar los premios por marcador rentado, marcador no rentado y sus complementos, de competencias a realizarse en la pista de césped del Hipódromo Nacional de Maroñas, mientras que el 25% restante de la misma, se aplicará en los mismos conceptos, pero en las competencias a desarrollarse en el Hipódromo Las Piedras.

ARTÍCULO 41º.- Autorízase a la Dirección General de Casinos a abonar a través del concesionario del Hipódromo Nacional de Maroñas, hasta la suma anual de dólares estadounidenses setecientos mil (U$S 700.000) por concepto de "Premio Incentivo a la Producción Nacional SPC", a efectos de estimular la producción del sangre pura de carrera en nuestro país, incentivar la localización y el desarrollo de nuevas inversiones en nuestro territorio y fortalecer el impulso del sector hacia la mejora genética y la calidad en el proceso de cría.

Dicha partida habrá de distribuirse entre los criadores de sangre pura de carrera instalados en el territorio nacional, reconocidos y registrados como haras por el Stud Book Uruguayo.

Se considera criador de caballo sangre pura de carrera, toda persona o entidad dedicada con habitualidad a su reproducción y cría. Podrá ser reconocido como haras y obtener el registro del nombre de su establecimiento, todo criador dedicado mediante adecuada organización a la cría, que disponga de instalaciones adecuadas y posea un plantel mínimo de seis yeguas de su propiedad, inscriptas ante el mismo.

Para poder constituirse como beneficiarios habilitados, los establecimientos deberán haber registrado, formal y documentadamente en el Stud Book Uruguayo, la titularidad de al menos cinco nacimientos en los últimos 12 meses anteriores al 30 de junio de cada año.

El premio de referencia consistirá en el 12% de las sumas obtenidas

entre el 1º de julio de cada año y el 30 de junio del año siguiente, por los ejemplares nacidos en sus establecimientos, que hayan conseguido lugares en el marcador rentado de las competencias correspondientes a las campañas de dos y tres años y a las que pertenezcan a la Carta Clásica que se disputen en el Hipódromo Nacional de Maroñas durante el período señalado.

Asimismo, se premiará con el 6% de las sumas obtenidas entre el 1º de julio de cada año y el 30 de junio del año siguiente, por los ejemplares nacidos en sus establecimientos, que hayan obtenido lugares en el marcador rentado de las competencias correspondientes a la campaña de cuatro años y en las competencias denominadas premios especiales o premios handicaps, que se disputen en el Hipódromo Nacional de Maroñas durante el período señalado.

Las sumas acumuladas por cada uno de los criadores comprendidos, se resumen y publican mensualmente en la llamada Estadística de Criadores por Sumas Ganadas.

El incentivo se abonará anualmente dentro de los 90 días siguientes al cierre del período señalado y se hará efectivo a cada criador nacional, comenzando por aquél que ocupe el primer lugar en cuanto a sumas ganadas y continuando en orden descendente con el resto de los que integran la referida estadística, hasta completar los primeros 100 lugares, en la medida que los saldos de la partida así lo permitan.

Una vez acreditadas las partidas, los beneficiarios tendrán un plazo máximo para efectivizar el cobro de las mismas hasta el 31 de diciembre del año en curso. Vencido dicho plazo, el derecho al cobro del beneficio caducará.

Si existieran valores sobrantes o sin ejecutar de la presente partida, los mismos se destinarán a mejorar la calidad de la producción nacional del sangre pura de carrera, a través de la adquisición o contratación de sementales de alto y reconocido valor genético a nivel internacional, o directamente, incrementarán el Fondo Hípico correspondiente al Hipódromo Nacional de Maroñas, a opción exclusiva de la Dirección General.

A efectos de la determinación de los beneficiarios del presente premio, se tomará en cuenta la información proporcionada por el Stud Book Uruguayo y la Estadística confeccionada por el Concesionario del Hipódromo Nacional de Maroñas, previo informe favorable de la División Hipódromo de la Dirección General de Casinos.

ARTÍCULO 42º.- Los funcionarios asignados al Programa II no percibirán otra retribución que la prevista en la escala básica del Cuadro 3 - Estructura de Cargos y Retribuciones correspondientes al presente presupuesto, con excepción de la extensión horaria, los beneficios sociales y las primas de vestimenta, alimentación, asistencia social, asiduidad y prima especial por el desarrollo de funciones de alta complejidad y responsabilidad que se regulan en los artículos 8, 11, 12 y 13 del presente Decreto.

En ningún caso podrán percibir otra retribución o beneficio que los antes citados, especialmente aquellos que perciben los funcionarios del Programa I y que están referidos específicamente al desempeño de las actividades previstas en el mismo.

ARTÍCULO 43º.- QUEBRANTO DE CAJA. La partida por Quebranto de Caja corresponde a 20 U.R. (veinte Unidades Reajustables) semestrales, estando cotizadas a valores de enero de 2018.

Tendrán derecho a percibir la prima por Quebranto de Caja aquellos funcionarios que desempeñen diariamente, en forma permanente, el rol de cajero de caja chica.

A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo se considera "permanente" el desempeño de los referidos roles por un plazo no menor de 15 días, en cada semestre. Los mismos serán encomendados por la jefatura respectiva, con ese carácter, en concordancia con los cupos asignados por parte del Área de Administración de Recursos Humanos. El derecho al cobro de la referida prima se generará estrictamente por el ejercicio efectivo de la función de manejo de dinero o valores al portador, en atención a los riesgos que se asumen y sólo será de aplicación mientras se desempeñen dichas tareas.

ARTÍCULO 44º.- Las partidas correspondientes al los Objetos de Gastos correspondientes a los renglones 042.017 "Asiduidad COFE-MEF", 053 "Licencias no gozadas", 059 "Sueldo anual complementario", 081 "Aporte Patronal – Seguridad Social", 082 "Otros aportes patronales", 087 "Aporte Patronal a Fonasa", 091 "Retribuciones de Ejercicios Anteriores", 251 "De inmuebles contratados dentro del país", 264 "Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país", 711 "Sentencias judiciales A.52 L.17.930", 514 "A Gobiernos Departamentales", 515 "A Gobierno Central y 591 "Otras Transferencias Corrientes" son no limitativas.

ARTÍCULO 45º.- Los funcionarios asignados al Programa II, cuyos familiares directos se encuentren con internación hospitalaria o domiciliaria, tendrán hasta 5 días corridos en el año y como máximo, de licencia para su cuidado.

Se entiende por familiares directos a los padres, hijos, hermanos, cónyuge y/o concubino del funcionario.

CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 46º.- El Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo la adecuación de los créditos del Grupo 0 "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrán en cuenta las disponibilidades financieras, así como las normas que disponga el Poder Ejecutivo en materia salarial.

ARTÍCULO 47º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes, ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el final del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste, las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado.

El Organismo a su vez, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, deberá someter la adecuación a informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Obtenido el mismo y de resultar favorable, regirán las partidas adecuadas. Dentro de los quince días subsiguientes se comunicará al Tribunal de Cuentas de la República para su conocimiento.

ARTÍCULO 48º.- Las inversiones se regularán en lo pertinente por las normas dispuestas en el Decreto Nº 342/997 de 17/09/1997, modificativas y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales, que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

* Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa serán autorizadas por el Director General y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.
* Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas de la República. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
* Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
* Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

ARTÍCULO 49º.- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

a) Dentro de un mismo programa, con la aprobación del

Director General y su posterior comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.

b) Entre diferentes programas, con la autorización del Director General, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas de la República.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

a) Los correspondientes al Grupo 0 - "Servicios Personales" no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.
b) Dentro del Grupo 0 - "Servicios Personales" podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03, hasta el límite del crédito disponible y no comprometido.
c) Los objetos de los Grupos 5 - "Transferencias", 6 - "Intereses y otros Gastos de Deuda", y 8 - "Aplicaciones Financieras" no podrán utilizarse para trasposiciones.-
d) El Grupo 7 "Gastos no Clasificados" no podrá recibir trasposiciones.
e) Los créditos destinados para compra de suministros a organismos y/o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
f) Las partidas de carácter no limitativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.
g) Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.

La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

ARTÍCULO 50º.- Al 31 de enero de 2020 deberá elevarse a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un informe referido al no llenado de un tercio de las vacantes generadas entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, con excepción de las que deban llenarse con personal discapacitado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 18.651 de 19 de febrero de 2010, con personal afro – descendiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.122 de 21 de agosto de 2013 y con personal directamente afectado a los establecimientos de juego que se inauguren.

ARTÍCULO 51º.- De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2º, numeral 3 del artículo 24 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guía y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

ARTÍCULO 52º.- La Dirección General de Casinos, en el marco de los lineamientos estratégicos relacionados con la eficiencia y eficacia en la gestión, se compromete al cumplimiento de los Compromisos de Gestión que figuran en el Cuadro 4, los cuales forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 53º.- Comuníquese, publíquese, etc..

ARTÍCULO 54º.- Dése cuenta a la Asamblea General.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

CUADRO 1: DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PRESUPUESTO 2019

DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PROGRAMA I
COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES A NIVEL DE PROYECTO.

Cotización por dólar: $ 29.

PROY.	DENOMINACION	TOTAL 2019 U$S	TOTAL 2019 $
701	Material de Juego	6.536.850	189.568.650
797	Informática y Nuevas Tecnologías Tecnologías	242.860	7.042.940
799	Actividades de apoyo	6.671.068	193.460.977
	TOTAL:	13.450.778	390.072.567

DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PROGRAMA II
COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES A NIVEL DE PROYECTO.

Cotización por dólar: $ 29.

PROY.	DENOMINACION	TOTAL 2019 U$S	TOTAL 2019 $
701	Bienes de uso HNM	100.000	2.900.000
	TOTAL:	100.000	2.900.000

CUADRO 2: DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PRESUPUESTO 2019

DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PROGRAMA I
ESTRUCTURA DE CARGOS Y RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO 2019 – A PRECIOS DE ENERO 2018.

Escalafón Q – Particular Confianza			1
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Director General		33.919	1
Escalafón A – Profesional Universitario			14
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Gerente de Área	34	10.956	2
Sub-Gerente de Area	32	9.499	7
Técnico Supervisor	28	7.916	2
Técnico I	26	6.877	34
Escalafón B – Técnico Universitario			14
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Asistente Universitario I	24	6.257	2
Asistente Universitario II	22	5.076	14
Escalafón C – Administrativo de Oficina Central			41
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Gerente de Área	34	10.956	3
Sub-Gerente de Área	30	8.823	4
Jefe de Departamento	26	6.877	10
Inspector I	22	5.076	2
Administrativo I	22	5.076	8
Inspector II	20	4.593	6
Administrativo II	20	4.593	11
Administrativo III	16	3.843	55
Escalafón CC – Administrativo y Fiscalizador de Casinos			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Gerente I	28	7.917	6
Gerente II	24	6.257	27
Jefe de Sector Administrativo	22	5.076	38
Fiscal I	20	4.593	118
Fiscal II	16	3.843	209
Fiscal III	12	3.159	355
Escalafón D – Técnico Especializado			41
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Jefe de Sector Técnico	26	6.877	9
Técnico I	22	5.076	14
Técnico II	20	4.593	9
Técnico III	16	3.843	56
Escalafón F - Servicios			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Oficial	16	3.843	2
Escalafón R - Especializado de Casinos			353
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Jefe de Sector Especializado	24	6.257	6
Especializado I	20	4.593	31
Especializado II	16	3.843	52
Especializado III	12	3.159	64
Total cargos:			1.157

CUADRO 3: DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PRESUPUESTO 2019

DIRECCION GENERAL DE CASINOS – PROGRAMA II
ESTRUCTURA DE CARGOS Y RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO 2019 – A PRECIOS DE ENERO 2018.

Escalafón A – Profesional Universitario			14
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Técnico I – Contador	26	78.553	1
Técnico I – Abogado	26	78.553	1
Técnico I – Veterinario	26	75.553	1

Escalafón B – Técnico Universitario			
Cargo	*Gdo.*	*Sueldo Básico*	*Cantidad*
Asistente Universitario II	22	58.052	1
Escalafón C – Administrativo de Hipódromo			
Cargo	Gdo.	Sueldo Básico	Cantidad
Inspector	22	58.052	5
Administrativo	16	43.849	2
Total cargos:			11

CUADRO 4

COMPROMISOS DE GESTION 2019			
Programa I	Incrementar un 2% el nivel de recaudación de juego del año 2017, en términos reales.		
Programa II	Incrementar un 10% el fondo hípico del año 2018, en terminos corrientes.		
INDICADORES			
Área	**Indicador**	**Descripción**	**Metas**
Financieros	Resultado de juego anual	Mide la evolución del resultado de juego con respecto a la ejecución del año 2017.	2,66%
	Resultado por clase de juego	Mide la evolución del resultado de juego de slots y juegos de paño, con respecto a la ejecución del año 2017.	J. de paño: 0,2% Slots: 2,8%
	Resultado por clase de juego / Resultado total	Mide el peso relativo de los resultados proyectados por los juegos de paño y por los slots, sobre el resultado de juego total.	Slots: 96% J. de paño: 4%
	Resultado de juego por sistema / Resultado total	Mide el peso relativo de los resultados de juego proyectados por el sistema mixto y el sistema tradicional, sobre el resultado de juego total.	S. Mixto: 69% S. Tradicional: 31%
	Presupuesto operativo / Ingresos del giro	Mide el peso relativo de los gastos operativos en el nivel de recaudación de giro de la DGC (2019).	73%
	Transferencias a RRGG / Resultado presupuestal	Mide la cuota parte de los resultados de la DGC destinados a RRGG (2019).	91,5%
Financieros	Transferencias a RRGG / Ingresos de juego	Mide la cuota parte de los ingresos de juego de la DGC destinados a RRGG (2019).	19,7%
	Transferencias / Ingresos de juego a) Por distribución de utilidades (salvo RRGG). b) Apoyo actividad hípica	Mide el aporte realizado por la DGC a los distintos beneficiarios, en relación a los ingresos de giro (2019).	a) Por distribución de utilidades: 1,8% b) Actividad hípica 5,3%
	Premio hípico 2019 / Premio hípico 2018	Mide la evolución de los recursos aportados por el Estado al premio hípico.	10%
Clientes	Slots operativos/Slots totales	Mide la capacidad instalada operativa de slots (2019)	98%
	Slots on line/Total de slots sistema tradicional	Mide el grado de avance en la instalación del sistema on line, con relación a los slots totales (2019).	100%
	Mejoras edilicias/Ingresos del juego	Mide el peso relativo de los gastos de mantenimiento de los inmuebles arrendados en los	7,2%

COMPROMISOS DE GESTION 2019			
		ingresos de juego de la DGC (2019).	
Proceso interno	Edad promedio de los slots	Mide la antigüedad del parque de máquinas de azar (2019).	Desde el 31/12/09: 100%
	Cantidad de slots /Cantidad de funcionarios	Mide la eficiencia del sector administrativo de Salas de Juego en la explotación de slots (2019).	7 slots
Proceso interno	Resultado por clase de juego/ Cantidad de clase de funcionarios	Mide la eficiencia del sector administrativo en la obtención de resultados de slots y del sector especializado en la obtención de resultados de juegos de paño.	$ 8.021.096 por cada funcionario de slots $ 1.736.226 por cada funcionario especializado
	Ingresos del giro/Cantidad de funcionarios	Mide el aporte per cápita a los ingresos del giro de la DGC.	$ 5 351.190/funcionario
Aprendizaje y conocimiento	Horas de capacitación interna/Total de funcionarios	Mide la carga de horas promedio de los cursos impartidos por funcionario.	1 hora
	Participaciones en cursos/Cantidad de funcionarios	Mide la participación de actividades de capacitación impartida en relación a la cantidad de funcionarios de la DGC.	50% de los funcionarios tendrán una participación

6

Resolución 552/018

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la presentación de los artistas no residentes participantes de los Festivales de la Convivencia 2018.

(5.277*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 26 de Octubre de 2018

VISTO: la realización de los Festivales de la Convivencia 2018 en la ciudad de Montevideo, los días 27 de octubre, 10, 17 y 18 de noviembre del presente año.

RESULTANDO: **I)** que dichos eventos tienen una indudable trascendencia cultural.

II) que los mismos han sido declarados de interés nacional por parte del Poder Ejecutivo.

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014 de 11 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de los referidos festivales.

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación de los artistas no residentes participantes de los Festivales de la Convivencia 2018 en la ciudad de Montevideo, los días 27 de octubre, 10, 17 y 18 de noviembre de 2018.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7

Ley 19.697

Apruébase el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal en Materia de Impuestos sobre Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo.

(5.265*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo,

suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 8 de setiembre de 2017.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de octubre de 2018.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

**CONVENIO
ENTRE
LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Y
LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
Y SOBRE EL PATRIMONIO**

La República del Paraguay la República Oriental del Uruguay;

Con el deseo de seguir desarrollando sus relaciones económicas y de reforzar su cooperación en materia tributaria;

Con la intención de eliminar la doble imposición en relación con los impuestos comprendidos en este convenio sin generar oportunidades para la no imposición o para una imposición reducida, incluida la práctica de la búsqueda del convenio más favorable - *treaty shopping* - que persigue la obtención de los beneficios previstos en este Convenio para el beneficio indirecto de residentes de terceras jurisdicciones;

Han acordado lo siguiente:

CAPÍTULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

Artículo I
PERSONAS COMPRENDIDAS

El presente Convenio se aplica a las personas residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

Artículo 2
IMPUESTOS COMPRENDIDOS

1. El presente Convenio se aplica a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigible por cada uno de los Estados Contratantes, cualquiera que sea el sistema de exacción.

2. Se consideran impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio los que gravan la totalidad de le renta o del patrimonio o cualquier parte de los mismos, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de la propiedad mobiliaria o inmobiliaria, los impuestos sobre los importes totales de los sueldos o salarios pagados por las empresas, así como los impuestos sobre las plusvalías latentes.

3. Los impuestos actuales a los que se aplica este Convenio son, en particular:

a) en Paraguay:

(i) el impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal (IRP);
(ii) el impuesto a las Rentas de Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios (IRACIS);
(iii)el impuesto a la Renta de las Actividades Agropecuarias (IRAGRO);
(iv)el impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente, (IRPC);

(en adelante denominados "impuesto paraguayo").

b) en Uruguay:

(i) el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE);
(ii) el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF);
(iii)el Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR);
(iv)el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS); y
(v) el Impuesto al Patrimonio (IP);

(en adelante denominados como "impuesto uruguayo").

4. El Convenio se aplicará igualmente a los impuestos de naturaleza idéntica o análoga que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del mismo, y que se añadan a los actuales o les sustituyan. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se comunicarán mutuamente las modificaciones significativas que se hayan introducido en sus respectivas legislaciones fiscales.

CAPÍTULO II
DEFINICIONES

Artículo 3
DEFINICIONES GENERALES

1. A los efectos del presente Convenio, a menos que de su contexto se Infiera una interpretación diferente:

a) El término "Paraguay" significa la República del Paraguay, y cuando se usa en sentido geográfico, se refiere a la extensión territorial sobre la cual el Estado ejerce su soberanía o jurisdicción de conformidad con su Constitución, el derecho internacional y las leyes;

b) El término "Uruguay" significa la República Oriental del Uruguay, y cuando se utilice en sentido geográfico significa el territorio en el que se aplican las leyes impositivas, incluyendo el espacio aéreo, las áreas marítimas, bajo jurisdicción uruguaya o en las que se ejerzan derechos de soberanía, de acuerdo con el derecho internacional y la legislación nacional;

c) las expresiones "un Estado Contratante" y "el otro Estado Contratante" significan Paraguay o Uruguay, según el contexto;

d) el término "persona" comprende a las personas físicas, las sociedades y a cualquier otra agrupación de personas;

e) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere persona jurídica a efectos impositivos;

f) el término "empresa" se aplica al ejercicio de toda actividad o negocio;

g) las expresiones "empresa de un Estado Contratante" y "empresa del otro Estado Contratante" significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;

h) la expresión "tráfico internacional" significa todo transporte efectuado por una embarcación, aeronave o vehículo de transporte terrestre explotado por una empresa de un Estado Contratante, salvo cuando la embarcación, aeronave o vehículo de transporte terrestre sea explotado únicamente entre puntos situados en el otro Estado Contratante;

i) la expresión "autoridad competente" significa:

(i) en Paraguay, el Ministerio de Hacienda o su representante autorizado;

(ii) en Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas o su representante autorizado;

j) el término "nacional", en relación con un Estado Contratante, significa:

i) toda persona física que posea la nacionalidad o la ciudadanía de este Estado Contratante; y

ii) toda persona jurídica, sociedad de personas o asociación constituida conforme a la legislación vigente en este Estado Contratante.

k) el término "negocio" incluye el ejercicio de servicios profesionales y la realización de otras actividades de carácter independiente.

2. Para la aplicación del Convenio por un Estado Contratante en un momento determinado, cualquier término o expresión no definida en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado relativa a los impuestos que son objeto del Convenio, prevaleciendo el significado atribuido por esa legislación fiscal sobre el que resultaría de otras Leyes de ese Estado.

Artículo 4
RESIDENTE

1. A los efectos de este Convenio, la expresión "residente de un Estado Contratante" significa toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo en razón de su domicilio, residencia, lugar de constitución, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga. Esta expresión no incluye, sin embargo, a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por la renta que obtengan de fuentes situadas en el citado Estado o por el patrimonio situado en el mismo.

2. Cuando, en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su situación se resolverá de la siguiente manera:

a) dicha persona será considerada residente solamente del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente solamente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);
b) si no pudiera determinarse el Estado en el que dicha persona tiene el centro de sus intereses vitales o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente solamente del Estado donde viva habitualmente;
c) si viviera habitualmente en ambos Estados, o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente solamente del Estado del que sea nacional;
d) si fuera nacional de ambos Estados, o no lo fuera de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán el caso de común acuerdo.

3. Cuando en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona que no sea una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, se considerará residente solo del Estado de la que sea nacional. Si fuere nacional de ambos Estados, o no lo fuera de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible para determinar a través de un procedimiento de acuerdo mutuo, el Estado Contratante del cual dicha persona será considerada residente a los efectos del Convenio. De no arribarse a un acuerdo, dicha persona no tendrá derecho a exigir ninguno de los beneficios o exenciones impositivas contempladas por este Convenio.

Artículo 5
ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

1. A efectos del presente Convenio, la expresión "establecimiento permanente" significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad.

2. La expresión "establecimiento permanente" comprende, en especial:

a) las sedes de dirección;
b) las sucursales;
c) las oficinas;
d) las fábricas;
e) los talleres; y
f) las minas, los pozos de petróleo o de gas, las canteras o cualquier otro lugar de prospección, exploración y explotación de recursos naturales.

3. La expresión "establecimiento permanente" comprende asimismo:

a) una obra, o un proyecto de construcción o instalación o montaje o las actividades de inspección relacionadas, si su duración excede de 183 días;

b) la prestación de servicios por parte de una empresa por intermedio de sus empleados u otro personal contratado por la empresa para dicho propósito, pero sólo en el caso de que las actividades de esa naturaleza prosigan en un Estado Contratante durante un periodo o periodos que en total excedan de 183 días, dentro de un periodo cualquiera de doce meses;

c) para una persona física, la prestación de servicios en un Estado Contratante por parte de esa persona física, pero sólo en el caso de que la estancia de la persona física en ese Estado sea por un período o períodos que en total excedan de 183 días, dentro de un período cualquiera de doce meses.

La duración de las actividades a las que se refiere este apartado se determinará agregando los periodos durante los cuales se desarrollan actividades en un Estado Contratante por empresas estrechamente vinculadas, siempre que las actividades de la empresa en ese Estado sean conexas o sustancialmente iguales a las actividades desarrolladas en ese Estado por sus empresas estrechamente vinculadas. En todo caso, el período durante el cual dos o más empresas estrechamente vinculadas llevan a cabo actividades concurrentes será contado solo una vez.

4. No obstante las disposiciones anteriores de este Artículo, se considera que la expresión "establecimiento permanente" no incluye:

a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar o exponer bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;

b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas o exponerlas;

c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa;

d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías o de recoger información para la empresa;

Siempre que tales actividades tengan un carácter auxiliar o preparatorio.

4.1. El apartado 4 no será aplicable a un lugar fijo de negocios que sea usado o mantenido por una empresa, si la misma empresa o una empresa estrechamente vinculada realiza actividades empresariales en el mismo lugar o en otro lugar situado en el mismo Estado Contratante, y

a) ese lugar u otro lugar constituye un establecimiento permanente para la empresa o para la empresa estrechamente vinculada, en virtud de lo dispuesto en el presente Artículo, o

b) el conjunto de la actividad que resulta de la combinación de las actividades realizadas por las dos empresas en el mismo lugar, o por la misma empresa o empresas estrechamente vinculadas en los dos lugares, no sea de carácter auxiliar o preparatorio,

siempre que las actividades empresariales realizadas por las dos empresas en el mismo lugar, o por la misma empresa o empresas estrechamente vinculadas en los dos lugares,

constituyan funciones complementarias que sean parte de una operación empresarial cohesionada.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, pero sujeto a lo dispuesto en el apartado 7 cuando una persona actúe en un Estado Contratante por cuenta de una empresa y, en el marco de tales actividades, habitualmente concluya contratos, o habitualmente juegue el rol principal tendiente a la conclusión de contratos que son concluidos rutinariamente sin modificaciones materiales por parte de la empresa, y tales contratos se realizan:

a) en nombre de la empresa, o
b) para la transferencia de la propiedad, o para otorgar el derecho al uso, de bienes cuya propietaria sea la empresa o que la empresa tenga el derecho a su uso, o
c) para la prestación de servicios por parte de esa empresa,

se considerará que esa empresa tiene un establecimiento permanente en ese Estado respecto de las actividades que dicha persona realice para la empresa, a no ser que las actividades de esa persona se limiten a las mencionadas en el apartado 4 y que, de haber sido realizadas por medio de un lugar fijo de negocios, no hubieran determinado la consideración de dicho lugar fijo de negocios como un establecimiento permanente de acuerdo con las disposiciones de ese apartado.

6. No obstante las disposiciones anteriores del presente Artículo, pero sujeto a lo dispuesto en el apartado 7, se considerará que una empresa aseguradora de un Estado Contratante tiene un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante si recauda primas en el territorio de ese Estado, o si asegura o reasegura contra riesgos situados en él por medio de otra persona.

7. a) Los apartados 5 y 6 no serán aplicables cuando la persona que actúe en un Estado Contratante en nombre de una empresa del otro Estado Contratante, o en ejercicio de las actividades dispuestas en el apartado 6, realice actividades en el Estado mencionado en primer lugar como un agente independiente y actúe para la empresa dentro del marco ordinario de tales actividades. No obstante, cuando una persona actúe exclusiva o casi exclusivamente en nombre de una o más empresas a las que está estrechamente vinculada, esa persona no será considerada un agente independiente en el sentido del presente apartado con respecto a cualquiera de dichas empresas.

b) A los efectos del presente Artículo, una persona está estrechamente vinculada a una empresa si, teniendo en cuenta todos los hechos y circunstancias relevantes, una tiene el control de la otra o ambas están bajo el control de las mismas personas o empresas. En todo caso, se considerará que una persona está estrechamente vinculada a una empresa si una posee, directa o indirectamente, más del 50 por ciento de las participaciones en los beneficios de la otra (o, en el caso, de una sociedad, más del 50 por ciento de la totalidad da los votos y del valor de sus acciones, o de las participaciones en los beneficios patrimoniales de la sociedad), o si otra persona posee, directa o indirectamente, más del 50 por ciento de las participaciones en los beneficios (o, en el caso de una sociedad, más del 50 por ciento de la totalidad de los votos y del valor de sus acciones, o de las participaciones en los beneficios patrimoniales de la sociedad) de la persona y de la empresa.

8. El hecho de que una sociedad residente de un Estado Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente del otro Estado Contratante o que realice actividades empresariales en ese otro Estado (ya sea por medio de un establecimiento permanente o de otra manera), no convierte por si solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

CAPÍTULO III
IMPOSICIÓN DE LAS RENTAS

Artículo 6
RENTAS INMOBILIARIAS

1. Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de la propiedad inmobiliaria (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o forestales) situada en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. La expresión "propiedad inmobiliaria" tendrá el significado que le atribuya el derecho del Estado Contratante en que la propiedad en cuestión esté situada. Dicha expresión comprende en todo caso la propiedad accesoria a la propiedad inmobiliaria, el ganado y el equipo utilizado en las explotaciones agrícolas y forestales, los derechos a los que sean aplicables las disposiciones de derecho privado relativas a los bienes raíces, el usufructo de la propiedad inmobiliaria y el derecho a percibir pagos fijos o variables en contraprestación por la explotación, o la concesión de la prospección, de la exploración y de la explotación, de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales; las embarcaciones, aeronaves y vehículos de transporte terrestre no tendrán la consideración de propiedad inmobiliaria.

3. Las disposiciones del apartado 1 son aplicables a las rentas derivadas de la utilización directa, el arrendamiento o aparcería, así como de cualquier otra forma de explotación de la propiedad inmobiliaria.

4. Cuando la propiedad de acciones u otras participaciones en una sociedad o fideicomiso le permitan al propietario de tales acciones o participaciones el disfrute de propiedad inmobiliaria detentada por la sociedad o fideicomiso, la renta por la utilización directa, el arrendamiento o el uso, así como de cualquier otra forma de explotación de tales derechos de disfrute, puede someterse a imposición en el Estado Contratante en que la propiedad en cuestión esté situada.

5. Las disposiciones de los apartados 1, 3 y 4 se aplican igualmente a las rentas derivadas de la propiedad inmobiliaria de una empresa.

Artículo 7
UTILIDADES EMPRESARIALES

1. Las utilidades de una empresa de un Estado Contratante solamente podrán someterse a imposición en ese Estado, a no ser que la empresa realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. En tal caso, dichas utilidades podrán ser gravadas en el otro Estado, pero solamente en la parte atribuible a:
a) ese establecimiento permanente; b) las ventas en ese otro Estado de bienes o mercancías de tipo idéntico o similar al de las vendidas por medio de ese establecimiento permanente, o c) otras actividades empresariales realizadas en ese otro Estado de naturaleza idéntica o similar a la de las efectuadas por medio del citado establecimiento permanente.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del apartado 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente las utilidades que el mismo hubiera podido obtener si fuera una empresa distinta y separada que realizase actividades idénticas o similares, en las mismas o análogas condiciones y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.

3. Para la determinación de la utilidad del establecimiento permanente se permitirá la deducción de los gastos realizados para los fines del establecimiento permanente, incluyéndose los gastos de dirección y generales de administración para los mismos fines, tanto si se efectúan en el Estado en que se encuentra el establecimiento permanente como en otra parte.

4. No se atribuirán utilidades a un establecimiento permanente por la simple compra de bienes o mercancías para la empresa.

5. A efectos de los apartados anteriores, las utilidades imputables al establecimiento permanente se calcularán cada año utilizando el mismo método, a no ser que existan motivos válidos y suficientes para proceder de otra forma.

6. Cuando las utilidades comprendan elementos de renta regulados separadamente en otros Artículos de este Convenio, las disposiciones de dichos artículos no quedarán afectadas por las del presente Artículo.

Artículo 8
TRÁFICO INTERNACIONAL

1. Las utilidades de una empresa de un Estado Contratante procedentes de la explotación de embarcaciones aeronaves o vehículos de transporte terrestre en tráfico internacional podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

2. Las disposiciones del apartado 1 son también aplicables a las utilidades procedentes de la participación en un consorcio -pool-, en una empresa mixta o en una agencia de explotación internacional.

Artículo 9
EMPRESAS ASOCIADAS

1. Cuando:

a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o
b) unas mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante, y, en uno y otro caso, las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, las utilidades que habrían sido obtenidas por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se han realizado a causa de las mismas, podrán incluirse en las utilidades de esa empresa y someterse a imposición en consecuencia.

2. Cuando un Estado Contratante incluya en las utilidades de una empresa de ese Estado -y, en consecuencia, grave- las de una empresa del otro Estado que ya han sido gravadas por este segundo Estado, y estas utilidades así incluidas son las que habrían sido realizadas por la empresa del Estado mencionado en primer lugar si las condiciones convenidas entre las dos empresas hubieran sido las acordadas entre empresas independientes, ese otro Estado practicará el ajuste correspondiente de la cuantía del impuesto que ha percibido sobre esas utilidades. Para determinar dicho ajuste se tendrán en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio y las autoridades competentes de los Estados Contratantes se consultarán en caso necesario.

3. Les disposiciones del apartado 2 no se aplicarán en los casos en que una o más transacciones sometidas a un ajuste de beneficios de conformidad con el apartado 1, sean consideradas como fraudulentas de acuerdo a una decisión administrativa o judicial.

Artículo 10
DIVIDENDOS

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos dividendos pueden someterse también a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos y según le legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 15 por ciento del monto bruto de los dividendos.

Este apartado no afecta a la imposición de la sociedad respecto de las utilidades con cargo a las cuales se pagan los dividendos.

3. El término "dividendos", en el sentido de este Articulo, significa las rentas de las acciones, de las acciones o bonos de disfrute, de las participaciones mineras, de las partes de fundador u otros derechos, excepto los de crédito, que permitan participar en las utilidades, así como las rentas de otras participaciones sociales sujetas al mismo régimen fiscal que las rentas de las acciones por la legislación del Estado de residencia de la sociedad que hace la distribución.

4. Las disposiciones, de los apartados 1 y 2 no son aplicables si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos una actividad empresarial a través de un establecimiento permanente situado allí y la participación que genera los dividendos está vinculada efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7.

5. Cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga utilidades o rentas procedentes del otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá exigir impuesto alguno sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que esos dividendos se paguen a un residente de ese otro Estado o la participación que genera los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente situado en ese otro Estado, ni tampoco someter las utilidades no distribuidas de la sociedad a un impuesto sobre las mismas, aunque los dividendos pagados o las utilidades no distribuidas consistan, total o parcialmente, en utilidades o rentas procedentes de ese otro Estado.

6. No obstante las restantes disposiciones de este Convenio, cuando una sociedad residente de un Estado Contratante tenga un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante, las remesas de beneficios, o lo que se considere como tales, transferidas por el establecimiento permanente a la sociedad residente del Estado mencionado en primer lugar, se considerarán "dividendos" en el sentido de este Artículo. El Estado Contratante en que esté situado el establecimiento permanente puede someter a imposición estos "dividendos", pero el impuesto así exigido no podrá exceder del 15 por ciento de su importe bruto

Artículo 11
INTERESES

1. Los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo dichos intereses pueden someterse también a imposición en el Estado Contratante del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los intereses es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 15 por ciento del importe bruto de los intereses.

3. El término "intereses", en el sentido de este Artículo, significa las rentas de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria o cláusula de participación en las utilidades del deudor, y en particular las rentas de valores públicos y las rentas de bonos y obligaciones, incluidas las primas y premios unidos a esos títulos. Las penalizaciones por mora en el pago no se consideran intereses a efectos del presente Artículo.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no son aplicables si el beneficiario efectivo de los intereses, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden los intereses, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado allí, y el crédito que genera los intereses está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7.

5. Los intereses se consideran procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de los intereses, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente en relación con el cual se haya contraído la deuda por la que se pagan los intereses, y estos últimos son soportados por el citado establecimiento permanente, dichos intereses se considerarán procedentes del Estado en que esté situado el susodicho establecimiento permanente.

6. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el

deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los intereses, habida cuenta del crédito por el que se paguen, exceda del que hubieran convenido el deudor y el acreedor en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

Artículo 12
REGALÍAS

1. Las regalías procedentes de un Estado Contratante y pagadas a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichas regalías también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de las regalías es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 15 por ciento del importe bruto de las regalías.

3. El término "regalías", en el sentido de este Artículo, significa las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso, o la concesión de uso, de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas, o las películas o cintas para su difusión televisiva o radial, de patentes, marcas, diseños o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, u otra propiedad intangible; o por el uso o el derecho al uso de equipos industriales, comerciales o científicos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no son aplicables si el beneficiario efectivo de las regalías, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante del que proceden las regalías, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado allí, y el bien o el derecho por el que se pagan las regalías está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7.

5. Las regalías se consideran procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de las regalías, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente en relación con el cual se haya contraído la obligación del pago de las regalías, y tales regalías son soportadas por el citado establecimiento permanente, dichas regalías se considerarán procedentes del Estado en que esté situado el susodicho establecimiento permanente.

6. Cuando, por las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo o por las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de las regalías, habida cuenta del uso, derecho o información por las que se pagan, exceda del que habrían convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

Artículo 13
GANANCIAS DE CAPITAL

1. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de propiedad inmobiliaria tal como se define en el Artículo 6, situada en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Las ganancias derivadas de la enajenación de propiedad mobiliaria que forme parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, incluyendo las ganancias derivadas de la enajenación de dicho establecimiento permanente (sólo o con el conjunto de la empresa), pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

3. Las ganancias derivadas de la enajenación de embarcaciones, aeronaves o vehículos de transporte terrestre explotados en tráfico internacional, o de propiedad mobiliaria afectada a la explotación de dichas embarcaciones, aeronaves o vehículos de transporte terrestre, podrán someterse a imposición solamente en el Estado Contratante del que sea residente el enajenante.

4. Las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante en la enajenación de acciones o de otros derechos comparables, tales como participaciones en una sociedad o un fideicomiso, pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si, en cualquier momento durante los 365 días anteriores a la enajenación, más del 50 por ciento del valor de tales acciones o derechos comparables procede, de forma directa o indirecta, de propiedad inmobiliaria en el sentido del Artículo 6, situada en ese otro Estado.

5. Las ganancias derivadas de la enajenación de acciones o de otras participaciones en una sociedad o fideicomiso, que otorguen al propietario de dichas acciones o participaciones el derecho al disfrute de bienes inmuebles situados en un Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese Estado.

6. Las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante en la enajenación de acciones o de otras participaciones en una sociedad o fideicomiso distintas de las mencionadas en los apartados 4 y 5, podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad o fideicomiso solamente si el enajenante, en cualquier momento durante los 365 días anteriores a la enajenación, tuvo una participación de al menos el 50 por ciento en el capital de la sociedad o fideicomiso.

7. Las ganancias derivadas de la enajenación de cualquier otro bien distinto de los mencionados en los apartados anteriores pueden someterse a imposición sólo en el Estado Contratante en que resida el enajenante.

Artículo 13 bis
HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS

1. Los honorarios por servicios técnicos procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, pero sujeto a las disposiciones de los Artículos 8, 14, 15, 16, 18 y 19, dichos honorarios por servicios técnicos también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los honorarios por servicios técnicos es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 15 por ciento del importe bruto de los honorarios.

3. La expresión "honorarios por servicios técnicos" en el sentido de este Artículo, significa cualquier pago en consideración por servicios de naturaleza gerencial, técnica o de consultoría, a menos que el pago se efectúe por una persona física por servicios para el uso personal de una persona física.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no son aplicables si el beneficiario efectivo de los honorarios por servicios técnicos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante del que proceden los honorarios por servicios técnicos, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado allí, y el servicio por el que se pagan los honorarios está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7.

5. A los efectos de este Artículo, pero sujeto al apartado 6, los honorarios por servicios técnicos se consideran procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor es un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de los honorarios por servicios técnicos, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente en relación con el cual se haya contraído la obligación del pago de los honorarios

por servicios técnicos, y tales honorarios son soportados por el citado establecimiento permanente, dichos honorarios por servicios técnicos se considerarán procedentes del Estado en que esté situado el susodicho establecimiento permanente.

6. Para los efectos de este Artículo, los honorarios por servicios técnicos no se consideran procedentes de un Estado Contratante si el deudor es un residente de ese Estado y desarrolla actividades empresariales en el otro Estado Contratante o en un tercer Estado a través de un establecimiento permanente situado en ese otro Estado o en el tercer Estado, y esos honorarios son soportados por ese establecimiento permanente.

7. Cuando, por las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o por las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los honorarios por los servicios técnicos, habida cuenta del servicio por el que se pagan, exceda del que habrían convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

Artículo 14
RENTA DEL TRABAJO DEPENDIENTE

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 15, 17 y 18 los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente sólo pueden someterse a imposición en ese Estado, a no ser que el trabajo dependiente se desarrolle en el otro Estado Contratante. Si el trabajo dependiente se desarrolla en este último Estado, las remuneraciones derivadas del mismo pueden someterse a imposición en ese otro Estado Contratante.

2. No obstante lo dispuesto, en el apartado 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente realizado en el otro Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en el Estado mencionado en primer lugar si:

a) el perceptor permanece en el otro Estado durante un período o períodos cuya duración no exceda, en conjunto, de 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado, y

b) las remuneraciones son pagadas por, o en nombre de, un empleador que no sea residente del otro Estado, y

c) las remuneraciones no son soportadas por un establecimiento permanente que el empleador tenga en el otro Estado.

3. No obstante las disposiciones precedentes de este Artículo, las remuneraciones obtenidas de un trabajo dependiente realizado a bordo de embarcaciones, aeronaves o vehículos de transporte terrestre explotados en tráfico internacional, por una empresa de un Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese Estado.

Artículo 15
HONORARIOS DE DIRECTORES

Los honorarios de directores y otras retribuciones similares que un residente de un Estado Contratante obtenga como miembro del directorio o del consejo de administración o de vigilancia, de una sociedad residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 16
ARTISTAS Y DEPORTISTAS

1. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7 y 14, las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga del ejercicio de sus actividades personales en el otro Estado Contratante en calidad de artista del espectáculo, tal como actor de teatro, cine, radio o televisión o músico o como deportista, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7 y 14, cuando las rentas derivadas de las actividades personales de los artistas del espectáculo o los deportistas, en esa calidad, se atribuyan no ya al propio artista del espectáculo o deportista sino a otra persona, dichas rentas pueden someterse a imposición en el Estado Contratante donde se realicen las actividades del artista del espectáculo o del deportista.

Artículo 17
PENSIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 18, las pensiones y demás remuneraciones similares pagadas a un residente de un Estado Contratante por un trabajo dependiente anterior sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

Artículo 18
FUNCIONES PÚBLICAS

1. a) Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, pagadas por un Estado Contratante a una persona física por los servicios prestados a ese Estado, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

b) Sin embargo, dichos sueldos, salarios y remuneraciones sólo pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si los servicios se prestan en ese Estado y la persona física es un residente de ese Estado que:

(i) es nacional de ese Estado, o
(ii) no ha adquirido la condición de residente de ese Estado solamente para prestar los servicios.

2. a) No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las pensiones y otras remuneraciones similares pagadas por un Estado Contratante, bien directamente o con cargo a fondos constituidos por ellos, a una persona física por los servicios prestados a ese Estado, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

b) Sin embargo, dichas pensiones y otras remuneraciones similares sólo pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si la persona física es residente y nacional de ese Estado.

3. Lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 se aplica a los sueldos, salarios, pensiones, y otras remuneraciones similares, pagados por los servicios prestados en el marco de una actividad o un negocio realizado por un Estado Contratante.

Artículo 19
ESTUDIANTES

Las cantidades que reciba para cubrir sus gastos de manutención, estudios o capacitación un estudiante o una persona en prácticas que sea, o haya sido inmediatamente antes de llegar a un Estado Contratante, residente del otro Estado Contratante y que se encuentre en el Estado mencionado en primer lugar con el único fin de proseguir sus estudios o capacitación, no pueden someterse a imposición en ese Estado siempre que procedan de fuentes situadas fuera de ese Estado.

Artículo 20
OTRAS RENTAS

1. Las rentas de un residente de un Estado Contratante, cualquiera que fuese su procedencia, no mencionadas en los anteriores Artículos del presente Convenio podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no es aplicable a las rentas, distintas de las derivadas de la propiedad inmobiliaria en el sentido del apartado 2 del Artículo 6, cuando el beneficiario de dichas rentas, residente de un Estado Contratante, realice en el otro Estado Contratante una actividad

o un negocio por medio de un establecimiento permanente situado en ese otro Estado y el derecho o bien por el que se pagan las rentas esté vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, las rentas de un residente de un Estado Contratante no mencionadas en los anteriores Artículos de este Convenio que procedan del otro Estado Contratante también pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

CAPÍTULO IV
IMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO

Artículo 21
PATRIMONIO

1. Los elementos patrimoniales de un residente de un Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese Estado.

2. Sin embargo, los elementos patrimoniales situados en el otro Estado Contratante también pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, el patrimonio constituido por propiedad mobiliaria, que forme parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, puede someterse a imposición en ese otro Estado.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, el patrimonio constituido por embarcaciones, aeronaves o vehículos de transporte terrestre explotados en tráfico internacional, y por propiedad mobiliaria afectada a la explotación de tales embarcaciones, aeronaves o vehículos de transporte terrestre, puede someterse a imposición solamente en el Estado Contratante de residencia de la empresa propietaria de dichos bienes.

CAPÍTULO V
MÉTODOS PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

Artículo 22
ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

1. En Paraguay, la doble imposición se eliminará de la manera siguiente:

a) los residentes en Paraguay que obtengan rentas que, de acuerdo con las disposiciones de este Convenio, puedan someterse a imposición en Uruguay, podrán acreditar contra el impuesto paraguayo correspondiente a esas rentas los impuestos pagados en Uruguay, de acuerdo con las disposiciones aplicables de la legislación paraguaya. Este párrafo se aplicará a todas las rentas tratadas en este Convenio;

b) los residentes en Paraguay que poseen patrimonio, que de acuerdo a las disposiciones de este Convenio puede someterse a imposición en Uruguay, podrán acreditar los impuestos pagados en Uruguay contra el impuesto paraguayo (si fuere aplicable) correspondiente a ese mismo patrimonio.

c) Cuando de conformidad con cualquiera de las disposiciones de este Convenio, la renta obtenida por un residente de Paraguay o el patrimonio que posea esté exento de impuesto paraguayo, podrá, no obstante, tomar en consideración las rentas o el patrimonio exentos pera calcular el impuesto sobre el resto de las rentas o el patrimonio de ese residente.

2. En Uruguay, la doble imposición se evitará de la manera siguiente:

a) los residentes de Uruguay que obtengan rentas que, conforme a la legislación paraguaya y a las disposiciones del presente Convenio, hayan sido sometidas a imposición en Paraguay, podrán acreditar el impuesto abonado en tal concepto contra cualquier impuesto uruguayo a ser abonado con relación a la misma renta, sujeto a las disposiciones aplicables de la legislación uruguaya.

b) los residentes de Uruguay que poseen patrimonio que, conforme a la legislación paraguaya y a las disposiciones de este Convenio, haya sido sometido a imposición en Paraguay; podrán acreditar el impuesto al patrimonio abonado en tal concepto contra cualquier impuesto uruguayo a ser abonado con relación al mismo patrimonio, sujeto a las disposiciones aplicables de la legislación uruguaya.

c) Cuando de conformidad con cualquiera de las disposiciones de este Convenio, la renta obtenida por un residente de Uruguay o el patrimonio que posea estén exentos de impuestos en Uruguay, Uruguay podrá, no obstante, tomar en consideración las rentas o el patrimonio exentos para calcular el impuesto sobre el resto de las rentas o el patrimonio de ese residente.

3. La deducción dispuesta en los apartados 1 y 2 no excederá de la parte del impuesto sobre la renta o del impuesto sobre el patrimonio calculado antes de hacer la deducción, que sea atribuible, según corresponda, a las rentas o al patrimonio que puedan gravarse en ese otro Estado.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 23
NO DISCRIMINACIÓN

1. Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones, en particular con respecto a residencia. No obstante las disposiciones del Artículo 1, la presente disposición es también aplicable a las personas que no sean residentes de uno o de ninguno de los Estados Contratantes.

2. Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante no serán sometidos a imposición en ese Estado de manera menos favorable que las empresas de ese otro Estado que realicen las mismas actividades. Esta disposición no podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a conceder a los residentes del otro Estado Contratante las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas que otorgue a sus propios residentes en consideración a su estado civil o cargas familiares.

3. A menos que se apliquen las disposiciones del apartado 1 del Artículo 9, del apartado 6 del Artículo 11, del apartada 6 del Artículo 12 o del apartado 7 del Artículo 13 bis, los intereses, regalías y demás gastos pagados por una empresa de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para determinar las utilidades sujetas a imposición de dicha empresa, en las mismas condiciones que si se hubieran pagado a un residente del Estado mencionado en primer lugar. Igualmente, las deudas de una empresa de un Estado Contratante contraídas con un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para la determinación del patrimonio imponible de dicha empresa en las mismas condiciones que si se hubieran contraído con un residente del Estado mencionado en primer lugar.

4. Las empresas de un Estado Contratante cuyo capital esté, total o parcialmente, poseído o controlado, directa o indirectamente, por uno o varios residentes del otro Estado Contratante, no se someterán en el Estado mencionado en primer lugar a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos o a los que estén o puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado mencionado en primer lugar.

5. No obstante las disposiciones del Artículo 2, las disposiciones del presente Artículo son aplicables a todos les impuestos, cualquiera sea su naturaleza o denominación.

Artículo 24
PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MUTUO

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o por ambos Estados Contratantes implican o pueden implicar para ella una imposición que no esté conforme con las disposiciones del presente Convenio podrá, con independencia de los recursos previstos por el derecho interno de esos Estados, someter su caso a la autoridad competente del Estado Contratante del que sea residente, o si fuera aplicable el apartado 1 del artículo 23, a la del Estado Contratante del que sea nacional. El caso deberá ser planteado dentro de los tres años siguientes a la primera notificación de la medida que implique una imposición no conforme a las disposiciones del Convenio.

2. La autoridad competente, si la reclamación le parece fundada y si no puede por sí misma encontrar una solución satisfactoria, hará lo posible por resolver la cuestión por medio de un procedimiento de acuerdo mutuo con la autoridad competente del otro Estado Contratante, a fin de evitar una imposición que no se ajuste a este Convenio. El acuerdo será aplicable independientemente de los plazos previstos por el derecho interno de los Estados Contratantes.

3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver las dificultades o las dudas que plantee la interpretación o aplicación del Convenio por medio de un procedimiento de acuerdo mutuo.

4. A fin de llegar a un acuerdo en el sentido de los apartados anteriores, las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse directamente por ellas mismas, o sus representantes.

Artículo 25
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información previsiblemente pertinente para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio o para administrar y exigir lo dispuesto en la legislación nacional de los Estados Contratantes relativa a los impuestos de toda clase y naturaleza percibidos por los Estados Contratantes, en la medida en que la imposición prevista en el mismo no sea contraria al Convenio. El intercambio de información no vendrá limitado por los Artículos 1 y 2.

2. La información recibida por un Estado Contratante en virtud del apartado 1 será mantenida secreta de la misma forma que la información obtenida en virtud del derecho interno de ese Estado y solo se desvelará a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargadas de la liquidación o recaudación de los impuestos a los que hace referencia el apartado 1, de su aplicación efectiva o de la persecución del incumplimiento relativo a los mismos, de la resolución de los recursos en relación con los mismos o de la supervisión de las funciones anteriores. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán esta información para estos fines. Podrán desvelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales.

3. En ningún caso las disposiciones de los apartados 1 y 2 podrán interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación o práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;
b) suministrar información que no se pueda obtener sobre la base de su propia legislación o en el ejercicio de su práctica administrativa normal, o de las del otro Estado Contratante;
c) suministrar información que revele secretos comerciales, gerenciales, industriales o profesionales, procedimientos comerciales o informaciones cuya comunicación sea contraria al orden público.

4. Si un Estado Contratante solicita información conforme al presente Artículo, el otro Estado Contratante utilizará las medidas para recabar información de que disponga con el fin de obtener la información solicitada, aun cuando ese otro Estado pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios. La obligación precedente está limitada por lo dispuesto en el apartado 3 siempre y cuando este apartado no sea interpretado para impedir a un Estado Contratante proporcionar información exclusivamente por la ausencia de interés doméstico en la misma.

5. En ningún caso las disposiciones del apartado 3 se interpretarán en el sentido de permitir a un Estado Contratante negarse a proporcionar información únicamente porque ésta obre en poder de bancos, otras instituciones financieras, o de cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria o porque esa información haga referencia a la participación en la titularidad de una persona.

Artículo 26
MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y DE OFICINAS CONSULARES

Las disposiciones del presente Convenio no afectarán a los privilegios fiscales de que disfruten los miembros de las misiones diplomáticas o de las oficinas consulares de acuerdo con los principios generales del derecho internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.

Artículo 27
DERECHO A LOS BENEFICIOS

1. Salvo otra disposición de este Artículo que así lo establezca, un residente de un Estado Contratante no tendrá derecho a los beneficios que este Convenio dispone (que no sean los beneficios contenidos en el apartado 3 del Artículo 4, en el apartado 2 del Artículo 9 o en el Artículo 24), a menos que tal residente sea una "persona calificada" en los términos que define el apartado 2, al momento en que los beneficios sean aplicables.

2. Un residente de un Estado Contratante será una persona calificada al momento en que los beneficios de este Convenio serían aplicables si tal residente es:

a) Una persona física;
b) Un Estado Contratante, o una subdivisión política o autoridad local del mismo, o una entidad que es completamente de propiedad de tal Estado, subdivisión política o autoridad local;
c) Una sociedad u otra entidad, si a lo largo de todo el ejercicio fiscal que incluye tal momento:

(i) Su principal clase de acciones (y cualquier otra categoría de acciones privilegiadas), es regularmente negociada en uno o más mercados de valores reconocidos y;

a) Su principal clase de acciones es principalmente negociada en uno o más mercados de valores reconocidos y ubicado en el Estado Contratante del cual la sociedad o entidad es residentes; o
b) La sede principal de dirección efectiva y control de esa sociedad o entidad está ubicada en el Estado Contratante del cual es residente; o
(ii) Al menos el 50 por ciento del total de los derechos de voto del valor de las acciones (y al menos el 50 por ciento de cualquier categoría de acciones privilegiadas) en la sociedad o entidad es de propiedad directa a indirecta de 5 o menos sociedades o entidades que tengan derecho a los beneficios del Convenio en virtud del numeral (i) precedente, en la medida en que, en el caso de propiedad indirecta, cada propietario intermediario sea residente de cualquiera de los Estados Contratantes.

d) Una persona distinta a una persona física,

(i) Sin fines de lucro, establecida y mantenida en ese Estado exclusivamente para propósitos religiosos, de caridad, educacionales o científicos.
(ii) Que es un fondo de pensiones reconocido, siempre que más del 50 por ciento de los beneficiarios de tal persona sean personas físicas residentes de cualquiera de los Estados Contratantes, o

(iii) Que haya sido constituida y sea operada para invertir fondos en beneficio de persones a las que se refiere el numeral (ii) precedente, siempre que sustancialmente todos los ingresos de esta persona sean obtenidos de inversiones realizadas en beneficios de esas personas;

e) Una persona distinta de una persona física si,
(i) Al menos durante la mitad de los días del ejercicio fiscal que incluye ese momento, personas que sean residentes de ese Estado Contratante y que tengan derecho a los beneficios de este Convenio en virtud de los párrafos a), b) o d) o del numeral (i) del párrafo c), de este apartado, posean directa o indirectamente acciones que representen al menos el 50 por ciento del total de los derechos de voto y del valor (y al menos el 50 por ciento de cualquier categoría de acciones privilegiadas) de tal persona, en la medida en que, en el caso de propiedad indirecta, cada propietario intermediario sea residente de ese Estado Contratante, y

(ii) Menos del 50 por ciento de la renta bruta de tal persona, según se determine en el Estado Contratante del cual tal persona es residente para el ejercicio fiscal que incluye ese momento, es pagado o adeudado, directa o indirectamente, a personas que no sean residentes de cualquiera de los Estados Contratantes con derecho a los beneficios de este Convenio en virtud de los párrafos a), b) o d), o del numeral (i) del párrafo c), de este apartado, en la forma de pagos que sean deducibles para fines de los impuestos cubiertos por este Convenio en el Estado Contratante de residencia de tal persona (pero sin considerar aquellos pagos que se realicen a valores de mercado en el curso ordinario de un negocio por servicios o por bienes tangibles);

3. a) un residente de un Estado Contratante tendrá derecho a los beneficios de este Convenio en relación a una renta obtenida del otro Estado Contratante sin importar si es o no una persona calificada, si tal residente desarrolla activamente un negocio en el Estado Contratante donde reside (un negocio distinto a la realización o administración de inversiones por cuenta propia de tal residente, salvo que tales actividades sean bancarias, de seguros o de valores, llevadas a cabo por un banco, aseguradora o intermediario de valores registrado), y la renta obtenida del otro Estado Contratante se deriva en relación con, o se vincula a, tal negocio activo.
b) si un residente de un Estado Contratante obtiene rentas de un negocio desarrollado por ese residente en el otro Estado Contratante, u obtiene rentas provenientes del otro Estado Contratante desde una empresa asociada, la condición descrita en el párrafo a) debe considerarse cumplida con respecto a tales rentas solo si la actividad de negocios que desarrolla tal residente en el Estado Contratante donde reside es sustancial en relación a la actividad de negocios desarrollada por tal residente, o su empresa asociada, en el otro Estado Contratante. Se determinará si una actividad de negocios es sustancial para fines de este párrafo con base en todos los hechos y circunstancias.
c) para efectos de aplicar este apartado, las actividades desarrolladas por personas relacionadas a una persona se considerarán desarrolladas por tal persona si una de ellas posee directa o indirectamente, al menos el 50 por ciento del derecho de participación en la otra (o, en el caso de una sociedad, al menos el 50 por ciento del total de voto y valor de las acciones de la sociedad) u otra persona posee, directa o indirectamente, al menos el 50 por ciento del derecho de participación (o, en el caso de una sociedad, al menos el 50 por ciento del total de voto y valor de las acciones de la sociedad) en cada una de ellas, en todo caso; una persona estará relacionada con otra si, sobre la base de los hechos y circunstancias pertinentes, una tiene el control sobre la otra o ambas están bajo el control de una misma persona o personas.

4. Si un residente de un Estado Contratante no tiene derechos a los beneficios de este Convenio en virtud de los apartados precedentes de este Artículo, la autoridad competente del Estado Contratante que en caso contrario hubiese otorgado tales beneficios, tratará sin embargo a tal residente como si tuviera tales derechos o beneficios con relación a una renta o patrimonio específico si esa autoridad competente determina, previo requerimiento de tal residente y luego de considerar todos los hechos y circunstancias relevantes, que el establecimiento, adquisición o mantenimiento de tal residente y el desarrollo de sus operaciones no tuvo como uno de los propósitos principales la obtención de los beneficios de este Convenio. La autoridad competente del Estado Contratante a la cual se le realice el requerimiento, consultará con la autoridad competente del otro Estado Contratante antes de rechazar el requerimiento que realice el residente de ese otro Estado en virtud de este apartado.

5. Para los efectos de las disposiciones precedentes de este Artículo:

a) el término "mercado de valores reconocido" significa:

(i) en Paraguay, la "Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y cualquier otra bolsa de valores reconocida por la Comisión Nacional de Valores de acuerdo con la ley interna, y en Uruguay, "la Bolsa de Valores de Montevideo" y la "Bolsa Electrónica de Valores S.A.", y cualquier otra bolsa de valores reconocida por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, de acuerdo con la ley interna; y
(ii) cualquier otro mercado de valores que las autoridades competentes de los Estados Contratantes acuerden;

b) el término "principal clase de acciones" significa las acciones ordinarias o comunes de la sociedad, siempre que tal clase de acciones representen la mayoría del derecho a voto y del valor de la sociedad. Si no hay una única clase de acciones: ordinarias o comunes que represente la mayoría del derecho a voto y del valor, la "principal clase de acciones" serán aquellas clases de acciones que agregadas representen la mayoría del total del derecho a voto y del valor de la sociedad.

c) el término "categoría de acciones privilegiadas", significa cualquier clase de acciones de una sociedad residente de un Estado Contratante que le otorga el derecho al accionista titular a una participación desproporcionada y mayor en las utilidades de la sociedad, a través de dividendos, pagos por devoluciones de capital o de cualquier forma en las rentas generadas en el otro Estado Contratante por un determinado bien o actividad de la sociedad;

d) la "sede principal de dirección efectiva y control" de una sociedad estará ubicada en el Estado Contratante en el cual la sociedad es residente solo si los ejecutivos y gerentes de alto nivel de tal sociedad ejercen en ese Estado Contratante responsabilidades en las decisiones de día a día en materia de estrategia, financiamiento y política de operaciones de la sociedad (incluyendo a las filiales directas e indirectas) más que en cualquier otro Estado, y el personal de tales ejecutivos y gerentes desarrolla las actividades de día a día necesarias para preparar y ejecutar tales decisiones en ese Estado Contratante más que en cualquier otro Estado;

e) con relación a otro tipo de sociedades y entidades; el término "acciones" incluye derechos, intereses o participaciones que sean comparables a las acciones.

6. No obstante las demás disposiciones de este Convenio, no se concederá un beneficio de este Convenio con relación a una renta o patrimonio si, teniendo en cuenta todos los derechos y circunstancias relevantes, es razonable concluir que la obtención de tal beneficio fue uno de los principales propósitos de cualquier estructura o transacción que ha resultado directa o indirectamente en tal beneficio, a menos que se establezca que el otorgamiento del beneficio en esas circunstancias está

en conformidad con el objeto y finalidad de las disposiciones pertinentes de este Convenio.

7. Cuando una empresa de un Estado Contratante obtiene rentas provenientes del otro Estado Contratante y el Estado Contratante mencionado en primer lugar trata tales rentas como atribuibles a un establecimiento permanente ubicado fuera de este Estado Contratante, el beneficio tributario que de otra manera hubiera sido aplicable de acuerdo a otras disposiciones del Convenio, no se aplicará a esa rentas si:

a) las rentas del establecimiento permanente están sujetas a una tasa de imposición efectiva combinada total entre el Estado mencionado en primer lugar y el Estado en el cual el establecimiento permanente se encuentra ubicado, que es menor al 60 por ciento de la tasa general del impuesto aplicable a las empresas en el Estado mencionado en primer lugar; o

b) el establecimiento permanente está ubicado en un tercer Estado que no cuenta con convenio tributario vigente con el Estado Contratante al cual se le solicitan los beneficios del presente Convenio, a menos que el Estado Contratante mencionado en primer lugar incluya en su base imponible la renta atribuible al establecimiento permanente.

Cualquier renta a las cuales se aplique lo dispuesto en este apartado, puede someterse a imposición de conformidad a la legislación interna del otro Estado Contratante, no obstante cualquier otra disposición de este Convenio. Sin embargo, si de conformidad con este apartado se le niegan los beneficios de este Convenio a un residente de un Estado Contratante, la autoridad competente del otro Estado Contratante puede no obstante conceder los beneficios de este Convenio respecto de una renta específica, si la concesión de tales beneficios es justificada a la luz de las razones por las cuales tal residente no cumplió los requisitos de este apartado.

8. No obstante las disposiciones de este Convenio, un Estado Contratante mantiene su derecho a gravar, de acuerdo con su legislación interna, cualquier renta proveniente de ese Estado y devengada por un residente del otro Estado Contratante (salvo que dicho residente sea una de las personas mencionadas en el apartado 2, párrafos b) y d) numerales i) y ii) de este Artículo, que cumple los requisitos para tener derecho a los beneficios del Convenio), cuando esa renta no esté efectivamente sujeta a impuesto en el otro Estado Contratante.

9. Considerando que los objetivos de este Convenio son evitar la doble imposición y prevenir la evasión y elusión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, los Estados Contratantes acuerdan que, en el evento de que las disposiciones del Convento sean usadas en forma tal que otorguen beneficios no contemplados ni pretendidos por estos, las autoridades competentes de los Estados Contratantes deberán consultarse de manera expedita con miras de recomendar modificaciones especificas al Convenio.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28
ENTRADA EN VIGOR

1. Cada uno de los Estados Contratantes notificará al otro, por vía diplomática, que se han cumplido los requerimientos constitucionales internos para la entrada en vigor del presente Convenio.

2. El Convenio entrará en vigor treinta días después de la fecha de recepción de la última notificación a que se refiere el apartado 1 y sus disposiciones surtirán efecto:

   a) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, a las cantidades pagadas o acreditadas a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que entre en vigor el presente convenio.

   b) respecto de los restantes impuestos, a los ejercicios fiscales que se inicien a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquél en que entre en vigor el presente Convenio.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2, el artículo 25 surtirá efecto:

   a) respecto de los delitos fiscales, desde la fecha de entrada en vigor; y

   b) respecto de otros asuntos, desde la fecha de entrada en vigor, pero solamente en relación con los ejercicios fiscales que se inicien en o a partir de esa fecha o en los casos en que no haya ejercicios fiscales, a los hechos imponibles que ocurran en o a partir de la citada fecha.

Artículo 29
TERMINACIÓN

1. El presente Convenio permanecerá en vigor mientras no se manifieste la intención de darlo por terminado por parte de uno de los Estados Contratantes. Con esa finalidad, cualquiera de los Estados Contratantes podrá terminar el Convenio por vía diplomática, comunicándolo con al menos seis meses de antelación al final de cualquier año calendario que comience luego de que transcurra un período de 5 años desde la fecha de su entrada en vigor. En tal caso, el Convenio dejará de aplicarse:

   a) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, a las cantidades pagadas o acreditadas a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que se comunique la terminación; y

   b) respecto de los restantes impuestos, a los ejercicios fiscales que se inicien a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que se comunique la terminación.

2. El período dispuesto en el apartado anterior no obstará a las posibles modificaciones que los Estados Contratantes de común acuerdo puedan introducir al presente Convenio.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello, han suscripto el presente Convenio.

Hecho en la ciudad de Asunción, el 08 de septiembre de 2017, en dos ejemplares originales en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Pablo Ferreri	**Eladio Loizaga**
Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas	Ministro de Relaciones Exteriores

PROTOCOLO

En la firma del Convenio celebrado hoy entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay para evitar la doble imposición y prevenir la evasión y elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, los abajo firmantes han acordado las siguientes disposiciones adicionales que formarán parte integral de dicho Convenio.

I- Con respecto al Artículo 8 "Tráfico Internacional":

Las disposiciones del presente Convenio prevalecerán sobre aquéllas que estén contenidas en cualquier otro Convenio o Tratado del cual los Estados Contratantes sean o lleguen a ser parte.

II- Con respecto al Artículo 25 "Intercambio de Información", para el Paraguay:

Cuando la información requerida en virtud del Artículo 25 esté en poder de los bancos, instituciones financieras y otras entidades bajo un deber de secreto, el Ministerio de Hacienda o su representante autorizado, está facultado para obtener la información requerida y remitirla al otro Estado Contratante.

El suministro de información requerida por el otro Estado Contratante en virtud del presente Convenio no constituirá una violación de la confidencialidad establecida por el derecho interno.

III- Con respecto al apartado 8 del Artículo 27 "Derecho a los Beneficios":

La expresión "cuando esa renta no esté efectivamente sujeta a impuesto", comprende tanto las rentas totalmente liberadas del pago de impuestos, como aquellas sujetas a una tributación sustancialmente inferior a la tributación que sería aplicable de acuerdo a las normas generales del Estado de residencia del beneficiario de la renta. En especial, se entenderá que son rentas sujetas a una tributación sustancialmente inferior a la tributación generalmente aplicable, las rentas que, por aplicación de disposiciones especiales que establezcan exenciones o reducciones de impuesto, reducción de la base imponible o de la tasa del impuesto, u otro beneficio fiscal, resulten gravadas con impuestos por un monto inferior al 60 por ciento del monto que resultaría aplicable en ausencia de dichas normas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello, han suscripto el presente Protocolo.

Hecho en la ciudad de Asunción, el 08 de septiembre de 2017, en dos ejemplares originales en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Pablo Ferreri Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas	**Eladio Loizaga** Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Octubre de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley que aprueba el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal en Materia de Impuestos sobre Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 8 de setiembre de 2017.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ARIEL BERGAMINO; PABLO FERRERI.

8

Decreto 356/018

Créanse los tipos de visa consular para el ingreso al país que se determinan, para aquellas nacionalidades que así lo requieran.

(5.271*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Octubre de 2018

VISTO: la necesidad de reglamentar el artículo 30 de la Ley Nº 18.250 del 6 de enero de 2008;

RESULTANDO: I) que por la mencionada disposición legal se establecen las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores a través de sus Consulados, en materia migratoria;

II) que concretamente, en el literal A del artículo 30 de la Ley 18.250, se establece que a la mencionada Secretaría de Estado a través de sus Consulados le compete: "Recibir, controlar e informar las solicitudes de ingreso al país que se tramiten en el exterior, para luego remitirlas a la Dirección Nacional de Migración para su diligenciamiento de acuerdo a la reglamentación que se dicte al efecto" y su literal B establece "Otorgar visas de ingreso al país en las categorías previstas en la presente ley y su reglamentación";

CONSIDERANDO: I) que el texto legal citado prevé diferentes categorías migratorias, esto es, no residente o residente y dentro de esta última temporario o permanente, pero no hay una regulación en cuanto a los diferentes tipos de visa de ingreso al país;

II) que contar con categorías de visas de ingreso al país, para aquellas nacionalidades que así lo requieran, permitirá al Estado ordenar los flujos migratorios, que éstos sean regulares, brindar seguridad y obtener información estadística necesaria para el análisis de tales flujos;

III) que en atención a lo expresado, regular las distintas visas también permite que la herramienta no se desvirtúe y las personas expresen la verdadera razón por la que solicitan autorización para su ingreso, cumpliendo con los requisitos que cada tipo de visa requiera;

IV) que en dicho marco es que se entiende pertinente crear y distinguir las distintas visas: de turismo, negocios, trabajo, estudio, de reunificación familiar, humanitaria y de urgencia, y para congresos, convenciones y seminarios con carácter nacional o internacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º
Créanse los siguientes tipos de visa consular para el ingreso al país, para aquellas nacionalidades que así lo requieran:

a) Visa de turismo: es aquella que se expide a toda persona que desee ingresar al país de manera temporaria con motivo de placer, recreación o esparcimiento. El tiempo de permanencia será de 90 días prorrogables por 90 días más, conforme al artículo 13 literal a) del Decreto Nº 394/009, del 24 de agosto de 2009.

b) Visa de Negocios: es aquella que se expide a toda persona que acredite que realiza actividades empresariales y que desea viajar a Uruguay con fines de inversión y/o intercambio comercial con empresas uruguayas o con sede en la República, u organismos públicos. El tiempo de permanencia será de 90 días prorrogables por 90 días más, conforme artículo 13 literal a) del Decreto Nº 394/009, del 24 de agosto de 2009.

c) Visa de trabajo: es aquella que se expide a toda persona que pretenda desarrollar una actividad laboral en el país. Su permanencia en el país dependerá de la sub categoría migratoria que correspondiere, residente permanente o temporario, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 del Decreto Nº 394/009 del 24 de agosto de 2009. A efectos de gestionar su residencia, contará con un plazo de 30 días desde la fecha de ingreso al país.

d) Visa de estudio: es aquella que se expide a toda persona que pretenda realizar estudios, usufructuar becas o pasantías en programas oficiales, gubernamentales de intercambio o en instituciones habilitadas o autorizadas por los organismos oficiales correspondientes.
Su permanencia en el país se regulará conforme los términos establecidos en el artículo 11 literales b y c del Decreto 394/009, del 24 de agosto de 2009. A efectos de gestionar su residencia temporaria, contará con un plazo de 30 días desde la fecha de ingreso al país.

e) Visa de reunificación familiar: es aquella que se expide a toda persona que desee reunificarse con su familiar conforme al artículo 10 de la Ley Nº 18.250 de 6 de enero de 2008. La reunificación se podrá realizar con familiar residente permanente o con residencia en trámite

en el que se hayan presentado medios de vida en legal forma; y preste su consentimiento expreso.

El plazo de permanencia en el país será igual al otorgado en la residencia permanente o en trámite, del familiar con el cual solicita reunificarse. A efectos de gestionar su residencia, contará con un plazo de 30 días desde la fecha de ingreso al país.

f) Visa humanitaria y de urgencia: es aquella que se expide a toda persona que posee una causal fundada y debidamente acreditada para su ingreso, tales como tratamiento médico, asistencia a una audiencia judicial, fallecimiento o situación de salud de un familiar o amigo, y aquellos casos que sin estar incluidos fueren autorizados por la autoridad competente.

Su permanencia será por el tiempo que insuma la causal que da mérito a su ingreso. En caso de optar por permanecer en el país, deberá tramitar una residencia (temporaria o permanente) en los términos previstos en la Ley Nº 18250 del 6 de enero de 2008 y Decreto Nº 394/009 del 24 de agosto de 2009, dentro del plazo de 30 días a contar del vencimiento del período de permanencia otorgado.

g) Visa para congresos, convenciones y seminarios con carácter nacional o internacional: es aquella que se expide a toda persona que acredite una invitación por parte de organizadores de eventos de carácter nacional o internacional de interés público que se realicen en el país.

El tiempo de permanencia será de 90 días prorrogables por 90 días más, conforme artículo 3 literal a) del Decreto Nº 394/009, del 24 de agosto de 2009.

Artículo 2º

En los casos previstos en los literales a), b), d), e) y g), el ingreso al país deberá efectivizarse en un plazo máximo de ciento ochenta días a partir de su otorgamiento. Vencido dicho término la vigencia de la visa caducará automáticamente.

Artículo 3º

En los casos previstos en los literales a), b) y g), las visas serán de entradas múltiples.

Artículo 4º

Las visas podrán otorgarse con o sin consulta previa. En el caso de ser con consulta previa, se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Migración a fin de ampliar información, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 5º

Los requisitos correspondientes a cada categoría de visa consular de ingreso al país serán establecidos por Ordenanza del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6º

Publíquese, comuníquese, oportunamente, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ARIEL BERGAMINO; EDUARDO BONOMI; ERNESTO MURRO; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

9

Resolución 558/018

Modifícase la integración de la Comisión creada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de setiembre de 2007.

(5.283)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Octubre de 2018

VISTO: la Comisión con el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo, en lo relativo al otorgamiento de las autorizaciones a las excepciones para ser titulares del derecho de propiedad sobre inmuebles rurales y sobre explotaciones agropecuarias;

RESULTANDO: I) por Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de setiembre de 2007 se creó la mencionada Comisión, en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 3º del Decreto Nº 225/007, de 25 de junio de 2007, reglamentario de la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007- integrada por dos representantes de dicha Secretaría de Estado y dos representantes del Ministerio de Economía y Finanzas; por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas: 20 de abril de 2009, 12 de octubre de 2010, 23 de septiembre de 2015 y 12 de septiembre de 2016 se modificó oportunamente su integración;

II) el Ministerio de Economía y Finanzas propone como nuevos representantes, ante la referida Comisión, a la Esc. Verónica Muñoz y Cra. Gabriela Giannotti en calidad de titulares y a la Dra. Sandra Arocha en calidad de alterna;

CONSIDERANDO: necesario, por tanto, modificar la integración de la referida Comisión Asesora;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007 y el Decreto reglamentario Nº 225/007, de 25 de junio de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la integración de la Comisión creada por Resolución del Poder Ejecutivo, de 10 de setiembre de 2007, en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 3º del Decreto Nº 225/007, de 25 de junio de 2007, reglamentario de la Ley Nº 18.092, de 17 de enero de 2007, la que quedará integrada de la siguiente forma: en representación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el Dr. Esc. Darío Madeiro y la Dra. Esc. Jessica Valles; en representación del Ministerio de Economía y Finanzas la Esc. Verónica Muñoz y la Cra. Gabriela Giannotti en calidad de titulares y la Dra. Sandra Arocha en calidad de alterna.

2º.- Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos pertinentes.

3º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENZO BENECH; DANILO ASTORI.

10

Resolución 559/018

Adjudícase la Licitación Pública Internacional Nº 11/18, con el objeto de adquirir vacunas contra la Fiebre Aftosa.

(5.284*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 29 de Octubre de 2018

VISTO: los presentes antecedentes vinculados con la Licitación Pública Internacional Nº 11/18, convocada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que por resolución de la indicada Secretaría de Estado, Nº 633/018, de 18 de junio de 2018, se autorizó el llamado a la Licitación de referencia con el objeto de la "Adquisición de hasta 18.000.000 (dieciocho millones) de dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los períodos de vacunación programados para el año 2019, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M.G.A.P.)";

II) que el 24 de julio de 2018 se procedió a la apertura de las ofertas recibidas, de acuerdo al siguiente detalle: Oferta Nº 1 presentada por

la firma BIOGÉNESIS BAGÓ URUGUAY S.A.; Oferta Nº 2 presentada por la firma GUAYAKI URUGUAY S.A.; Oferta Nº 3 presentada por la firma. LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY S.A.; Oferta Nº 4 presentada por la firma SINERVIA URUGUAY S.A.; Oferta Nº 5 presentada por la firma ALANCIR S.A. y Oferta Nº 6 y última presentada por la firma DERABEL S.A.; todo según ilustra el Acta obrante a fs. 329 y 329 vta.;

III) que por Acta de 9 de agosto de 2018, y su rectificatoria de 17 de agosto de 2018, la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, de acuerdo al análisis de la documentación presentada por los oferentes, la información obtenida del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conjuntamente con el cotejo del Pliego Particular, Partes I y II, y la normativa vigente en la materia consideró que las ofertas presentadas cumplen sustancialmente con las formalidades requeridas en el Pliego particular de acuerdo al informe técnico obrante a fs. 332 y normativa vigente que rigen el llamado y que, del estudio comparativo de las ofertas, surge el Orden de Prelación de acuerdo a la puntuación de los factores de evaluación especificados en el Numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, adjuntando el Cuadro comparativo respectivo. Consecuentemente, y de acuerdo al Orden de Prelación especificado anteriormente, sugirió adjudicar la Licitación de referencia según el siguiente detalle: I) a la empresa LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY S.A. en representación de VECOL S.A. (Oferta Nº 3) la cantidad de 4.200.000 (cuatro millones doscientos mil) de dosis de vacunas antiaftosa, por un precio unitario de U$S 0,67 y por un monto total de U$S 2.814.000 (dólares americanos dos millones ochocientos catorce mil) CIP, Montevideo; II) a la empresa BIOGÉNESIS BAGÓ URUGUAY S.A. (Oferta Nº 1) la cantidad de 4.200.000 (cuatro millones doscientos mil) de dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de U$S 0,65 y por un monto total de U$S 2.730.000 (dólares americanos dos millones setecientos treinta mil) CIP, Montevideo; III) a la empresa SINERVIA URUGUAY S.A. en representación de LIMOR DE COLOMBIA S.A. (Oferta Nº 4) la cantidad de 3.300.000 (tres millones trescientos mil) de dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de U$S 0,67 y por un monto total de U$S 2.211.000 (dólares americanos dos millones doscientos once mil) CIP, Montevideo; IV) a la empresa GUAYAKI URUGUAY S.A. en representación de LAUDA SAP (Oferta Nº 2) la cantidad de 3.150.000 (tres millones ciento cincuenta mil) de dosis de vacunas antiaftosa, por un precio unitario de U$S 0,66 y por un monto total de U$S 2.079.000 (dólares americanos dos millones setenta y nueve mil) CIF, Montevideo y V) a la empresa ALANCIR S.A. en representación de INOVA BIOTECNOLOGÍA SAÚDE ANIMAL LTDA. (Oferta Nº 5) por la cantidad de 3.150.000 (tres millones ciento cincuenta mil) de dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de U$S 0,675 y por un monto total de U$S 2.126.250 (dólares americanos dos millones ciento veintiséis mil doscientos cincuenta) CIF, Montevideo, y por un total de 18.000.000 (dieciocho millones) de dosis de vacunas antiaftosa, por un monto total de U$S 11.960.250 (dólares americanos once millones novecientos sesenta mil doscientos cincuenta);

IV) que se confirió la vista prevista por el Art. 67 del TOCAF a todas las firmas oferentes (fs. 339 a 343). La firma Derabel S.A. al evacuar la vista, presentó nota en ejercicio del derecho de petición (fs. 347), respecto al puntaje obtenido en precios y plazo de entrega, y la no adjudicación de ninguna dosis en la licitación. La Comisión de Adjudicaciones, de acuerdo a lo informado en Acta de fecha 17 de agosto de 2018 (fs. 350 y 350 vta.) consideró que el procedimiento de evaluación de las ofertas fue realizada en forma ajustada a derecho no siendo de recibo, por tanto, los argumentos esgrimidos por la peticionante;

V) en sesión de fecha 26 de setiembre de 2018 el Tribunal de Cuentas de la República, analizado el proyecto de resolución remitido, acordó observar el gasto de la adjudicación a las empresas ALANCIR S.A y GUAYAKI URUGUAY S.A., por lo expuesto en el Considerando 2) de su resolución y que, dictada la Resolución por el Ordenador competente, cometer al Contador Auditor la intervención del gasto total de U$S 7:755.000, a favor de las empresas LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY S.A. (U$S 2:814.000), BIOGÉNESIS BAGÓ URUGUAY S.A. (U$S 2:730.000) y SINERVIA URUGUAY S.A. (U$S 2:211.000), previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

VI) con fecha 10 de octubre de 2018 la Comisión Asesora de Adjudicaciones informó que las empresas ALANCIR S.A. y GUAYAKI URUGUAY S.A. cotizaron los rubros exigidos en el Pliego, de manera tal, de cumplir razonablemente con las exigencias esenciales requeridas (Art. 63 del TOCAF). En tal sentido, declaran expresamente que las ofertas respectivas se presentan"... según las condiciones establecidas en el Pliego de la Licitación y demás documentos integrantes de la misma" (GUAYAKI URUGUAY S.A.) y que "Se aceptan la totalidad de las condiciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones" (ALANCIR S.A.). En síntesis, entiende que de acuerdo a la normativa citada, y a los criterios interpretativos que proporcionan los principios generales de actuación especificados en el Art. 149 del TOCAF, ha dictaminado de acuerdo a derecho;

CONSIDERANDO: que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a los requisitos vigentes en materia de Licitaciones Públicas Internacionales, por lo que no existe inconveniente en proveer en la forma sugerida por la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo previsto por los Arts, 27, 33 y 68 del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudícase la Licitación Pública Internacional Nº 11/18, con el objeto de la "Adquisición de hasta 18.000.000 (dieciocho millones) de dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los períodos de vacunación programados para el año 2019, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a las firmas, y por las cantidades e importes, que se detallan en el "Resultando III)" de la presente resolución, por un monto total de U$S 11.960.250 (dólares americanos once millones novecientos sesenta mil doscientos cincuenta).

2º.- Insístese en el gasto de la adjudicación a las empresas ALANCIR S.A. y GUAYAKI URUGUAY S.A. cuyos montos se detallan en el "Resultando III)" de la presente resolución.

3º.- Desestímase la petición formulada por la firma DERABEL S.A. en oportunidad de evacuar la vista prevista por el Art. 67 del TOCAF.

4º.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con destino al Departamento Adquisiciones a todos los efectos pertinentes.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENZO BENECH.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
11
Resolución 141/018

Apruébanse los Requisitos Técnicos para el Registro de Enmiendas Orgánicas y los formularios requeridos para dichos trámites.

(5.293*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 12 de Octubre de 2018

VISTO: La Resolución DGSA Nº 97 de 15 de agosto de 2018, la cual instrumenta el Registro y Control de productos orgánicos para uso Agrícola, siendo preciso implementar los requisitos técnicos para Enmiendas Orgánicas y aprobar los formularios requeridos para dichos trámites.

RESULTANDO:

I) Que la precitada Resolución en el numeral 5º establece los

requisitos que deben cumplir los productos orgánicos para ser considerados de interés para su registro y en el punto 1 reza, que los mismos deben pertenecer a ciertos grupos entre ellos Enmiendas Orgánicas.

II) Que se han elaborado por la División Control de Insumos los requisitos técnicos para el registro de Enmiendas Orgánicas y los procedimientos necesarios para su implementación mediante formularios de Solicitud de Registro, Solicitud de Importación y Solicitud de Introducción de: Muestra para Registro / Partida Experimental para Ensayos de Eficacia Agronómica.

CONSIDERANDO: la necesidad de establecer los requisitos técnicos para el registro de los mismos y los procedimientos administrativos para implementar dicho registro.

ATENTO: a las razones antes expuestas y a lo previsto en los artículos 173, 175 y 176 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y artículo 137 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967 en la redacción dada por el artículo 375 de la Ley Nº 18.719, en el Decreto 220/998 en su Artículo 39 y Resolución DGSA Nº 97 de 15 de agosto de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

RESUELVE:

1) Apruébanse los REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL REGISTRO DE ENMIENDAS ORGÁNICAS identificado como ANEXO I, los formularios adjuntos Nº 288 - SOLICITUD DE REGISTRO DE ENMIENDAS ORGÁNICAS; Nº 289 - SOLICITUD DE IMPORTACIÓN DE ENMIENDA ORGÁNICA, Nº 290 - SOLICITUD DE INTRODUCCIÓN DE: MUESTRA PARA REGISTRO / PARTIDA EXPERIMENTAL PARA ENSAYOS DE EFICACIA AGRONÓMICA y el PROTOCOLO PATRON DE ENSAYOS DE EFICACIA AGRONÓMICA PARA PRODUCTOS FORMULADOS EN TRÁMITE DE REGISTRO Y PARA VALIDACIÓN DE ENSAYOS DE PARTIDAS EXPERIMENTALES CON FINES DE REGISTRO, los cuales se consideran parte integrante de esta Resolución.
2) La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.
3) Publíquese en el Diario Oficial y la página Web Institucional.
4) Dese cuenta mediante circular a todas las Divisiones de esta Unidad Ejecutora y extiéndase copia a la Dirección General de Secretaría.
5) Cumplido archívese.
ING. AGR. FEDERICO MONTES ROSÉ, DIRECTOR GENERAL, UNIDAD EJECUTORA 4, M.G.A.P. - SERVICIOS AGRÍCOLAS.

El ANEXO I y los formularios se encuentran disponibles en: http://www.mgap.gub.uy/normativa/resoluciones/2018.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

12

Decreto 357/018

Desígnase para ser expropiado por UTE, el inmueble padrón 1468 (p) ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Durazno.

(5.272*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 de Octubre de 2018

VISTO: la gestión realizada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita la designación para ser expropiado del inmueble empadronado con el Nº 1468 (P) ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Durazno;

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia será destinado a la ampliación del lago de la represa "Dr. Gabriel Terra";

II) que el Departamento de Bienes Raíces de U.T.E tasó la fracción a adquirir en U.I. 520.896,00 (quinientas veinte mil ochocientas noventa y seis con 00/100 Unidades Indexadas);

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado en mérito a que de tal suerte, UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad, dado que el lago de Rincón del Bonete por sus características constituye la herramienta fundamental para la gestión de la energía en los plazos estacional y anual asociados a los importantes cambios operados en la matriz de generación eléctrica en los últimos años en el sistema uruguayo;

II) lo dispuesto por la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes Nº 14.694, de 1º de setiembre de 1977 y Nº 15.031, de 4 de julio de 1980;

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que no tiene observaciones que formular y sugiere proceder de acuerdo a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes Nº 14.694, de 1º de setiembre de 1977 y Nº 15.031, de 4 de julio de 1980;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase para ser expropiada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, el inmueble empadronado con el Nº 1468 (P) ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, según plano de mensura D - 5 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. de marzo de 2018, levantado por el Ing. Agrim. Miguel Gavirondo el que consta de un área de 22 há 6497m².

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión de la fracción del inmueble designado.

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.027, de 17 de junio de 1980.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

13

Decreto 358/018

Desígnase para ser expropiado por UTE, el inmueble padrón 10369 (p) ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Durazno.

(5.273*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 de Octubre de 2018

VISTO: la gestión realizada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita la designación para ser expropiado del inmueble empadronado con el Nº 10369 (P) ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Durazno;

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia será destinado a la ampliación del lago de la represa "Dr. Gabriel Terra";

II) que el Departamento de Bienes Raíces de U.T.E tasó la fracción

a adquirir en U.I. 65.112,00 (sesenta y cinco mil ciento doce con 00/100 Unidades Indexadas);

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado en mérito a que de tal suerte, UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad, dado que el lago de Rincón del Bonete por sus características constituye la herramienta fundamental para la gestión de la energía en los plazos estacional y anual asociados a los importantes cambios operados en la matriz de generación eléctrica en los últimos años en el sistema uruguayo;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que no tiene observaciones que formular y sugiere proceder de acuerdo a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes Nº 14.694, de 1º de setiembre de 1977 y Nº 15.031, de 4 de julio de 1980 y Leyes Nº 9.257 de 15 de febrero de 1934 y Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, el inmueble empadronado con el Nº 10369 (P) ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, según plano de mensura D - 8 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. de marzo de 2018, levantado por el Ing. Agrim. Miguel Gavirondo el que consta de un área de 2 há 8343m².

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión de la fracción del inmueble designado.

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.027, de 17 de junio de 1980.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

14

Resolución 556/018

Autorízase a ANCAP el período de inactividad que se determina, del título minero Concesión para Explotar un yacimiento de calizas ubicado en la 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.

(5.281)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 de Octubre de 2018

VISTO: la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), titular de una Concesión para Explotar, tendiente a que se le otorgue un período de inactividad por el plazo de 3 (tres) años, a partir del 7 de octubre de 2016, al amparo de lo dispuesto por el artículo 102 del Código de Minería;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado, por un plazo de 30 años, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto de 1997;

II) que el título minero es para la explotación de un yacimiento de calizas, afectando parcialmente los predios padrones Nº 4202 y No 16307, en un área de 12 hás. 5098 m² y 17 hás 4902 m² respectivamente, totalizando un área de 30 hás., ubicado en la 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado;

III) que por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 16 de agosto de 2007, se amplió la Concesión para Explotar en 14 hás. 8481 m², afectando parcialmente los predios padrones Nº 4202 en 13 hás, 9901 m² y Nº 16307 en 8.580 m² de la 3ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, haciendo un área total de 44 hás. 8481 m²;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de junio de 2002, se autorizó a ANCAP inactividad de tres años a partir del 23 de diciembre de 1999, de las actividades propias del título minero Concesión para Explotar;

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de junio de 2003, se autorizó a ANCAP la primera prorroga de inactividad de las labores relativas al título minero Concesión para Explotar, por el plazo de 3 años a partir del 23 de diciembre de 2002;

CONSIDERANDO: I) que resulta aplicable el artículo 102 del Código de Minería en cuanto establece: *"El Poder Ejecutivo con informe favorable de la Dirección Nacional de Minería y Geología podrá autorizar un régimen de explotación especial, a titulares de concesiones para explotar, en los siguientes casos: a) Si los programas de industrialización o de colocación del producto en los mercados, justifican que el proceso de explotación presente etapas diversas de actividad, inactividad o disminución de la producción. b) Si existen razones de orden técnico o económico que justifiquen diferir, por períodos determinados la explotación de las distintas minas del titular. En los casos que se autorice la inactividad o se difiera la explotación de la mina, los períodos serán de hasta tres años, prorrogable por dos veces por igual término. En los períodos de inactividad autorizados, el titular deberá abonar el Canon de superficie, correspondiente a la etapa de exploración, multiplicado por 2, 3 y 4, según se trate del primer período o de las prórrogas siguientes"*

II) que como lo exige la norma que viene de transcribirse, con fecha 30 de enero de 2017, la División de Evaluación de Proyectos e Inspecciones de DINAMIGE expresa que la empresa fundamenta su solicitud en aspectos referentes a mercado y a procesos de industrialización por lo que no se encuentran inconvenientes en acceder a lo solicitado;

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, habiéndose dado cumplimiento a las exigencias de la norma aplicable, no existen obstáculos que impidan acceder a la autorización que se solicita;

IV) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal a) del artículo 102 del Código de Minería, (Decreto Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), un período de inactividad por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del 7 de octubre de 2016, del título minero Concesión para Explotar, que le fuera otorgado por el periodo de 30 (treinta) años, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto de 1997, para la explotación de un yacimiento de calizas, afectando parcialmente los predios padrones Nº 4202 y Nº 16307, en un área de 12 hás. 5098 m² y 17 hás 4902 m² respectivamente, ubicado en la 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ampliado por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 16 de agosto de 2007, en un área de 14 hás. 8481 m², afectando parcialmente los predios padrones Nº 4202 en 13 hás. 9901 m² y Nº 16307 en 8.580 m² de la 3ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, haciendo un área total de 44 hás. 8481 m².

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

15

Resolución S/n

Actualízanse los valores por derecho de extracción de los materiales (arena, canto rodado y conchilla), en las zonas de dominio público que se especifican.

(5.294*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 2 de Julio de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la actualización de los valores por derecho de extracción de materiales (arena, canto rodado, y conchilla) en zonas de dominio público (cauces, costas y riberas).

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Hidrografía informa: a) que para tal actualización de precios, se considera el promedio aritmético, entre la variación de los datos de los últimos seis meses (mayo 2017 - noviembre 2017), dados por el Instituto Nacional de Estadística; b) que por tal motivo corresponde un incremento de un 1% (valor redondeado) sobre los precios vigentes, y c) que se mantiene un criterio por el cual a fin de cubrir los necesarios gastos de control de inspecciones periódicas, los permisos mínimos a otorgar corresponden a la extracción de 25m³ de arena, 10m³ de canto rodado, 15m³ de arena y canto rodado y 10m³ de conchilla.

II) Que en el cuadro de valores elaborado por la mencionada Unidad Ejecutora, se mantienen los valores correspondientes al Océano Atlántico y Río de la Plata, aunque se hayan suspendido la mayoría de los permisos en esas zonas.

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha tomado la intervención que le compete sin realizar observaciones al respecto.

ATENTO: a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de junio de 1986 y a lo expuesto.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

1º.- Apruébase el siguiente cuadro de valores, propuesto por la Dirección Nacional de Hidrografía, para los derechos que percibe dicha dependencia con motivo de los permisos que otorga para la extracción de arena, canto rodado y conchilla en las zonas de dominio público de cauces y costas y riberas, expresado en $ (Pesos Uruguayos) por Metro Cúbico de material extraído:

LUGAR	Arena	Arena y Canto Rodado	Canto Rodado	Conchilla
Océano Atlántico Río de la Plata	86,00	109,70	136,00	27,00
Río Uruguay **Río Negro** (hasta Paso Palmar) **Río Santa Lucía** (hasta desembocadura Río Santa Lucía Chico)	28,60	36,40	50,10	27,00
Otros Cauces	23,70	27,70	33,10	27,00

Los:derechos mínimos de extracción se establecen de la siguiente manera:

25 m³ de Arena
10 m³ de Canto Rodado
15 m³ de Arena y Canto Rodado
10 m³ de Conchilla

2º.- Dichos valores rigen a partir del 1º de julio de 2018.

3º.- Comuníquese, publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial y siga a la Dirección Nacional de Hidrografia, a sus efectos.
VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

16

Decreto 355/018

Apruébase a partir del 1º de enero de 2018, la estructura de remuneraciones salariales de los cargos presupuestados civiles y contratos de función pública correspondientes a las Unidades Ejecutoras que se determinan, pertenecientes al Ministerio de Educación y Cultura.

(5.270*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Octubre de 2018

VISTO: lo dispuesto por el artículo 403 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 117 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017.

RESULTANDO: I) que dicho artículo faculta al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a reasignar los créditos disponibles del grupo 0 "Retribuciones Personales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", incluidos los correspondientes al subgrupo 09 "Otras Retribuciones", con excepción de los créditos asociados al objeto del gasto 095 005, para la adecuación de la estructura de remuneraciones que se considere necesaria, a fin de facilitar el proceso de reestructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso, pudiéndose utilizar además, los créditos correspondientes a los cargos vacantes que se requieran a través de la supresión autorizada.

II) que la adecuación proyectada con vigencia al 1 de enero de 2018, requiere una modificación en el monto asignado en el objeto del gasto 042 400 "Compensación al cargo".

III) que según la norma aludida, las reasignaciones proyectadas deberán contar con informe favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional y ser comunicadas a la Contaduría General de la Nación.

IV) que el Ministerio de Educación y Cultura se encuentra transitando procesos tendientes a concretar reestructuras organizativas en sus Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de instrumentar el artículo legal señalado, encontrándose en trámite los procesos de reestructuras organizativas de varias Unidades Ejecutoras, se facilitan dichos procesos en cuanto se pueda establecer, unificar y equilibrar la estructura de remuneraciones correspondientes a cada cargo en las Unidades Ejecutoras: 001 "Dirección General de Secretaría"; 002 "Dirección de Educación"; 003 "Dirección Nacional de Cultura"; 005 "Dirección de Centros MEC"; 007 "Archivo General de la Nación"; 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación"; 011 "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable"; 012 "Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento" y 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

II) que al unificar las retribuciones de los cargos, se disminuirán las inequidades entre las Unidades Ejecutoras mencionadas en el Considerando I del citado Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

III) que la presente adecuación de la estructura de remuneraciones no tiene costo presupuestal para el referido Ministerio, contando con el financiamiento tanto de los puestos de trabajo ocupados como vacantes, siendo ese el fundamento de lo expresado en el Resultando II).

IV) que la adecuación planteada mediante el incremento de la “compensación al cargo” además de establecer las retribuciones de los cargos tiene el propósito de ir abatiendo compensaciones personales.

V) que corresponde que la compensación mensual prevista por el Decreto Nº 437/011 de 9 de diciembre de 2011 sea incorporada a la nueva estructura de remuneraciones, en el objeto del gasto 042 400 “’Compensación al Cargo”, en la Unidades Ejecutoras alcanzadas por el presente Decreto.

VI) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por artículo 403 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 117 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017 y a los informes que lucen en estas actuaciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Apruébase, a partir del 1ro. de enero de 2018, la estructura de remuneraciones salariales de los cargos presupuestados civiles y contratos de función pública, pertenecientes a las Unidades Ejecutoras: 001 “Dirección General de Secretaría”; 002 “Dirección de Educación”; 003 “Dirección Nacional de Cultura”; 005 “Dirección de Centros MEC”; 007 “Archivo General de la Nación”; 008 “Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación”; 011 “Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable”; 012 “Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento” y 015 “Dirección General de la Biblioteca Nacional” del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, cuyos montos por todo concepto, excluidos los beneficios sociales, antigüedad y las compensaciones por nocturnidad y por trabajo en días inhábiles, por funciones transitorias - funcionarios con personal a cargo y las dispuestas por el Decreto Nº 362/014 de 12 de diciembre de 2014,según se detallan en el Anexo I, que se adjunta y se considera parte integrante del presente Decreto.

Los importes se fijan a valores 2018 y se ajustarán en la misma oportunidad y porcentaje que el Poder Ejecutivo determine para las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.

Artículo 2do.- A los efectos de alcanzar los montos aprobados en el artículo 1º del presente Decreto, modifíquense los valores del objeto del gasto 042 400 “Compensación al cargo” en cada Unidad Ejecutora referida, según se detalla en el Anexo II, que se adjunta y se considera parte de este Decreto. Para el caso de la Unidad Ejecutora 011 “Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable” deberá tomarse en cuenta lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

Artículo 3ro.- Dispónese que los montos de la adecuación salarial que se aprueba se financiarán con los créditos que se originan por la aplicación del artículo 403 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 117 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017, con la diferencia de tabla originada por la aplicación del artículo 501 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 (objeto del gasto 042 522), el artículo 754 de la citada Ley (objeto del gasto 042 611), “Partida Proyectada” (objeto del gasto 099 001), “Fondo para Contratos Temporales de Derecho Público (objeto del gasto 095 002) y con la supresión de los cargos vacantes que se detalla en el Anexo III, que se adjunta y se considera parte de este Decreto.

Artículo 4to.- Dispónese que las compensaciones personales percibidas con cargo a los objetos del gasto “Compensaciones Personales” (042 610) y las compensaciones especiales percibidas con cargo a los objetos del gasto 042 510 “Compensaciones especial por funciones especiales”, 042 511 “Compensación especial por funciones especialmente encomendadas” excepto las compensaciones asignadas por funciones transitorias establecidas en el Decreto Nº 362/014 de 12 de diciembre de 2014, 042 514 “Compensación especial mayor responsabilidad”, 042 520 “Compensación especial por cumplir condiciones específicas”, 042 509 “Diferencia al ocupar una vacante”, 042 013 “Compensación por dedicación especial”, 042 102 “Compensación” y 042 034 “Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, se absorberán hasta el monto de la partida fijada en el artículo 2do. del presente Decreto.

Artículo 5to.- Cométese a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales en función de la estructura aprobada.

Artículo 6to.- Comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ; DANILO ASTORI.

ANEXO I

Esc / Grado	A	B	C	D	E	F	J	R
1	-	-	**32.212**	**32.212**	**32.212**	**30.246**	-	**32.212**
2	-	-	33.178	33.178	33.178	31.335	-	33.178
3	-	**34.306**	34.173	34.173	34.173	32.463	35.342	34.173
4	**36.535**	35.335	35.199	35.199	35.199	33.631	35.873	35.199
5	37.522	36.395	36.255	36.255	36.255	34.842	36.411	36.255
6	38.535	37.851	37.705	37.705	37.705	36.584	36.957	37.705
7	38.910	38.910	38.910	38.910	38.910	38.910	38.910	38.910
8	41.439	41.439	41.439	41.439	41.439	41.439	41.439	41.439
9	44.133	44.133	44.133	44.133	44.133	44.133	44.133	44.133
10	47.002	47.002	47.002	47.002	47.002	47.002	47.002	47.002
11	50.057	50.057	50.057	50.057	50.057	-	50.057	50.057
12	53.310	53.310	53.310	53.310	53.310	-	53.310	53.310
13	56.776	56.776	56.776	56.776	56.776	-	56.776	56.776
14	60.466	60.466	60.466	60.466	-	-	60.466	60.466
15	64.396	64.396	-	-	-	-	64.396	64.396
16	68.582	-	-	-	-	-	-	68.582

ANEXO II

Esc / Grado	A	B	C	D	E	F	J	R
1	-	-	24.968	24.968	24.968	23.002	-	24.968
2	-	-	25.487	25.487	25.487	23.644	-	25.487

3	-	25.630	25.498	25.498	25.498	23.787	26.667	25.498
4	27.361	25.630	26.024	26.024	26.024	24.457	26.667	26.024
5	27.361	25.630	26.483	26.483	26.483	25.071	26.667	26.483
6	27.361	27.126	26.981	26.981	26.981	25.860	26.233	26.981
7	26.936	26.936	26.936	26.936	26.936	26.936	26.936	26.936
8	28.618	28.618	28.618	28.618	28.618	28.618	28.618	28.618
9	30.332	30.332	30.332	30.332	30.332	30.332	30.332	30.332
10	32.065	32.065	32.065	32.065	32.065	32.065	32.065	32.065
11	33.808	33.808	33.808	33.808	33.808	-	33.808	33.808
12	35.719	35.719	35.719	35.719	35.719	-	35.719	35.719
13	37.646	37.646	37.646	37.646	37.646	-	37.646	37.646
14	39.572	39.572	39.572	39.572	-	-	39.572	39.572
15	41.502	41.502	-	-	-	-	41.502	41.502
16	43.439	-	-	-	-	-	-	43.439

ANEXO III

UE	PROG	PUESTO	PLAZA	esc	grdo	DESCRIPCION	DESCRIPCION
1	280	20146	18	J	9	MAESTRO	
1	340	20143	17	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
1	340	92622	20	D	1	ESPECIALISTA VIII	ESPECIALIZACION
1	340	92622	21	D	1	ESPECIALISTA VIII	ESPECIALIZACION
1	340	92622	22	D	1	ESPECIALISTA VIII	ESPECIALIZACION
1	340	20147	3	J	9	MAESTRO	
1	340	20381	3	J	3	MAESTRO	MAESTRO
2	342	91607	1	J	9	MAESTRO	
2	342	91607	2	J	9	MAESTRO	
2	342	91607	3	J	9	MAESTRO	
2	342	91607	4	J	9	MAESTRO	
2	342	91607	5	J	9	MAESTRO	
2	342	91607	6	J	9	MAESTRO	
2	342	91607	7	J	9	MAESTRO	
2	342	91607	8	J	9	MAESTRO	
2	342	91607	9	J	9	MAESTRO	
2	342	91607	10	J	9	MAESTRO	
2	342	91607	11	J	9	MAESTRO	
2	342	91607	12	J	9	MAESTRO	
2	342	91607	13	J	9	MAESTRO	
2	342	91607	14	J	9	MAESTRO	
2	342	91607	15	J	9	MAESTRO	
2	342	91602	1	J	3	MAESTRO	MAESTRO
2	342	91602	2	J	3	MAESTRO	MAESTRO
2	342	91603	1	J	3	PROFESOR	
2	342	91604	1	J	3	INSTRUCTOR	INFORMATICA
2	342	91604	2	J	3	INSTRUCTOR	INFORMATICA
2	342	91605	1	J	3	INSTRUCTOR	SANITARIO
2	342	91605	2	J	3	INSTRUCTOR	SANITARIO
3	281	62783	1	J	3	DOCENTE	DOCENTE
7	420	20449	6	R	9	JEFE DE SECCION	DOCUMENTACION
7	420	20444	5	R	6	ESPECIALISTA III	DOCUMENTACION
12	240	36798	2	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
12	240	20436	1	J	9	MAESTRO	
15	280	20197	1	E	4	OFICIAL II	OFICIOS
15	280	29034	5	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
15	280	29034	7	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
17
Decreto 361/018

Amplíase la nómina de sustancias con acción psicofarmacológica, a efectos de incluir los grupos genéricos de sustancias con núcleos estructurales comunes a feniletilaminas y catinonas sintéticas, así como sus sales, isómeros y preparados que las contengan.

(5.276*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 29 de Octubre de 2018

VISTO: lo dispuesto en el Artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.294 de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el Artículo 2º de la Ley Nº 17.016 de 22 de octubre de 1998;

RESULTANDO: I) que las referidas normas legales regulan la materia referente a estupefacientes y sustancias que determinan dependencia física o psíquica;

II) que asimismo establecen que el Poder Ejecutivo podrá modificar o ampliar el contenido de las listas y tablas a que refiere dicha norma legal, incluyendo o excluyendo sustancias o trasladándolas de una a otra, con los asesoramientos previos que en ella se determinan;

III) que el Artículo 109 del Decreto Nº 454/976 de 20 de julio de 1976, reglamentario del Decreto-Ley 14.294 de 31 de octubre de 1974, establece que el Ministerio de Salud Pública, realizará la revisión del listado de drogas y especificidades farmacéuticas, a efectos de su actualización por parte del Poder Ejecutivo;

IV) que la División Sustancias Controladas, de la Dirección General de Salud, del Ministerio de Salud Pública recomienda someter a control los grupos genéricos de sustancias con núcleos estructurales correspondientes a feniletilaminas y catinonas sintéticas;

CONSIDERANDO: I) que se han evaluado los informes elaborados en el marco del Programa SMART de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en particular en relación a la extensa presencia de feniletilaminas y catinonas sintéticas como Nuevas Sustancias Sicoactivas (NSP) en el mercado ilícito mundial;

II) que tanto en nuestro país como en la región se han realizado incautaciones de sustancias de abuso pertenecientes a grupos genéricos con núcleos estructurales correspondientes a feniletilaminas y catinonas sintéticas;

III) que es necesario asegurar el uso exclusivo científico y médico de estas sustancias y responder con agilidad a la creciente cantidad de NSP pertenecientes a grupos genéricos con núcleos estructurales correspondientes a feniletilaminas y catinonas sintéticas con legislación que las abarque;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo aconsejado por el Ministerio de Salud Pública y a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 14.294 de 31 de octubre de 1974 con las modificaciones establecidas por la Ley Nº 17.016 de 22 de octubre de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Amplíase la nómina de sustancias con acción psicofarmacológica, a efectos de incluir los grupos genéricos de sustancias con núcleos estructurales comunes a feniletilaminas y catinonas sintéticas, así como sus sales, isómeros y preparados que las contengan, según las definiciones de los mismos contenidas en el Anexo I que se considera parte integral del presente Decreto

Articulo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.

Dirección General de la Salud
División Sustancias Controladas

ANEXO I

Estupefacientes		
Numero CAS	*Sustancia*	*Origen de Control*
244195-32-2	4-FLUOROISOBUTIRFENTANILO	Internacional
3258-84-2	ACETILFENTANILO	Internacional
509-74-0	ACETILMETADOL	Internacional
82003-75-6	ACRILOILFENTANILO	Internacional
55154-30-8	AH-7921	Internacional
468-51-9	ALFAMEPRODINA	Internacional
17199-54-1	ALFAMETADOL	Internacional
77-20-3	ALFAPRODINA	internacional
71195-58-9	ALFENTANILO	Internacional
25384-17-2	ALILPRODINA	Internacional
144-14-9	ANILERIDINA	Internacional
15301-48-1	BECITRAMIDA	Internacional
3691-78-9	BENCETIDINA	Internacional
14297-87-1	BENCILMORFINA	Internacional
17199-59-6	BETACETILMETADOL	Internacional
468-50-8	BETAMEPRODINA	Internacional
17199-55-2	BETAMETADOL	Internacional
468-59-7	BETAPRODINA	Internacional
467-86-7	BUTIRATO DE DIOXAFETILO	Internacional
1169-70-6	BUTIRFENTANILO	Internacional
59708-52-0	CARFENTANILO	Internacional
3861-76-5	CLONITACENO	Internacional
50-36-2	COCAINA	Internacional
7125-76-0	CODOXIMA	Internacional
*	CONCENTRADO DE PAJA DE ADORMIDERA	Internacional
357-56-2	DEXTROMORAMIDA	Internacional
469-62-5	DEXTROPROPOXIFENO	Internacional
552-25-0	DIAMPROMIDA	Internacional
86-14-6	DIETILTIAMBUTENO	Internacional
915-30-0	DIFENOXILATO	Internacional
28782-42-5	DIFENOXINA	Internacional
14357-76-7	DIHIDROETORFINA	Internacional
509-60-4	DIHIDROMORFINA	Internacional
545-90-4	DIMEFEPTANOL	Internacional
509-78-4	DIMENOXADOL	Internacional
524-84-5	DIMETILTIAMBUTENO	Internacional
467-83-4	DIPIPANONA	Internacional
3176-03-2	DROTEBANOL	Internacional
481-37-8	ECGONINA	Internacional
*	ERYTROXYLUM COCA (hojas de)	Internacional
441-61-2	ETILMETILTIAMBUTENO	Internacional
911-65-9	ETONITACENO	Internacional
469-82-9	ETOXERIDINA	Internacional
467-84-5	FENADOXONA	Internacional
129-83-9	FENAMPROMIDA	Internacional
127-35-5	FENAZOCINA	Internacional
458-07-5	FENOMORFANO	Internacional
562-26-5	FENOPERIDINA	Internacional
437-38-7	FENTANILO	Internacional
101345-66-8	FURANILFENTANILO	Internacional
2385-81-1	FURETIDINA	Internacional
125-29-1	HIDROCODONA	Internacional
2183-56-4	HIDROMORFINOL	Internacional
466-99-9	HIDROMORFONA	Internacional

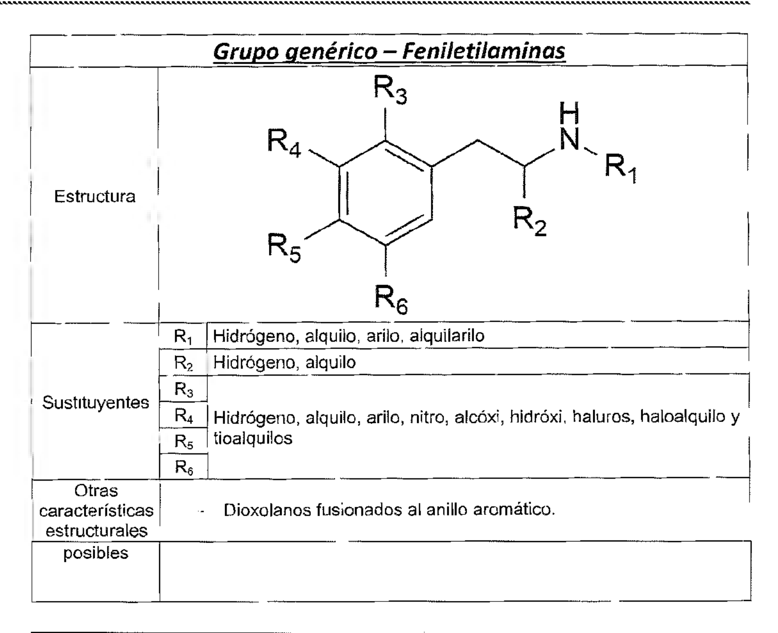
468-56-4	HIDROXIPETIDINA	Internacional
466-40-0	ISOMETADONA	Internacional
10061-32-2	LEVOFENACILMORFANO	Internacional
125-70-2	LEVOMETORFANO	Internacional
5666-11-5	LEVOMORAMIDA	Internacional
77-07-6	LEVORFANOL	Internacional
76-99-3	METADONA	Internacional
125-79-1	METADONA, INTERMEDIARIO DE LA	Internacional
3734-52-9	METAZOCINA	Internacional
16008-36-9	METILDESORFINA	Internacional
509-56-8	METILDIHIDROMORFINA	Internacional
143-52-2	METOPÓN	Internacional
467-18-5	MIROFINA	Internacional
3626-55-9	MORAMIDA, INTERMEDIARIO DE LA	Internacional
469-81-8	MORFERIDINA	Internadonal
57-27-2	MORFINA	Internacional
125-23-5	MORFINA, BROMOMETILATO DE	Internacional
52694-55-0	MT-45	Internacional
639-48-5	NICOMORFINA	Internacional
1477-39-0	NORACIMETADOL	Internacional
1531-12-0	NORLEVORFANOL	Internacional
467-85-6	NORMETADONA	Internacional
466-97-7	NORMORFINA	Internacional
561-48-8	NORPIPANONA	Internacional
639-46-3	N-OXIMORFINA	Internacional
101343-69-5	OCFENTANILO	Internacional
8008-60-4	OPIO	Internacional
467-04-9	ORIPAVINA	Internacional
76-42-5	OXICODONA	Internacional
76-41-5	OXIMORFONA	Internacional
57-42-1	PETIDINA	Internacional
3627-62-1	PETIDINA, INTERMEDIARIO A DE LA	Internacional
77-17-8	PETIDINA, INTERMEDIARIO B DE LA	Internacional
3627-48-3	PETIDINA, INTERMEDIARIO C DE LA	Internacional
13495-09-5	PIMINODINA	Internacional
302-41-0	PIRITRAMIDA	Internacional
77-14-5	PROHEPTACINA	Internacional
561-76-2	PROPERIDINA	Internacional
510-53-2	RACEMETORFANO	Internacional
545-59-5	RACEMORAMIDA	Internacional
297-90-5	RACEMORFANO	Internacional
132875-61-7	REMIFENTANILO	internacional
56030-54-7	SUFENTANILO	Internacional
466-90-0	TEBACÓN	Internacional
115-37-7	TEBAÍNA	Internacional
**	TETRAHIDROFURANILFENTANILO	Internacional
20380-58-9	TILIDINA	Internacional
64-39-1	TRIMEPERIDINA	Internacional
82657-23-6	U-47700	Internacional
1863065-84-2	MDMB-CHMICA	Internaciona
1225617-18-4	4-MEC (4-METILCATINONA)	Internacional
1400742-13-3	5F-APINACA (5F-AKB-48)	Internacional
3861-72-1	ACETILDIHIDROCODEINA	Internacional
76-57-3	CODEÍNA	Internacional
125-28-0	DIHIDROCODEÍNA	Internacional
57413-43-1	ETILFENIDATO	Internacional
76-58-4	ETILMORFINA	Internacional
1112937-64-0	ETILONA	Internacional
509-67-1	FOLCODINA	Internacional
801156-47-8	MPA (METIOPROPAMINA)	Internacional
3688-66-2	NICOCODINA	Internacional
808-24-2	NICODICODINA	Internacional
467-15-2	NORCODEÍNA	Internacional
879722-57-3	PENTEDRONA	Internacional
15686-91-6	PROPIRAM	Internacional
1364933-54-9	XLR-11	internacional
42045-86-3	3-METILFENTANILO	Internacional
86052-04-2	3-METILTIOFENTANILO	Internacional
101860-00-8	ACETIL-ALFA-METILFENTANILO	Internacional
3258-84-2	ACETILFENTANILO	Internacional
3861-72-1	ACETORFINA	Internacional
79704-88-4	ALFA-METILFENTANILO	Internacional
103963-66-2	ALFA-METILTIOFENTANILO	Internacional
78995-14-9	BETA-HIDROXI-3-METILFENTANILO	Internacional
78995-10-5	BETA-HIDROXIFENTANILO	Internacional
8063-14-7	CANNABIS	Internacional
469-79-4	CETOBEMIDONA	Internacional
427-00-9	DESOMORFINA	Internacional
14521-96-1	ETORFINA	Internacional
561-27-3	HEROÍNA	Internacional
13147-09-6	MPPP	Internacional
90736-23-5	PARA-FLUOROFENTANILO	Internacional
64-52-8	PEPAP	Internacional
6465-30-1	RESINA, EXTRACTO Y TINTURA DE CANNABIS	Internacional
1165-22-6	TIOFENTANILO	Internacional
105092-16-8	BENZOILMORFINA	Nacional
42408-82-2	BUTORFANOL	Nacional
952-54-5	MORINAMIDA	Nacional

Sicotrópicos		
Numero CAS	*Sustancia*	*Origen de Control*
1026511-90-9	25B-NBOMe	internacional
1227608-02-7	25C-NBOMe	Internacional
919797-19-6	25I-NBOMe	Internacional
459-02-9	4-FLUOROANFETAMINA	Internacional
29493-77-4	4-METILAMINOREX	Internacional
14116-06-4	4-MTA	Internacional
1715016-75-3	5F-ADB	Internacional
1400742-41-7	5F-PB-22	Internacional
1185887-21-1	AB-CHMINACA	Internacional
1445752-09-9	AB-PINACA	Internacional
64638-07-9	BROLANFETAMINA	Internacional
71031-15-7	CATINONA	Internacional
7558-72-7	DET	Internacional
2801-68-5	DMA	internacional
32904-22-6	DMHP	Internacional
61-50-7	DMT	Internacional
22004-32-6	DOET	Internacional
15588-95-1	DOM	Internacional
2235-90-7	ETRIPTAMINA	Internacional
50-37-3	LISERGIDA	Internacional
4764-17-4	MDA	Internacional
42542-10-9	MDMA	Internacional
54-04-6	MESCALINA	Internacional
5650-44-2	METCATINONA	Internacional
13674-05-0	MMDA	Internacional
82801-81-8	N-ETIL MDA	Internacional
74698-47-8	N-HIDROXI MDA	Internacional
117-51-1	PARAHEXILO	Internacional
2201-15-2	PCE	Internacional
2201-39-0	PHP	Internacional
23239-32-9	PMA	Internacional
3398-68-3	PMMA	Internacional
520-52-5	PSILOCIBINA	Internacional

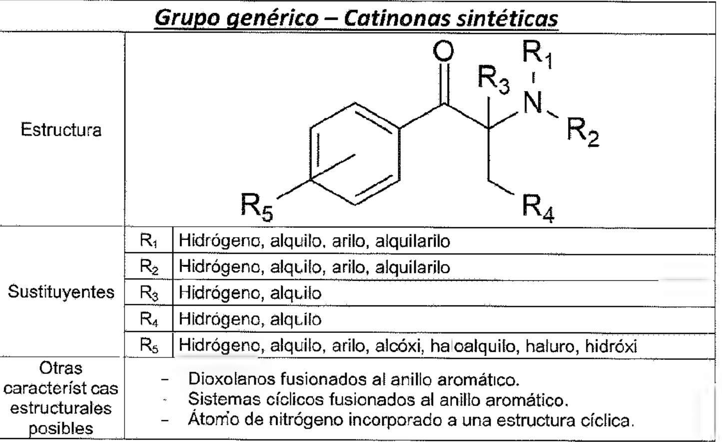
520-53-6	PSILOCINA	Internacional
21500-98-1	TCP	Internacional
1972-08-3	THC	Internacional
1082-88-8	TMA	Internacional
66142-81-2	2 C-B	Internacional
687603-66-3	3,4-metilendioxipirovalerona (MDPV)	Internacional
1445569-01-6	4,4'-DMAR	Internacional
14530-33-7	ALFA-PVP	Internacional
335161-24-5	AM-2201	Internacional
57574-09-1	AMINEPTINA	Internacional
300-62-9	ANFETAMINA	Internacional
51-64-9	DEXANFETAMINA	internacional
1972-08-3	DRONABINOL	Internacional
77-10-1	FENCICLIDINA	Internacional
3736-08-1	FENETILINA	Internacional
134-496	FENMETRACINA	Internacional
591-81-1	GHB	Internacional
209414-07-3	JWH-018	Internacional
156-34-3	LEVANFETAMINA	Internacional
33817-09-3	LEVOMETANFETAMINA	Internacional
340-57-8	MECLOCUALONA	Internacional
1189805-46-6	MEFEDRONA (4-metilmetcatinona)	Internacional
72-44-6	METACUALONA	Internacional
537-46-2	METANFETAMINA	Internacional
113-45-1	METILFENIDATO***	Internacional
186028-79-5	metilona (beta-ceto-MDMA)	Internacional
1239943-76-0	MXE	Internacional
2759-28-6	N-bencilpiperacina (BZP)	Internacional
7632-10-2	RACEMATO DE METANFETAMINA	Internacional
76-73-3	SECOBARBITAL	Internacional
34758-83-3	ZIPEPROL	Internacional
57-43-2	AMOBARBITAL	Internacional
52485-79-7	BUPRENORFINA	Internacional
77-26-9	BUTALBITAL	Internacional
492-39-7	CATINA	Internacional
52-31-3	CICLOBARBITAL	Internacional
1622-62-4	FLUNITRAZEPAM	Internacional
77-21-4	GLUTETIMIDA	Internacional
55643-30-6	PENTAZOCINA	Internacional
76-74-4	PENTOBARBITAL	Internacional
52-43-7	ALOBARBITAL	Internacional
28981-97-7	ALPRAZOLAM	Internacional
2207-50-3	AMINOREX	Internacional
90-84-6	ANFEPRAMONA	Internacional
57-44-3	BARBITAL	Internacional
156-08-1	BENZFETAMINA	Internacional
1812-30-2	BROMAZEPAM	Internacional
57801-81-7	BROTIZOLAM	internacional
77-28-1	BUTOBARBITAL	Internacional
36104-80-0	CAMAZEPAM	Internacional
22316-47-8	CLOBAZAM	Internacional
1622-61-3	CLONAZEPAM	Internacional
23887-31-2	CLORAZEPATO	Internacional
58-25-3	CLORDIAZEPÓXIDO	Internacional
33671-46-4	CLOTIAZEPAM	Internacional
24166-13-0	CLOXAZOLAM	Internacional
2894-67-9	DELORAZEPAM	Internacional
439-14-5	DIAZEPAM	Internacional
29975-16-4	ESTAZOLAM	Internacional
113-18-8	ETCLORVINOL	Internacional
457-87-4	ETILANFETAMINA	Internacional
126-52-3	ETINAMATO	Internacional
51753-57-2	FENAZEPAM	Internacional
1209-98-9	FENCAMFAMINA	Internacional
634-03-7	FENDIMETRACINA	Internacional
50-06-6	FENOBARBITAL	Internacional
16397-28-7	FENPROPOREX	Internacional
122-09-8	FENTERMINA	Internacional
3900-31-0	FLUDIAZEPAM	Internacional
17617-23-1	FLURAZEPAM	Internacional
23092-17-3	HALAZEPAM	Internacional
59128-97-1	HALOXAZOLAM	Internacional
27223-35-4	KETAZOLAM	Internacional
7262-75-1	LEFETAMINA	Internacional
29177-84-2	LOFLAZEPATO DE ETILO	Internacional
61197-73-7	LOPRAZOLAM	Internacional
846-49-1	LORAZEPAM	Internacional
848-75-9	LORMETAZEPAM	Internacional
22232-71-9	MAZINDOL	Internacional
2898-12-6	MEDAZEPAM	Internacional
17243-57-1	MEFENOREX	Internacional
57-53-4	MEPROBAMATO	Internacional
34262-84-5	MESOCARBO	Internacional
115-38-8	METILFENOBARBITAL	Internacional
125-64-4	METIPRILONA	Internacional
59467-70-8	MIDAZOLAM	Internacional
2011-67-8	NIMETAZEPAM	Internacional
146-22-5	NITRAZEPAM	Internacional
1088-11-5	NORDAZEPAM	Internacional
604-75-1	OXAZEPAM	Internacional
24143-17-7	OXAZOLAM	Internacional
2152-34-3	PEMOLINA	Internacional
52463-83-9	PINAZEPAM	Internacional
467-60-7	PIPRADROL	Internacional
3563-49-3	PIROVALERONA	Internacional
2955-38-6	PRAZEPAM	Internacional
125-40-6	SECBUTABARBITAL	Internacional
846-50-4	TEMAZEPAM	Internacional
10379-14-3	TETRAZEPAM	Internacional
28911-01-5	TRIAZOLAM	Internacional
1199943-44-6	UR-144	Internacional
2430-49-1	VINILBITAL	Internacional
82626-48-0	ZOLPIDEM	Internacional
61-00-7	ACEPROMAZINA	Nacional
138112-76-2	AGOMELATINA	Nacional
57574-09-1	AMINEPTINA	Nacional
71675-85-9	AMISULPRIDA	Nacional
50-48-6	AMITRIPTILINA	Nacional
14028-44-5	AMOXAPINA	Nacional
77-02-1	APROBARBITAL	Nacional
129722-12-9	ARIPIPRAZOL	Nacional
83015-26-3	ATOMOXETINA	Nacional
4388-82-3	BARBEXACLONA	Nacional
983-42-6	BENPERIDOL	Nacional
29462-18-8	BENTAZEPAM	Nacional
514-65-8	BIPERIDENO	Nacional
10457-90-6	BROMPERIDOL	Nacional
34841-39-9	BUPROPION	Nacional
36505-84-7	BUSPIRONA	Nacional
35941-65-2	BUTRIPTILINA	Nacional
298-46-4	CARBAMAZEPINA	Nacional
**	CARPRIPRAMINA	Nacional
59729-33-8	CITALOPRAM	Nacional
*	CLAVICEPS (hongos del género)	Nacional
533-45-9	CLOMETIAZOL	Nacional
303-49-1	CLOMIPRAMINA	Nacional
50-53-3	CLORPROMAZINA	Nacional
**	CLORPROTIXENO	Nacional
5786-21-0	CLOZAPINA	Nacional
63-91-2	D - FENILALANINA	Nacional

119356-77-3	DAPOXETINA	Nacional
93413-62-8	DESVENLAFAXINA	Nacional
3239-44-9	DEXFENFLURAMINA	Nacional
1668-19-5	DOXEPINA	Nacional
548-73-2	DROPERIDOL	Nacional
116539-59-4	DULOXETINA	Nacional
138-12-5	ESCOPOLAMINA	Nacional
138729-47-2	ESZOPICLONA	Nacional
51-71-8	FENELZINA	Nacional
458-24-2	FENFLURAMINA	Nacional
69-23-8	FLUFENAZINA	Nacional
78755-81-4	FLUMAZENIL	Nacional
54910-89-3	FLUOXETINA	Nacional
54739-18-3	FLUVOXAMINA	Nacional
52-86-8	HALOPERIDOL	Nacional
68-88-2	HIDROXICINA	Nacional
50-49-7	IMIPRAMINA	Nacional
6740-88-1	KETAMINA	Nacional
60-99-1	LEVOMEPROMAZINA	Nacional
73-22-3	LEVOTRIPTOFANO	Nacional
367514-87-2	LURASIDONA	Nacional
10262-69-8	MAPROTILINA	Nacional
61337-67-5	MIRTAZAPINA	Nacional
71320-77-9	MOCLOBEMIDA	Nacional
68693-11-8	MODAFINILO	Nacional
20594-83-6	NALBUFINA	Nacional
62-67-9	NALORFINA	Nacional
465-65-6	NALOXONA	Nacional
16590-41-3	NALTREXONA	Nacional
13669-70-0	NEFOPAM	Nacional
72-69-5	NORTRIPTILINA	Nacional
132539-06-1	OLANZAPINA	Nacional
61869-08-7	PAROXETINA	Nacional
2062-78-4	PIMOZIDA	Nacional
39860-99-6	PIPOTIAZINA	Nacional
77-37-2	PROCICLIDINA	Nacional
1094-08-2	PROFENAMINA	Nacional
60-87-7	PROMETAZINA	Nacional
2622-26-6	PROPERICIAZINA	Nacional
**	PROTRIPTILINA	Nacional
111974-69-7	QUETIAPINA	Nacional
106266-06-2	RISPERIDONA	Nacional
79617-96-2	SERTRALINA	Nacional
106650-56-0	SIBUTRAMINA	Nacional
15676-16-1	SULPIRIDA	Nacional
58-46-8	TETRABENAZINA	Nacional
14176-50-2	TILETAMINA	Nacional
76-75-5	TIOPENTAL	Nacional
50-52-2	TIORIDAZINA	Nacional
29218-27-7	TOLOXATONE	Nacional
27203-92-5	TRAMADOL	Nacional
19794-93-5	TRAZODONA	Nacional
93413-69-5	VENLAFAXINA	Nacional
508233-74-7	VORTIOXETINA	Nacional
7361-61-7	XILACINA	Nacional
151319-34-5	ZALEPLOM	Nacional
146939-27-7	ZIPRASIDONA	Nacional
31352-82-6	ZOLAZEPAM	Nacional
43200-80-2	ZOPICLONA	Nacional
53772-83-1	ZUCLOPENTIXOL	Nacional

Notas:	** Productos vegetales*
	*** Número CAS no disponible*
	**** Condición de venta con receta triplicada de estupefaciente*



Grupo genérico – Feniletilaminas		
Estructura	(estructura: R_3, R_4, R_5, R_6, H, N, R_1, R_2)	
Sustituyentes	R_1	Hidrógeno, alquilo, arilo, alquilarilo
	R_2	Hidrógeno, alquilo
	R_3	Hidrógeno, alquilo, arilo, nitro, alcóxi, hidróxi, haluros, haloalquilo y tioalquilos
	R_4	
	R_5	
	R_6	
Otras características estructurales posibles	- Dioxolanos fusionados al anillo aromático.	



Grupo genérico – Catinonas sintéticas		
Estructura	(estructura: O, R_1, R_3, N, R_2, R_4, R_5)	
Sustituyentes	R_1	Hidrógeno, alquilo, arilo, alquilarilo
	R_2	Hidrógeno, alquilo, arilo, alquilarilo
	R_3	Hidrógeno, alquilo
	R_4	Hidrógeno, alquilo
	R_5	Hidrógeno, alquilo, arilo, alcóxi, haloalquilo, haluro, hidróxi
Otras característ cas estructurales posibles	- Dioxolanos fusionados al anillo aromático. - Sistemas cíclicos fusionados al anillo aromático. - Átomo de nitrógeno incorporado a una estructura cíclica.	

18

Resolución 557/018

Autorízase a ASSE a designar el Block Quirúrgico de Ginecología del Hospital de la Mujer del Centro Hospitalario Pereira Rossell, con el nombre de Profesor Doctor Jorge Martínez Torena.

(5.282*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 29 de Octubre de 2018

VISTO: la gestión promovida por las Clínicas Ginecotocológicas A y C de la Facultad de Medicina, de la Universidad de la República (UDELAR);

RESULTANDO: I) que por la misma se solicita la designación del Block Quirúrgico de Ginecología del Hospital de la Mujer, del Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR), con el nombre del Profesor Doctor Jorge Martínez Torena;

II) que el Consejo de la Facultad de Medicina y el Decanato de dicha Casa de Estudios otorgan la anuencia a la propuesta;

III) que el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado otorga su aval a la petición y eleva la misma al Poder Ejecutivo, a los efectos correspondientes;

IV) que el Profesor Martínez Torena falleció el 25 de julio de 2017;

CONSIDERANDO: I) que la División Asesoría Jurídica de ASSE ha

informado que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 581/977 de 21 de octubre de 1977, se dispone que las Secretarias de Estado y Organismos Descentralizados se deberán abstener de realizar homenajes a personas determinadas, consistentes en colocación de placas, recordatorios, bustos o inauguración de locales o salas a su nombre, durante el término de diez años contados a partir de la fecha de su fallecimiento, salvo autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo;

II) que el Profesor Martínez Torena encabezó el movimiento ginecológico que transformó radicalmente la vía de abordaje propio de la especialidad, la vaginal, además de realizar importantes aportes en la Oncología Ginecológica, reconocidos a nivel nacional y regional;

III) que en razón de la personalidad y trayectoria académica del Doctor Martínez Torena, se entiende pertinente proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el Decreto Nº 581/977 de 21 de octubre de 1977;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a designar el Block Quirúrgico de Ginecología del Hospital de la Mujer, del Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR), con el nombre del **Profesor Doctor JORGE MARTÍNEZ TORENA**.

2º.- Comuníquese. Tomen nota la Dirección General de la Salud, Dirección General de la Junta Nacional de Salud y Dirección General de Coordinación del Ministerio de Salud Pública. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19

Decreto 359/018

Establécese una bonificación del diez por ciento sobre las obligaciones jubilatorias patronales correspondientes al mes de cargo diciembre 2018, que se pagan en enero del año 2019, a los contribuyentes del BPS que hubieren cumplido con todas sus obligaciones correspondiente al período que se determina.

(5.274*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Octubre de 2018

VISTO: la facultad concedida al Poder Ejecutivo en el artículo 9º de la Ley Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006;

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido con los objetivos en materia de recaudación por parte del Banco de Previsión Social, resulta pertinente ejercer la opción establecida por la norma legal, otorgando, a los contribuyentes buenos pagadores, una bonificación del 10% sobre las obligaciones jubilatorias patronales correspondientes al mes de diciembre de 2018;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese una bonificación del 10% (diez por ciento) sobre las obligaciones jubilatorias patronales correspondientes al mes de cargo diciembre 2018, que se pagan en enero del año 2019, a los contribuyentes del Banco de Previsión Social que hubieren cumplido, dentro de los plazos legales y reglamentarios, con todas sus obligaciones correspondientes al período mayo/2017 a abril/2018.

Artículo 2º.- Para la instrumentación de lo precedentemente dispuesto, se aplicarán los mecanismos oportunamente establecidos por el Banco de Previsión Social para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 17.963 de 19 de mayo de 2006, con los ajustes correspondientes en virtud del nuevo período considerado.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI.

20

Decreto 360/018

Autorízase al BPS a otorgar en 2018 y en 2019, un beneficio especial consistente en una Canasta de Fin de Año a los jubilados y pensionistas y beneficiarios de la Asistencia a la Vejez, que cumplan con las condiciones de derecho que se determinan.

(5.275*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Octubre de 2018

VISTO: la proximidad del final del Ejercicio 2018 y los planteos formulados por la Organización Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del Uruguay (ONAJPU).

RESULTANDO: **I)** que por decretos Nº 530/008 de 24 de octubre de 2008, Nº 520/009 de 16 de noviembre de 2009, Nº 335/010 de 9 de noviembre de 2010, Nº 386/011 de 11 de noviembre de 2011, Nº 370/012 de 15 de noviembre de 2012, Nº 323/013 de 4 de octubre de 2013, Nº 301/015 de 11 de noviembre de 2015, Nº 362/016 de 14 de noviembre de 2016 y Nº 329/017 de 20 de noviembre de 2017 se autorizó al Banco de Previsión Social a otorgar un beneficio especial consistente en una canasta de fin de año cuyo valor máximo fue, respectivamente, de hasta pesos uruguayos trescientos, trescientos cincuenta, quinientos, seiscientos, novecientos, mil cien para el año 2013 y mil trescientos para el año 2014, y por un valor de mil quinientos para el año 2015, mil seiscientos cincuenta para el año 2016 y mil setecientos noventa y ocho para el año 2017, a jubilados y pensionistas que cumplieran determinadas condiciones;

II) que se entiende imprescindible continuar con las medidas concretas en las políticas socioeconómicas que contemplen al colectivo de afiliados pasivos del Banco de Previsión Social, integrante de hogares de menores recursos.

CONSIDERANDO: **I)** que en el marco del desarrollo, por parte de la actual administración, de programas de mejoramiento de la calidad de vida de los uruguayos, se entiende necesario el otorgamiento de medios, en dinero o en especie, para un mejor disfrute de las tradicionales festividades de fin de año que se aproximan;

II) que en consonancia con lo anteriormente expresado, esta medida debe alcanzar a los titulares de jubilaciones, pensiones por sobrevivencia, por vejez e invalidez, con montos equivalentes o inferiores al valor de tres Bases de Prestaciones y Contribuciones, y que integren hogares con ingresos promedio no superior a ese monto, así como a los beneficiarios de la Asistencia a la Vejez prevista por la ley Nº 18.241 de 27 de diciembre de 2007;

III) que corresponde autorizar al Banco de Previsión Social en el marco de sus competencias constitucionales y legales, a otorgar el beneficio que se dirá.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a otorgar, en 2018 y en 2019, un beneficio especial consistente en una Canasta de Fin de Año, en dinero, cuyo valor será de $ 1.978 (pesos uruguayos mil novecientos setenta y ocho) para el año 2018 y de $ 2.175 (pesos uruguayos dos mil ciento setenta y cinco) para el año 2019, a los jubilados y pensionistas y beneficiarios de la Asistencia a la Vejez prevista por la ley Nº 18.241 de 27 de diciembre de 2007, que cumplan con las condiciones de derecho que se regulan en el presente decreto.

Artículo 2º.- El beneficio dispuesto en el artículo anterior se concederá a los beneficiarios titulares de la aplicación de los decretos Nº 254/005 de 15 de agosto de 2005, Nº 238/006 de 26 de julio de 2006, Nº 19/008 de 16 de enero de 2008, Nº 283/010 de 20 de setiembre de 2010, Nº 189/012 de 8 de junio de 2012, Nº 317/013 de 27 de setiembre de 2013, Nº 190/015 de 13 de julio de 2015, Nº 233/016 de 25 de julio de 2016, Nº 252/016 de 15 de agosto de 2016, Nº 217/017 de 10 de agosto de 2017 y Nº 232/018 de 23 de julio de 2018, que cumplan con las condiciones y requisitos que en dichos decretos se establecen, apreciados al 30 de octubre del presente año para la Canasta de Fin de Año correspondiente a 2018, y al 30 de octubre de 2019 para la Canasta de Fin de Año correspondiente a 2019.

Artículo 3º.- El Banco de Previsión Social regulará los aspectos necesarios para la implementación de este decreto.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
21
Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 28/018, que concede la venia solicitada, en oficio 162/18 proponiendo modificaciones al Decreto 11/013.

(5.295*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 26 de octubre de 2018.-

Of. 694/18

Sra. Intendente Departamental de Cerro Largo

Dra. Carmen Tort

PRESENTE

De nuestra mayor consideración:
Adjunto remito Decreto Nº 28/18 aprobado en sesión del día 25 de los corrientes por el cual se concede la venia solicitada, en oficio 162/18 de fecha 30 de agosto, proponiendo modificaciones a lo previsto por el Decreto 11/13 de fecha 22 de marzo de 2013.
Sin otro particular lo saluda muy atentamente.
Julio López, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

DECRETO Nº 28/18

VISTO: Lo previsto por el Decreto 11/13, de fecha 22 de marzo de 2013, a través del cual, el Gobierno Departamental de Cerro Largo crea varios Municipios en el departamento.

Considerando I: Que se entiende necesario modificar el territorio que actualmente abarcan los Municipios creados por el Decreto 11/13, puesto que la experiencia de estos años ha demostrado que la incidencia de los ejecutivos locales, supera los límites de las zonas fijadas como sus circunscripciones territoriales vigentes.

Considerando II: Que corregir las normas que determinan el área que abarcan, obliga también a incorporar localidades a los Municipios ya creados, así como establecer que los vecinos del lugar pasan a ser electores del mismo. Esta circunstancia, subsana lo que por la vía de los hechos significa que son parte integrante de la comunidad regional en cuestión.

Considerando III: Que es voluntad del Gobierno Departamental de Cerro Largo, hacer llegar la participación ciudadana en estos ámbitos de poder, a la mayor cantidad posible de vecinos del interior del departamento.

Considerando IV: Que la Ley 19.292, en su artículo 3, establece como principios cardinales del sistema de descentralización local, la transferencia de atribuciones, poderes jurídicos y recursos hacia los Municipios en el marco del proceso de descentralización y que corregir las injusticias que la normativa vigente acarrea, sería de absoluta necesidad.

ATENTO: A lo antes expresado y las normas referidas;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Artículo 1º: Modifícase lo previsto por el artículo 2º del Decreto 11/13, del 22 de marzo de 2013, determinándose que el Municipio de Placido Rosas, abarcará la circunscripción territorial fijada para la Serie electoral GCA.

Artículo 2º: Modifícase lo previsto por el artículo 3º del Decreto 11/13, del 22 de marzo de 2013, determinándose que la circunscripción electoral del Municipio de Arbolito, corresponderá a las Series electorales GCC y GCE; y que su circunscripción territorial abarcará la zona fijada para dichas series electorales.

Articulo 3º: Modifícase lo previsto por el artículo 4º del Decreto 11/13, del 22 de marzo de 2013, determinándose que la circunscripción electoral del Municipio de Isidoro Noblia, corresponderá a las Series electorales GEC, GED y GEF; y que su circunscripción territorial abarcará la zona fijada para dichas series electorales.

Artículo 4º: Modifícase lo previsto por el artículo 5º del Decreto 11/13, del 22 de marzo de 2013, determinándose que el Municipio de Aceguá, abarcará la circunscripción territorial fijada para las Serie electoral GEE.

Artículo 5º: Modifícase lo previsto por el artículo 6º del Decreto 11/13, del 22 de marzo de 2013, determinándose que el Municipio de Ramón Trigo, abarcará la circunscripción territorial fijada para las Serie electoral GFD.

Artículo 6º: Modifícase lo previsto por el artículo 7º del Decreto 11/13, del 22 de marzo de 2013, determinándose que el Municipio de Tupambaé, abarcará la circunscripción territorial fijada para las Series electorales GGA y GGC.

Artículo 7º: Modifícase lo previsto por el artículo 8º del Decreto 11/13, del 22 de marzo de 2013, determinándose que la circunscripción electoral del Municipio de Arévalo, corresponderá a las Series electorales GGD, GGE, GGF, GGG y GGH; y que su circunscripción territorial abarcará la zona fijada para dichas series electorales.

Artículo 8º: Comuníquese a la Intendencia Departamental, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
Julio López, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

Melo, 30 de octubre de 2018.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO
VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 28/18 de la Junta Departamental de Cerro Largo.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Ec. Luis Sergio Botana, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Dr. Pablo Duarte Couto, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

22

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 29/018, que concede venia para la creación de las autoridades locales pluripersonales (Municipios), que se mencionan.

(5.296*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 26 de octubre de 2018.-

Oficio 696/18

Sra. Intendente Departamental de cerro Largo

Dra. Carmen Tort.

Presente

De nuestra mayor consideración:

Adjunto remito Decreto Nº 29/18 aprobado en sesión del día 25 de los corrientes por el cual se concede la venia solicitada, en oficios números 163, 164, 165,166, 167 y 168 de fecha 30 de agosto de 2018 de esa Comuna por los cuales, ejerce la iniciativa que le confiere la Constitución de la República y las normas legales vigentes, para la creación de autoridades locales pluripersonales (Municipios), de Bañado de Medina. Centurión, Cerro de las Cuentas, Las Cañas, Quebracho y Tres Islas respectivamente.

Sin otro particular la saluda muy atentamente.
Julio López, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

DECRETO Nº 29/18

VISTO: Los oficios números 163, 164, 165,166, 167 y 168 de fecha 30 de agosto de 2018 de la Intendencia Departamental de Cerro Largo por los cuales, ejerce la iniciativa que le confiere la Constitución de la República y las normas legales vigentes, para la creación de autoridades locales pluripersonales (Municipios).

RESULTANDO: Que la voluntad política e iniciativa constitucional del Intendente, plasmada en aquellos oficios, es para la creación de los Municipios de Bañado de Medina, Centurión, Cerro de las Cuentas, Las Cañas, Quebracho y Tres Islas respectivamente.

RESULTANDO: Que las normas constitucionales y legales que facultan la creación de autoridades locales denominadas Municipios, deberá tener una población de al menos dos mil habitantes e incluso, de no alcanzar ese mínimo de habitantes requerido, la Junta Departamental podrá crearlo a iniciativa del Intendente.

RESULTANDO: Que promoviendo la existencia de un tercer nivel de gobierno y de administración, el legislador también contempló que los ciudadanos inscriptos en una localidad o circunscripción tendrán el derecho en constituirse en Municipio y que la Junta Departamental también podrá disponer la creación de uno, previa opinión preceptiva del Intendente.

CONSIDERANDO: Que cada uno de los Municipios que se crean mediante este Decreto, "conforman una unidad con personalidad social y cultural, con intereses comunes que justifican la existencia de estructuras políticas representativas que facilitan la participación ciudadana".

CONSIDERANDO: Que las normas vigentes de creación de Municipios, requieren de los Gobiernos Departamentales la fijación de límites territoriales, permitiendo que los Municipios puedan contener más de una circunscripción electoral.

ATENTO: A lo precedentemente establecido y a las normas constitucionales y legales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1º) Crease el Municipio de Bañado de Medina, cuya circunscripción territorial y electoral será el identificado por la Junta Electoral del Departamento de Cerro Largo con la serie GFE.

Art. 2º) Crease el Municipio de Centurión, cuya circunscripción territorial y electoral será el identificado por la Junta Electoral del Departamento de Cerro Largo con las series GDF y GEA.

Art. 3º) Crease el Municipio de Cerro de las Cuentas, cuya circunscripción territorial y electoral será el identificado por la Junta Electoral del Departamento de Cerro Largo con las series GCD y GFC.

Art. 4º) Crease el Municipio de Las Cañas, cuya circunscripción territorial y electoral será el identificado por la Junta Electoral del Departamento de Cerro Largo con las series GCF, GDE y GDG.

Art. 5º) Crease el Municipio de Quebracho, cuya circunscripción territorial y electoral será el identificado por la Junta Electoral del Departamento de Cerro Largo con la serie GGB.

Art. 6º) Crease el Municipio de Tres Islas, cuya circunscripción territorial y electoral será el identificado por la Junta Electoral del Departamento de Cerro Largo con la serie GFA.

Art. 7º) La Intendencia Departamental de Cerro Largo tendrá la responsabilidad política y administrativa de proveer los recursos humanos y materiales necesarios a los Municipios que se crean a través de este Decreto, con la finalidad de que estos puedan cumplir con sus atribuciones en el marco del presupuesto quinquenal y las modificaciones presupuestales dictadas por la Junta Departamental, teniendo en cuenta la población e índices socio-económicos.

Art. 8º) El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 9º) Comuníquese a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a los efectos correspondientes y a través de ésta, al Poder Ejecutivo conforme a las normas vigentes.

Art. 10º) Cumplido los extremos previstos precedentemente, publíquese y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Julio López, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

Melo, 30 de octubre de 2018.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

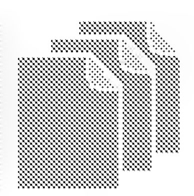
EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE

Art. 1°) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental N° 29/18 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

Art. 2°) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.

Ec. Luis Sergio Botana, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Dr. Pablo Duarte Couto, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RAYMUNDO CARLOS PIGUILLEM FAGUNDEZ (IUE 2-40460/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 31599 Nov 07- Nov 20

VICTORIO VICENTE GUERIN SCOTTO (IUE 2-33217/2018).
Montevideo, 11 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 31436 Nov 07- Nov 20

ANTENOR OLIVERA e HIPÓLITA BIAZUL CABRERA SILVERA (IUE 2-36138/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 31351 Nov 06- Nov 19

OMAR RUBEN GIANNEECHINI LÓPEZ (IUE 2-39892/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 31223 Nov 05- Nov 16

DAVID EDUARDO PUGLIESE o PUGLIESA CANTERO (IUE 2-35681/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 31040 Nov 01- Nov 15

JESUS ANESIO COLES MACHADO (IUE 2-51944/2017).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 30736 Oct 30- Nov 13

SILVIO PEREYRA RAMÍREZ (IUE 2-38203/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 30554 Oct 29- Nov 12

EDUARDO MAGLIONE (IUE 2-35901/2018).
Montevideo, 21 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30438 Oct 26- Nov 09

NATALIA VALERIA RILO PAZO (IUE 2-31464/2018).
Montevideo, 21 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30339 Oct 26- Nov 09

ORLANDO GIARDULLO QUEIJO (IUE 2-40813/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30253 Oct 26- Nov 09

SEGUNDO TURNO

LUIS PIOEVANTI DOS SANTOS LOPEZ y GLORIA TERESITA REGUEIRA MARTINEZ (FICHA 2-34508/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31984 Nov 09- Nov 22

IVONNE ALICIA GONZALEZ PIRIZ (FICHA 2-43270/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31983 Nov 09- Nov 22

ROSA GLADYS DA SILVA (FICHA 2-43973/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31980 Nov 09- Nov 22

JUAN MARIA o JUAN MARIA LUCIO MUNIZ MUNIZ (FICHA 2-42506/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31965 Nov 09- Nov 22

DANNY o DANIEL o CHAING KUO KUEN (FICHA 2-390/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31786 Nov 08- Nov 21

OMAR AGUSTIN SILVA ROSAS (FICHA 2-44414/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31691 Nov 08- Nov 21

WALTER PEREYRA (FICHA 2-39358/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31679 Nov 08- Nov 21

NELSON ADRIAN FERREIRA (FICHA 2-41273/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31569 Nov 07- Nov 20

MARTA JOSEFINA GALLART VACCOTTI (FICHA 2-37545/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31565 Nov 07- Nov 20

VIRGINIA ERNESTINA SILVA (FICHA 2-38338/2018).
Montevideo, 21 de setiembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31442 Nov 06- Nov 19

MIGUEL ENRIQUE MANZUR MACIAS (FICHA 2-28981/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31419 Nov 06- Nov 19

MARIA MAGDALENA ANTUNEZ GODOY (FICHA 2-12579/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31414 Nov 06- Nov 19

RICHARD WALDEMAR BERMUDEZ MOREIRA, OSCAR BERMUDEZ LUGO y MARIA DE LOS ANGELES BERMUDEZ LUGO (FICHA 2-36655/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31129 Nov 01- Nov 15

ROSA BEATRIZ ESPIÑEIRA GUERRERO (FICHA 2-30226/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31005 Nov 01- Nov 15

NELLY ELDA VIDEGAIN LOMBARDO (FICHA 2-42852/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30927 Oct 31- Nov 14

CATALINA DE VITA HERNANDEZ (FICHA 2-6486/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30902 Oct 31- Nov 14

TERESITA DE JESUS RODRIGUEZ POSE (FICHA 2-35063/2018).

Montevideo, 30 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30709 Oct 30- Nov 13

DINORAH ACOSTA GOMEZ y JORGE DORADO DORADO (FICHA 2-22237/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30543 Oct 29- Nov 12

JOSE JORGE GONZALEZ MOREIRA (FICHA 2-1011/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30389 Oct 26- Nov 09

HELENA CECILIA PASTORI ARESTI (FICHA 2-41452/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30348 Oct 26- Nov 09

CARLOS NUÑEZ FERREIRA (FICHA 2-42112/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30118 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

ROMINA CARNEVALE o CARNEVALE MANSILLA (IUE 2-38689/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31944 Nov 09- Nov 22

ALEJANDRA SANCHEZ SIBES (IUE 2-36878/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31773 Nov 08- Nov 21

JORGE ALEJANDRO GAGLIANI (IUE 2-34414/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31680 Nov 08- Nov 21

LIZABETH STELLA MARTÍNEZ PORTO (IUE 2-41477/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31605 Nov 07- Nov 20

HECTOR ENRIQUE MARI ACOSTA (IUE 2-25532/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31434 Nov 06- Nov 19

MARIA MERCEDES GONZALEZ HORMAIZTEGUY (IUE 2-40482/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31371 Nov 06- Nov 19

FERNANDO ARIEL CASAS MEDINA (IUE 02-40147-2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31302 Nov 05- Nov 16

ERNESTO ELISEO GONZÁLEZ LEMA (IUE 2-36680/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31294 Nov 05- Nov 16

EDITH CATALINA MUTILVA DIEZ (IUE 2-42117/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31232 Nov 05- Nov 16

RAMON VICENTE POSSE y TEODELINA OLGA SUAREZ (IUE 2-34273/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31117 Nov 01- Nov 15

MARIA ESTHER ROBY SANTANA (IUE 2-25106/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31105 Nov 01- Nov 15

RUBEN OSVALDO CASAMAN VIERA (IUE 2-32641/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31086 Nov 01- Nov 15

EVA LOURDES DUARTE UBAL (IUE 2-36037/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30965 Oct 31- Nov 14

EULOGIA SOBERDIA NOBLE y BRISA DEL MAR NIEVES SOBERDIA (IUE 2-8469/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30757 Oct 30- Nov 13

ZULEMA ANA MACHIN BENTANCOR (IUE 2-35911/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30703 Oct 30- Nov 13

MARIA GLADYS CORREA CERNADAS o CERNADA (IUE 2-27284/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30624 Oct 29- Nov 12

MAURA DELIA PEREZ GONZALEZ y FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-37000/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30620 Oct 29- Nov 12

ANAHIR MARTA SORDELLI BERMUDEZ (IUE 2-35093/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 30561 Oct 30- Nov 13

LUZ MARIELA HERNANDEZ SANCHEZ (IUE 2-41326/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30544 Oct 29- Nov 12

ROSITA EMMA DE LA SOTA LEONE (IUE 2-42345/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30505 Oct 30- Nov 13

MATILDE VARELA MOREIRA (IUE 2-40814/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30437 Oct 26- Nov 09

MARTA ELENA o MARTHA ELENA SOSA RIVERO (IUE 2-35068/2018).
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30430 Oct 26- Nov 09

LUIS EDUARDO LARROSA OJEDA (IUE 2-34063/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30383 Oct 26- Nov 09

CIR MARGARITA ESTRADE BATISTA (IUE 2-31449/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30338 Oct 26- Nov 09

MIRTA CARMEN GALVAN NARIO (IUE 2-41871/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30296 Oct 26- Nov 09

RAMON FONTELA VALDEZ o VALDES y BLANCA VICTORIA QUINTERO JORGE (IUE 2-109320/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 30282 Oct 29- Nov 12

CUARTO TURNO

MIGUEL CASTO GARCIA (IUE 2-35474/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31997 Nov 09- Nov 22

OSVALDO NELSON COSTA ORTUZAR (IUE 2-43070/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31947 Nov 09- Nov 22

JOSÉ NORBERTO NAN RICCIARDI y DELTA NOHEMY de SOUZA (IUE 2-29331/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31798 Nov 08- Nov 21

ADELAIDA OCAMPO AZAMBUYA (IUE 2-39670/2018).
Montevideo, 26 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31681 Nov 08- Nov 21

JUAN JOSÉ SUÁREZ CASTRO (IUE 2-42685/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31597 Nov 07- Nov 20

HUGO ROMÁN FERNÁNDEZ GRAU (IUE 2-42333/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31570 Nov 07- Nov 20

ELSA NELLY GUERRERO OLIVERA (IUE 2-23437/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31427 Nov 06- Nov 19

RAÚL VOLTAIRE NUÑEZ FERRARO (IUE 2-42100/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31303 Nov 05- Nov 16

CARLOS ENRIQUE ACOSTA DIAZ (IUE 2-27815/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31262 Nov 05- Nov 16

ZULMIRA MONTIEL SILVERA (IUE 2-27816/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31087 Nov 01- Nov 15

MARÍA INÉS FLEITA ESPINOSA (IUE 2-35310/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30790 Oct 30- Nov 13

CARLOS SERVANDO FERNÁNDEZ MEROLA (IUE 2-34359/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30743 Oct 30- Nov 13

QUINTO TURNO

EDISON CONCEPCIÓN, JULIO CÉSAR, GLADYS MARÍA y NELLY ROGELIA BARCELOS BRAVO (IUE 2-29785/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31300 Nov 05- Nov 16

OLGA ROSA CETRANGOLO TORIGLIA (IUE 2-44310/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31291 Nov 05- Nov 16

NOEMI ORFILIA DOLORES VECINO SANCHEZ o NOEMI ORFILIA VECINO SANCHEZ (IUE 2-41903/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31263 Nov 05- Nov 16

LIDIA ESTHER MORALES MORALES (IUE 2-38938/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31128 Nov 01- Nov 15

HEBER AMADO MACHADO RODRIGUEZ (IUE 2-37291/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31027 Nov 01- Nov 15

LILIAN RAQUEL GARCIA SORUHET (IUE 2-36369/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30948 Oct 31- Nov 14

ROBERTO MISA BRIZ (IUE 2-43475/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30762 Oct 30- Nov 13

CARMEN ROGELIA MANTERO SAN MARTIN (IUE 2-40437/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30545 Oct 29- Nov 12

TERESITA MARIA VALERO BONZINI (IUE 2-35178/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30471 Oct 30- Nov 13

HANDEL PIVOVARSKI, MAURICIO (IUE 02-42727/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30443 Oct 26- Nov 09

MARÍA AYALA o MARÍA AMNERIS AYALA o MARÍA AMNERIS ESPINOSA BARRIOS (IUE 2-36367/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30386 Oct 26- Nov 09

ENRIQUE JORGE STIRLING CIRIO (IUE 2-42007/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30379 Oct 26- Nov 09

SEXTO TURNO

ADELA MERLADETT ARRUDA (IUE 2-31588/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31975 Nov 09- Nov 22

RIVAS FLORES, GERMÁN (IUE 2-44200/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31645 Nov 09- Nov 22

ESTEBAN PRONOVICH o PRONOVITCH o PRONOVICI CRISTIANO o KRISTIANOV (IUE 2-37520/2018).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31612 Nov 07- Nov 20

NIRIA ESTELA MARTINOL CHAGAS (IUE 2-34659/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31552 Nov 07- Nov 20

ALICE MARTHA RUIZ ORSI (IUE 2-37741/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31430 Nov 06- Nov 19

ANTONIO GRANOTICH TORRES y CARMELINA GEORGINA BARCOS RODRIGUEZ (IUE 2-38139/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30950 Oct 31- Nov 14

LUIS ALBERTO ESPERON DEVINCENZI (IUE 2-37893/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30929 Oct 31- Nov 14

OMAR NÉSTOR AGUILAR PARARD (IUE 2-27395/2018).

Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30928 Oct 31- Nov 14

MARIA CLARA TORRES MARTINEZ (IUE 2-35797/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30617 Oct 29- Nov 12

MARÍA LUISA CLAVEAU GARCÍA y MARÍA del HUERTO SILVA CLAVEAU (IUE 2-39506/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 30492 Oct 30- Nov 13

PEDRO ELADIO DA LUZ FERREIRA (IUE 2-40531/2018).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30347 Oct 26- Nov 09

BALTAZAR BRUN GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 2.14009-2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30294 Oct 29- Nov 12

OCTAVO TURNO

CAMILO RODRÍGUEZ ALMEIDA (IUE 2-37017/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 31675 Nov 08- Nov 21

HAYDEE BULFARO PATTI y RUBENS ESTEBAN SANTIAGO PORRO CAMPANELLA o CAMPANELLA (IUE 2-30589/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 31646 Nov 08- Nov 21

MARIO WALTER SUAREZ DELGADO (EXPEDIENTE IUE 2-14862/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31420 Nov 06- Nov 19

GLADYS RENEÉ BADANO SEOANE (IUE 2-40631/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 31385 Nov 06- Nov 19

LUNA ELENA MENDELZON (IUE 2-24995/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 31274 Nov 05- Nov 16

Rosa Gladys Imbert Pereira (IUE 2-41563/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 30958 Oct 31- Nov 14

Mustafá Humberto Cheres Luján (IUE 2-38570/2018).
Montevideo, 03 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 30951 Oct 31- Nov 14

DORA RAMONA URQUIZA OCAMPO (IUE 2-16010/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30332 Oct 26- Nov 09

ISMAEL ITURBIDE PASTORINO (IUE 2-28692/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 28337 Nov 06- Nov 19

NOVENO TURNO

ROSA MARGARITA UMPIERREZ GONZALEZ (IUE 2-44189/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31991 Nov 09- Nov 22

MIRTA BLANCA JAUREGUY CALABUIG (IUE 2-34641/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31979 Nov 09- Nov 22

JULIO CESAR JAUREGUY BAREÑO (IUE 2-35427/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31974 Nov 09- Nov 22

ALEJANDRO SANCHEZ MAS (IUE 2-42829/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31799 Nov 08- Nov 21

CESAR PALERMO PALERMO (IUE 2-45142/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31797 Nov 08- Nov 21

JORGE NESTOR CONZONI COSENTINO (FICHA 2-15757/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31772 Nov 08- Nov 21

FERNANDO JUAN o FERNANDO JUAN JOSÉ SIRI COLMAN (IUE 2-43779/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31684 Nov 08- Nov 21

JESUS MARCOS EGUREN GONZALEZ (IUE 2-38623/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31683 Nov 08- Nov 21

STELLA MARIS LODEIRO CASTRO (IUE 2-41938/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31373 Nov 06- Nov 19

NANCY MYRIAM ROLDAN DIAZ (IUE 2-41551/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31319 Nov 07- Nov 20

LUIS PEDRO MASCHERONI BACINO (IUE 2-38375/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31028 Nov 01- Nov 15

NORA ELENA BROWN BELAUSTEGUIGOITIA (IUE 2-40031/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30930 Oct 31- Nov 14

MARIO SEBASTIAN PEREIRA TUCUNA (IUE 2-41839/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30921 Oct 31- Nov 14

WASHINGTON EIRIN CARBONE y OBDULIA CORONADO DE EIRIN (IUE 2-40397/2018).
Montevideo, 27 de setiembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30906 Oct 31- Nov 14

RAMON ANGEL SAGÜES BENEDETTI (IUE 2-36914/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30349 Oct 26- Nov 09

MARIO NIN POMOLI (IUE 2-44492/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30327 Oct 26- Nov 09

DÉCIMO TURNO

ARTURO BRAULIO BUZQUIAZO o BUSQUIAZO ARRESSE (IUE 2-29984/2017).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31988 Nov 09- Nov 22

MARÍA CAROLINA ALZUGARAY HUERTA (IUE 2-46006/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31976 Nov 09- Nov 22

EDISON FRANCISCO ANGEL OTTATI OBERLIN (IUE 2-42058/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31774 Nov 08- Nov 21

TERESITA ADELA CASTRO GATTI (IUE 2-40538/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31682 Nov 08- Nov 21

ERANI MENDOZA MAGALLANES (IUE 02-40744/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31604 Nov 07- Nov 20

DAVID EHRLICH BRESLER (IUE 2-36636/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31415 Nov 06- Nov 19

ALBA ANTONIA BAPTISTA o BATISTA BAYARRES (IUE 2-34994/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31292 Nov 05- Nov 16

ROSA VISCA CRISTALINA (IUE 2-43215/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30946 Oct 31- Nov 14

ENRIQUE AGUERREGOYEN CAMARERO y ADELA o ADELA CLARA CAMARERO QUESADA (IUE 2-41695/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30940 Oct 31- Nov 14

ELIDA VICENTA DE LEÓN RETTA (IUE 2-39230/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30794 Oct 30- Nov 13

RAUL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PIÑEYRO (IUE 2-37927/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30764 Oct 30- Nov 13

ESTELA NOEL MAQUIOLI HERNÁNDEZ (IUE 2-5908/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30760 Oct 30- Nov 13

VERÓNICA VERA KODELJA ZNIDAR y VÍCTOR NJERS MODIC (IUE 2-41826/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30391 Oct 26- Nov 09

ELCIRA RENEE GARCIA SOSA (IUE 2-42607/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30390 Oct 26- Nov 09

DECIMOPRIMER TURNO

MARC JOSE WILDEMAUWE CANGINI (IUE 2-37999/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31987 Nov 09- Nov 22

ANACLETO HERNANDEZ PATRON (IUE 2-37013/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31945 Nov 09- Nov 22

HEBERT o HEBER ANGEL ENRIQUEZ GOMEZ (IUE 2-20962/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31685 Nov 08- Nov 21

ANTONIO ZULAMIAN TARACHIAN (IUE 0002-42261-2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31601 Nov 07- Nov 20

JOSÉ SARUBBO NOVOA (IUE 2-40741/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31554 Nov 07- Nov 20

RAÚL CARRETTO CONTI (IUE 2-44702/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31374 Nov 06- Nov 19

ENRIQUE LUIS DENIS CURBELO e ISRAEL BENJAMIN DENIS CURBELO (IUE 2-41556/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31126 Nov 01- Nov 15

MIGUEL ANGEL ALPUIN CEDRES (IUE 2-36370/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30704 Oct 30- Nov 13

MONJARDIN MERA JESUS y FERNANDEZ MARIA VISITA (IUE 2-25108/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30615 Oct 29- Nov 12

HEBERT ROGER GONZALEZ SILVERA (IUE 2-42036/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30427 Oct 26- Nov 09

ARMANDO RODRIGUEZ SARAVIA (IUE 2-28055/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30375 Oct 26- Nov 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS RODRIGUEZ (IUE 2-44711/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31998 Nov 09- Nov 22

MARIA ISABEL PERONCINI (IUE 2-41131/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31608 Nov 07- Nov 20

NELLY BALENTE SEARA (IUE 2-44008/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31441 Nov 06- Nov 19

RENATO RECINE PASCUALES (IUE 2-12.584/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31412 Nov 06- Nov 19

EDUARDO MARÍA ANTUNES LEÓN BARRETO (IUE 2-42113/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31293 Nov 05- Nov 16

MARIA del CARMEN GALVEZ y HÉCTOR ZOILO PELAEZ FUENTES (IUE 2-41966/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31168 Nov 06- Nov 19

TERESA AYRES RODRIGUES TAROUCO (IUE 2-35612/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30832 Nov 01- Nov 15

JOSE LUIS ABELLA RODRIGUEZ (FICHA 2-43315/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30699 Oct 30- Nov 13

GLADYS NORA HERNANDEZ (IUE 2-34467/2018).

Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30344 Oct 26- Nov 09

AMBROSIO ESTEBAN CREDARO COLMAN (EXPEDIENTE 2-29607/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30186 Oct 26- Nov 09

DECIMOTERCER TURNO

LISELOTTE MARGOT REGLIN NEUMANN o ELSA CARLOTA REGLIN o ELISA CARLOTA REGLIN o LISELOTTE MARGOT REGLIN o LISELOTTE MARGOT INGEBORN REGLIN (IUE 2-24806/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31995 Nov 09- Nov 22

MARIA TERESITA DEUS CABRAL (IUE 2-41476/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31613 Nov 07- Nov 20

LIDIA SARA CABRAL MACHADO (IUE 2-39031/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31049 Nov 01- Nov 15

CARLOS PEDRO TORIANI LABELLA (FICHA IUE 2-22321/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30955 Oct 31- Nov 14

MENDEZ OLGA (IUE 2-36119/2018).
Montevideo, 16 de setiembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30773 Oct 30- Nov 13

JOSÉ RAMON NIETO CARAMES y DANIEL NIETO BARREIRA (IUE 02-061693/2016).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30770 Oct 30- Nov 13

ALFREDO JOSÉ BAUER STEINHAUSER (IUE 2-35305/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30535 Oct 29- Nov 12

DECIMOQUINTO TURNO

NURIMAR CONDE MARTÍNEZ (IUE 2-44230/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31851 Nov 09- Nov 22

QUETY PILOSOF CAPELUTO (IUE 2-43956/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 31693 Nov 08- Nov 21

LEA BRUM ROSENFELD (IUE 2-44599/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31673 Nov 08- Nov 21

MARÍA ELISA PRIETO o PRIETO DE ESTELA y DANTE ESTELA TRIAS (IUE 2-25829/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 31379 Nov 06- Nov 19

HUGO ARMANDO MALLARINI VIDAL (IUE 2-44938/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31370 Nov 06- Nov 19

AMANDA VICENTA LASSO DELGADO (IUE 2-40739/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 31188 Nov 05- Nov 16

MARY ISABEL BORGES HERNÁNDEZ (IUE 2-41525/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31137 Nov 05- Nov 16

HUMBERTO ANDRÉS DORREGO (IUE 2-32584/2017).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5413 10/p 31104 Nov 01- Nov 15

CARLOS HÉCTOR AMATO MONTANER (IUE 2-42625/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 31079 Nov 01- Nov 15

YOANIS MENDES BAEZ (IUE 2-44534/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 29 de octubre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30648 Oct 30- Nov 13

GLADYS HELA VIGNA GARDIOL (IUE 2-38668/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 30448 Oct 29- Nov 12

DECIMOSEXTO TURNO

YUKO MORISHITA SANADA (IUE 2-42187/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31855 Nov 09- Nov 22

MARIA ALBA FITTIPALDI DILASCIO (IUE 2-42326/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 31313 Nov 06- Nov 19

OSCAR ALVARO GUTIERREZ PEREZ (IUE 2-42531/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 31309 Nov 06- Nov 19

ENRIQUE RAUL BOCHARD MAIDANA (IUE 2-42683/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 31058 Nov 01- Nov 15

ALBA ESTHER FREGOSSI OLIVARES (IUE 2-43623/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 30972 Nov 01- Nov 15

PEDREIRA CALLERIZA, GUALBERTO (IUE 2-34976/2018).
Montevideo, 05 de septiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5413 10/p 30952 Oct 31- Nov 14

ANTONIA PEREZ HERNANDEZ (IUE 2-41274/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 30637 Oct 30- Nov 13

BOLIVAR YAMANDU NOCETTI PLASENCIA (IUE 2-38588/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 30626 Oct 29- Nov 12

ORLANDO GERARDO DIAZPEREZ (IUE 2-44409/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 30625 Oct 29- Nov 12

MARINO MACHADO TRUJILLO (IUE 2-41079/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 30524 Oct 29- Nov 12

ORLANDO ORREGO SANCHEZ y SONIA RAMOS PEÑA (IUE 2-43281/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 30512 Oct 29- Nov 12

FRANCISCO GONDA GONZALEZ (IUE 2-22586/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 30491 Oct 29- Nov 12

MARIA ESTHER FERNANDEZ MUNIZ O MUÑIZ (IUE 2-38036/2018).
Montevideo, 08 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30255 Oct 26- Nov 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

HUGO MARIO BARACCHINI PRIETO (IUE 2-36986/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 31643 Nov 08- Nov 21

JUAN ABILIO LEITES DA SILVA (IUE 2-44187/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 31622 Nov 08- Nov 21

BLANCA FLOR VELAZCO (IUE 2-43026/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.

Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31358 Nov 06- Nov 19

SARA del CARMEN ESCANDELL OLIVARES (IUE 2-42611/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31276 Nov 05- Nov 16

ISMAEL DEMETRIO ROCHA FIGUEREDO (IUE 2-41042/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS .
01) $ 5664 10/p 31125 Nov 01- Nov 15

MANUEL GARDA BARCA Y MERCEDES CANEDO VARELA (IUE 2-8889/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 31014 Nov 01- Nov 15

MARIA CRISTINA OLVEIRA (IUE 2-20707/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30810 Oct 31- Nov 14

LUIS ALBERTO ELHORDOY PIZZI (IUE 2-43702/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30749 Oct 30- Nov 13

MARIO DOMINGO MANGIARUGA IANNELLO (IUE 2-25023/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 5413 10/p 30604 Oct 29- Nov 12

MARIA ISABEL RODRIGUEZ SMEJOFF (IUE 2-40025/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 5664 10/p 30583 Oct 29- Nov 12

ERCILIA CARMEN PARAGÜERO (IUE 2-40361/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30287 Oct 26- Nov 09

JUAN CARLOS TERCON VENIER (IUE 2-40168/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30286 Oct 26- Nov 09

DECIMOCTAVO TURNO

ACOSTA LOPEZ JUSTO (IUE 2-46322/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31941 Nov 09- Nov 22

JORGE JUAN MEDINA (IUE 2-45531/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31850 Nov 09- Nov 22

MARIA SOLEDAD FUENTES SUAREZ (IUE 2-45884/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31823 Nov 09- Nov 22

DELIA CHIJANE MELAYES (IUE 2-42699/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31814 Nov 08- Nov 21

DINORAH BURGUEÑO VILLEGAS (IUE 2-41626/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 31424 Nov 06- Nov 19

TABARE JUAN ARAUJO CABRERA (IUE 2-11161/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31032 Nov 01- Nov 15

CARMEN GLADYS LOPEZ (IUE 2-42959/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31012 Nov 01- Nov 15

MARIO RUBEN UNRUH FAUBBEL (IUE 2-38418/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 30970 Nov 01- Nov 15

JORGE RAFAEL BUONO CRUZ (IUE 2-42289/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30713 Oct 30- Nov 13

DOMINGO ANTELO BRAÑA (IUE 2-42560/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30692 Oct 30- Nov 13

MARIA DELIA FRIEDRICH IMAS (IUE 2-43531/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30629 Oct 30- Nov 13

JUAN FRANCISCO CAPOBIANCO CAMEJO (IUE 2-39468/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5664 10/p 30613 Oct 29- Nov 12

BASILIO MILTZEV O MILSEV SMAKOV, MARIA ROMANIUK O ROMAÑUK LUKJANCZUK y ELVIRA MILSEV ROMAÑUK (IUE 2-33587/2018).
Montevideo, 10 de septiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30422 Oct 26- Nov 09

LUIS MARCEL PAEZ MENDOZA (IUE 2-37363/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30421 Oct 26- Nov 09

DECIMONOVENO TURNO

EDUARDO JOSE LARRAÑAGA NIETO (FICHA 2-44892/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31732 Nov 08- Nov 21

WILSON ABEL IRIGARAY GONZALEZ (FICHA 2-42202/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31618 Nov 07- Nov 20

JOSEFINA MABEL DELGADO MARTINEZ (FICHA 2-21714/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31614 Nov 07- Nov 20

JORGE RAMON SCHALLERER FERNANDEZ (FICHA 2-39597/2018).
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31432 Nov 06- Nov 19

LUCIANO ANTONIO FERNANDEZ CAÑEDO (FICHA 2-4740/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31295 Nov 05- Nov 16

GABRIEL PEREZ PENA (FICHA 2-41310/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31091 Nov 05- Nov 16

CARMEN VICTORIA RODRIGUEZ VIERA (FICHA 2-43318/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30949 Oct 31- Nov 14

CELSA VICENTA CHAO CHAO (FICHA 2-40439/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30933 Oct 31- Nov 14

ALVARO LEONARDO VALVERDE LEMOS (FICHA 2-43870/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30922 Oct 31- Nov 14

NICOLE BABAT LICHTENSZTEIN (FICHA 2-37644/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30705 Oct 30- Nov 13

LEANDRO ESTEBAN CAZZULI o LEONARDO ESTEBAN CAZZULI LEONARDI (FICHA 2-16885/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30436 Oct 26- Nov 09

VIGÉSIMO TURNO

CESAR ANDRES GUERRA TELIZ (FICHA 2-45717/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 32001 Nov 09- Nov 22

THOMAS MICHAEL KÖHNK RADDATZ (FICHA 2-43605/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31776 Nov 08- Nov 21

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GENEROSA NANDIN SAN RAMON o NANDIN DE COUSO. Ficha Nº 61-695/2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se deja constancia que se trata de Herencia Yacente.
Montevideo, once de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 30/p 31571 Nov 08- Dic 19

ROSA SILVEIRA RIQUE y WALTER HUGO SCALA FAGUAGA (FICHA 2-38243/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31471 Nov 08- Nov 21

ARIEL DOROTEO FERNANDEZ GASTALDI (FICHA 2-42296/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31296 Nov 05- Nov 16

JUAN PEDRO PARDIE TABASSI (FICHA 2-44213/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31273 Nov 05- Nov 16

OLGA EDELMA AGUIRRE CANCIANO (FICHA 2-37207/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31271 Nov 05- Nov 16

ESTRELLA NAYA ARIOSA o AREOZA y AMANDA BERMUDEZ NAYA (FICHA 2-32556/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31100 Nov 01- Nov 15

CARMELO RUPERTO o RUPERTO CARMELO SOLIANO o SOGLIANO, AURORA o GREGORIA BENITEZ o BENITES BARRERA y NYDIA DORA SOLIANO BENITEZ (FICHA 2-41186/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30966 Oct 31- Nov 14

EDUARDO LADISLAO GOMEZ (FICHA 2-37355/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30945 Oct 31- Nov 14

ELEAZAR RUFFINO VILA (FICHA 2-45104/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30944 Oct 31- Nov 14

ENRIQUE ISRAEL RUETALO CANAVESI (FICHA 2-43216/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30932 Oct 31- Nov 14

AMELIA AYDEE MOREIRA ENSEÑAT (FICHA 2-43777/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30578 Oct 29- Nov 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

CIRIACO ISIDORO BARRERA PEÑA (IUE 2-40363/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 32002 Nov 09- Nov 22

FRANCO ENRIQUE AUGUSTO BONNET GIORDAN (IUE 2-42158/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31981 Nov 09- Nov 22

NATIVIDAD PLA VAZQUEZ (EXPEDIENTE 2-27885/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31812 Nov 08- Nov 21

JUAN PEDRO HARAMBURE IDIART (IUE 2-38615/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31811 Nov 08- Nov 21

ALICIA MABEL ENRIQUE ENRIQUEZ (IUE 2-42518/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31771 Nov 08- Nov 21

BLANCA GLADYS DA ROSA PÉREZ (IUE 2-33251/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 31634 Nov 09- Nov 22

LEONOR MARTA MICHELENA CARBONELL (IUE 2-44328/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31592 Nov 07- Nov 20

LEOPOLDO FARIÑA TABOAS (IUE 2-40152/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31447 Nov 06- Nov 19

ENRIQUE JOSE SANCHEZ y MABEL TERESITA ESTEVEZ ROBERTT (IUE 2-41035/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31445 Nov 06- Nov 19

MARIA ELSA SILVA ARIAS (IUE 2-38987/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31429 Nov 06- Nov 19

MARIA FLORA GUIDOLIN (IUE 2-41211/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31284 Nov 05- Nov 16

PEDRO DEOGRACIAS BENTANCOR BENTANCOR (IUE 2-39789/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31134 Nov 01- Nov 15

JULIA NELLY ALZUGARAY VAZ (IUE 2-15953/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31120 Nov 01- Nov 15

ENRIQUE DOMINGO TRUCCO AGUIRRE (IUE 2-33538/2016).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30923 Oct 31- Nov 14

FRANCISCO LEONIDAS MARTINEZ BON (IUE 2-30038/2018).
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30772 Oct 30- Nov 13

MARÍA FRANCO PÉREZ (IUE 2-41480/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30619 Oct 29- Nov 12

NIETO MARTINEZ, ZULMA (IUE 2-41346/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30584 Oct 29- Nov 12

RUBEN ALVAREZ FERNANDEZ y TILMA RODRIGUEZ PERASA (IUE 2-23103/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30547 Oct 29- Nov 12

OMAR LUCIO MACHADO RIGAU (IUE 2-29896/2018).
Montevideo, 24 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30546 Oct 29- Nov 12

GLADYS RAQUEL GONZÁLEZ GABBIANI (IUE 2-18775/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30429 Oct 26- Nov 09

SILVERIO ECHAGÜE y CARLOS MARÍA ECHAGÜE JUNQUEIRO (IUE 2-33.742/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30428 Oct 26- Nov 09

EDUARDO FELIX EZCURRA LOPEZ (IUE 2-42073/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30335 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MONIQUE YVONNE LACROIX (IUE 2-39278/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31978 Nov 09- Nov 22

NELLY JULIETA PICCARDO MONTESANTO (IUE 2-40828/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31967 Nov 09- Nov 22

JOSE MANUEL PEREZ COSTAS (FICHA 2-41029/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31793 Nov 08- Nov 21

MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ RUIZ (IUE 2-18543/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31775 Nov 08- Nov 21

JUANA LUISA PEREZ (IUE 2-28709/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 31656 Nov 09- Nov 22

ADELA HAYDEE DOTTI GONZALEZ (IUE 2-40149/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31444 Nov 06- Nov 19

ANSELMA SARA DURAN AMARO y LEONEL DOMINGO IRALDE DEVOTTO (IUE 2-5724/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31389 Nov 06- Nov 19

GLADYS ESTHER BRUN GONZALEZ (IUE 2-16820/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31119 Nov 01- Nov 15

WALTER BELLO LOPEZ (IUE 2-37594/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31109 Nov 01- Nov 15

ORLANDO JUSTO SCROLLINI HERNANDEZ (IUE 2-39795/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31097 Nov 01- Nov 15

JUAN DOMINGO LUZARDO ROSSI (IUE 2-39628/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña VAUCHER, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31025 Nov 01- Nov 15

JUAN BAUTISTA BARREIRO de la TORRE (IUE 2-42557/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30795 Oct 30- Nov 13

LUIS MACHIN ETCHEVERRY (IUE 2-31478/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30707 Oct 30- Nov 13

JORGE ENRIQUE MOREIRA PARSONS (IUE 2-40667/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30586 Oct 29- Nov 12

VIGESIMOTERCER TURNO

DANIEL RUBEN NIETO GNAZZO (FICHA IUE 2-43153/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31999 Nov 09- Nov 22

INES LOPEZ MOREYRA (IUE FICHA 2-42146/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31853 Nov 09- Nov 22

DANIEL ALFREDO FACELLO ROBERT (FICHA 2-41062/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31777 Nov 08- Nov 21

GONZALO JAVIER BARRERA TORALES (FICHA 2-35793/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31686 Nov 08- Nov 21

ALFONSO PRADOS RODRIGUEZ y MARIA DOLORES BENITEZ GOMEZ (FICHA 2-38600/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31607 Nov 07- Nov 20

NIDIA MABEL DENIS GONZALEZ y MARIA ISABEL GONZALEZ RECALDE (FICHA 2-42968/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31543 Nov 07- Nov 20

FRANCISCO JAVIER VIERA MARINEA y LIDIA KESHISHIAN GULGOCHIAN (IUE FICHA 2-44088/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31320 Nov 07- Nov 20

SONIA VERDE LUEIRA (IUE FICHA 2-42597/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31015 Nov 05- Nov 16

JOSE MARIA FELIX GIMENO SANZ (FICHA 2-36015/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30784 Oct 30- Nov 13

ELENA ROSA OMICIOLI PICCIONI o PICCIONE (FICHA 2-39231/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30754 Oct 30- Nov 13

MARIA DEL CARMEN BAT DEL RIO (IUE FICHA 2-41268/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30537 Oct 29- Nov 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE ESPINOSA AMICONE y REINA ESMERALDA ESPINOSA AMICONE (FICHA 2-33040/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31949 Nov 09- Nov 22

HERMINIO SANROMAN RODRIGUEZ (FICHA IUE 2-42454/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31948 Nov 09- Nov 22

OLGA NOEMI PEREZ LUCIAN (IUE FICHA 2-41545/2018).

Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31769 Nov 08- Nov 21

RAQUEL IVONNE PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-36170/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31739 Nov 08- Nov 21

GERARDO RAUL DUARTE ALMENAR (IUE FICHA 2-43569/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 31663 Nov 09- Nov 22

MARGARITA ANTONIA DOMENECH TABEIRA (FICHA 2-36702/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31421 Nov 06- Nov 19

PAULINA BORGES SILVA (IUE 2-42305/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31286 Nov 05- Nov 16

MARIA VILCHE o VILCHES FERREIRA (FICHA 2-39621/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31101 Nov 01- Nov 15

MIRTA PARDO BELLO (IUE FICHA 2-41838/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31033 Nov 01- Nov 15

MIRYAM SILVIA GILI IMPARATO (IUE FICHA 2-42162/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30963 Oct 31- Nov 14

LOLA VIÑA MATA (IUE FICHA 2-44192/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30934 Oct 31- Nov 14

NATALIA JOSEFA HERNANDEZ REGGIARDO (FICHA 2-41429/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30702 Oct 30- Nov 13

MARIA SUSANA PRAIS (FICHA 2-16943/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30590 Oct 29- Nov 12

SAMUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-39286/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30376 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

CARLOS NELSON ORTIZ (IUE 2-37210/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31687 Nov 08- Nov 21

ELBIO DEL PINO MACIAS y ELBA MARIANGEL DEL PINO GRANDILLO (IUE 2-42680/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31462 Nov 08- Nov 21

WALTER ATILIO BARCELO PEREZ (IUE 2-44918/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31426 Nov 06- Nov 19

PEDRO RUBEN MEDIÑA MASNER y DORA CASTRO DE LEON (IUE 2-24.904/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31375 Nov 06- Nov 19

ELIDA ROSA SIAGE FALKENHAGEN (IUE 2-41699/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31366 Nov 06- Nov 19

MYRIAM SATRIANO ALVAREZ (IUE 2-20350/2018).
Montevideo, 21 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31272 Nov 05- Nov 16

DANY ORIBE GARCIA RODRIGUEZ (IUE 2-41548/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31269 Nov 05- Nov 16

MARÍA LUISA CUBAS PARADA (IUE 2-38817/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31266 Nov 05- Nov 16

MIRTHA PURA FERNÁNDEZ FONTES y JUAN FRANCISCO LAUREIRO HERNÁNDEZ (IUE 2-43252/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31114 Nov 01- Nov 15

GRACIELA VICTORIA TOLEDO LUZARDO (IUE 2-30854/2018).
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31080 Nov 01- Nov 15

ZULMA NERY YOZZI LAPENNE y GERMAN ALBÉRICO JUAREZ (IUE 2/40084/2017).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 30987 Nov 01- Nov 15

SUSANA ELENA ORTIZ PEREIRA (IUE 2-36621/2018).
Montevideo, 21 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30954 Oct 31- Nov 14

EDUARDO IGNACIO ROMERO NOGUEIRA (IUE 2-36233/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30953 Oct 31- Nov 14

MABEL ESCOBAR MUMERTO (IUE 2-38250/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30903 Oct 31- Nov 14

ORDONELIS FONTES VIETA (IUE 2-5910/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30771 Oct 30- Nov 13

RUBÉN ABEL OLIVERA PORRO (IUE 2-31941/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30768 Oct 30- Nov 13

EMA MÓNICA EISENHUT BRANDL (IUE 2-37356/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30767 Oct 30- Nov 13

MARIA ISABEL FERNÁNDEZ ALVAREZ (IUE 2-36492/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30538 Oct 29- Nov 12

MARÍA IRMA de CUADRA INZAURRALDE (IUE 2-35449/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30433 Oct 26- Nov 09

SONIA SCHERZ BENEDYKT o SONIA REBECA SCHERZ BENEDYKT o SONIA SCHARZ (IUE 2-8253/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30343 Oct 26- Nov 09

PABLO SERGIO BEN GIORDANO (IUE 2-23759/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30119 Oct 26- Nov 09

ROCÍO DEL ALBA PÉREZ UMPIÉRREZ (IUE 2-39483/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30117 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALBA GLORIA DIAZ REY (IUE 2-16979/2018).

Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31795 Nov 08- Nov 21

MARTA MARIANA JACOBSEN FERRI (IUE 2-42167/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31794 Nov 08- Nov 21

OSVALDO FAGUNDEZ CLAME (IUE 2-35434/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31602 Nov 07- Nov 20

MANUK MANUKIAN TERZIAN (IUE 2-39211/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31567 Nov 07- Nov 20

NELSON REINALDO MATEOS GARCIA (FICHA 2-43790/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31545 Nov 07- Nov 20

JACINTA MARTINEZ (IUE 2-41270/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31372 Nov 06- Nov 19

MARIA IRIS ARNOLETTI YAÑES (IUE 2-20488/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31233 Nov 05- Nov 16

ELCA LONDYNSKY o LONDINSKY ZAFRAN (FICHA IUE 2-11.173/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30943 Oct 31- Nov 14

LYDIA ENRIQUETA DARNAUCHANS MICHY (IUE 2-39323/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30622 Oct 29- Nov 12

JOSE FELIX MEGA LAMILLA (IUE 2-34321/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30405 Oct 26- Nov 09

INÉS MARÍA ZORRILLA de SAN MARTÍN MUÑOZ (FICHA 2-35862/2018).
Montevide, 2 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30342 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA ELDA AMORENA IMPERIAL (IUE 2-43328/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31810 Nov 08- Nov 21

CATALINA ALVAREZ MARTINEZ o CATALINA MARITATO (IUE 2-45664/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31616 Nov 07- Nov 20

ALCIDES WALTER FERREIRA (IUE 2-41909/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31606 Nov 07- Nov 20

SONIA RAMONA MONTERO TRIVER (IUE 2-44158/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31440 Nov 06- Nov 19

ADRIANA AMODIO FERRA (IUE 2-42387/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31435 Nov 06- Nov 19

CARMEN HAYDEE MEGO SIERRA (IUE 2-41159/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31413 Nov 06- Nov 19

JAVIER EDUARDO BARRIOS SIENRA (IUE 2-8754/2018).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31377 Nov 06- Nov 19

LAREU MARTINS LEMOS (IUE 2-41479/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31130 Nov 01- Nov 15

DOMITILIA MACHADO CORREA (IUE 2-40663/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31088 Nov 01- Nov 15

GLORIA LARROSA SANABRIA y HUMBERTO DAMASIO SMERIGLI (IUE 2-43528/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30882 Oct 31- Nov 14

DORA QUINTEIRO XAVIER DE MELLO (IUE 2-42541/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30769 Oct 30- Nov 13

LUIS ALBERTO PAITA NUÑEZ (IUE 2-37382/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30765 Oct 30- Nov 13

MIREYA PRIETO ACOSTA (IUE 2-42768/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30755 Oct 30- Nov 13

MARY BEATRIZ OLIVERA PEREZ (IUE 2-43673/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30708 Oct 30- Nov 13

ESTELA MARY BORGES MOSEGUI (IUE 2-29467/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30706 Oct 30- Nov 13

JUAN FRANCISCO LOPEZ MORALES (IUE 2-43107/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30581 Oct 29- Nov 12

CARLOS ROBERTO CABRERA LOULO y VICTORIA SINIBALDI NOBLE (IUE 2-42274/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30392 Oct 26- Nov 09

AIDA MACHADO (IUE 2-3995/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 30273 Oct 29- Nov 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

DORA NELLY CARDOZO RODRIGUEZ (IUE 2-36891/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31969 Nov 09- Nov 22

MARIA ROSALIA PEREIRA TORRADO (IUE 2-43480/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31951 Nov 09- Nov 22

OSVALDO MARTINEZ GARCIA (IUE 2-43289/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31950 Nov 09- Nov 22

MARIA MAGDALENA MALZZONI PARRA (IUE 2-32633/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31734 Nov 08- Nov 21

GLADYS CARMEN CASTIGLIA PIZZO (IUE 2-44153/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31733 Nov 08- Nov 21

JUAN PEDRO DELGADO SANSON (IUE 2-37283/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31611 Nov 07- Nov 20

LUIS EDUARDO MONTEIRO SOSA (IUE 2-29580/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31598 Nov 07- Nov 20

MARIA CRISTINA PENADES STEFFEN (IUE 2-42899/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31376 Nov 06- Nov 19

ROSA DELIA RIOS OTTONELLO (IUE 2-43305/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31116 Nov 01- Nov 15

MIRTA SUSANA ARCIERI MIERES y DEMETRIO JOSE AYALA RODRIGUEZ (IUE 2-44710/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31034 Nov 01- Nov 15

LUIS ALBERTO POZZOLO COMBALIA (IUE 2-44013/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30959 Oct 31- Nov 14

HELGA ELISABETH BUMMEL (IUE 2-42026/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30941 Oct 31- Nov 14

ANGEL RAMON LOPEZ LARREA (IUE 2-39427/2018).
Montevideo, 24 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30791 Oct 30- Nov 13

ARIEL RICARDO BARGAS MANGANELLI (IUE 2-42721/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30621 Oct 29- Nov 12

ROUGET EDDIE ESPERT VISCAYA (IUE 2-40040/2018).
Montevideo, 27 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30434 Oct 26- Nov 09

ELVIRA GREGORIA ESTEVES ALVEZ DE MOURA (IUE 2-40812/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30393 Oct 26- Nov 09

ALEJANDRINA ELENA BURGUEÑO UMPIERREZ (IUE 2-37010/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30377 Oct 26- Nov 09

MIRIAN GLADYS GARCIA GALLO (IUE 2-27375/2016).
Montevideo, 22 de julio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30346 Oct 26- Nov 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EVA ELFA RAMOS FAGÚNDEZ (IUE 156-664/2018).
Artigas, 23 de octubre de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31063 Nov 01- Nov 15

TERCER TURNO

JUAN BAUTISTA SOUZA GONZALEZ (IUE 461-710/2018).
Artigas, 29 de octubre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31722 Nov 08- Nov 21

MARCOS GARCÍA da ROSA (IUE 461-643/2018).
Artigas, 23 de octubre de 2018.
CLAUDA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31345 Nov 07- Nov 20

MARIA ELENA PUIG CAMPAGNA (IUE 461-695/2018).
Artigas, 23 de octubre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31243 Nov 05- Nov 16

MANUEL FELIPE RODRIGUEZ TRUCIDO y MARY ELSA SCOCOZZA PIERONI (IUE 461-633/2018).
Artigas, 18 de setiembre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30373 Oct 29- Nov 12

ETERVIL o HERTURBIDES CARBALLO DOS SANTOS (IUE 461-558/2018).
Artigas, 16 de agosto de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30366 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

ELSA ZAPIRAIN FAGUNDEZ (IUE 157-380/2018).
Bella Unión, 12 de octubre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31065 Nov 01- Nov 15

SEGUNDO TURNO

TASILDO MOREIRA DAVILA (IUE 444-399/2018).
Bella Unión, 18 de octubre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30459 Oct 29- Nov 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MELVA MARISA PEREZ SORIA (IUE 168-6727/2017).
Canelones, 27 de setiembre de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5664 10/p 31184 Nov 05- Nov 16

TERCER TURNO

BERILDA o BERIDA TOMASA MARTINEZ ALVAREZ (IUE 459-186/2018).
Canelones, 14 de setiembre de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador
01) $ 5664 10/p 30599 Oct 29- Nov 12

JORGE DANIEL TISSIERRE SEVESO (IUE 459-319/2018).
Canelones, 11 de octubre de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5664 10/p 30501 Oct 29- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

ERIT JAVIER ALVAREZ GONZALEZ (IUE 526-359/2018).
Atlántida, 29 de junio de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
01) $ 5664 10/p 31433 Nov 06- Nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CELIA CAMINO GARCÍA (IUE 179-573/2018).
Ciudad de la Costa, 23 de octubre de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31770 Nov 08- Nov 21

CUARTO TURNO

LIDIA RIVERA FEIJOO y NILSON LORENZO VÁZQUEZ THEOPHILE (IUE 180-516/2018).
Ciudad de la Costa, 18 de octubre de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31443 Nov 06- Nov 19

SEXTO TURNO

MARÍA ARBELO y HÉCTOR MANUEL SUÁREZ (IUE 493-606/2018).
Ciudad de la Costa, 23 de octubre de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31768 Nov 08- Nov 21

CASIMIRA ESTHER BEZPALKO ZAZULA (IUE 493-462/2017).

Ciudad de la Costa, 2 de agosto de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30775 Oct 30- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

OSCAR ALFONSO LIMA HUERTAS y OSVALDO LIMA HUERTAS (IUE 440-715/2017).
Las Piedras, 27 de setiembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31741 Nov 08- Nov 21

IDE PEREZ SOSA (IUE 440-823/2018).
Las Piedras, 22 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30409 Oct 26- Nov 09

CORINA VIRGINIA PERRONE COLOMBO (IUE 440-836/2018).
Las Piedras, 22 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30408 Oct 26- Nov 09

ERMINDA JUANA MARTINEZ (IUE 440-837/2018).
Las Piedras, 22 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30407 Oct 26- Nov 09

SEXTO TURNO

PEDRO GELOS ECHEGOYEN (FICHA IUE 458-744/2018).
Las Piedras, 18 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31922 Nov 09- Nov 22

MARIA o ESPERANZA MARIA CABRERA FIANZA, JUAN FELIX o JUAN FELICE GONELLA CABRERA y ALFREDO RAUL GONELLA CABRERA (FICHA IUE 458-685/2018).
Las Piedras, 25 de Octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31920 Nov 09- Nov 22

MARIA DEL HUERTO GRILLO GOMIS (FICHA IUE 458-756/2018).
Las Piedras, 22 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31261 Nov 05- Nov 16

EUCLIDES ANTONIO MARTINEZ EIRIN (FICHA IUE 458-87/2018).
Las Piedras, 9 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31185 Nov 05- Nov 16

MARIO OMAR MARTINEZ PERDOMO (FICHA IUE 458-95/2018).
Las Piedras, 5 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31106 Nov 01- Nov 15

PETRONA AIDA CUADRO GARRIDO (FICHA IUE 458-467/2018).
Las Piedras, 29 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30410 Oct 26- Nov 09

SÉPTIMO TURNO

ARIEL CARABALLO SOSA (IUE 533-807/2018).
Las Piedras, 5 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31737 Nov 08- Nov 21

WALTER EDUARDO GONZÁLEZ PEREIRA y MAURO ANDRES GONZÁLEZ RODRIGUEZ (IUE 533-644/2018).
Las Piedras, 2 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30529 Oct 29- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

AURELIO WASHINGTON VIRRIEL PLADA (FICHA 175-459/2018).
Pando, 1 de octubre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31110 Nov 01- Nov 15

IRIDE NELLY GONZALEZ FUHR (FICHA 175-540/2018).
Pando, 4 de octubre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30651 Oct 30- Nov 13

CUARTO TURNO

OLGA GLICELDA VIGLIECCA CASANOVA u OLGA GRICELDA VIGLIECCA o VIGLIECA CASANOVA o CASSANOVA u OLGA GLICELDA VIGLIECA CASANOVA o CASSANOVA (FICHA 176-468/2018).
Pando, 25 de octubre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31911 Nov 09- Nov 22

JOSE LUIS BERIO VERGA (FICHA 176-656/2018).
Pando, 22 de octubre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31695 Nov 08- Nov 21

LYLIAN SILVERA CAMEJO (FICHA 176-122/2018).
Pando, 25 de abril de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31694 Nov 08- Nov 21

JOSE VAZQUEZ y AMANDA FLOR RUFFINATTI CORREA (FICHA 176-156/2016).
Pando, 22 de abril de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31547 Nov 07- Nov 20

EMA FREDEFINDA o EMA FREDESBINDA o EMA FREDESBRINDA IRIBARNE VELA (FICHA 176-662/2017).
Pando, 12 de junio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31164 Nov 06- Nov 19

OSCAR JUAN LEDESMA RODRIGUEZ (FICHA 176-17/2018).
Pando, 8 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31004 Nov 01- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

MARIO WALTER IBARRA LONGO (IUE 574-424/2018).
Toledo, 18 de octubre de 2018.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30441 Oct 26- Nov 09

NELLY MIREYA RIBEIRO MOREIRA y ENRIQUE OMAR SAGARIA (IUE 574-307/2018).
Toledo, 16 de octubre de 2018.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30439 Oct 26- Nov 09

SEGUNDO TURNO

BALDOMIR LUNA GOMEZ (IUE 576-80/2018).
Toledo, 20 de febrero de 2018.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5664 10/p 31803 Nov 08- Nov 21

JOSE FERNANDO CORNEJO ALANIZ (IUE 576-540/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Toledo, 16 de octubre de 2018.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 31647 Nov 08- Nov 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

YOLANDA ERMINIA PIMENTEL o PIMENTAL MARTINEZ (IUE 207-555/2018).
Melo, 17 de octubre de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 30469 Oct 29- Nov 12

CUARTO TURNO

JESUS CARLOS, FARIAS ACUÑA (IUE 208-587/2018).
Melo, 19 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30978 Nov 01- Nov 15

TEODORO JUAN DIAZ PACHECO y LIDIA ECCHER GASPERRAZZO (IUE 208-374/2018).
Melo, 6 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30805 Oct 31- Nov 14

QUINTO TURNO

ROBERTO WASHINGTON BITTENCOURT SANCHEZ (IUE 468-638/2018).
Melo, 17 de octubre de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31908 Nov 09- Nov 22

JUAN NERY REBOLLO dos SANTOS (IUE 468-629/2018).
Melo, 25 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30801 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

ELDO MARIA ALMENAR SILVEIRA (IUE 488-37/2013).
Río Branco, 12 de octubre de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30802 Oct 31- Nov 14

SEGUNDO TURNO

ROMEO FERNANDEZ CUELLO (IUE 616-310/2018).
Río Branco, 5 de octubre de 2018.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30804 Oct 31- Nov 14

NIRES SILVA FREIRE (IUE 616-283/2018).
Río Branco, 17 de setiembre de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30803 Oct 31- Nov 14

CATALINA CORREA MUNIZ (IUE 616-299/2018).
Río Branco, 2 de octubre de 2018.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30800 Oct 31- Nov 14

MARY NOEMI MAGOLÉ (IUE 616-309/2018).
Río Branco, 5 de octubre de 2018.
Esc. CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30799 Oct 31- Nov 14

WALTER JESUS OBAL ALVAREZ u OBAL DE DIAZ ALVAREZ (IUE 616-311/2018).
Río Branco, 5 de octubre de 2018.
Esc. CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30798 Oct 31- Nov 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OSCAR ARMANDO PAN (IUE 508-467/2018).
Colonia, 30 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31938 Nov 09- Nov 22

DORA ISABEL ASSANDRI y ELFA CRISTINA TORTEROLO ASSANDRI (IUE 508-395/2018).
Colonia, 1 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31400 Nov 06- Nov 19

RUBEN DARIO DURAND (IUE 508-393/2018).
Colonia, 23 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31256 Nov 05- Nov 16

MARÍA FRANCISCA MARTINEZ ROMERO (IUE 508-346/2018).
Colonia, 29 de agosto de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30566 Oct 29- Nov 12

ISABEL BUCETTA o BUCETA de PEREZ e ILDEFONSO PEREZ PERDOMO (IUE 508-419/2015).
Colonia, 24 de setiembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30398 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ISABEL BASILIA PISSANO ISNARDI (IUE 227-832/2018).
Carmelo, 26 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31937 Nov 09- Nov 22

RAMONA ALICIA GONZÁLEZ SARTORI, HUGO MEDULIO PAOLINI GUARAGLIA, ALICIA RAQUEL BERMÚDEZ GONZÁLEZ y LIBER PABLO BERMÚDEZ GONZÁLEZ (IUE 227-928/2017).
Carmelo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31746 Nov 08- Nov 21

JUANA CATALINA PURTSCHER VELÁZQUEZ (IUE 227-915/2018).
Carmelo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31560 Nov 07- Nov 20

SERGIO ANUBIS ALONSO CHEVALIER (IUE 227-849/2018).
Carmelo, 18 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31259 Nov 05- Nov 16

MARIA LUISA GIMÉNEZ MARTINELLI (IUE 227-802/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31257 Nov 05- Nov 16

NORBERTO DANIEL AHLERS CAMACHO (IUE 227-831/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30912 Oct 31- Nov 14

LILIA ROSA HERRERA BUENAHORA (IUE 227-803/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30911 Oct 31- Nov 14

DAMASIA ALIDA OLMEDO (IUE 227-807/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30908 Oct 31- Nov 14

JOSÉ MARÍA CARRIQUE TIONI, HERODEADES RANSES FRANCOIS y JOSÉ EDUARDO CARRIQUE RANSES (IUE 227-873/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30569 Oct 29- Nov 12

DUILIO AMADEO GHIGLIERMINO MONTEIRO (IUE 227-913/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30396 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MILDA IRMA RABER ACKERMANN (IUE 225-567/2018).
Rosario, 27 de setiembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31073 Nov 01- Nov 15

LUCIANO BENITO BARES GALBAN o GALVAN (IUE 225-808/2018).
Rosario, 27 de setiembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31071 Nov 01- Nov 15

HORACIO EDUARDO LOPEZ OURTHE CABALE, IRMA IVON ALVAREZ y EDUARDO DANIEL LOPEZ ALVAREZ (IUE 225-778/2015).
Rosario, 5 de abril de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30854 Oct 31- Nov 14

ANDRES JOSE WILLEBALD WURTH (IUE 225-708/2018).
Rosario, 27 de setiembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30395 Oct 26- Nov 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMELO PASCUAL RODRIGUEZ LOPEZ (IUE 241-301/2018).
Durazno, 18 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31144 Nov 05- Nov 16

PABLO CHAPARRO ALANIZ y/o PABLO MALAGUE CHAPARRO y/o PABLO MALAGUE CHAPARRO ALANIZ y MARÍA EBERILDA PEREZ GONZALEZ (IUE 241-653/2017).
Durazno, 18 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30371 Oct 26- Nov 09

ROSENDO ARTEMIO TECHERA SAMURIO (IUE 241-419/2018).
Durazno, 24 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30368 Oct 26- Nov 09

ISMAEL GONZALEZ DOMINGUEZ (IUE 241-357/2018).
Durazno, 7 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30084 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

ALBA IRIS CAMEJO DEL RIO (IUE 242-227/2018).
Durazno, 25 de junio de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31927 Nov 09- Nov 22

JOSÉ HUGO RACHETTI VERA (IUE 242-269/2018).
Durazno, 4 de junio de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31926 Nov 09- Nov 22

WALTER JULIO HUERTAS y BETICA ADILEMA ROSANO (IUE 242-591/2018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31925 Nov 09- Nov 22

ROSA JUANITA GARCIA ESTEVES (IUE 241-590/2018).
Durazno, 18 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31924 Nov 09- Nov 22

MARÍA ISABEL ALVAREZ (IUE 241-621/2018).
Durazno, 18 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31923 Nov 09- Nov 22

ITALO ABDEMAR FERNANDEZ CORREA (IUE 241-649/2018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31692 Nov 08- Nov 21

EDINA ANAIR GONZALEZ VAZQUEZ (IUE 241-630/2018).
Durazno, 2 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31503 Nov 07- Nov 20

BERNARDO ADOLFO DE FREITAS DE FREITAS (IUE 241-471/20018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31501 Nov 07- Nov 20

CARLOS ERASMO RUIZ DIAZ RUIZ DIAZ (IUE 241-463/2018).
Durazno, 24 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31500 Nov 07- Nov 20

MIGUEL ANGEL DEL RIO OLIVERA (IUE 241-469/2018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31499 Nov 07- Nov 20

CRISTINA GRACIELA CACERES SILVA (IUE 242-375/2018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31212 Nov 05- Nov 16

MIRTA MEDINA MILAN (IUE 242-504/2018).
Durazno, 10 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31145 Nov 05- Nov 16

JACINTA BLANCA CASTAÑO COR (IUE 242-608/2018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31143 Nov 05- Nov 16

HEBER OLIVA UBAL (IUE 241-350/2018).
Durazno, 11 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31142 Nov 05- Nov 16

JUANA EMELIDIA FIGUEIRA (IUE 242-678/2017).
Durazno, 28 de noviembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30370 Oct 26- Nov 09

JOSÉ FRANCISCO GALARZA RINALDI (IUE 242-409/2018).
Durazno, 5 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30369 Oct 26- Nov 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALICIA RAQUEL LAGUNA ARRUA (IUE 254-656/2018).
Trinidad, 4 de octubre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31654 Nov 08- Nov 21

CARLOS DIONISIO o DIONICIO LAFONT o LAFFONT o LAFON o LAFFON GONZALEZ, FELIPE LAFONT o LAFFONT o LAFFON MORALES, EMILIO CONRADO LAFONT o LAFFONT o LAFON o LAFFON MORALES, BLANCA HORTENCIA LAFONT o LAFFONT o LAFON o LAFFON MORALES, JULIO WALTER LAFONT o LAFFONT o LAFON O LAFFON OJEDA (IUE 254-422/2018).
Trinidad, 25 de octubre de 2018.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30979 Nov 01- Nov 15

ANA MARIA PINTO o PINTOS CORDERO (IUE 254-315/2018).
Trinidad, 3 de octubre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30658 Oct 30- Nov 13

WASHINGTON DOMINGO PEREZ CABRERA (IUE 254-472/2018).
Trinidad, 30 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30306 Oct 26- Nov 09

WALTER ALFREDO BURGUES (IUE 254-634/2018).
Trinidad, 21 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30305 Oct 26- Nov 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SARA HORTENSIA u HORTENCIA DOS SANTOS PERDOMO (FICHA IUE 260-964/2018).
Florida, 16 de octubre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31902 Nov 09- Nov 22

JUAN CARLOS PEREZ ROBAINA (FICHA IUE 261-380/2018).
Florida, 21 de junio de 2018.
María Noel Gallo Pisano, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31578 Nov 07- Nov 20

EDISON JUSTO ABREU CONIBERTI (FICHA IUE 260-167/2018).

Florida, 13 de junio de 2018.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31577 Nov 07- Nov 20

RUBEN RODRIGUEZ CABRAL (FICHA IUE 260-945/2018).
Florida, 10 de octubre de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5664 10/p 31197 Nov 05- Nov 16

CALIXTO ROJAS ROJAS o JUAN CARLOS ROJAS y MARIA ANGELICA GONZALEZ MOREIRA (FICHA IUE 260-976/2018).
Florida, 24 de octubre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31195 Nov 05- Nov 16

TERESITA ROMANA CANAPA o TERESITA ROMANA CANAPA DE VIDAL o TERESITA ROMANA CANAPA BERROSPE (FICHA IUE 260-916/2018).
Florida, 9 de octubre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30414 Oct 26- Nov 09

ADOLFO ENRIQUE LAMAITA MARTINEZ (FICHA IUE 260-840/2018).
Florida, 20 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30413 Oct 26- Nov 09

JUAN ANGEL FLORENCIO FIANZA SCESA (FICHA IUE 260-968/2018).
Florida, 17 de octubre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30281 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

ILIA BERTAMIRE BLANCO BERTORA y BASILIO RODRIGUEZ PEREZ (FICHA IUE 260-886/2018).
Florida, 23 de octubre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31903 Nov 09- Nov 22

JULIO CESAR BARREIRO CASTRO (FICHA IUE 261-774/2018).
Florida, 17 de octubre de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31198 Nov 05- Nov 16

JULIO ALBERTO LUZARDO POMBO (IUE 261-757/2018).
Florida, 24 de octubre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30511 Oct 29- Nov 12

IRIS MARTHA ROSAS SANGUINETTI (IUE 261-572/2018).
Florida, 23 de octubre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30415 Oct 26- Nov 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOAQUIN DIAZ UMPIERREZ (IUE 274-616/2018).
Minas, 24 de octubre de 2018.
Esc. Alejandra Ríos, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31653 Nov 08- Nov 21

JOSE ALBERTO CAMEJO MARTINEZ (IUE 274-605/2018).
Minas, 24 de octubre de 2018.
Esc. Alejandra Ríos, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31576 Nov 07- Nov 20

DOMINGA ARIAS BUELA o DOMINGA MARIA ARIAS o DOMINGA ARIAS o DOMINGA MARIA ARIAS BUELA o MARIA DOMINGA ARIAS BUELA (IUE 274-607/2018).
Minas, 29 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31507 Nov 07- Nov 20

SPENCER SOCA SENCION (IUE 274-429/2018).
Minas, 5 de octubre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31506 Nov 07- Nov 20

MERCEDES GLADYS GOMEZ FERNANDEZ (IUE 432-306/2018).
Minas, 16 de octubre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31204 Nov 05- Nov 16

PABLO BONIFACIO FERREIRA DONATE (IUE 274-586/2018).
Minas, 16 de octubre de 2018.
Esc. Patricia Martinez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31051 Nov 01- Nov 15

JUAN MANUEL YARZON LIMA (IUE 274-618/2018).
Minas, 24 de octubre de 2018.
Esc. Alejandra Ríos, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30730 Oct 30- Nov 13

DELIA IRENE ERRAZQUIN TELLECHEA (IUE 432-296/2018).
Minas, 16 de octubre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30498 Oct 29- Nov 12

BLANCA IRENE DELGADO y DUGLAS RICHER ROJAS DELGADO (IUE 432-319/2018).
Minas, 17 de octubre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30497 Oct 29- Nov 12

TERCER TURNO

BLANCA OLGA GEIDO UMPIERREZ (IUE 432-211/2018).
Minas, 23 de mayo de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31870 Nov 09- Nov 22

OTTO MENESES PERDOMO e ISABEL TECHERA SUAREZ (IUE 432-495/2018).
Minas, 23 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31868 Nov 09- Nov 22

ALTAIR CASTILLO DE LA SIERRA (IUE 432-509/2018).
Minas, 23 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31505 Nov 07- Nov 20

ROMULO JOSE ACEBEDO NOGUEROL (IUE 274-564/2018).
Minas, 23 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31183 Nov 05- Nov 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

IRIS LYLIAN PEREZ PEREZ (FICHA 284-225/2018).
Maldonado, 9 de abril de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31884 Nov 09- Nov 22

MARCOS LUBIN BURGUEÑO AGUIAR (FICHA 284-899/2018).
Maldonado, 10 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31817 Nov 08- Nov 21

OMAR DANIEL RODRIGUEZ LARROSA (FICHA 284-761/2018).
Maldonado, 3 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31411 Nov 06- Nov 19

NORMA MABEL PEREIRA CAJIGA (FICHA 284-891/2018).
Maldonado, 10 de octubre de 2018.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31038 Nov 01- Nov 15

ALDO HEBER BIRRIEL GUERRA (FICHA 284-897/2018).
Maldonado, 10 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31037 Nov 01- Nov 15

NIVERT ROBERTO CORREA CORREA (FICHA 284-775/2017).
Maldonado, 30 de octubre de 2017.
Esc SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30962 Oct 31- Nov 14

TERCER TURNO

NELSON CARMELO PEREZ MIGUEZ (IUE 285-794/2018).

Maldonado, 27 de setiembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31700 Nov 08- Nov 21

ELBIA PEREZ GONZALEZ (FICHA 285-177/2018).
Maldonado, 10 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31574 Nov 07- Nov 20

TOMÁS DARIO CURBELO CASSELLA (IUE 285-1013/2017).
Maldonado, 5 de junio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31093 Nov 01- Nov 15

DANTE ALFREDO RINALDI OLIVERA (IUE 285-609/2018).
MALDONADO, 23 DE AGOSTO DE 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30499 Oct 29- Nov 12

OCTAVO TURNO

PAULO ROBERTO SOSA RODRIGUEZ (FICHA 286-775/2018).
Maldonado, 27 de agosto de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31208 Nov 05- Nov 16

ALIDA ERMÓGENES BONILLA CALVETTI o CALVETTE (IUE 286-970/2017).
Maldonado, 14 de noviembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31095 Nov 01- Nov 15

HILARIA PEREZ de DONATE y TOMAS HUMBERTO DONATTE PEREZ (IUE 286-341/2018).
Maldonado, 2 de agosto de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31039 Nov 01- Nov 15

RAQUEL GALLO ALVEZ (IUE 286-919/2018).
Maldonado, 2 de octubre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 30608 Oct 29- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

PRAXEDES MENDEZ DUTRA y DARIO ALBINO MEDINA CATTALURDA (FICHA 503-442/2018).
San Carlos, 11 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31279 Nov 05- Nov 16

SEGUNDO TURNO

ABEL VILLALBA CABRAL (FICHA 505-398/2018).
San Carlos, 16 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31818 Nov 08- Nov 21

EMIRTA CALVETE ó CALVETTE CARIBONI (FICHA 505-353/2018).
San Carlos, 19 de setiembre de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31658 Nov 09- Nov 22

GLORIA EDITH ALBARENQUE RIOS (FICHA 505-112/2017).
San Carlos, 11 de mayo de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31210 Nov 05- Nov 16

ZULEMA HERNANDEZ TEJERA (FICHA 505-317/2018).
San Carlos, 28 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31207 Nov 05- Nov 16

EVARISTO PEREGRINO PEREZ NUÑEZ y NIDIA HELVECIA SILVERA PEREZ (FICHA 505-352/2018).
San Carlos, 19 de setiembre de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30090 Oct 26- Nov 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OMAR LAUREANO GONZALEZ FUIDIO o FUDIO (IUE 300-494/2018).
Paysandú, 3 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 31491 Nov 07- Nov 20

JOSE RUBEN ORIHUELA MARTINICORENA (IUE 300-473/2018).
Paysandú, 18 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31020 Nov 01- Nov 15

ELBIA o ILBIA MARTA ZIMERMANN o ZIMERMAN STEINHAUSER (IUE 300-559/2018).
Paysandú, 18 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31019 Nov 01- Nov 15

CESAR ENRIQUE ROLANDI COSTA (IUE 300-496/2018).
Paysandú, 23 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 31017 Nov 01- Nov 15

HECTOR MARIA VEGA (IUE 300-558/2018).
Paysandú, 19 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 30862 Oct 31- Nov 14

ISABEL o MARIA ISABEL RITZEL RODRIGUEZ (IUE 300-24/2018).
Paysandú, 14 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 30502 Oct 29- Nov 12

MARIA ADELA o ADELA OLIVERI NECCHI (IUE 300-606/2018).
Paysandú, 25 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30322 Oct 26- Nov 09

ENRIQUE SERAFIN VEROCAY SCHIAPPAPIETRA (IUE 300-377/2018).
Paysandú, 1 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30310 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

ELBIO BELISARIO ABOAL OTTERMIN (IUE 301-615/2018).
Paysandú, 17 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31863 Nov 09- Nov 22

MARIA JUANA NUÑEZ (IUE 301-592/2018).
Paysandú, 5 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 31018 Nov 01- Nov 15

IDALIA VIOLETA NARDINI NUÑEZ (IUE 301-618/2018).
Paysandú, 17 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 30867 Oct 31- Nov 14

DOMINGO MENENDEZ GARCIA (IUE 301-603/2018).
Paysandú, 10 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 30861 Oct 31- Nov 14

SONIA NUÑEZ PERFECTO (IUE 301-452/2018).
Paysandú, 3 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 30504 Oct 29- Nov 12

FELIPE SABOREDO (IUE 301-559/2018).
Paysandú, 5 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 30503 Oct 29- Nov 12

ELSA NELIDA FLORES (IUE 301-561/2018).
Paysandú, 25 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30311 Oct 26- Nov 09

SÉPTIMO TURNO

ELENA RAMONA AZKER (IUE 501-621/2018).
Paysandú, 16 de octubre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31862 Nov 09- Nov 22

EUFEMIA ALBERTA BLANCO COCO (IUE 501-652/2018).
Paysandú, 16 de octubre de 2018.

DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31490 Nov 07- Nov 20

PEDRO EVARISTO TOSCANINI (IUE 501-373/2018).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 16 de octubre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 30989 Nov 01- Nov 15

MARIA NELIDA DOS SANTOS MOLINA y LUISA NELIDA MOLINA MAIANTI (IUE 501-865/2017).
Paysandú, 6 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30860 Oct 31- Nov 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BARRIENTOS VEGA, MARIA DEL LUJAN (IUE 317-663/2017)
Fray Bentos, 12 de setiembre de 2018
ESC. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31953 Nov 09- Nov 22

GRAZIANI DE AYALA, ANA MARIA y AYALA GRAZIANI, OLGA RAQUEL (FICHA 317.708/2018).
Fray Bentos, 23 de agosto de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 30531 Oct 29- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

OMAR ARMUA RODRIGUEZ (IUE 318-251/2018).
Young, 16 de octubre de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31929 Nov 09- Nov 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AMELIA ESPINOSA (IUE 329-583/2018).
Rivera, 17 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30277 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

TEODORO SERAFÍN FERNANDEZ y MARIA JOAQUINA PACHON (IUE 330-302/2018).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 28 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 31655 Nov 08- Nov 21

EVANGELINA UBAL BETANCURT, NELLY REY UBAL y GERONIMO REY RODRIGUEZ (IUE 330-552/2018).
Rivera, 22 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31329 Nov 06- Nov 19

ROMULO ERNESTO BERNARDI RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-397/2018).
Rivera, 2 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31327 Nov 06- Nov 19

RENNE o RENEE SILVA (FICHA IUE 329-508/2018).
Rivera, 25 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30748 Oct 30- Nov 13

MARIA VILDA MELLO (FICHA IUE 330-609/2017).
Rivera, 22 de noviembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30365 Oct 26- Nov 09

QUINTO TURNO

LELIA FRANCO MENDIETA (IUE 462-567/2018).
Rivera, 17 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30527 Oct 29- Nov 12

SEXTO TURNO

MARY DOS SANTOS DORNELLES o MARY DE LOS SANTOS DORNELLES (IUE 477-478/2018).
Rivera, 19 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30747 Oct 30- Nov 13

AGUSTIN SILVEIRA VIERA e IRENE DA ROSA VIDELA (IUE 477-458/2018).
Rivera, 9 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30746 Oct 30- Nov 13

DORVALINO BUDES SANGUINET y MARÍA SANGUINET SILVA (IUE 477-367/2018).
Rivera, 19 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30276 Oct 26- Nov 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARY NAIR ARAUJO PEREYRA (IUE 341-428/2017).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 1 de octubre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 31846 Nov 09- Nov 22

JOSE LUIS DIAZ BARRIOS (IUE 341-550/2018).
Rocha, 11 de octubre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31766 Nov 08- Nov 21

RAMÓN NONATO NIEVES SILVA y ZULMA BARBONI MENDEZ ó ZULMA BORBONI ó ZULMA BORBONE (IUE 341-562/2017).
Rocha, 18 de octubre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31760 Nov 08- Nov 21

OLGA AURORA LOYARTE LOMBARDI (IUE 341-496/2018).
Rocha, 18 de octubre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31174 Nov 06- Nov 19

NIBIA AZUCENA FERNANDEZ PERNAS y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ PERNAS (IUE 341-398/2018).
Rocha, 9 de agosto de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30401 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

NIVIA MARIEL NAVARRO PEREZ (IUE 342-344/2018).
Rocha, 8 de octubre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30898 Oct 31- Nov 14

NORMA ESTELA PEREYRA SANCHEZ (IUE 342-394/2017).
Rocha, 8 de agosto de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30897 Oct 31- Nov 14

GLADIS o GLADYS ROQUELINA SILVA LEDESMA MELITON (IUE 342-361/2018).
Rocha, 11 de octubre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30741 Oct 30- Nov 13

QUINTO TURNO

MARIA ELHORDOY DA COSTA (IUE 525-547/2018).
Rocha, 26 de octubre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta, Pasante.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31887 Nov 09- Nov 22

MANFRIET HARTMANN o HARTMAN o HARTMAM LANZA (IUE 525-163/2018).
Rocha, 12 de octubre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31751 Nov 08- Nov 21

ALBERTO ALEJO PERDOMO VICENTE y DAISSY GONZALEZ GONZALEZ (IUE 525-553/2018).
Rocha, 26 de octubre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 31246 Nov 05- Nov 16

ELIA PEREZ NUÑEZ (IUE 525-494/2018).
Rocha, 9 de octubre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31245 Nov 05- Nov 16

FERMIN SOSA D'ELIAS (IUE 525-521/2018).
Rocha, 19 de octubre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 31067 Nov 01- Nov 15

ALBA CIRIA DE AVILA FERREYRA o FERREIRA (IUE 525-102/2018).
Rocha, 30 de julio de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30130 Oct 26- Nov 09

ALIDO DEL BARRIO CARRERAS (IUE 525-428/2018).
Rocha, 28 de setiembre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30129 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MIRABEL DE LEON CAMEJO (IUE 343-313/2018).
Chuy, 17 de octubre de 2018.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31387 Nov 07- Nov 20

PAULINA LEOMAR o ELIOMAR PEREIRA o PEREYRA GARCIA (IUE 343-294/2018).
Chuy, 3 de octubre de 2018.
Esc. Alejandro Menoni Casas, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30693 Oct 31- Nov 14

ANTONIO ALEJANDRO AMORÍN MÉNDEZ (IUE 343-176/2018).
Chuy, 25 de junio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30691 Oct 31- Nov 14

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL ROSARIO FERREIRA PASCAL (IUE 448-311/2018).
Chuy, 28 de setiembre de 2018.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31151 Nov 06- Nov 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUVIGE MEZQUITA o MESQUITA y BARTOLO LARROSA (IUE 352-640/2018).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 4 de setiembre de 2018.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 31935 Nov 09- Nov 22

BRUNO NICOLÁS CAPUTTO RODRÍGUEZ (IUE 352-956/2018).
Salto, 26 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31745 Nov 08- Nov 21

ODELIA ROSA GONZÁLEZ GÓMEZ (IUE 352-957/2018).
Salto, 26 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31744 Nov 08- Nov 21

GRACIELA MARÍA HERRMANN EZQUERRA (IUE 352-960/2018).
Salto, 26 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31059 Nov 01- Nov 15

BASILISIO o BACILICIO MACHADO VILLEGAS y ERNESTINA FLEITAS (IUE 352-882/2018).
Salto, 5 de octubre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 30641 Oct 30- Nov 13

MARY ALBA LAGRECA GIACCHERO (IUE 352-894/2018).
Salto, 19 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30460 Oct 29- Nov 12

TERCER TURNO

MÁRQUEZ MUÑIZ, TERESITA (FICHA IUE 353-960/2018).
Salto, 24 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31451 Nov 07- Nov 20

MALVASIO COMETTI, MIGUEL ANGEL (FICHA IUE 353-962/2018).
Salto, 24 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31326 Nov 06- Nov 19

SILVA, JOSÉ ERNESTINO (FICHA IUE 353-861/2018).
Salto, 3 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31148 Nov 05- Nov 16

MARTÍNEZ MARTINS, WURTEMBERG (FICHA IUE 353-914/2018).
Salto, 22 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30837 Oct 31- Nov 14

TAUCHER, MARY RENEÉ (FICHA IUE 353-936/2018).
Salto, 17 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30640 Oct 30- Nov 13

FERRARI SILVA, JUAN CARLOS (FICHA IUE 353-910/2018).
Salto, 4 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30314 Oct 26- Nov 09

PIEGAS MARTÍNEZ, SEVERINA o CEBERINA (FICHA IUE 353-842/2018).
Salto, 18 de setiembre de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30313 Oct 26- Nov 09

SÉPTIMO TURNO

RIVERO VOLPI, ADOLFO EMILIO (FICHA IUE 509-738/2018).
Salto, 17 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31742 Nov 08- Nov 21

MARTA da ROSA ALCÁNTARA (IUE 509-970/2018).
Salto, 26 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31324 Nov 06- Nov 19

CIRIMELLO GARCÍA DA ROSA, FÉLIX HUMBERTO (FICHA IUE 509-942/2018).
Salto, 24 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31061 Nov 01- Nov 15

FELICINA PAULA TETTAMANTI y ELY BEATRIZ LOMBART TETTAMANTI (IUE 509-835/2018).
Salto, 23 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31060 Nov 01- Nov 15

DANIEL ALFONSO SILVEIRA CARDOZO BELLUCCI (IUE 509-949/2018).
Salto, 18 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30461 Oct 29- Nov 12

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA (IUE 370-480/2018).
San José, 25 de octubre de 2018.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 5664 10/p 31726 Nov 08- Nov 21

JULIO MARTIN ALONZO RODRIGUEZ (IUE 370-447/2018).
San José, 3 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31579 Nov 07- Nov 20

TERCER TURNO

MARGARITA BUSTO o BUSTOS PEREYRA o PEREIRA (IUE 371-502/2018).
San José, 21 de setiembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31580 Nov 07- Nov 20

GUILLERMA URUGUAYA o URUGUAYA PORLEY ACOSTA (IUE 371-580/2018).
San José, 25 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31323 Nov 06- Nov 19

HERIBERTO LUZARDO TAÑO (IUE 371-535/2018).
San José, 10 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31322 Nov 06- Nov 19

ISIDORO CARABALLO RODRIGUEZ y FLORENTINA GENOVEVA DENIS ACUÑA (IUE 371-336/2018).

San José, 30 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31069 Nov 01- Nov 15

NERI o NERY NARCISO CASTRILLO ROCCO y HORTENCIA u HORTENSIA RENEE RODRÍGUEZ DE LEÓN (IUE 371-559/2018).
San José, 16 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30364 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

JUAN MARÍA FLEITAS LUZARDO (IUE 510-293/2018).
San José, 4 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31725 Nov 08- Nov 21

CARLOS HUGO GARIBOTTI DE LOS SANTOS (IUE 510-410/2018).
San José, 16 de octubre de 2018.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30363 Oct 26- Nov 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ELDA YOLANDA GEIMONAT o GEYMONAT CAIRUS (IUE 382-208/2018).
Dolores, 9 de agosto de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31392 Nov 06- Nov 19

ONELIO RUBEN ROSTAN PITTA (IUE 382-281/2018).
Dolores, 5 de octubre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30853 Oct 31- Nov 14

GLORIA OBDULIA GOMEZ PASTRANA (IUE 382-295/2018).
Dolores, 19 de octubre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30514 Oct 29- Nov 12

SEGUNDO TURNO

BRUNA DIVER CAMPOT OLAVERRY y VICTOR SITY o SYTY (IUE 443-277/2018).
Dolores, 1 de noviembre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31711 Nov 08- Nov 21

GERVASIA MARIA NAVIA GOÑI (IUE 443-344/2017).
Dolores, 24 de octubre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31394 Nov 06- Nov 19

ELDEE o ELDER RUTH LISTUR SICILIA (IUE 443-294/2018).
Dolores, 17 de octubre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30518 Oct 29- Nov 12

GREGORIO ZAPATA GONZALEZ (IUE 443-88/2012).
Dolores, 31 de mayo de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30513 Oct 29- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

RAMON JULIAN ALCAIRE RODRIGUEZ (IUE 381-895/2018).
Mercedes, 17 de octubre de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31712 Nov 08- Nov 21

BAUTISTA ALBERTO CRESCI LAMARQUE (IUE 381-986/2018).
Mercedes, 30 de octubre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31581 Nov 07- Nov 20

ALICIA SAINZ-RASINES ARRUTI (IUE 381-765/2018).
Mercedes, 30 de octubre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31393 Nov 06- Nov 19

JOSE LUIS BENEDETTI RUIZ (IUE 381-591/2018).
Mercedes, 25 de julio de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 30855 Oct 31- Nov 14

TERCER TURNO

ISRAEL ALBERTO RAMÍREZ LEGUÍSAMO (IUE 431-997/2018).
Mercedes, 30 de octubre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31939 Nov 09- Nov 22

ROBERTO DANIEL OLIVERA MAGLIA (IUE 431-894-2018).
Mercedes, 31 de octubre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31880 Nov 09- Nov 22

SHIRLEY GLADYS ESCOBAR (IUE 431-979/2017).
Mercedes, 11 de diciembre de 2017.
Dra. Mª Laura Guastavino Moreira, Actuaria Adjunta Pasante.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31879 Nov 09- Nov 22

BLANCA ANTONIA CURTTI LANDIVAR (IUE 431-1006/2018).
Mercedes, 24 de octubre de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31713 Nov 08- Nov 21

MIGUEL JACINTO MONTES MAIDANA (IUE 431-651/2018).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 31 de octubre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 31332 Nov 06- Nov 19

DOMINGO ARTURO FIGUEREDO LOITEY (IUE 431-785/2018).
Mercedes, 17 de octubre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31044 Nov 01- Nov 15

HUGO EBER GONZALEZ GRASSO (IUE 431-784/2018).
Mercedes, 17 de octubre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31043 Nov 01- Nov 15

LUIS RAMON BURGOS MESA (IUE 431-987/2018).
Mercedes, 16 de octubre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30856 Oct 31- Nov 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AGRIAZUL REZENDE PIREZ (IUE 396-668/2018).
Tacuarembó, 31 de octubre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31698 Nov 08- Nov 21

JULIO CÉSAR PERDOMO PERDOMO (IUE 396-599/2018).
Tacuarembó, 5 de octubre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30555 Oct 29- Nov 12

TERCER TURNO

ARIEL DA SILVA CHAGAS (IUE 397-669/2018).
Tacuarembó, 1 de octubre de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31697 Nov 08- Nov 21

ADEMAR COITIÑO SILVA o COITINHO SILVA (IUE 397-628/2018).
Tacuarembó, 12 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30915 Oct 31- Nov 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUMBERTO FALERO HORTIGUERA (FICHA 412- 633/2018).
Treinta y Tres, 27 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31146 Nov 05- Nov 16

TERCER TURNO

PEDRO JAVIER BRUN HERNANDEZ (FICHA 449-525/2018).
Treinta y Tres, 13 de setiembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30739 Oct 30- Nov 13

ELBIA HERNANDEZ FARIAS (FICHA 449-452/2018).
Treinta y Tres, 19 de setiembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30738 Oct 30- Nov 13

MIRTA ALVARIZA PEREIRA (FICHA 449-610/2018).
Treinta y Tres, 11 de octubre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30402 Oct 26- Nov 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PAUL CLÉMENT HENRI ROBERT BOISBOUVIER (FICHA 284-461/2018).
Maldonado, 6 de junio de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31206 Nov 05- Nov 16

MARTA RAQUEL BORAGNO (FICHA 284-888/2018).
Maldonado, 10 de octubre de 2018.
Esc SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30777 Oct 30- Nov 13

TERCER TURNO

FRANCOIS STEPHANE HENRI PIERRE MARIE LIEGEY (IUE 285-831/2018).
Maldonado, 17 de octubre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31960 Nov 09- Nov 22

MARIA JOSEFA TERESA BUSTOS (IUE 285-289/2018).
Maldonado, 23 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31409 Nov 06- Nov 19

JORGE ALBERTO ALEJANDRO SIVORI CARBONE (IUE 285-830/2018).
Maldonado, 19 de octubre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31408 Nov 06- Nov 19

ELVIRA BUENO y JORGE EMILIO FURLANI OLMINI (FICHA 285-206/2018).
Maldonado, 10 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 30961 Oct 31- Nov 14

OCTAVO TURNO

ERNESTO CELESTINO FONSECA (IUE 286-676/2018).
Maldonado, 2 de agosto de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31885 Nov 09- Nov 22

FRANCISCO GABELLIERI (IUE 286-132/2018).
Maldonado, 14 de setiembre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31454 Nov 07- Nov 20

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADRIANA JULIA CARAMAZZA ALANIS - HERENCIA YACENTE, IUE: 2-55580/2017, citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Los Edictos se publicarán por el término de 30 días, art. 429.2 C.G.P.
Montevideo, 24 de Abril de 2018. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30096 Oct 25- Dic 06

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "RISSO GAGGERO, ELIDA HERENCIA YACENTE" IUE 2-26987/2018, se hace saber que por auto 3519/2018, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ELIDA JACINTA RISSO GAGGERO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 19 de septiembre de 2018
Susana BARREIRO SEIJAS
01) $ 5664 30/p 27191 Oct 01- Nov 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en los autos: "Palas Perruni, Federico - Herencia Yacente" - Fa. 2-38043/2017, se dispuso la apertura judicial de la sucesión de Federico Palas Perruni, notificándose a los herederos, acreedores y demás interesados, conforme a lo dispuesto en los arts. 127.3 y 429.2 del Código General del Proceso.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil dieciocho. Dra. ANDREA RODRÍGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30092 Oct 25- Dic 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados "TORCHIA ZALDIVAR, FILOMENA FAUSTINA - HERENCIA YACENTE", IUE: 2-19368/2018, se hace saber que por auto 2178/2018 se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de FILOMENA FAUSTINA TORCHIA ZALDIVAR, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 1 de octubre de 2018. Esc. MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30094 Oct 25- Dic 06

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORINA DUARTE LEMOS. En autos caratulados DUARTE LEMOS, HONORINA. HERENCIA YACENTE. Ficha 2-26686/2018 citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veintisiete de setiembre de 2018.
Se deja constancia que se trata de Herencia Yacente. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30095 Oct 25- Dic 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "ROCHA CASARIEGO, JUSTINA IRLANDA.- SUCESIÓN-"; Ficha 2-53565/2006. Se emplaza y se intima al Sr. DANIEL DO MATO ROCHA a manifestar si acepta o repudia la herencia del causante JUSTINA IRLANDA ROCHA CASARIEGO y a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Montevideo, once de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30725 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la SUCESIÓN de FRANCISCA BENNASAR FALCO- HERENCIA YACENTE I.U.E. 2-57/2016, los que serán publicados durante 20 días y emplazándose a todos los interesados por el término de 60 días.
Montevideo, 12 de octubre de 2018. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 20/p 31834 Nov 09- Dic 06

VIGESIMOTERCER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "LEMA CARDOZO,

NORMA - HERENCIA YACENTE", Ficha 2-32995/2017, se decretó la Herencia Yacente de NORMA LEMA CARDOZO, se libran edictos complementarios a los números 29778 y 29787 del Diario Oficial y 2049 y 2058 del Diario el Redactor, publicándose por 20 días y emplazándose por 60 días a todos los interesados para deducir sus derechos.
FICHA: 2-32995/2017.
Montevideo, 4 de octubre de 2018. Esc. SUSANA FERNÁNDEZ, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 30091 Oct 25- Nov 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados "FERRARI SUÁREZ, NORBERTO - HERENCIA YACENTE " IUE 2-22363/2018, se dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO ÁLVARO FERRARI SUÁREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, diecinueve de octubre de 2018. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 31833 Nov 09- Dic 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CABRERA, AMANDA - HERENCIA YACENTE" Ficha IUE 458-1506/2012, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno dispuso la apertura de las sucesión de: AMANDA ELSA CABRERA BONETTI, llamándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en el plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado.-
Las Piedras, ocho de Abril dos mil catorce.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 5664 30/p 29680 Oct 22- Dic 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria de: JUAN ISIDRO CALAGUY -IUE 274-773/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 16 de julio de 2018 Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 30729 Oct 30- Nov 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Mª. Alejandra Alvez Marquisá, en autos caratulados: "PALLARES BAIXET, EMILIO JOSE MANUEL Y RICHARD LOZES, GABRIELA.- HERENCIA YACENTE", Fa. 284-194/2018, dispuso la apertura de la Sucesión de Emilio José Manuel Pallares Baixet y Gabriela Richard Lozes, citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el plazo de TREINTA días a deducir sus derechos.
Maldonado, 4 de Octubre de 2018 Esc SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 30/p 29695 Oct 22- Dic 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JARQUE GUIMENEZ BLANCA AURORA - SUCESION" IUE 300-899/2014, se intima a los Sres. EDUARDO CARABALLO PIAZOLI y ALEJANDRO CARABALLO ACOSTA a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia del causante BLANCA AURORA JARQUE GUIMENEZ O GIMENEZ O GIMENO, en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele CURADOR DE BIENES a fin de que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del Código Civil). TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Paysandú, 1º de noviembre de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 31866 Nov 09- Nov 22

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FANS BAZAN ANASTACIO Y PEDROZO BENITEZ IDELIA O IDALIA - SUCESIONES" IUE 501-964/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. GRISELDA RAIMUNDA FANS PEDROZO, instandosela a que manifieste si acepta o repudia la herencia de los causantes de autos, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que acepte la herencia en su representación, bajo beneficio de inventario. Paysandú, 7 de setiembre de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31021 Nov 01- Nov 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, se decretó la apertura judicial de la sucesión de HONORINO UBALDO DE MELLO VILLA o HONORIO UBALDO DE MELLO VILLA, I.U.E.: 330-512/2018, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 10 días, a deducir en forma sus derechos. Rivera, 28 de setiembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30526 Oct 29- Nov 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

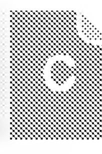
Por Decreto Nº 4957/2018 de fecha 17/9/2018 dictados por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "RODRIGUEZ NUÑEZ DIEGO GARDEL - SUCESION TESTAMENTARIA", IUE: 342-343/2018, se ha ordenado la apertura de la sucesión de: DIEGO GARDEL RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Rocha, 24 de setiembre de 2018. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 30462 Oct 30- Nov 13

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3143/2018 de fecha 26/09/2018, dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "TERRA ECHETO EMA VICENTA.. SUCESIÓN TESTAMENTARIA. IUE 525-468/2018", se ha ordenado la apertura de la sucesión de: EMA VICENTA TERRA ECHETO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Rocha, 3 de octubre de 2018. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 31147 Nov 05- Nov 16

Convocatorias



ASAMBLEA ORDINARIA DEL S.A.S.F RESULTADO

Realizada la Asamblea Ordinaria Anual del Servicio de Asistencia Social de Funcionarios y Ex. Funcionarios de UTE, el 19 de octubre de 2018, en el local del SASF, siendo la hora 12:15, en segunda convocatoria, la Sra. Presidente Pamela Veiga declara abierta la sesión. Integran la mesa los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Vicepresidente Sra. Eddy Meroni, Tesorero Sr. Rubén Tourn, Protesorero Sr. Atanasyldo Ferreyra, ausente por motivos familiares el Secretario Sr. Jorge Charquero, preside la sesión la Presidente de la Institución Sra. Pamela Veiga; están presentes de la Comisión Fiscal los Sres. Fernando Giménez, Dr. José Noria y Sr. Miguel Osley; con la asistencia de 5 delegados departamentales titulares: Cerro Largo Roberto Moreira; Montevideo Teresita Villegas y Melba Ferreyra; Paysandú Sylvia Damasco y Rivera Raquel Velázquez, con la presencia del Gerente Edison Méndez y el Cr. Pablo Massari.
Se trata el siguiente
Orden del Día:
1. Informe y puesta a consideración de los Sres. Asambleístas el balance 2017-2018
2. Memoria anual
3. Designación de tres Asambleístas para la integración de la Comisión Representativa para el período 2018-2019 y firma del acta correspondiente Siendo la hora 12:15 toma la palabra la Sra. Presidente Pamela Veiga para dar inicio a la Asamblea Anual Ordinaria, luego de agradecer la asistencia de los presentes y manifestando que debido a un paro en los ómnibus interdepartamentales no pudieron asistir algunos delegados del interior, cede la palabra al Cr. Pablo Massari para referirse al balance ya aprobado por la Comisión Fiscal y la Comisión Directiva, luego de evacuadas algunas consultas realizadas por los delegados presentes, se pone a consideración el punto uno, siendo aprobado por unanimidad.
La Presidente recuerda a los Sres. socios fallecidos en el último ejercicio, Juan Denis, Gilberto Brun, Julio Mila, Jorge Álvarez, Jorge Pérez, Rubén Albornoz, Antonio Delmonte, Merardo Doglio, Héctor Lorenzo, Cesar Martínez, Raúl Pereira, Luis Pozzolo, Héctor Seara, Viviana Varela, María Petrini, Osvaldo Imken, Romulo De Armas, Dardo Ubiria y Washington Acuña
La presidente informa que el Protesorero Sr. Washington González padece ALZHEIMER por lo que fue dado de baja en su cargo y al no tener suplentes la Comisión Directiva propuso que el Sr. Atanasildo Ferreyra se desempeñe en el mismo, lo que se pone a votación de los asambleístas y es aprobado por unanimidad. Para la Comisión Representativa se propone a las Sras. Melba Ferreyra, Sylvia Damasco y Raquel Velázquez. Se aprueba por unanimidad. Siendo la hora 13 la Presidente da por finalizada la Asamblea Anual Ordinaria.
Pamela Veiga, (Presidente); Eddy Meroni (Vicepresidente).

Única Publicación

03) $ 3388 1/p 31964 Nov 09- Nov 09

Bacardi-Martini Uruguay S.A
Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad:
Fecha: 29 de noviembre de 2018
Hora: 12:00
Lugar: Zabala 1504 PB
Orden del Día:
1. Designación del Secretario de la Asamblea;
2. Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2018;
3. Ratificación del Directorio designado y aprobación de la gestión del mismo hasta la fecha; y,
4. Designación del Accionista para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
En virtud de que no habrá de contarse con la presencia del 100% del capital integrado, se realiza la convocatoria por publicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 347 de la Ley 16.060.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 3234 3/p 31917 Nov 09- Nov 13

DETEXMAN S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de DETEXMAN S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse en 21 de Setiembre 2840, Montevideo, el próximo 5 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas en primera convocatoria, fijándose la hora 11:00 de la misma fecha y en el mismo local para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria. Se tratará el siguiente:
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.
2. Informe sobre marcha del negocio.
3. Aprobación de la memoria y el balance general (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación de Directorio y aprobación de la gestión del Directorio actuante hasta la fecha. Remuneración.
5. Designación de un representante de los accionistas para firmar el Acta junto con el Presidente de la Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 4158 3/p 31916 Nov 09- Nov 13

Bacardi-Martini Uruguay S.A
Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad:
Fecha: 30 de Noviembre de 2018
Hora: 12:00
Lugar: Zabala 1504 PB
Para tratar el siguiente Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
2. Reforma de los Artículos Nº 1 ("Denominación, Domicilio y Duración") y Nº 2 ("Objeto") de los Estatutos Sociales;
3. Autorización para la realización de trámites; y,
4. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente de la misma.
En virtud de que no habrá de contarse con la presencia del 100% del capital integrado, se realiza la convocatoria por publicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 347 de la Ley 16.060.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 3234 3/p 31914 Nov 09- Nov 13

MUZERY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS: fecha 30/10/2017 en primera convocatoria y para la fecha 31/10/2017 en segunda convocatoria.
Hora a las 14:00
Lugar: Luis Alberto de Herrera 1052/311.
Orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas;
2. Consideración y aprobación del Informe de Compilación, del balance general y estado de situación patrimonial y de resultados correspondientes al periodo fiscal 2017;
3. Consideración y aprobación de la gestión del actual directorio y designación del nuevo directorio para el próximo periodo fiscal;
4. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea;
El accionista que no pueda concurrir por sí, podrá hacerse representar mediante apoderado. Y el libro de Registro de Asistencia a Asambleas será abierto 3 días antes y se cerrará una vez iniciada la Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 3234 3/p 31854 Nov 09- Nov 13

Garantía Confianza S.A.

Señores Accionistas:
La Directiva Garantía Confianza S.A. Convoca a:
Asamblea Ordinaria, miércoles 28 de noviembre de 2018, en Av. Daniel Fernández Crespo 1919, primera convocatoria a las 17 hs, segunda convocatoria a las 18 hs.
Orden del día:
1- Presentación Balance año 2017
Asamblea Extraordinaria, miércoles 28 de noviembre de 2018, en Av. Daniel Fernández Crespo 1919, primera convocatoria a las 18 hs, segunda convocatoria 19 hs.
Orden del día:
1- Venta acciones de socios
2- Situación y gestión de Garantía Confianza.

03) $ 2310 3/p 31819 Nov 08- Nov 12

SOCIEDAD FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO DE LOS ACCIONISTAS DE C.O.M.E.S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución de Directorio de fecha 7.11.2018, se convoca a los Accionistas para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el próximo 27.11.2018, a la hora 21:00 en primera convocatoria y a la hora 22:00 en segunda convocatoria, en Av. Millán 5340 con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Ratificación de préstamo a C.O.M.E.S.A.
3. Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).

03) $ 2772 3/p 31816 Nov 08- Nov 12

CONVOCATORIA

LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE CRAMI (AFCRAMI) CONVOCA A SUS AFILIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE HORA 18 EN SU LOCAL SINDICAL (LAVALLEJA 393)
TEMAS: BALANCE Y PERSPECTIVA
ELECCIONES EN AFCRAMI
CD AFCRAMI.
03) $ 924 3/p 31738 Nov 08- Nov 12

CONVOCATORIA

Cooperativa Valorarte llama a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el Sábado 17 de Noviembre a las 10 hs en el Centro Cultural Carlos Brussa, Mercedes 931, fijando el siguiente orden del día:
-Informe Talleristas IM
-Nombramiento de integrantes a la comisión de seguimiento Convenio IM/Coop
-Creación de sub comisiones con temáticas Cooperativa y tareas futuras.
Única Publicación
03) $ 462 1/p 31717 Nov 09- Nov 09

CONVOCATORIA

La Asociación Seminario Evangélico Menonita de Teología, (ASEMT) convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10/11/2018 a las 16 hs. el primer llamado y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en su sede de 3 de Febrero 4381, Montevideo.
Orden del día:
1) Memoria
2) Balance anual.
Única Publicación
03) $ 462 1/p 31660 Nov 09- Nov 09

ALUMINIOS DEL URUGUAY S.A. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 18 de los Estatutos Sociales y en el artículo 343 de la ley 16.060, el Directorio, por unanimidad aprueba realizar la convocatoria a los señores accionistas para una Asamblea General a realizarse el día 29 de noviembre de 2018 a las 10 hs horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en Ramón Márquez 3222, Montevideo, para considerar el siguiente
orden del día:
1. Designación de un secretario para la Asamblea.
2. Consideración de una distribución anticipada de dividendos a favor de los accionistas (Art. 100 de la ley 16.060).
3. Designación de accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Última Publicación
03) $ 2772 3/p 31590 Nov 07- Nov 09

Premezclados Uruguay S.A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 28 de noviembre de 2018, en primera convocatoria a las 17:00 y, en segunda convocatoria a las 18:00, en Av. 18 de Julio 1006/301, Montevideo, a efectos de considerar el orden del día siguiente:
1. Explicación de las diferencias en el estado de resultados del ejercicio y rectificación de la aprobación éste efectuada por resolución de asamblea del 30 de julio de 2018 y 7 de agosto de 2018.
2. Consideración del aumento de capital propuesto por el directorio.
Convócase, así mismo, para asamblea general extraordinaria para el 28 de noviembre de 2018, en Av. 18 de Julio 1006/301, Montevideo, en primera convocatoria a las 18:10 y en segunda convocatoria a las 19:10, a efectos de considerar el orden del día siguiente:
1. Aumento del capital social.
2. Aprobar el incremento del capital integrado a $ 88.020.312.
Última Publicación
03) $ 3696 3/p 31588 Nov 07- Nov 09

ALGORTA S.A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 2018 a las 16.30 horas, en la Sede Social, Callao 3364, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Considerar la Memoria Anual, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al 72º Ejercicio, finalizado el 30 de Junio de 2018.
3. Distribución de Utilidades
4. Elección de Directorio.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea.
Las Asambleas sesionarán con la presencia de Accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas.
No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, se sesionará con cualquier asistencia.
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 4158 3/p 31585 Nov 07- Nov 09

=CALCAR=
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
=CONVOCATORIA=

El Consejo Directivo de Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Carmelo (CALCAR) de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales artículo 44, convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 29 de Noviembre De 2018, en el Local de C.A.L.CAR (Departamento de Extensión) EN PRIMERA CITACIÓN a la hora 19:00 y EN SEGUNDA CITACIÓN a la hora 20:00 para tratar el siguiente:
= ORDEN DEL DÍA =
1) Lectura del Acta anterior.
2) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales del Ejercicio Nº 61 comprendido entre el 1º de Julio de 2017 y el 30 de Junio de 2018
3) Informe de la Comisión Fiscal
4) Proyecto Absorción de Perdida del ejercicio económico finalizado el 30/06/2018
5) Elección de 2 (dos) miembros titulares y de 2 (dos) miembros suplentes para integrar el Consejo Directivo, de 1 (un) miembro titular y su respectivo suplente para integrar la Comisión Fiscal y de 3 (tres) miembros titulares y 3 suplente para integrar la Comisión Electoral.
6) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta correspondiente.
JESUS BEVEGNI, PRESIDENTE; EDUARDO AVELINO, SECRETARIO.
Artículo 48 (Quórum)
La Asamblea General sesionará en primera convocatoria con la presencia de la mayoría absoluta de los socios habilitados. La segunda convocatoria de la Asamblea podrá fijarse una hora más tarde que la primera y sesionar válidamente, en este caso, si la asistencia duplica la suma del número estatutario de integrantes titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal. La Asamblea podrá pasar a cuarto intermedio y continuar dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes. Al levantamiento del cuarto intermedio podrán participar con voz todos los socios, no obstante, sólo tendrán derecho a voto los que se hubieran registrado en la primera sesión.
Última Publicación
03) $ 7392 3/p 31559 Nov 07- Nov 09

COOPERATIVA NOTARIAL DE AHORRO Y CRÉDITO CONVOCA A:
FECHA: JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-
LUGAR: GUAYABOS 1718 APTOS. 204-205
(EDIFICIO ARCOS FERRAND)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:
- 1ª CONVOCATORIA: 18:00 HS
- 2ª CONVOCATORIA: 19:00 HS.
ORDEN DEL DIA:
1) Informe de la Comisión Fiscal.-
2) Consideración de la Memoria Anual y aprobación de la gestión del Consejo Directivo.-
3) Aprobación de los Estados Contables (período 01/07/2017 - 30/06/2018).-
4) Distribución de excedentes del ejercicio en consideración.-
5) Destino del monto existente en el fondo de Reserva para operaciones con no socios.-
6) Informe de Auditoría Interna de la Nación. Difusión Ley 19.181 Articulo 213 numeral 4.-
7) Informe del Comité de Crédito y aprobación del Plan Anual de Préstamos.-
8) Informe de la Comisión De Educación Fomento e Integración Cooperativa (CEFIC).-
9) Fijación de fecha de celebración del acto eleccionario.-
10) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Última Publicación
03) $ 3696 3/p 31539 Nov 07- Nov 09

CONVOCATORIA

CAMDEL IAMPP convoca a todos los Médicos Socios para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el próximo miércoles 12 de diciembre/ 2018: primer llamado hora 19:30 - segundo llamado hora 20:00, en Salón de calle Roosevelt 915 casi Juan Farina, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Aprobación de acta anterior.
2. Memoria, Estado de Situación y de Resultados
3. Informe de Comisión Fiscal.
4. Distribución de excedentes o financiación de pérdidas.
5. Elección de Comisión Electoral
6. Designación de dos asambleístas para firma del acta.

Dr. Juan C. Falchetti, Presidente; Dr. Sara Arrospide, Secretario.

Última Publicación

03) $ 2310 3/p 31504 Nov 07- Nov 09

TRACTORAL S.A.
Asamblea Ordinaria
1ra. Y 2da Convocatoria.

El Directorio convoca a los Sres Accionistas de Tractoral SA a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en Montevideo, en la sede social de Dr. Lorenzo Carnelli 1223, el día 28 de Noviembre de 2018 a la hora 15:00 en primera convocatoria y a la hora 16:00 en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

1- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
2- Consideración de la memoria del Directorio, del Balance General (Estado de Situación patrimonial y estado de Resultados) y Distribución de utilidades, todos ellos por el ejercicio terminado el 30/06/2018
3- Consideración de la gestión de los Directores por el ejercicio cerrado al 30/06/2018
4- Designación de los integrantes del Directorio de la sociedad para el presente ejercicio y fijación de su remuneración
5- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea se abrirá tres días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto (Articulo 9 del Estatuto Social).
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 4158 3/p 31496 Nov 07- Nov 09

COPERPAY

Convoca a socios para Asamblea Ordinaria
Primer llamado: Hora 19
Segundo llamado: Hora 20
Viernes, 23 de Noviembre de 2018
Sede Coperpay - Sarandi 940

Orden del día

1- Lectura y aprobación del acta anterior.
2- Informe de Comisión Fiscal
3- Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018
4- Destino de los Resultados
5- Cuota Social
6- Designación Comisión Escrutadora y fijación de fecha de elecciones.
7- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 2310 3/p 31494 Nov 07- Nov 09

ASOCIACION FONDO DE PREVISIÓN DE EMPLEADOS DE BANCO COMERCIAL
CONVOCATORIA A ELECCIONES

RENOVACIÓN TOTAL DE AUTORIDADES
Cinco cargos, titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
Tres cargos, titulares y suplentes de la Comisión Fiscal.
La Comisión Electoral en uso de las facultades acordadas en el Art. 28 Inc. F de Los estatutos, convoca a los asociados de la categoría Activos a las Elecciones para proveer los cargos arriba citados.
Dicho acto eleccionario se realizará el día 16 de noviembre de 2018, en el horario de 13 a 16 hs., en el local sito en la calle Misiones 1399 3er. piso.
COMISION ELECTORAL
Montevideo, 25 de octubre de 2018.

Última Publicación

03) $ 4620 5/p 31289 Nov 05- Nov 09

CONVOCATORIA

EL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA C.O.E.T.C. CONVOCA A ELECCIONES A EFECTOS DE DESIGNAR LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR COOPERADORES Y DEL SECTOR EMPLEADOS PARA INTEGRAR LA COMISION ADMINISTRADORA Y DOBLE NUMERO DE SUPLENTES, POR EL PERIODO 2018- 2020. LA ELECCIÓN SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL HORARIO DE 8:30 A 18:00 HORAS, EN LA OFICINA CENTRAL DE C.O.E.T.C., SITO EN LA AVENIDA 8 DE OCTUBRE Nº 3462.

Última Publicación

03) $ 3080 5/p 31287 Nov 05- Nov 09

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Lila María del Huerto YELPO VIÑA y Adela Estrella NICOLINI VIÑA; solicitan título de PANTEÓN Nº 11 Sector C del Cementerio de la ciudad de Migues por regularización del mismo.- Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Necrópolis Municipio de Migues.-
EXPTE. 2017-81-1250-00043.

Primera Publicación

04) $ 3850 5/p 31662 Nov 09- Nov 15



Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

ALEJANDRO OLIVERA ALONSO y VALENTINA SIERRA DOMINGUEZ (IUE 2-17025/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

05) $ 9642 10/p 31108 Nov 01- Nov 15

CUARTO TURNO

PABLO JAVIER NOBLE FREITAS y ANA LAURA CANEPA ESPINO (FICHA IUE 2-37168/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9642 10/p 31299 Nov 05- Nov 16

QUINTO TURNO

JORGE GABRIEL GONZALEZ RODRIGUEZ y YEMINA MAKARENA LAVESOLO SIRITTO (EXPEDIENTE 2-43127/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 9642 10/p 30761 Oct 30- Nov 13

JORGE DANIEL SANTOS VELAZQUEZ y LOURDES GRIYELA SALVO BENITEZ (EXPEDIENTE 2-36505/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 9642 10/p 30753 Oct 30- Nov 13

ALEJANDRO JAVIER BOLDRINI ARAUJO y CAROLINA BECERRA AUGEROT (EXPEDIENTE 2-42262/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

05) $ 9642 10/p 30340 Oct 26- Nov 09

SEXTO TURNO

ALICIA LILIANA ALVAREZ PERNELLI y ANDRES SICALOS DEPONS (FICHA 2-35670/2018).

Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 31688 Nov 08- Nov 21

JORGE GABRIEL FERNANDEZ RICO y VERÓNICA MIER FERNANDEZ (FICHA 2-55689/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 31437 Nov 06- Nov 19

OCTAVO TURNO

SEBASTIÁN ZEBALLOS ALVES DA CRUZ y VERÓNICA SUSANA MONTALDO IGLESIAS (IUE 2-34460/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
05) $ 9642 10/p 31626 Nov 08- Nov 21

ANA MARÍA RUEDA GONZALEZ y GUSTAVO LEONEL BACARDAC (IUE 2-18151/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO .
05) $ 9214 10/p 31124 Nov 01- Nov 15

DÉCIMO TURNO

NOEMI BAROLIN de los SANTOS y DANIEL LUZARDO FRANCO (IUE 2-43045/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 31952 Nov 09- Nov 22

ANDREA BEATRIZ PELLEJERO GUBITOSI y MARCELO LUIS RIVEDIEU MORALES (IUE 2-41802/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 31115 Nov 01- Nov 15

LAURA CHARLONE FEIPPE y YAMANDU GALLO (IUE 2-33151/2018).
Montevideo, 26 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 30924 Oct 31- Nov 14

DECIMOTERCER TURNO

ADRIANA ELIZABETH VIDELA PINTOS y RICARDO MILTON MARTÍNEZ LAUREIRO (IUE 2-25806/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 30872 Oct 31- Nov 14

DECIMOQUINTO TURNO

NANCY MIRIA RODRÍGUEZ CABRERA y RUBEN DARIO AZAMBUYO RODRÍGUEZ (IUE 2-22995/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
05) $ 9214 10/p 31782 Nov 08- Nov 21

CABEDA SORIA, MARIA CRISTINA y SANMARTIN, JAIME (IUE 2-11353/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
05) $ 9642 10/p 30614 Oct 29- Nov 12

DECIMOSEXTO TURNO

JUAN CARLOS SUSAETA BARROS y MARIA CRISTINA GIACCOBBE FERNANDEZ (IUE 2-39967/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
05) $ 9642 10/p 31801 Nov 08- Nov 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDGARDO RODRIGUEZ FUENTES y GLADYS YOLANDA GONZALEZ (IUE 2-4880/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Primera Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 31858 Nov 09- Nov 22

EDUARDO WOLF LICHTENSTEIN y ELISA CHERTOK VOSKOBOYNIK O WOSKOBOYNIK (IUE 2-13004/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 31826 Nov 09- Nov 22

DECIMOCTAVO TURNO

MARCELLE BEATRICE ROUX POZZI y FEDERICO MARTIN DOMINGUEZ DIAZ (IUE 2-37676/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
05) $ 9642 10/p 31278 Nov 05- Nov 16

DECIMONOVENO TURNO

MARIANELLA AGUIRRE GUASCO y ANDRES FELIPE MOROSI TORRANO (FICHA 2-35566/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 31111 Nov 01- Nov 15

VIGÉSIMO TURNO

ALICIA SUSANA SCHIAVONE FERNANDEZ y JULIO LEONARDO FRONTAN CAFFERATTA (FICHA 2-39525/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 30589 Oct 29- Nov 12

LETICIA PAOLA TORRES BONNERIC y JORGE OMAR SALVO MARRA (FICHA 2-38074/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 30378 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ LEPSIK y ANALIA BEATRIZ MIELECH COLI (IUE 2-28662/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 30603 Oct 29- Nov 12

VIGESIMOTERCER TURNO

ANDRES EDUARDO GONZALEZ LARA y MARIA VICTORIA CARRERA MORALES (FICHA 2-42523/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 31572 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANDRÉS ORDOÑEZ y VIVIANA ETHEL MARTINEZ GONZALEZ (IUE 2-39586/2018).
Montevideo, 26 de setiembre de 2018.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 31082 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

GRISSELL NOEMÍ MARTÍNEZ PUCCINI y EDUARDO MAIOCHI CABRERA (IUE 2-59768/2016).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 31418 Nov 06- Nov 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

FABIANA BENTIN DA ROCHA y RENE MANZZULINO DIAZ (IUE 157-299/2018).
Bella Unión, 12 de octubre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
05) $ 9642 10/p 31743 Nov 08- Nov 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

ANGEL ALEANDRO ESPINOSA y GIOVANA AVERASTURI SOSA (FICHA IUE 458-86/2016).
Las Piedras, 9 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 31562 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PALMA LUCCHESE VENTRE y RICARDO JUAN FERME CONSOLI (FICHA 175-542/2018).

Pando, 8 de octubre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 30650 Oct 30- Nov 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL ORIBE ECHEVARRIA VALIN y PATRICIA MARISOL JUAREZ CORREA (IUE 207-546/2018).
Melo, 12 de octubre de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
05) $ 9642 10/p 30806 Oct 31- Nov 14

CUARTO TURNO

SHEILA MARGARET SOSA MATTOS y RAMIRO TORT LUNA (IUE 208-460/2018).
Melo, 22 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 30977 Nov 01- Nov 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GABRIELA NOEMI CABRERA TORRES y FERNANDO MARTIN GERMAN UMPIERREZ (IUE 508-411/2018).
Colonia, 23 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9642 10/p 31258 Nov 05- Nov 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADRIAN WALDEMAR MALHARIN GONZALEZ y CLAUDIA JACQUELINE TELLECHEA LIBONATTI (IUE 274-49/2017).
Minas, 20 de marzo de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 30308 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

MARIO ANTONIO DORREGO DIAZ y CELMIRA MARIA IRISARRI ZUASNABAR (IUE 432-494/2018).
Minas, 23 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 31869 Nov 09- Nov 22

LUIS RAMIRO FURTADO y LETICIA ELIZABETH CLAVIJO GARRIDO (IUE 432-351/2018).
Minas, 14 de setiembre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 30307 Oct 26- Nov 09

MARIA DEL LOURDES HUELMO SERRON y HERIBERTO ROMUALDO MAZA NUÑEZ (IUE 432-731/2017).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 10 de setiembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 30266 Oct 26- Nov 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS JULIO MENDEZ RODRIGUEZ y MARIA ALAIDE MUNIZ MIRABALLES (IUE 285-900/2018).
Maldonado, 4 de octubre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 9642 10/p 30938 Oct 31- Nov 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

WILSON RAMON SOPEÑA SOSA y ROSSANA ELENA GONZALVO ROCHA (IUE 342-518/2018).
Rocha, 3 de octubre de 2018.
Esc. Gabriela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 30656 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MARIA DEL LOURDES SANCHEZ DE AVILA y JUAN CARLOS DE LOS SANTOS ORTEGA (IUE 343-233/2018).
Chuy, 31 de octubre de 2018.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
05) $ 9642 10/p 31750 Nov 08- Nov 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

GLORIA IRIS AGUIRRE y RICHARD EDUARDO ALBERNAZ (IUE 509-918/2018).
Salto, 29 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 9642 10/p 31149 Nov 05- Nov 16

OMAR OSCAR MELNIK STOLETNY y GABRIELA ROCÍO POSE ALBORNOZ (IUE 509-956/2018).
Salto, 25 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 31064 Nov 01- Nov 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

RAMÓN RAMÍREZ y MARÍA SUSANA CERUTI (IUE 530-563/2018).
Libertad, 30 de agosto de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 30362 Oct 26- Nov 09

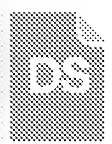
TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA MARTA RAMOS ESPINOSA y NESTOR ANDRES LEAL (IUE 396-520/2018).
Tacuarembó, 4 de setiembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9642 10/p 30914 Oct 31- Nov 14

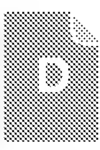
Disoluciones de Sociedades Comerciales



AMDOCS URUGUAY S.A.

DISOLUCION Y LIQUIDACION ANTICIPADA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 31/03/2017
Inscripción: 28/09/2018, 13254.
Única Publicación
06) $ 1362 1/p 31928 Nov 09- Nov 09

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en

autos caratulados "LOPEZ, JACQUELINE C/ RODRIGUEZ, ABELARDO — DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-9286/2018, por providencia Nº1925/2018 de fecha 03/05/2018, se dispuso dar traslado de la demanda al Sr. ABELARDO WILFREDO RODRIGUEZ C.I. 3.400.193-3, emplazándolo a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento (art. 71 y 339 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 25 de mayo de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 30816 Nov 01- Nov 15

CUARTO TURNO

EDICTO:

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "MORAIZ PIREZ, GLADYS c/ LUJAN RUIZ, RUBEN - Divorcio por Sola Voluntad", Ficha I.U.E. 2-39770/2015, se hace saber que en los mismos se CITA y EMPLAZA para audiencia de precepto, del día 06/12/2018, hora 16,00, emplazando a estar a derecho en estos autos al Sr. Ruben Lujan Ruiz.
Montevideo, el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Consultorio Jurídico Gratuito
Ley 18.078
Centro Estudiantes de Derecho.
07) (Sin Costo) 10/p 31380 Nov 07- Nov 20

EDICTO:

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, "GOMEZ DORADO, MONICA c/ ESTIGARRIBIA NUÑEZ, NESTOR - Divorcio por Sola Voluntad", Ficha I.U.E. 2-32386/2018, se hace saber que en los mismos se convoca a audiencia de precepto, para el día 03/12/2018, hora 14,00, emplazando a al Sr. Néstor Estigarribia Nuñez.
Montevideo, diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) $ 3351 10/p 30431 Oct 26- Nov 09

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA, CORA C/ LUNA, ELBIO - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-41498/2018, se CITA y EMPLAZA a ELBIO LUIS LUNA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, once de octubre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 30330 Oct 29- Nov 12

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CAMPELO, MARIA C/ VAZQUEZ SEGURA, LEANDRO - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 2-41257/2018", se cita, llama y emplaza a LEANDRO VAZQUEZ SEGURA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia
Montevideo, 16 de octubre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 31728 Nov 09- Nov 22

DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera instancia de 11º Turno, en autos caratulados "Frakradjian, Fredy c/ De Los Reyes, Gladys — divorcio por causal" IUE 2-050774/2016, se cita y se emplaza a la Sra. De los Reyes, Gladys Miriam a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.
El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18.078 (sin costo).
Montevideo, 24 de octubre de 2018. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 31194 Nov 06- Nov 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "MONTERO GONZALEZ, ANA C/ SANDER, LENIN - DIVORCIO POR CAUSAL", Nº 2-43950/2017, se CITA y EMPLAZA a LENIN FRANCISCO SANDER por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, dieciseis de octubre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 30484 Oct 30- Nov 13

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "BONILLA CASTRO, LIDICI C/ CADDEO, JORGE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", Nº 2-42960/2018, se CITA y EMPLAZA a JORGE ALFREDO CADDEO por el término de 90 días, bajo apercibimiento.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 30085 Oct 26- Nov 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CALVO FERNANDEZ MICAELA C/ CARRASCO VISCARDI RICHARD DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-46543/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. RICHARD ALEXIS CARRASCO VISCARDI bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 31792 Nov 08- Nov 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DE LOS SANTOS BELKIS C/ MUJICA DELGADO JORGE DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-46545/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JORGE MUJICA DELGADO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 31789 Nov 08- Nov 21

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "LEDESMA QUINTANA, ALEJANDRO C/ OVIEDO, VERONICA. DIVORCIO POR CAUSAL- Ficha 2-41393/2018. Se de noticia y emplazase a la Sra. VERONICA LORENA OVIEDO a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078 por la parte actora está asisitida por defensoría de oficio de familia.
Montevideo, cuatro de octubre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 31364 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "DECAPRIO GENARA C/ SOSA OSCAR - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD"

-FICHA: 2-24215/2018. Se cita y emplaza a OSCAR EDGARDO SOSA ZARATE a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
EXHONERADO SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veinte de setiembre de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 30710 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "SANCHEZ, MARTA C/ SANDUMBIDE, DARIO -DIVORCIO POR CAUSAL S/H" IUE: 2-40575/2018, por decreto Nº 4394/2018 de fecha 27/09/2018 se dispuso EMPLAZAR al Sr. Dario Ariel Sandumbide estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, tres de Octubre de dos mil dieciocho.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 3351 10/p 31589 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia 27º Turno, dictada en autos caratualdos "LATORRE LEPRA, LETICIA C/ HERNÁNDEZ, JULIO — DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-42135/2018, se dispuso a emplazar por edictos a JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, diez de octubre de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 30670 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "MEDIZZA RUIZ, ELSA C/ ECHEVERRIA, MARTIN - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-40078/2018, se dispuso a emplazar por edictos a MARTIN HUMBERTO ECHEVERRIA estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es asistida por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, dos de octubre de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa País Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 30510 Oct 30- Nov 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MORENO BARBOZA, VALERIA CRISTINA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 176-675/2017, se EMPLAZA a MARTIN SEBASTIAN QUINTERO GAVAGNIN por medio de edictos, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 18 de Octubre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 31630 Nov 08- Nov 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Elisa Zurbruck en autos caratulados: "DIAZ SILVA, ALVARO NICOLAS C/ RODRIGUEZ LERENA, MARIA JOSE. DIVORCIO", Ficha 286-920/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a María José RODRIGUEZ LERENA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA, días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 02 de octubre de 2018.- Nelson Richart, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 31659 Nov 08- Nov 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VILLAAMIL, ANA MARIA C/ AGUIRRE, DIEGO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 301-538/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. DIEGO ENRIQUE AGUIRRE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.) TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.-
Paysandú, 19 de setiembre de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 31894 Nov 09- Nov 22

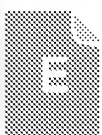
RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "FERNÁNDEZ VIERA, ADRIANA C/ NUÑEZ SENA, KENNETH RICARDO. DIVORCIO POR CAUSAL", I.U.E.: 329-370/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Kenneth Ricardo Núñez Sena, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 10 de octubre de 2018. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 30412 Oct 26- Nov 09

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 30 días hábiles a los siguientes titulares a comparecer en Montevideo, calle Mercedes 1880- 2º Piso Edificio Sede, oficina Convenios Internacionales a efectos de proporcionar documentación necesaria para continuación del trámite iniciado, bajo apercibimiento de proseguir con el mismo hasta dictar resolución (Art. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo — RD: 15-2-2015).
Titular, Doc. Identidad, Expediente;
ADRIANA LESCI, 25653646, 2004-28-1-118528;
ALICIO SILVA, 40309979, 2018-28-1-039276;
JUAN GREGORIO VIERA, 15875975, 2018-28-1-040330;
NATALIA ESPINOZA, 36329230, 2017-28-1-151234;
CARMEN GUERRERO, DNI 032106328F, 2018-28-1-070494;
ROSETTA PERRONE, 11940037, 2017-28-1-100083;

MARÍA DEL CARMEN PÉREZ, 15602837, 2018-28-1-012035;
CARLOS ROBERTO TOLEDO, 45464112, 2018-28-1-024211;
WINSTON CAETANO RODRÍGUEZ, 15887170, 2018-28-1-042513;
ELIA ESTHER SOSA, 13565736, 2017-28-1-158825;
CARLOS BIDERA, 44909260, 2018-28-1-054903;
DORA BUSTAMANTE, DNI 13094810, 2017-28-1-086418;
HUMBERTO MOI MAZA, 51618854, 2018-28-1-033289;
FLAVIO GUEDES, DNI X6833847H, 2017-28-1-111464;
LUCILA ODELLA TAPIE, DNI 050516870S, 2018-28-1-070534;
SAUL LIN HEGER, 10448668, 2018-28-1-015658;
NAHIR PISANO, 15434084, 2009-28-1-166792;
JUAN ALBERTO BUSTO, 13188877, 2018-28-1-000911;
PEDRO GARCÍA ALONSO, 12177891, 2014-28-1-081353.
Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividad.
08) (Cta. Cte.) 3/p 31521 Nov 08- Nov 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: INTIMO A LA SRA. LUJAN RAMONA MAZZOLA MORA Y DEMAS SUSCESORES A CUALQUIER TITULO EL PAGO DE SERVICIOS, COLGAMENTOS, MORAS E ILIQUIDOS, REFERENTE AL COMPROMISO DE COMPRAVENTA PROG. 137 CH 204 BLOCK 01 UNIDAD Nº 801, POR UN MONTO DE UR 1.630,70, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL (PLAZO 10 DÍAS HABILES), BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISIÓN DEL COMPROMISO DE COMPRAVENTA RELATIVO AL PADRÓN 400362/A/801, SITO AVDA. ITALIA Nº 3212/3212BIS UNIDAD Nº 801 DE MONTEVIDEO.- (exp. 2018-52-1-10327).
Banco Hipotecario del Uruguay.
08) $ 6160 10/p 31330 Nov 07- Nov 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ALMADA LARRAMENDI, MIRTHA -DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-40248/2018", se cita, llama y emplaza a Sres. Evelyn Sotelo y Claudia Sotelo a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE UDELAR. Montevideo 25 de Octubre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 30495 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, MELISSA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA - FICHA 2-38413/2017", se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. Julio César Fernández Tomas a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO, UDELAR. Montevideo 27 de Agosto de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 30274 Oct 29- Nov 12

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MARTINEZ, AMBROSIO C/ MARTINEZ, MARIAS Y OTROS - CESE DE PENSION ALIMENTICIA - FICHA 2-35221/2018", se cita, llama y emplaza los Sres. OSCAR MARCEL MARTINEZ y MATIAS DAMIAN MARTINEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA. Montevideo 17 de Setiembre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 30168 Oct 26- Nov 09

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "YAPOR, S. GABRIELA C/ MONESTIER D'URSI, FERNANDO Y CAROLINA REGULACION DE HONORARIOS", IUE 43-10/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Carolina Monestier bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Montevideo, 28 de septiembre de 2018 Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7700 10/p 30487 Oct 30- Nov 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ BALASSI, STELLA MARY. RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" Fa. Nº 2-34134/2018, por Providencia Nº 5364/2018 de fecha 04/10/2018, se libra a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR de la demanda por el término de 90 días a BRUNO NICHOLAS SANTORO BAFFA emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia.- Montevideo, 11 de octubre de 2018 Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 30258 Oct 29- Nov 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "DAMAS SOSA, DANIEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-44525/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Gladys Maura Machado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31957 Nov 09- Nov 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "BORBA LARROSA, ALICIA OLGA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-43631/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. VICTOR ANDRES SUAREZ RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de octubre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30662 Oct 30- Nov 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "ROCCA NUÑEZ, GUILLERMO C/ ROCCA MERA, ELIAS - CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)", IUE: 2-27446/2018, por Decreto Nº 4517/2018, de fecha 03/10/2018, se dispuso citar y emplazar a la Sr. Elias Guillermo Rocca Mera, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente.
Montevideo, ocho de Octubre del 2018.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7700 10/p 30587 Oct 29- Nov 12

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Trabajo de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados "COITTO, ANDREA C/ LOCETTI, URIEL Y OTRO - Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572)" - IUE 2-22493/2018, se cita, llama y emplaza a QUANTICO S.A. y al Sr. URIEL LOCETTI por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Se hace constar que la presente actuación está exonerada del pago de tasa conforme al artículo 28 de la ley 18.572.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el diez de setiembre de

2018. Dra. Esc. ROSARIO PEREZ ARRIETA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 31217 Nov 06- Nov 19

NOVENO TURNO

EDICTO: En autos caratulados "TECHERA ALEX C/ ORGANIZACIÓN GERWER Y OTROS - Proceso Laboral Ordinario" I.U.E 2-34219/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de 9º turno, dispuso por Decreto 1611/2018, el emplazamiento por edictos a los copropietarios y/o condóminos de los siguientes edificios: EDIFICIO SAINT MARTEEN; EDIFICIO AVENIDA DEL PARQUE; EDIFICIO TORRE MONTEVIDEO IV; EDIFICIO PASEO DE LOS ALIADOS I; EDIFICIO PASEO DE LOS ALIADOS II, por el plazo de 90 días a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir oposición y ejercer sus derechos; bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio en cumplimiento de los arts. 89 y 127 del Código General del Proceso. Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 30 de octubre de 2018. Esc. Dra. MIRTA Y. BENTANCUR, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 31042 Nov 05- Nov 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "HERNANDEZ LAZZO, MARIA ALEJANDRA - REC. JUD. DE UNION CONCUBIARIA-", Ficha 176-4041/2018, se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA a GUSTAVO FEDERICO LORENZO SANTOS, hijo del Sr. LORENZO por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 01 de Febrero de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 31595 Nov 07- Nov 20

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ ALFONSO SILVEIRA, EMMA ESTEBANA - ENTREGA DE LA COSA" IUE 292-634/2018; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de Emma Estebana Alfonso Silveira a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, respecto de: entrega del inmueble individualizado con el Padrón 19299, manzana catastral 1970 de la Manzana 55, Vivienda 55 de Cerro Pelado, sito en la calle Cerro Colorado entre Cuchilla del Cuareim y Cuchilla de India Muerta, de la ciudad de Maldonado; por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designe Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Maldonado, 6 de Setiembre de 2018.- Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 30682 Oct 30- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

Maldonado, 14 de mayo de 2018.-

EDICTO:
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de 7º turno de Maldonado, Dra. Ana Abererastegui, en los autos caratulados: "DA ROSA SILVA, LUIS EDUARDO C/ LES TERRASSES DE DEUX MARE SA Y OTROS", I.U.E 291-83/2017, por providencia Nº 949/2018 de fecha 03/05/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 90 días a los presuntos herederos de Daniel SZEINBAUM, bajo apercibimiento de designarse desfensor de oficio.-
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado del pago de tasas y tributos de acuerdo a lo establecido en el articulo 28 de la ley 18572 en su redaccion dada por el articulo 8 de la ley 18847.- Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31856 Nov 09- Nov 22

EDICTO por disposición de la Sra. Juez Letrada de 7º turno de Maldonado, Dra. Ana Aberastegui, dictada en autos: "RODRIGUEZ CUADRADO, MANUEL HUMBERTO C/ TEXOIL SA = HOMOLOGACION TRANSACCIONAL", I.U.E 291-322/2012, por providencia Nº 1786/2017 de fecha 23/08/2017, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 127.1 y 89 del CGP, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a estar a derecho, por el término de 30 días a: los sucesores de Humberto RODRIGUEZ CUADRADO, a cualquier título así como a cualquier interesado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado del pago de tasas y/o tributos de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la ley 18572 en su redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847.
Maldonado, 12 de octubre de 2018.- Esc. Analía De Cuadro, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 31249 Nov 05- Nov 16

Maldonado, 14 de mayo de 2018.-

EDICTO:
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de 7º turno de Maldonado, Dra. Ana Abererastegui, en los autos caratulados: "DA ROSA SILVA, LUIS EDUARDO C/ LES TERRASSES DE DEUX MARE SA Y OTROS", I.U.E 291-83/2017, por providencia Nº 949/2018 de fecha 03/05/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 90 días a los presuntos herederos de Daniel SZEINBAUM, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.-
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado del pago de tasas y tributos de acuerdo a lo establecido en el articulo 28 de la ley 18572 en su redaccion dada por el articulo 8 de la ley 18847.- Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 30694 Oct 30- Nov 13

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dr. Luis R. Imperial en autos caratulados: "RAMIREZ GOMEZ, ELIZABETH YENNY C/ SUCESORES DE CAPOSSOLO GARCIA, ANDRES MARIA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA.", Ficha 286-1059/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los HEREDEROS PATRIMONIALES DERIVADOS DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL O DE OTRA UNION CONCUBINARIA O EVENTUALES INTERESADOS QUE PUDIEREAN VERSE AFECTADOS EN EL RECONOCIMIENTO DE LA UNION CONCUBINARIA, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuará las presentes actuaciones.-
Maldonado, 24 de octubre de 2018.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
08) $ 3351 10/p 31586 Nov 07- Nov 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "MORALES DOS SANTOS, AURELIA. DEMANDA DE POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL", I.U.E.: 330-364/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los sucesores de la Sra. Aurelia Morales, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 02 de marzo de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
08) $ 6160 10/p 31328 Nov 06- Nov 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "FERREIRA RUTH TERESITA C/ SUCESORES CHIARLONI RIGOS RUBEN ENRIQUE. RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE: 431-632/2018.", se hace saber que ante esta Sede se

ha presentado RUTH TERESITA FERREIRA promoviendo trámite de RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA respecto de RUBEN ENRIQUE CHIARLONI RIGOS. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de RUBEN ENRIQUE CHIARLONI RIGOS, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos.-
Se deja constancia que la parte actora se encuentra auxiliada de pobreza siendo patrocinada por Defensoría Pública.-
Mercedes, veinticuatro de Octubre de 2018.-
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 31481 Nov 07- Nov 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD.CONT./ PAT.	EXP./ RES.	EJERCICIO	MONTO
Adrian Cuello Rivero y Otros	AA 3631 Apto. 1	2018-5583/ 3526	4ta. cta. ej. 2001 a 2da. cta. ej. 2018	$ 94.682,69
Herederos de la causante Ana Benitez	AA 8670	2018-7544/ 4452	3era. cta. ej. 2001 a 2da. cta. ej. 2018	$ 87.440,21
Jose Barboza Suarez	AA 8784 Apto. 1	2018-7602/ 4455	4ta. cta. ej. 2006 a 2da. cta. ej. 2018	$ 79.408,24
Flor Liz Gonzalez Ferreira	AA 8749	2018-7604/ 4446	4ta. cta. ej. 2007 a 2da. cta. ej. 2018	$ 133.375,16
Emiliano Hourcade y Dirceo Rodriguez Rodriguez	AA 8831	2018-7664/ 4442	1era. cta. ej. 1997 a 2da. cta. ej. 2018	$ 95.447,42
Hildo Darcy Barrios	AA 18273	2018-9466/ 4750	4ta. cta. ej. 2002 a 3era. cta. ej. 2018	$ 108.046,64.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 31857 Nov 09- Nov 13

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: DOROTEA, HONORIO Y LUIS ZULUAGA ZULUAGA, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 16 de abril de 2018, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 2055 (Parte) ubicado en la 2º Sección Catastral del Departamento de Cerro largo y que según plano de mensura Nº 1582 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por el Ing. Agrim. Ernesto Muinielo, consta de un área de 4 há 9.30 m2. 2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para las instalaciones de la Empresa 3) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UI 114.7789 (son ciento catorce mil setecientas ochenta y nueve con 11/1000 Unidades Indexadas) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 403, Tel. 155 int. 1462 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.
09) (Cta. Cte.) 8/p 31052 Nov 05- Nov 14

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 hace saber a: Mónica Lourdes NEGRO SOUZA así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: ----1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 05 de Marzo de 2018, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 415.273 (P) ubicado en la Localidad Catastral de Montevideo del departamento de Montevideo, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, que según Plano de Mensura Nº 1581 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por el Ing. Agrim. Facundo IBARGOYEN, inscripto con el Nº 50.253 el 20 de Julio de 2018 en la Dirección Nacional de Catastro, Cotejo y Registro de Planos Montevideo, consta de un área de 3117 m² 99 dm² que se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste recta de 39,97 m sobre la calle Gaboto, al Sureste recta de 77,92 m sobre la calle Galicia, al Suroeste recta de 43,31 m sobre la calle Magallanes y al Noroeste 4 tramos rectos de 21,39 m, 2,74 m, 13,86 m y 40,64 m sobre los padrones Nº 166, 163, 162, 161 y 159.
2) Que el inmueble de referencia será destinado a la construcción de una Estación 150/31.5 kV.
3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 7.691.779,61 (Unidades Indexadas siete millones seiscientas noventa y un mil setecientas setenta y nueve con 61/100), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431, 4to piso, ventanilla 403, Tel. 155 - 1483/1866/1462/1459 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 30842 Nov 01- Nov 13

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 hace saber a: Alicia Maria GARCÍA JIMENEZ DE ARÉCHAGA así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: ----1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 11 de Junio de 2018, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 40.987 (P) ubicado en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, que según Plano de Mensura Nº 1574 suscrito y

confeccionado en el Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por el Ing. Agrim. Ernesto MUINELO, inscripto con el Nº 2285 el 20 de Agosto de 2018 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, consta de una superficie de 1 Há 8045 m² y que se deslinda de la siguiente manera: al Norte tramo recto de 100 metros lindando con el Padrón Nº 42.289, al Este tramo recto de 129 metros con 80 centímetros de frente a Camino Vecinal, al Sur de frente a Ruta Interbalnearia, arco circular de 139 metros con 7 centimetros de desarrollo y 923 metros con 56 centímetros de radio, y al Oeste tramo recto de 226 metros con 25 centímetros lindando con el resto del Padrón Nº 40.987.
2) Que el inmueble de referencia será destinado a la ampliación de la Estación de Solymar 150.
3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 2.680.000 (Unidades Indexadas dos millones seiscientas ochenta mil), valor resultante de la tasación efectuada por el Departamento de Bienes Raices de UTE, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431, 4to piso, ventanilla 403, Tel. 155 - 1483/1866/1462/1459 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 30818 Nov 01- Nov 13

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en los autos respectivo: "MINISTERIO TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS C/ SUC. DE ENRIQUE SAMUEL ARBIZA MORAES S/ TOMA URGENTE DE POSESIÓN, EXPROPIACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE OFICIO" (I.U.E: 461-350/2017), en los cuales se hace saber, que el Ministerio de Transporte y Obras Publicas ha iniciado proceso de TOMA URGENTE DE POSESIÓN EXPROPIACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE OFICIO; emplazándose a los Sres. María Mores, Norma Ines Arbiza Moraes, Cesar Ricardo Arbiza Moraes, Mary Isabel Arbiza Moraes, Jose Enrique Arbiza Moraes, Oscar Samuel Arbiza Moares, Gladys Ruth Arbiza Moraes, Jorge Ariel Arbiza Moraes, Ruben Exequiel Arbiza Moraes y Rogelio Arbiza Paz, o en su caso a sus sucesores o todo aquel que se considere con derecho a que comparezcan por el término legal a estar a derecho.
Artigas, 9 de Octubre de 2018.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 30814 Nov 01- Nov 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

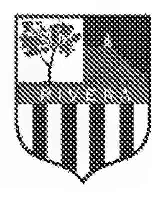
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE). EXPROPIACIÓN. IUE: 207-13/2018", se cita, llama y emplaza a a los propietarios del padrón Nº 8.111 (PARTE) SITA EN LA 9º SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO, PUEBLO ARÉVALO, y a todos aquellos que puedan tener interés o derechos en dicho padrón o se consideren habilitados a deducir oposición, comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.. Melo, 01 de Agosto del 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
09) (Cta. Cte.) 10/p 30476 Oct 30- Nov 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

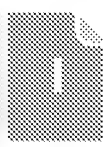
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



Por Resolución del Intendente Departamental de Rivera Nº 2450/2018, y anuencia de la Junta Departamental otorgada en Acta de Sesión Ordinaria Nº 175 de fecha 9 de mayo de 2018, se designó para expropiación con toma urgente de posesión el padrón 4803, manzana 571, de la localidad catastral de Rivera. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 3.958 en redacción dada por el artículo 354 de la Ley 19.355, las actuaciones respectivas (expediente electrónico Nº 2016-2823) se encuentran de manifiesto por el término de 8 días, y SE INTIMA a los propietarios y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmuebles, para que puedan efectuar las observaciones que crean del caso respecto de la designación del bien a expropiar y de la tasación realizada por técnico municipal a fojas 108.
09) (Cta. Cte.) 8/p 31357 Nov 06- Nov 15

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 2º turno en los autos caratulados "PORTILLO CARDONA, CARMEN, INCAPACIDAD - Ficha 2-55297/2017", se hace saber que por auto Nº 4381/2018 de fecha 17/8/2018, se declaró en estado de incapacidad a la SRA. CARMEN PORTILLO CARDONA y se le designó curador definitivo a RAMON OMAR CABRERA PORTILLO. Montevideo 3 de octubre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 3351 10/p 31652 Nov 09- Nov 22

EDICTO
En los autos caratulados "RODRIGUEZ CHAVEZ, ALVARO, INCAPACIDAD - Ficha 2-49086/2015", se hace saber que por auto Nº 5104 de fecha 18/9/2018, se declaró en estado de incapacidad a ALVARO RODRIGUEZ CHAVEZ y se le designó curadora a MONICA PERRONE.- Montevideo 19 de octubre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 31301 Nov 05- Nov 16

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "VALERDE RODRIGUEZ, ANGELA - INCAPACIDAD - IUE 2-7061/2016", se libra a Ud. el presente dando cumplimiento a la providencia Nº 652/2017 de fecha 01/03/2017, a efectos de comunicarle que se ha declarado en estado de incapacidad a la Sra. ANGELA CARMEN VALERDE RODRIGUEZ, designándose curador a su hija BEATRIZ BALDIZONE VALERDE, quien aceptó el cargo el día 26 de abril de 2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 10 de octubre de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3351 10/p 31305 Nov 05- Nov 16

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "ALONZO VILLAR, FLORENCIA. INCAPACIDAD". IUE 2-34291/2015, por auto Nº 4533/2016, se declaró en estado de incapacidad a FLORENCIA TAMARA ALONZO VILLAR, habiéndose

designado curador definitivo de la misma, a VERÓNICA BEATRIZ VILLAR DÍAZ, quien aceptó el cargo el día seis de febrero de dos mil dieciséis. No se repone tributación al estar patrocinado por el Consultorio Jurídico Barrial "Hospital Pereira Rossell", dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, de asistencia gratuita. (18.078)
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 31247 Nov 06- Nov 19

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "LARROSA LUCERO, VICENTE SILVANO - INCAPACIDAD" IUE 47-500/1988, Por auto Nº 4688/2018 de fecha 11/09/2018, se designó curadora interina del incapaz de autos VICENTE SILVANO LARROSA LUCERO a la Sra. MONICA ELIZABELTH LARROSA BRACESCO C.I. 4.333.922-2, quien aceptó el cargo con fecha 17/09/2018.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 09 de octubre de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 3351 10/p 31961 Nov 09- Nov 22

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "MONDINO, ANDREA - INCAPACIDAD" IUE 47-9/1997, Por auto Nº 667/2018 de fecha 05/03/2018, se designó curador de la incapaz ANDREA SUSANA MONDINO ORTIZ, a su hermano legítimo LUIS ALBERTO MONDINO ORTIZ, quien aceptó el cargo con fecha 04 de abril de 2018.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 04 de octubre de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 31422 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados: "PRADO, MATIAS - INCAPACIDAD - IUE 2-49110/2016" libra a Usted el presente a fin de comunicarle que según lo dispuesto por auto Nº 69/2017 de fecha 01/02/2017 se designó a la Sra. ANDREA PESCE curadora interina del presunto incapaz de autos Sr. MATIAS JOSE PRADO PESCE C.I. 4.533.756-1, quien aceptó el cargo el día 24 de marzo de 2017.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 27 de marzo de 2017 Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 30957 Oct 31- Nov 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "MALACRIA GOMEZ, FRANCISCO - INCAPACIDAD Expediente Nº 2- 39223/2018, se hace saber que se designó curadora interina del presunto incapaz de autos, FRANCISCO MALACRIA GOMEZ, a la Sra. MARTHA YOLANDA SUAREZ MORALES, quedando autorizada a todo los efectos legales.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiseis de octubre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 31528 Nov 08- Nov 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "RAVERA CABRERA, IRINEO. INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-23865/2018, por Providencia Nº 4639/2018 de fecha 25/09/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a IRINEO RAVERA CABRERA nacido el día 25/03/1930 e inscripto el día 08/04/1930, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Sección Nº 21 de Montevideo, Acta Nº 127, designandose curador definitivo a ROBERT RAVERA D'ANGELO.
Se deja contancias que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia
Montevideo, 2 de octubre de 2018 Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 30665 Oct 31- Nov 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "PEREYRA RAMOS RICARDO INCAPACIDAD", IUE 2-5541/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3209/2018 de fecha 29/06/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. CLAUDIA CARMEN GAZAÑOL PITTAMIGLIO del denunciado RICARDO PEREYRA RAMOS, quien aceptó el cargo con fecha 16/07/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) $ 3351 10/p 31625 Nov 08- Nov 21

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES LLANES, FRANKLIN.- INCAPACIDAD-" FICHA 2-20579/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 2721/2018 de fecha 26 de junio de 2018, se declaró en estado de incapacidad a FRANKLIN MORALES LLANES y se designó curador definitivo a su cónyuge María Alicia Hoppe Quintana quien acepto el cargo el día seis de setiembre de 2018.
Montevideo, cuatro de octubre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 31103 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "BRANÁA FACCIO, WALTER - INCAPACIDAD", IUE 2-4530/2018, se hace saber que por resolución Nº 4047/2018 de fecha 27/09/2018, se declaró en estado de incapacidad a WALTER BRANAA FACCIO, designándose como curador definitivo a MARCEL BRANAA FORMENTO, quien aceptó el cargo el 11/10/2018.
Montevideo, veintidós de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 31283 Nov 05- Nov 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "BERROSTEGUIETA LANZA, ROSA - INCAPACIDAD", IUE 2-11137/2018, se hace saber que por resolución Nº 3636/2018 de fecha 05/09/2018, se declaró en estado de incapacidad a ROSA ELVIRA BERROSTEGUIETA LANZA, designándose como curador definitiva a DANIEL MARIO BERROSTEGUIETA, quien aceptó el cargo el 05/09/2018.
Montevideo, veintiseis de septiembre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 30616 Oct 29- Nov 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulado "PAZ DOS SANTOS, PAULA VANESSA S/ INCAPACIDAD, FICHA 156-148/2013", se ha declarado el estado de incapacidad a, Paula Vanessa Paz Dos Santos, designándose curadora definitiva a la Sra. Dilma Eledi Dos Santos Gonzalez. Se deja constancia que estos autos se tramitan por Defensoría de Oficio.
Artigas, 27 de Agosto de 2018. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 31013 Nov 01- Nov 15

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulado "DE CUADRO, CRISTIAN FERNANDO S/ INCAPACIDAD, FICHA 461-326/2017", se a declarado el estado de incapacidad a, Cristian Fernando De Cuadro, designándose curadora definitiva a la Sra. Mirna Yissel Ribeiro. Se deja constancia

que estos autos se tramitan por Defensoría de Oficio.
Artigas, 25 de Octubre de 2018. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 31905 Nov 09- Nov 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "SOTELO FERNANDEZ, Luis Alfredo - INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-145/2018 se hace saber que el 18 de abril de 2018 se presentó denuncia de Incapacidad de Luis Alfredo SOTELO FERNANDEZ y por Resolución Nº 1964/2018 de fecha 8 de mayo de 2018 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz de autos a Nelson SOTELO quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 01 de junio de 2018 y se hace constar que se declaró al gestionante AUXILIADO DE POBREZA.
EN FE DE ELLO: De Mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en Canelones el once de octubre de dos mil dieciocho. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 30315 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Atlántida, en autos caratulados "PERDOMO RODRIGUEZ. STEPHANIE LORENA. INCAPACIDAD. I.U.E. 526-623/2016", se hace saber que por decreto Nº 5314/2017 de fecha 02/10/2017 se DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD STEPHANIE LORENA PERDOMO RODRIGUEZ, designándose CURADORA DEFINITIVA a la Sra. FANNY ELIZABETH RODRIGUEZ VILLALBA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO.
Atlántida, 18 de Octubre de dos mil dieciocho.- Dra. Camila Ingles, Actuaria Pasante.
10) (Sin Costo) 10/p 30876 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "MAINARDI LUCAS, CAMILA - INCAPACIDAD" FICHA 440-191/2018, se hace saber que: por auto Nº 5413/2018 de fecha 29 de Agosto de 2018 se declaró la incapacidad de CAMILA MAINARDI LUCAS, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. SHIRLEY LUCAS, quien aceptó el cargo con fecha 29 de Agosto de 2018. Se deja constancia que el presente se encuentra TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18078).
Las Piedras, 30 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 31919 Nov 09- Nov 22

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, LETICIA GRISET - INCAPACIDAD", ficha IUE: 171-597/1990, se hace saber que por auto Nº 1288/2018 de fecha 15 de Marzo de 2018, se designó nuevo curador definitivo del incapaz LETICIA GRISET RODRIGUEZ, al Sr. MARIO ANGEL RODRIGUEZ INZUA, C.I 3.621.525-1, en sustitución del anterior curador el Sr. MARIO ANGEL RODRIGUEZ DE LEON C.I. 4.219.013-8; habiendo aceptado el cargo con fecha 15 de Marzo de 2018. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18078).- Las Piedras, 11 de Octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 30264 Oct 26- Nov 09

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "AREVALO GUERRERO, JUAN CARLOS - INCAPACIDAD" ficha 172-130/1991, se hace saber que por auto auto Nº 5702/2018, de fecha 4 de Octubre de 2018 se designó al Sr. RICARDO MAGDALENO AREVALO GUERRERO, nuevo Curador del incapaz de autos JUAN CARLOS AREVALO GUERRERO, quien aceptó el cargo el día 18 de Octubre de 2018. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.- Las Piedras, 19 de Setiembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 31900 Nov 09- Nov 22

EDICTO: En autos caratulados: "BALDEZ FURTADO, ENILDA - INCAPACIDAD". FICHA 458-1548/2013, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 6996/2017, de fecha 6 de Diciembre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a ENILDA BALDEZ FURTADO, designándose por el mismo auto curadora de la incapaz a la Sra. ELENA BEATRIZ GONZALEZ quién aceptó el cargo con fecha 13 de Marzo de 2018.-
Las Piedras, 21 de Marzo de 2018. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 31029 Nov 01- Nov 15

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º turno, dictada en autos: "FERREIRA BACCINO, MILKA ELIZABETH - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 371-496/1998, se hace saber que por auto auto Nº 2962/2018, de fecha 30 de mayo de 2018 se designó al Sr. RICHARD CARABALLO PATRON, Curador definitivo de la incapaz de autos MILKA ELIZABETH FERREIRA BACCINO, quien aceptó el cargo el día 01 de junio de 2018, en sustitución de la anterior curadora la Sra. Sonia Elizabeth Baccino.
Las Piedras, 04 de junio de 2018. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 31740 Nov 08- Nov 21

EDICTO: En autos caratulados: "SORIA GARCIA, TERESA - INCAPACIDAD", IUE 533-69/2018, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 4845/2018, de fecha 21 de agosto de 2018 declaró en estado de incapacidad a Teresa SORIA GARCIA, designándose por el mismo auto curador definitivo de la incapaz al Sr. Julio Freddy PENNI quién aceptó el cargo con fecha 21 de agosto de 2018.- Las Piedras, 24 de agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 31563 Nov 07- Nov 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, en autos RAMIREZ ETCHART MARIA FERNANDA INCAPACIDAD -IUE 432-112/2011, se hace saber que por decreto Nº 2407 de fecha 25/5/2018 se declaró en estado de incapacidad a MARIA FERNANDA RAMIREZ ETCHART y se designó curador a definitiva a la Sra. MAXIMA RAMONA ETCHART.
Minas, 16 de julio de 2018
Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoría de Oficio. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
10) (Sin Costo) 10/p 30981 Nov 01- Nov 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Suplente de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Elisa Zurbruck, en autos caratulados: "OLIVERA GUERRA, TOMAS MAXIMO. INCAPACIDAD. IUE 286-459/2017, se hace saber que por Auto Nº 6932/2018 de fecha 17/09/2018, se declaró en estado de incapacidad a Tomás Máximo OLIVERA GUERRA, habiéndose designado curadora definitiva a la Sra. Elena Marcela GUERRA CASTILLO, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
TRAMITE AMPARADO POR EL ART. 1 DE LA LEY 18078.
Maldonado, 04 de Octubre de 2018.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 30843 Oct 31- Nov 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "IBAÑEZ ACEVEDO MARIA FERNANDA - INCAPACIDAD" IUE 300-153/2018, se hace saber que por auto Nº 6646/2018 de fecha 11.10.2018 se declaró en estado de incapacidad a MARIA FERNANDA IBAÑEZ ACEVEDO, C.I. 5.062.910-5, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a MARIA ESTHER ACEVEDO BARRIA, C.I. 3.062.910-5, quien aceptó el cargo conferido el 11.10.2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 31 de octubre de 2018.- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha indicados.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 31896 Nov 09- Nov 22

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GOMEZ REAL LYDIA ESTER - INCAPACIDAD" IUE 300-31/2015, se hace saber que por auto Nº 3257/2016 de fecha 23.05.2016, se declaró en estado de incapacidad a LYDIA ESTER GOMEZ REAL, C.I. 2.845.021-7, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a SUSANA MARIA ESTEVES GOMEZ, C.I. 3.773.555-9, quien aceptó el cargo conferido el 03.06.2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 24 de setiembre de 2018- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3351 10/p 31016 Nov 01- Nov 15

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABRERA CABRERA AGUSTINA - INCAPACIDAD" IUE 501-132/2018, se hace saber que por decreto Nº 4085/2018 de fecha 02.10.2018 se declaró en estado de incapacidad a AGUSTINA CABRERA CABRERA, C.I. 4.891.405-7, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO de la misma a la Sra. MARIA VIRGINIA CABRERA, C.I. 3.383.980-4, quien aceptó el cargo conferido el 02.10.2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.- Paysandú, 17 de octubre de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 31487 Nov 07- Nov 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 33621/2018 de fecha 30/07/2018, se declaró en estado de Incapacidad a ELIDA DE MELLO RICOTTI, (I.U.E.: 329-428/20145), habiéndose designado curador a ALEJANDRO FAJARDO. Rivera, 29 de octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

10) $ 3351 10/p 31403 Nov 06- Nov 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 4701 de fecha 03/10/2018, se designó como curador definitivo de Karen Sabrina Ilha Buzlon, C.I. 4,026,656/9 (IUE: 329-26/1998) a la Sra. Carla Karina Ilha Buzlon, C.I. 4.535.115/9. Rivera, 26 de octubre de 2018. EN FE DE ELLOS: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

10) $ 3351 10/p 30745 Oct 30- Nov 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "FLORES HERNÁNDEZ, Martín Andrés. INCAPACIDAD." - IUE 352-1161/2015, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. MARTÍN ANDRÉS FLORES HERNÁNDEZ designándose curadora a NORMA BEATRIZ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 22 de octubre del año 2018, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 31956 Nov 09- Nov 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "AVELINO FABRE AGUSTIN EMANUEL. INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 431-189/2017.", se hace saber que por Decreto Nº 7528/2018 de fecha 20/12/2017, se declaró en estado de Incapacidad a AGUSTIN AVELINO FABRE designándose curadora a NELLYS MARGOT FABRE LEIVA, quien acepto el cargo el día 23/7/2018. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, el día veintiséis de julio de 2018.- Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoria Pública. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 31849 Nov 09- Nov 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

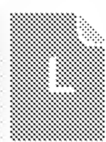
TERCER TURNO

EDICTO INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "MARTINEZ OLIVERA, FABIANA STHEFANY; INCAPACIDAD"; FA. 449-114/2010, se hace saber que por resolución Nº 1439/2012, de fecha 13/04/2012, se declaró en estado de INCAPACIDAD a FABIANA STHEFANY MARTINEZ OLIVERA y se designó curadora a la Sra. ANDREA FABIANA ALMEIDA OLIVERA, quien tomó aceptación del cargo el día 10 de Mayo de 2012. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 25 de Setiembre de 2015.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 31709 Nov 08- Nov 21

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



AVISO DE PRÓRROGA

LICITACION PÚBLICA Nº 2017/51/05123
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la Contratación de un servicio de promotores

para asesoramiento y apoyo a clientes en Dependencias del BROU de todo el país, en distintos productos financieros, uso de canales digitales, tareas operativas y de promoción.
APERTURA DE OFERTAS:
29/11/2018
Hora 14:00
Sala de Licitaciones - Planta Principal S/ Guayabos del Edificio 19 de Junio - Minas 1434
PLIEGO DE CONDICIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA:
La adquisición del mismo se deberá gestionar en el Departamento de Abastecimientos (Edificio 19 de Junio, Minas 1434 Planta Principal sobre Guayabos) en el horario de atención al público hasta el día 28/11/2018 inclusive.
COSTO DEL PLIEGO: US$ 500.
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA de acuerdo a memoria descriptiva.
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, en día y hora indicados precedentemente.
Los archivos de memoria descriptiva podrán encontrarlos en los sitios
www.brou.com.uy y
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 31665 Nov 09- Nov 09

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

ATENCIÓN DE URGENCIA Y EMERGENCIA PREHOSPITALARIA Y TRASLADO





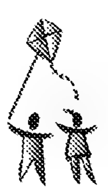
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 03/2018

El Sistema de Atención Médica de Emergencia llama a Licitación Pública 03/2018, para contratación de vehículos con chofer para Enfermería Domiciliaria.-
Pliego y presentación de ofertas:
www.comprasestatales.gub.uy.-
Apertura electrónica de ofertas: Miércoles 21 de noviembre de 2018 a la hora 10.-
Por consultas dirigirse por mail a:
compras.same105@asse.com.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 31661 Nov 09- Nov 09

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU



DIVISION SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/2018

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS EN PRESENTARSE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA 8/2018 "REFORMA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LUIS ALBERTO DE HERRERA 225 - SAN JOSE DE MAYO, DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE, DONDE FUNCIONA EL CLUB DE NIÑOS "FRUTILLITAS" MEDIANTE EL SISTEMA LLAVE EN MANO".
APERTURA 30/11/2018
HORA: 11.00
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasestatales.gub.uy y en la pagina web de INAU:
www.inau.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 31767 Nov 09- Nov 09

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 19.253

Objeto: "Espesador de lodos por gravedad para Usina Potabilizadora de Laguna del Sauce:"
Fecha/ Hora de Apertura 07 de diciembre de 2018 10:30 hs
Lugar de Apertura OSE UGD MALDONADO - Sarandi y Ledesma
Lugar de Compra del Pliego OSE UGD MALDONADO - Sarandi y Ledesma
Precio del Pliego $ 1.000.-
La recepción de las ofertas se realizará en el Departamento de Administración de la Unidad de Gestión Desconcentrada hasta la hora de la apertura, no siendo de recibo las que lleguen con posterioridad a dicha hora.

Única Publicación

12) $ 770 1/p 31888 Nov 09- Nov 09

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

UNIDAD DE LICITACIONES
INTENDENCIA DE RÍO NEGRO
LICITACIÓN PUBLICA Nº 1/2018

OBJETO: Reacondicionamiento de caminos rurales del dpto. de Río Negro, Pueblo Menafra hacia el Pueblo Paso de la Cruz.
APERTURA: Lunes 26 de noviembre de 2018
HORA: 12:00
LUGAR: Salón de Actos "Guillermo Ruggia" I.R.N. (25 de mayo Nº 3242 y Avda. 18 de Julio) de la Ciudad de Fray Bentos.
COSTO DEL PLIEGO: $ 35.600 (pesos uruguayos treinta y cinco mil seiscientos).
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares pueden consultarse en el portal WEB de la I.R.N. www.rionegro.gub.uy/licitaciones y/o Compras y Contrataciones del Estado http://comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/mostrar-llamado/1/id/685074
RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES EN:
MONTEVIDEO: Congreso Nacional de Intendentes- Palacio Municipal 2º Piso.
FRAY BENTOS: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo Nº 3242 y Avenida 18 de Julio- Fray Bentos, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hs. Tel. 1935 int. 1451- 1452.
YOUNG: Municipio de Young, 18 de Julio Nº 1901, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hs. Tel 1935 int. 2451- 2001.
O mediante depósito bancario en el Banco de la República Oriental de Uruguay, cuenta corriente en pesos uruguayos Nº 016000 155-5 (nuevo número 001535259-00089) por el importe publicado en los avisos del llamado.
CONSULTAS: se recepcionarán únicamente por la Unidad de Licitaciones a través del teléfono 1935 int. 1435 de 8.00 a 14.00 horas y del correo electrónico licitaciones@rionegro.gub.uy

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 31918 Nov 09- Nov 09

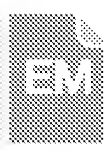
VARIOS

Por medio del presente comunicado, se modifica el Pliego del Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo, para presentar una propuesta de intervención con equipos técnicos calificados para llevar adelante en todo el territorio nacional acciones que promuevan el fortalecimiento de emprendimientos y estrategias de generación de ingresos de personas en situación de vulnerabilidad social.
LLAMADO 2019, publicado en:
http://www.republicamicrofinanzas.com.uy/llamado-mides-a-oscs-vo-cooperativasde-trabajo/.

Única Publicación

12) $ 616 1/p 31723 Nov 09- Nov 09

Edictos Matrimoniales



Montevideo, noviembre 9 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren

algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

WALTER FALERO, 41 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUSIA 2277 y CARLOS ALBERTO LEPSIK HERBERT, 48 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RUSIA 2277.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31864 Nov 09- Nov 13

GUSTAVO ANDRÉS BASTOS MÉNDEZ , 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PURACÉ 3890 y LOREN PAOLA COITIÑO CAMPOS, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio PURACÉ 3890.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31830 Nov 09- Nov 13

OFICINA No. 3

LUIS FERNANDO CORRADO NÚÑEZ, 44 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOANICÓ 4018/282 y MARIANA ELIZABETH ARBELO GARCÍA, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOANICÓ 4018/282.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31859 Nov 09- Nov 13

BETSY CUZA GARCÍA, 34 años, soltera, ING. INFORMÁTICA, CUBANA R/L, lugar de domicilio SALTO 1293/605 y YOAN PARRA NÁPOLES, 34 años, soltero, ING. INFORMÁTICO, CUBANO R/L, lugar de domicilio SALTO 1293/605.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31844 Nov 09- Nov 13

JOSÉ SARANDÍ CABRERA PRIORE, 58 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GUENOAS 3507 y SUSANA REYES COR, 50 años, divorciada, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUENOAS 3507.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31839 Nov 09- Nov 13

JUIO ALBERTO CABRERA PRIORE, 61 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MURILLO 2594 y MARÍA GABRIELA CARREÑO MARTINEZ, 46 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MURILLO 2594.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31838 Nov 09- Nov 13

HÉCTOR JAVIER EIRIS INSUA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AZAMBUYA 2425 y MARÍA BETHANIA ALVAREZ PARODI, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVADAVIA 1840.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31836 Nov 09- Nov 13

OFICINA No. 4

MATÍAS NICOLÁS LAGUARDA KRISTIANSEN, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN ORTIZ 3348 y LUCÍA VICTORIA MÉNDEZ RIVERA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ÑANGARITÉ 1588/103.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31831 Nov 09- Nov 13

OFICINA No. 5

PAULA TRÍAS MAÑAY, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1337 AP 1103 y PABLO CÉSAR URBANI GARRASI, 42 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1337 AP 1103.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31972 Nov 09- Nov 13

MARIO CÉSAR MACIEL ETCHEVERRY, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA DELGADO 1952 y CLAUDIA ISABEL RISSOTTO JUÁREZ, 48 años, divorciada, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA DELGADO 1952.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31827 Nov 09- Nov 13

PEDRO MARTÍN MORENO MOLINA , 40 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE , URUGUAYO , lugar de domicilio HÉCTOR MIRANDA 2415/1008 y MAURO PABLO RUSSO CASTAIBERT , 52 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio HÉCTOR MIRANDA 2415/1008.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31821 Nov 09- Nov 13

OFICINA No. 6

SERGIO NICOLÁS SEÑORANO, 37 años, divorciado, JARDINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALICANTE 225 y CINTIA ANALÍA PINTOS SILVA, 35 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUIAYA, lugar de domicilio ALICANTE 225.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31973 Nov 09- Nov 13

MARIO GABRIEL ROSAS GOMEZ, 45 años, soltero, CHEFF, URUGUAYO, lugar de domicilio CHARCAS 1903 y ANA PAULA NOGUEIRA DE OLIVEIRA, 37 años, soltera, ANALISTA DE SISTEMAS, BRASILERA, lugar de domicilio CHARCAS 1903.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31943 Nov 09- Nov 13

VICTOR MANUEL SUÁREZ GONZÁLEZ, 53 años, divorciado, INGENIERO, CUBANO, lugar de domicilio CAMINO BESNES E IRIGOYEN 5257 y YARIANE TORRES GARCIA, 47 años, divorciada, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio CAMINO BESNES E IRIGOYEN 5257.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31901 Nov 09- Nov 13

NICOLÁS ANDRÉS SILVERA MOYANO, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ LLUPES 6296 y BETIANA ELOISA CARRARA DÍAZ, 33 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ LLUPES 6296.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31828 Nov 09- Nov 13

RICARDO SEBASTIAN ROCHA LABEQUE, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CEIBAL 1723 y MARIANA SANTOS GIOVANOLA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CEIBAL 1723.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31824 Nov 09- Nov 13

OFICINA No. 7

LEONARDO PEREIRA FILIPPINI, 37 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS LAMAS 1430/1001 y MARIA CLARA RODRÍGUEZ PALLEIRO, 34 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS LAMAS 1430/1001.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31959 Nov 09- Nov 13

CESAR MAURICIO PERAZZA, 52 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO RIQUET 229 y ALICIA ANDREA MÉNDEZ, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO RIQUET 229.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31958 Nov 09- Nov 13

ESTEVAN VIANNA AYALA, 73 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS ROXLO 1511 APTO. 2 y MARIA PAULINA RUBIO GARCIA, 79 años, viuda, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAY 1327 APTO. 503.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31825 Nov 09- Nov 13

PABLO RAÚL VIÑAS FRECHERO, 34 años, soltero, LIC. EN ADMINISTRACIÓN , URUGUAYO, lugar de domicilio ING. GARCÍA DE ZÚÑIGA 2358 APTO. 203 y EUGENIA CAMOU ZUNINO, 30 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ING. GARCÍA DE ZÚÑIGA 2358 APTO. 203.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31822 Nov 09- Nov 13

Montevideo, noviembre 8 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIANA AYOTITLA MONRROY, 36 años, soltera, EMPLEADA, MEXICANA, lugar

de domicilio VERA 2589BIS y LOANA BEATRIZ MARTÍNEZ RUÍZ, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VERA 2589BIS.
14) $ 519 3/p 31715 Nov 08- Nov 12

JORGE ENRIQUE DIERKSMEIER OJEDA, 28 años, soltero, COMERCIO, CUBANO, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1643 y YULIET RIVERO RODRIGUEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 519 3/p 31633 Nov 08- Nov 12

OFICINA No. 2

MARIELA ELIZABETH FRAQUE COPPOLA, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA VIDAL 261 y SUSANA BEATRIZ GARCÍA HEYTENS, 64 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA VIDAL 261.
14) $ 519 3/p 31632 Nov 08- Nov 12

FRANCO ARNALDO BUENO FRANCESCONI, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2812 BIS APTO. 2 y MARÍA NOEL RUIZ BARRIENTOS, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2812 BIS APTO. 2.
14) $ 519 3/p 31624 Nov 08- Nov 12

OFICINA No. 3

FEDERICO GABRIEL CUPLA CABRERA, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME ROLDOS Y PONS 4368 y MARY NATALIA PUENTES PEREZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME ROLDOS Y PONS 4368.
14) $ 519 3/p 31638 Nov 08- Nov 12

OFICINA No. 4

MANUEL LESSA STEWART, 29 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. ARMENIA 1624/D401 y FLORENCIA PONCE de LEÓN OSPITALETCHE, 29 años, soltera, DISEÑADORA DE MODAS, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. ARMENIA 1624/D401.
14) $ 519 3/p 31664 Nov 08- Nov 12

RUBÉN GÓMEZ JOHNSON, 34 años, soltero, INGENIERO INFORMÁTICO, CUBANO, lugar de domicilio PARAGUAY 1380/903 y DANAI ORDOÑEZ GARCÍA, 31 años, soltera, INGENIERA INFORMÁTICA, CUBANA, lugar de domicilio PARAGUAY 1380/903.
14) $ 519 3/p 31637 Nov 08- Nov 12

JUAN MARCELO GILES MEDOLLA, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ PENDIBENE 3504 y MARÍA ELISA BAPTISTA ASERSEN, 39 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ PENDIBENE 3504.
14) $ 519 3/p 31620 Nov 08- Nov 12

OFICINA No. 5

ANDRÉS GABRIEL OLIVERA DÍAZ, 25 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEFENSA 1827, APARTAMENTO 216 y MARIANA VALERIA BATISTA GONZÁLEZ, 22 años, soltera, AUX. MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEFENSA 1827, APARTAMENTO 216.
14) $ 519 3/p 31788 Nov 08- Nov 12

JOAQUÍN QUAGLIOTTI CHANES, 33 años, soltero, INGENIERO ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ LEGUIZAMÓN 3792 y BELÉN COLMAN SOTO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ LEGUIZAMÓN 3792.
14) $ 519 3/p 31779 Nov 08- Nov 12

MARCOS DAMIÁN MOREIRA PEREIRA , 32 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio HÉCTOR VIGIL 1262 y NINOSKA MILENE MÉNDEZ CHIRIBAO , 42 años, soltera, AUXILIAR DE SERVICIO , URUGUAYA, lugar de domicilio HÉCTOR VIGIL 1262.
14) $ 519 3/p 31696 Nov 08- Nov 12

GUSTAVO FABIÁN MAY MIJALKEVICH, 22 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio PEDRO FUENTES 1376 y TANIA ABIGAIL DOS SANTOS SEGREDO , 18 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO FUENTE4S 1376.
14) $ 519 3/p 31623 Nov 08- Nov 12

FERNANADO TAQUE GÓMEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROBINSON 3518 BIS y VERÓNICA CAROLINA SANTELLÁN MORÓN, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROBINSON 3518 BIS .
14) $ 519 3/p 31619 Nov 08- Nov 12

OFICINA No. 6

JUAN CARLOS SCHOLZ, 52 años, divorciado, FOTÓGRAFO, URUGUAYO, lugar de domicilio PICAFLOR 1030 D y MARIA FERNANDA BAEZ LAUREIRO, 42 años, divorciada, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio PICAFLOR 1030 D.
14) $ 519 3/p 31721 Nov 08- Nov 12

ANA CLAUDIA RODRÍGUEZ BENITEZ, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 3133 AP 901 y ERIC LISCANO DOS SANTOS, 26 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 3133 AP 901.
14) $ 519 3/p 31702 Nov 08- Nov 12

OFICINA No. 7

MARÍA EUGENIA YAVARONE ANTELO, 29 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS B. CAVIA 3071 APTO. 103 y BRUNO CARLO BERTOLOTTI PIODA, 29 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS B. CAVIA 3071 APTO. 103.
14) $ 519 3/p 31791 Nov 08- Nov 12

ALBERTO GABRIEL PEREZ, 39 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMOATÍ 3095 y JACQUELINE ETHEL SILVEIRA, 42 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMOATÍ 3095.
14) $ 519 3/p 31719 Nov 08- Nov 12

JORGE NELSON PEREYRA TOMASI, 50 años, divorciado, MECÁNICO, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1130/3 y GRIMELDA IMANYA PEREZ VILLANUEVA, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1130/3.
14) $ 519 3/p 31672 Nov 08- Nov 12

NATALIA ELIZABETH VELO SOTO, 39 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio NEYRA 3723 y WALTER MAWER FLEITAS, 41 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio NEYRA 3723.
14) $ 519 3/p 31635 Nov 08- Nov 12

MARCELO NICOLÁS PERAZA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLOMBIA 1112 AP. 919 y MARÍA CLAUDIA ORRICO, 32 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLOMBIA 1112 AP. 919.
14) $ 519 3/p 31621 Nov 08- Nov 12

Montevideo, noviembre 7 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

EDGARDO XAVIER DA ROSA FABRA , 33 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio R COSSIO 3264 y PAOLA VANESSA MAGLIONE BAGNASCO, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 31486 Nov 07- Nov 09

ENRIQUE WASHINGTON ALVARRADO GONZALEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SMIDEL 3085 y ADRIANNA MIRNA GOMEZ TECHERA, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SMIDEL 3085.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 31464 Nov 07- Nov 09

LUIS ALEJANDRO ASCANO DELGADO, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL RODRIGUEZ CORREA 1758 y EDITH ALFONSO CARABAJAL, 42 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 31459 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 2

MARÍA CANDELARIA FERNÁNDEZ MAÑANA, 26 años, soltera, ARTISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS MARTÍNEZ TRUEBA 1021 y ESTEFANÍA ALEJANDRA PALLA CASTRO, 23 años, soltera, LIC. EN EDUCACIÓN

FÍSICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 1782/11.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31474 Nov 07- Nov 09

EDUARDO PABLO FRAGA CORDERO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA FOSALBA 5202 y ANALÍA DAYANA VIERA CALCAGNEO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA FOSALBA 5202.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31457 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 3

CÉSAR MAXIMILIANO CHIESA BRITOS, 28 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio GONZALO RAMIREZ 1329/1404 y MARTA SUSANA ALZAIBAR NIEVES, 36 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio GONZALO RAMIREZ 1329/1404.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31591 Nov 07- Nov 09

CARLOS MARTIN CORENA BERGARA, 48 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ENRIQUE FYNN 5551 y FABIANA ANDREA BORGES BRUN, 44 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ENRIQUE FYNN 5551.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31516 Nov 07- Nov 09

SUSANA INÉS IBÁÑEZ PÉREZ, 48 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CHAPICUY 3864 y NICOLÁS MAURO DARDANELLI RAMÍREZ, 32 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORDOBÉS 376.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31482 Nov 07- Nov 09

ANDREA MARÍA CONTATORE CASAS, 31 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BERRO 631/401 y MARCELO FABIÁN ROMÁN MAIDANA, 34 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 631/401.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31458 Nov 07- Nov 09

RODRIGO ANDRÉS CRESPI LATIERRO, 31 años, soltero, INGENIERO QUÍMICO, URUGUAYO, lugar de domicilio YERBALITO 3836/101 y ANA CECILIA CHAINE ESCOBAR, 32 años, soltera, INGENIERA QUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio YERBALITO 3836/101.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31449 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 4

ALBA MABEL GUTIÉRREZ MORALES, 62 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HÉCTOR GUTIÉRREZ RUIZ 1282/901 y JUAN ANTONIO OLIVARES SILVEIRA, 57 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HÉCTOR GUTIÉRREZ RUIZ 1282/901.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31470 Nov 07- Nov 09

JORGE EDUARDO LÓPEZ TORRES, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV AGRACIADA 2955/318 y MARÍA XIMENA ITURRIA MARTÍNEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV AGRACIADA 2955/318.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31456 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 5

MARÍA ELIZABETH OLIVERA, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TURQUÍA 4165 y PABLO MARTÍN CIDRAS BLANCO, 36 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALERAS DE LAS HUERFANAS 4219.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31558 Nov 07- Nov 09

GASTÓN TABÁREZ BOTTARRO , 29 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CARLOS A LÓPEZ 3894 y MARÍA NOELIA GAITE CORTES , 30 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS A LÓPEZ 3894.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31453 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 7

MARIANA PIÑEIRO, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BR. ARTIGAS 1916 AP. 5 y GASTÓN BALLESTERO, 24 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio YACUY 4312.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31584 Nov 07- Nov 09

ESTEBAN FABIAN VEGA TRIAS, 32 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FLORENCIA 3517 y LETICIA BEATRIZ LAGUARDA BARBOZA, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORENCIA 3517.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31536 Nov 07- Nov 09

EMANUEL PASTORIN PIÑEIRO, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4255 BIS y VIVIANA ANDREINA QUEVEDO FAGGIANI, 23 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4255 BIS.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31515 Nov 07- Nov 09

DAHIANA ELIZABETH PALLERO CALABRIA, 22 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. BATLLE Y ORDÓÑEZ 2372 APTO. 6 y ANA VALERIA RODRIGUEZ MENDEZ, 33 años, soltera, ORGANIZADORA DE EVENTOS, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. BATLLE Y ORDÓÑEZ 2372 APTO. 6.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31450 Nov 07- Nov 09

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados: "FORT PINO, HENRY Prescripción adquisitiva bien inmueble" I.U.E. 2-14970/2018, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Henry Fort Pino a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón número 86375 del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, con frente a la calle General Enrique Martínez Numero 2258 el que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Gabriel Barreiro Cassinelli de mayo de 2018, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio - el día 4 de junio de 2018 con el número 2163, tiene una superficie de 130 m con 53 dm, deslindándose así: 6 metros con 62 centímetros al Norte frente a la calle General Enrique Martínez; 15 metros con 56 centímetros al Este lindando con el padrón 132.950, 16 metros con 89 centímetros al Sur con el padrón 86474, y 10 metros con 96 centímetros al Oeste con el padrón 152517. Según providencia número 2192/2018 del 6 de agosto de 2018, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a su propietario y a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el bien así como a los propietarios de los padrones linderos: Juan José Dos Santos De Souza y Ana Cecilia Pereira Fabeiro por el padrón 132950, María Celeste Medina Silvera por el padrón 152517/001, Glicel Paula Pérez Alonso y Walter Sanbucetti por el padrón 152517/101, Ricardo Alonso Piccion, Karen Zorkraut, María Lucia Fernández Suárez y José Sobrera por el padrón 152517/SS/101, María Carmen Gargano Raymondo por el padrón 152517/201, Ana Laura Kleinman Quepfer por el padrón 152517/301 y María Angélica Corbo Laglere y Dikram Chulian por el padrón 86374, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 25 de setiembre de 2018. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 28559 10/p 30424 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos caratulados RICCI CARBONE, CARLOS; RICCI CARBONE, CARLA Y

RICCI CARBONE, FABIAN,. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE. IUE 2-29535/2014, según providencia Nro. 1812/2018 de fecha 2 de agosto de 2018, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los últimos titulares Carlos, Carla y Fabián Ricci Carbone, a Francisco Greco y a sus sucesores a cualquier título y a todos lo que se consideran con derecho sobre el inmueble padrón No. 2075, el cual tiene frente a la calle Lorenzo Carnelli No. 1019, 1021 y 1023, Localidad catastral Montevideo (antes 2da. Sección judicial de Montevideo), de un área de 510 metros cuadrados. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, padrón No. 2074, padrón No. 2076, No. 2080 y No. 2081, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 18 de octubre de 2018.- Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

16) $ 15119 10/p 31290 Nov 05- Nov 16

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7 Turno, en autos caratulados "Corujo Lemos, Oscar, Prescripción adquisitiva de bien inmueble" IUE: 2-48652/2017, según providencia Nro. 1432/2018 del 1/6/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó Oscar Washington CORUJO LEMOS, promoviendo Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 164251, de la localidad catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, que según Plano de Mensura Prescripción del Agrimensor Carlos Enrique Chirico, inscripto provisoriamente con el Nro. 2066 en la Dirección Nacional de Catastro, consta de una superficie de 181 mts cuadrados con 03 dm, y se deslinda así: 10,06 metros al Noreste de frente a la calle Juan José Quesada por donde su puerta de acceso se señala con el Nº 3633, entre las calles Francisco Lavandeira y Dr. Homero De Gregorio, distando su punto más próximo 11 mt 41 cm a la esquina formada con la última nombrada; al Sureste 19 mt 24 cm con parte del padrón Nº 164252; al Suroeste 10 mt. 45 cm con parte del padrón Nº 164249; y al Noroeste 16 mts. 63 cm lindando con padrón Nº 164250, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los titulares registrales y/o sus sucesores a titulo universal y/o particular, a los propietarios de los predios linderos y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién continuarán las actuaciones. Montevideo, diez de octubre de dos mil dieciocho.- Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.

16) $ 23519 10/p 30792 Oct 30- Nov 13

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 8o. Turno, dictado en autos "VIDAL MELGAR JULIO CESAR, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-50621/2017 y según providencia No. 2590/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón No. 88191, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral de igual nombre, con frente a la calle Dr. Alfonso Lamas No. 5162, que según Plano del Agrimensor Enrique Arzuaga, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 987 el 14/2/2008, tiene una superficie de 468 metros 94 dms., y se deslinda así: 11,22 metros de frente al Norte a la calle Dr. Alfonso Lamas; 26,37 metros al Este lindando con el padrón 166921; 22,30 metros al Sur lindando con padrón 166922; 16,43 metros al Oeste y 10 metros al Noroeste lindando en ambos lados con área municipal; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 30 de octubre de 2018. Esc VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 16799 10/p 31121 Nov 01- Nov 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 12º Turno, en autos: "Rudawski Deli Ivanov, Olga - Prescripción adquisitiva bien inmueble", Ficha 2-26218/2016, se presentó Olga Gladys Rudawski Deli Ivanov promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: PADRON 4142, el que según plano del Agrimensor Carlos Nolfi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 411, el 29 de julio de 2015, tiene una superficie de 471 m2 53 dm2 que se deslinda así: al sur lindando con el padrón Nº 4143 Solar 91, al oeste lindando con el padrón Nº 4147, Solar 95, al norte lindando con el padrón Nº 4141, Solar 89. Cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los que se consideren con derecho y en especial a: Antonio Ramón Prigue Montes De Oca propietario del padrón Nº 4141, (padrón anterior 1351). En fe de ello se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, el día cuatro de octubre de 2018. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.

16) $ 15119 10/p 31192 Nov 05- Nov 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado Civil de 18º Turno, mediante decreto No. 2605/2018 de fecha 27 de setiembre de 2018, recaído en autos caratulados: "THOMPSON GEORGE - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE", IUE 2-40942/2018, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado en la titularidad de la aeronave CESSNA 180 C, Matrícula CX-AXH Nº de serie 50910, citándolos a estar a derecho en el término legal, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones.
A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EN FE DE ELLO, siendo el presente que firmo, sello y signo en la ciudad de Montevideo, el día 2 de octubre de dos mil dieciocho. SOLANGE BENTANCOR BUFFA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) $ 10080 10/p 30318 Oct 26- Nov 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ DIAZ, WILSON S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" (IUE: 461-645/2011), en los cuales se hace saber que el Sr. Wilson Fernandez Diaz a iniciado tramite de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto a los Inmuebles Rurales Padrones Nros, 1309, 1313, 1315, de la 1era Sección Catastral del Departamento de Artigas, en los cuales se cita y se emplaza a todos los interesados a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días.- Artigas, 26 de Octubre de 2018.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 10080 10/p 31895 Nov 09- Nov 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida, Dra. Ialisa Briano dictada en autos "BURGUEÑO GOMEZ, Maris - Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE 541-127/2017 y según providencia Nº 1127/2018 de fecha 20 de Abril de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble: Padrón Nº 59, Localidad Catastral Soca, Departamento de Canelones, en especial a los últimos titulares dominales: Sra. Erlinda Veiga y sus eventuales sucesores a cualquier titulo, Sr. Daniel Nipoli Amitrano y Sra. Anita Piccininno, a los titulares de los predios linderos: Nº 843 antes 60, Carlos Ignacio Zeballos Burgueño y Nº 841 antes 67, Javier Pedro Frachia Mederos a estar a derecho en las presentes actuaciones. El inmueble a prescribir es el padrón Nº 59, Solar 1, Manzana 49, Carpeta Catastral 7, consta de una superficie de 1000 metros cuadrados y se deslinda así: Al Oeste: 50 m. de frente a la Calle Aparicio Saravia; Al Norte: 20 m. también de frente a la Calle 12 de Octubre por formar esquina con la primera mencionada; Al Este: 50 m. lindando con el padrón Nº 60; Al Sur: 20 m. lindando con el padrón Nº 67; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 5 de Octubre de 2018. Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.

Última Publicación

16) $ 20159 10/p 30350 Oct 26- Nov 09

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo

Turno Dra. Alejandra Gutiérrez; dictada en autos "REBOLLO GOÑI, MARTA ROCIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 211-391/2018. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien mueble: Camión marca Agrale, matrícula QAB 3274, padrón 1646201, modelo 1800 D-RD, año 1992.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al último titular del bien mueble mencionado y/o sus sucesores y/o sus herederos y al último titular registral ATILANO ABELLA S.R.L. y/o sus sucesores y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los dieciseis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Dra. ALEJANDRA GUTIERREZ BENITEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Primera Publicación

16) $ 15119 10/p 31907 Nov 09- Nov 22

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra Erika Vanesa Reyes en autos caratulados: "MEDINA RODRIGUEZ JULIO CESAR- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA- I.U.E. 235-274/2017"; por Resolución Nº 288 de fecha 16 de Julio de 2018, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR REGISTRAL, AL ULTIMO TITULAR MUNICIPAL Sr. TEODORO LOMBARDO Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, A LOS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES LINDEROS NÚMEROS: 3272, 3277 Y 3270 TODOS DE JUAN LACAZE, Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE PADRÓN: TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (3271) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JUAN LACAZE NOVENA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, señalado como solar 29 en el Plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Colonia con el numero 609 el día 1 de Diciembre de 1953, según el cual tiene una superficie de Tres mil cuarenta y ocho metros setenta y cinco decimetros y se deslinda así: Al Sur 25,00 metros de frente a calle Numero Trece, Al Oeste 121,95 metros linda con padrón 3272, al Norte 25,00 metros linda con padrón 3277 y al Este 121,95 metros linda con padrón 3270.-; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 19 de Julio de 2018.- Dra. Erika Vanesa Reyes, Juez de Paz.

16) $ 23519 10/p 30909 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Segundo Turno de Carmelo, en autos caratulados: "Perdomo, Néstor - Prescripción Treintenaria" IUE: 227-166/2018, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Néstor Andrés Perdomo, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del 12,5% de un inmueble, ubicado en la localidad Catastral Carmelo, departamento de Colonia, padrón Nº 1060, el que según plano de mensura prescripción del Agrimensor Ignacio Alvariza, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina de Colonia con el Nº 506, el 02/12/2011; tiene una superficie de 951 mts. 75 dms., y se deslinda así: 21,23 metros al Este de frente a la calle Carmen; 44,84 metros al Sur lindando con padrón 1059; 20,94 metros al Oeste lindando con el padrón 1053 y 45,65 metros al Norte lindando con padrón 1061. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los último titulares, así como a sus sucesores a título universal y/o singular, a los titulares y terceros interesados respecto del padrón lindero Nº 1059 y a los titulares del padrón lindero Nº 1053, sucesores de Humberto o Umberto Lucarelli Di Camillo, Maria Margot Marín Duarte, Carlos Humberto Lucarelli Marín y Enzo Fernando y Lara Belén Lucarelli Geymonat, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.
Carmelo, 7 de setiembre de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 21839 10/p 30568 Oct 29- Nov 12

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz (Sgte) de la séptima sección Judicial del departamento de Durazno Dra. Ma. Leticia López Hernández, dictada en autos caratulados "LEDESMA FERREIRA, Ma. Elina Y OTRO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha I.U.E. 249-7/2018, según decreto número 25/2018 de fecha 3 de Setiembre de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que consideren con derecho sobre el inmueble padrón número dos mil seiscientos nueve (2609 parte) así como los linderos que se individualizarán, sito en la séptima sección Judicial de Durazno, paraje "San José de las Cañas", el que según plano del ingeniero Agrimensor Marcelo Aljas Senatore inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Durazno con el número 445 el día 15 de Marzo de 2018, tiene una superficie de 1 há 4300 m2 y se deslinda así: 120.4 metros y 35,2 metros al Norte, al Oeste 55 metros, al Sur 141 metros, al Este 86.4 metros y 38 metros y 21,1 metros al Sur- Este con el resto del padrón 2609; y al Nor-Este 68.3 metros con padrón número 2603.- Se CITA, LLAMA y EMPLAZA asimismo a los linderos: Ercilia Ma. Aramburu Fernández, María Virginia, María Zulma, Laureana Cipriana, Francisco, Alejandro, Felipe Arturo y Justo Adolfo Fernández Gil.-
La Paloma, 3 de Setiembre de 2018. Dra. Ma. Leticia LOPEZ HERNANDEZ, Juez de Paz.

Última Publicación

16) $ 21839 10/p 30367 Oct 26- Nov 09

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos PEREIRA Mónica y RODRIGUEZ, Luciano - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL - IUE 299-15/2016 dispuso: se promovió prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble sito en la séptima sección catastral - Garzón, padrón Nº 9654 con un área de 6 há 3498 metros cuadrados, según plano del Agr. Bertolini, inscripto en Dirección General de Topografía el 1/04/1944 con el Nº 490. Se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien a comparecer en el término de 90 días, apercibiendo designación de defensor de oficio.- San Carlos, 25 de octubre de 2018.- Dr. Juan P. Novella Heilmann, Juez de Paz, Subrogante.

Primera Publicación

16) $ 10080 10/p 31886 Nov 09- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTOS. Por disposición de la Sra JUEZ CLAUDIA VALETTI RODRIGUEZ. LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5º TURNO DE MALDONADO, en los autos caratulados: "TORRES TOLEDO, MAURO c/ PADRONES Nº 15.054 y Nº 15.055. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 289-115/2017, dando cumplimiento a lo dispuesto por auto Nº 3014/2018 de fecha 18/09/2018, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles de autos: ubicado en la localidad Catastral "la Capuera", del Departamento de Maldonado, Padrones 15054 y 15055; por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.-
Maldonado, 28 de setiembre de 2018. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

16) $ 10080 10/p 31306 Nov 05- Nov 16

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS,

DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO, EN AUTOS CARATULADOS: "GARCIA PINTOS ROBERTO EDGARDO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 319-245/2015", SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, SE PRESENTO EL SR ROBERTO EDGARDO GARCIA PINTOS, SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE PADRON Nº. 8 ANTES PADRON 3750 Y ANTES EN MAYOR AREA Nº 2207, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LOS ARRAYANES, DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, SEGUN PLANO DE MENSURA PARA PRESCRIPCION DEL INGENIERO AGRIMENSOR RENATO ALDECOSEA, INSCRIPTO DE MANERA PROVISORIA EN LA OFICINA DELEGADA DE CATASTRO DE RIO NEGRO CON EL Nº 194 EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE TIENE UNA SUPERFICIE 1761 m2 50 dm2. EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA AL ULTIMO TITULAR REGISTRAL SRES. APARICIO FERNANDEZ LYNCH Y CLARA ELENA OLIVERA Y/O SUCESORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCIÓN SE SOLICITA, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE CONTINUARAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. EMPLACESE A SU VEZ A LAS SRAS. ELENA DEL LUJAN HERNANDEZ Y/O SUCESORES Y A HILDA TEXEIRA Y/O SUCESORES, AMBAS CON DOMICILIO DESCONOCIDO, ASI COMO TAMBIEN A LOS LINDEROS: PADRON Nº. 9 CUYO ULTIMO TITULAR REGISTRAL ES EL SRA. HERMINIA VIOTTI CON DOMICILIO EN EL MISMO; PADRON Nº 10 CUYO ULTIMO TITULAR REGISTRAL ES ZULMA ELENA ZEFFERINO IMAS CON DOMICILIO EN EL MISMO; PADRÓN Nº 5 SIN INFORMACION REGISTRAL; PADRON Nº 7 CUYO ULTIMO TITULAR REGISTRAL ES ROSENDO RODRIGUEZ Y/O SUCESORES CON DOMICILIO EN EL MISMO. EN FE DE ELLO Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.

16) $ 25199 10/p 30852 Oct 31- Nov 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "CURBELO VIANA JORGE. PRESCRIPCION TREINTENARIA", FICHA IUE. 477-203/2017, se ha presentado Jorge Curbelo Viana, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. sobre el siguiente bien inmueble, Padron Nº 808, zona urbana, de la Localidad Catastral Rivera, contando con un área de 322 m 20 dm, manzana 111, de frente a calle Figueroa Nº 627. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a María Elena Viana Silva y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.). Rivera, 28 de Setiembre de 2018. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

16) $ 13440 10/p 31564 Nov 07- Nov 20

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "NAVARRO DÍAZ, CARLOS MIGUEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 473-413/2017, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 752/2018 de fecha 26/09/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular registral Sr. Germán Munchs Reyes y/o sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción del padrón en mayor área nº 762, antes padrón también en mayor área nº 858, solar 16, manzana D ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, localidad catastral de Kiyú, y que según plano del Ingeniero Agrimensor Dardo Barceló inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 3518 el día 31/03/1966, el mismo consta de una superficie de seiscientos dieciocho metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros, y se deslinda de la siguiente manera: al sur 16 metros 59 centímetros de frente a Calle Ibirapitá (costanera del oeste); al oeste 13 metros 38 centímetros también de frente por ser esquina a calle Coigua de 17 metros, uniendo ambos frentes ochava curva de 14 metros 73 centímetros de desarrollo; al norte 27 metros 98 centímetros lindando con el solar 17 padrón 762 y al este 25 metros 7 centímetros lindando con parte del solar 15 padrón nº 850, y/o sucesores a cualquier título.
Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 4 de octubre de 2018.- Dra. Judith Álvarez, Juez de Paz Departamental.

16) $ 25199 10/p 31727 Nov 08- Nov 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º. Turno, dictada en autos: "CARDOZO OREGGIONI HUGO DANIEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 431-142/2018." Se hace saber que ante esta Sede se han presentado HUGO DANIEL CARDOZO OREGGIONI promoviendo el trámite de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del Inmueble padrón Nº 3743 ubicado en Ricardo J. Braceras 630, 634 y 634 bis de la ciudad de Mercedes. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se puedan considerar con derechos, especialmente al último titular registral Sra. Graciela Lujan Romero Mansilla y/o a los linderos del inmueble padrones Nº 3744, 3742 y 6078 para comparecer a estar a derecho dentro del término de 90 días y de quién figure como su titular en la Dirección General de Catastro, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintiséis octubre de 2018.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 15119 10/p 31878 Nov 09- Nov 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 9ª Sección Judicial de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "IBAÑEZ LEDESMA, Marianela. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E: 409-63/2018. Por este medio se hace saber que el día 1/10/2018 se presentaron en ésta Sede la Sra. Marianela IBAÑEZ LEDESMA.- C.I No.: 4.167.697-5, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el inmueble ubicado en Sección Catastral 9na, departamento de Tacuarembó, localidad catastral- San Gregorio- que según plano de mensura elaborado por el Ing. Agrimensor Marcos Alonso. Mat. 731 fueron inscriptos en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Tacuarembó el día 19 de diciembre de 2000 suscrito por el Ing. Agr. Dardo Sena, identificados con el Nº 672 consta de una superficie de 260 m 47 dcm. y se deslinda de la siguiente manera: 10 mts. 39 centímetros de frente al Sureste a calle Carmen; 24 metros 93 centímetros al Noroeste padrón 1994; 10 metros 39 centímetros al Noroeste con parte del padrón 1065 y 25 metros 21 centímetros al Sureste con padrón 1996., todos del mismo plano. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos, a los linderos del padrón 1994 propietarios Dulcinea VIERA CHÁVEZ con domicilio en la calle carmen, a los linderos del padrón 1064 propietario Analia Mayrene SOSA SILVERA con domicilio en Yamandú Gamba s/n, a los linderos del padrón 1996 propietario Marcos PEREIRA BECERRA con domicilio en calle Carmen esq. Gral Artigas. Y a quien figure como último propietario en el certificado registral, a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. EN FE DE ELLO. Se extiende el presente a los ocho días del mes de octubre de dos mil dieciocho. Dra. María Leticia López Hernández, JUEZ DE PAZ.

16) $ 28559 10/p 30509 Oct 30- Nov 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos "LUQUE, MARIA CANDIDA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 399-208/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todas aquellas personas que se consideren con derechos, especialmente Vicente Carlos Licandro Martínez, José María Luque y María Isabel Luque y/o sus sucesores y todos quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón nº 8767 de la Localidad Catastral de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, y que conforme al Plano de Mensura (Prescripción) del Ingeniero Agrimensor Gabino Ríos Suanes de fecha 07/07/2009, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, el 10/07/2009 con el Nº 331, con un área total afectada de 408 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste línea recta de 12 m de frente a la calle Dr Emilio Frugoni; al Suroeste 34 m lindando con padrón nº 6120; al Noroeste 12 m lindando con padrón nº 2062 y al Noreste 34 m lindando con padrón nº 6121; para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 20 de abril de 2017.- Dra. Florencia Ferreyra, JUEZ DE Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno.

16) $ 20159 10/p 30643 Oct 30- Nov 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTOS

Por disposición 525 del 10/09/2018 de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados: "MELIAN CAL, OSCAR ABEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA". IUE 463-552/2017, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (art. 127 del CGP), sobre los bienes cuya prescripción se solicita y en especial a los últimos titulares, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones; sobre el Padrón 23, ubicado en la Decimo Primera sección de Durazno, Localidad Catastral Pueblo Centenario; el que según Plano del Ingeniero Agrimensor Leonel Figarola Gaggero, de fecha 07/07/2017, consta de una superficie de 4392 mts2, 29 dm2, manzana 1, inscripto en la Oficina Nacional de Catastro con el Nº 425. Dicho Padron se deslindan de la siguiente: al Noreste: 33 metros de frente a la calle Camino la Balsa, al Sureste: 173 metros 83 centímetros con Padron 24, al Suroeste 18 metros 37 centúimetros con padrón 339 y al Noroeste: 169 metros, 77 centímetros con padrón 22 del referido Plano. Deberá realizarse una publicación en el Diario Oficial y una en el periódico local. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, ocho de octubre de 2018.- Dra. Ma. Leticia López Hernández, JUEZ DE PAZ.

16) $ 20159 10/p 30807 Oct 31- Nov 14

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Magalink SA solicita la inscripción de las obras tituladas:
1) "K2B" (Software),
2) "K2B Tools" (Software) de la cual se declara Propietaria de los Derechos Patrimoniales.
Montevideo, 07 de noviembre de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 173 1/p 31708 Nov 09- Nov 09

Luis Enrique Silva Santángelo solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Éxtasis" (Novela Romántica), de la cual se declara AUTOR y EDITOR.
Montevideo, 07 de noviembre de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

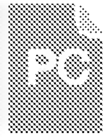
17) $ 173 1/p 31671 Nov 09- Nov 09

Washington Cruz Tapia, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Programa de Prevención de la violencia y delito a nivel local", (Seguridad humana, seguridad pública), de la cual se declara autor.
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 173 1/p 31667 Nov 09- Nov 09

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "LIDERLINS S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-39366/2018, se hace saber que por auto Nº 3230/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, se decretó la liquidación de la masa activa de LIDERLINS S.A., Nº de RUT 21 5486610013, con domicilio en Alejandro Shroeder 6530. Se dispuso que continuara en sus funciones el Síndico oportunamente designado, el Cr. Nelson Chicurel. Se decretó la disolución de la empresa LIDERLINS S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 31473 Nov 08- Nov 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por resolución Nº 3388/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "KARELOY S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACIÓN. - IUE: 41-146/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 2755/2018 del 17 de setiembre de 2018 dictada en autos: "KARELOY S.A., ANLOBE S.A., KILBAN S.A. y FIMOY S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - IUE: 2-31228/2018" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO en cumplimiento de lo dispuesto en autos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 31651 Nov 09- Nov 13

EDICTO. - Por resolución Nº 3304/2018 de fecha 29 de octubre de 2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "PILI S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACIÓN. - IUE: 41-140/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 2904/2018 del 26 de setiembre de 2018 dictada en autos: "PILI S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - IUE: 2-32754/2018" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes

a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y demandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 31650 Nov 09- Nov 13

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 3419/2018 de fecha 06/11/2018 dictado en autos caratulados: "KARELOY S.A. - ANLOBE S.A.- KILBAN S.A.- FIMOY S.A. - CONCURSO LEY 18.387. IUE: 2-31228/2018", se dispuso: Aprobar el pliego presentado por el Síndico y convocar a la presentación de ofertas para la adquisición en bloque de las empresas, fijándose el día 14/12/2018 a la hora 12:00 como fecha de cierre para la presentación de las mismas (artículo 4 del Decreto Reglamentario de 24/04/2009). Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado ante la Oficina de la Actuaria de este Juzgado, sito en San José 1132 piso 3, bajo el rubro de los autos: "KARELOY S.A. - ANLOBE S.A.- KILBAN S.A. FIMOY S.A. - CONCURSO LEY 18.387 - IUE: 2-31228/2018". En dicho sobre deberá incluirse el precio que se propone abonar, expresado en unidades indexadas, sin impuestos, así como el nombre de la persona física o jurídica interesada, la que deberá constituir domicilio a los efectos del llamado y domicilio electrónico y cumplir con lo dispuesto por el artículo 7 inciso 2 del Decreto Reglamentario del 24/04/2009 y las demás exigencias expresadas en el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Sede. Las ofertas se abrirán en Audiencia Pública a realizarse ante la Sede, en el despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno el día 17/12/2018 a la hora 12:00.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones por el plazo de 3 días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes, en cumplimiento de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se extiende el presente, que sello y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 31649 Nov 09- Nov 13

EDICTO. - Por resolución Nº 3319/2018 de fecha veintinueve de octubre de 2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "ANLOBE S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACIÓN. - IUE: 41-145/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 3181/2018 del dieciocho de octubre de 2018 dictada en autos: "ANLOBE S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - IUE: 41-104/2018" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución, fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO en cumplimiento de lo dispuesto en autos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 31648 Nov 09- Nov 13

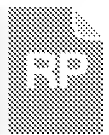
EDICTO. - Por resolución Nº 3335/2018 de fecha 29 de octubre de 2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "KILBAN S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACIÓN. - IUE: 41-144/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 2755/2018 del 17 de setiembre de 2018 dictada en autos: "KARELOY S.A., ANLOBE S.A., KILBAN S.A., FIMOY S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - IUE: 2-31228/2018" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO en cumplimiento de lo dispuesto en autos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 31472 Nov 08- Nov 12

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados "INTELITEC S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY Nº 18.387 — INCIDENTE DE CALIFICACIÓN" IUE 41-51/2018, por auto Nº 3305/2018 de fecha 29/10/2018, se dispuso: emplazar a estar a derecho en estos autos a VENANZIO GIUSEPPE CIPOLLITTI PLA, MARGARITA RODRIGUEZ CISNEROS, ALBERTO VICENTE DI GIOVACCHINO MARCHEGIANI Y RICARDO DANIEL PALERMO BORNER con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (art. 127.3 C.G.P.).
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 31469 Nov 08- Nov 12

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "TOMBESI MACEDO, RICARDO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-1570/2018, por auto Nº 5143/2018 de fecha 28/09/2018, se dispuso hacer saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: VILMAR TOMBESI MELLO y ZELIA DE SOUZA, matrimonio celebrado en la ciudad de Artigas el día 26 de marzo de 1955, e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Artigas, Acta Nº 56, en el sentido que donde dijo respecto a la fecha de nacimiento de Vilmar Tombesi "nacido el día dos de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro" debió decir "nacido el día dos de noviembre de mil novecientos treinta y cinco", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 12 de octubre de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 30936 Oct 31- Nov 14

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en autos caratulados "ANGELOTTO SILVANA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-43518/2018, se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ANA FIGUEIRAS VITUREIRA Y MIGUEL ANGEL REBAGLIATI y de MARIELA REBAGLIATTI FIGUEIRAS Y HEBER ANGELOTTO, y de nacimiento de MARIELA Y SANDRA REBAGLIATTI FIGUEIRAS y de SILVANA E IVAN ANGELOTTO REBAGLIATTI en el

sentido que donde dice "Rebagliatti" - debe decir "Rebagliati" por así corresponder.
Montevideo, 1 de noviembre de 2018. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31852 Nov 09- Nov 22

QUINTO TURNO

Edicto que en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA AMARO, BETTIANA - Rectificación de Partida Expediente Nº 2-2277/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Bettiana PEREYRA AMARO, inscripta el 29/6/1989 en la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, Acta Nº 890, en el sentido que en donde dice que es nieta "por linea materna de Ricardo AMARO y de Maria AMARO, orientales, casados" debe decir que es nieta "por linea materna de Ricardo AMARO y de Maria AMARO, españoles, casados", por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 31341 Nov 06- Nov 19

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados "Baldomir Ayala, Esmeraldo - Rectificación de Partida" Ficha 2-32475/2018, por providencia Nº 4202/2018 de fecha 15 de Agosto de 2018, se autorizó la expedicion de edictos de rectifación de partida de Matrimonio, del Sr. Esmeraldo Valdomir, inscripta el dia 27 de febrero de 1992, en la oficina de de Estado Civil Nº 2, de Montevideo, en el sentido donde dice: BALDOMIR, debe decir "VALDOMIR", por así corresponder.
Montevideo, 21 de Setiembre de 2018. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30480 Oct 29- Nov 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BONANATA, ALVARO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40243/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALVARO FRANCISCO BONANATA, inscripta el día 29/03/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 718, en el sentido que: en donde dice "...hijo legítimo del declarante y de Olga Raquel Novas" debe decir "...hijo legítimo del declarante y de Olga Raquel Nova...", y donde dice "...nieto por línea paterna de Ricardo Novas..." debe decir ",.. nieto por línea paterna de Ricardo Nova..." por así corresponder.
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31955 Nov 09- Nov 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CALVETE, YENIFER RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-43286/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Chayanne Calvete, inscripta el día 15/07/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 543, en el sentido que: Donde dice "Yenifer Daian Calvete" debe decir "Yenifer Daian Calvete Basso" y donde dice" línea materna", debe decir " nieto de Miguel Alfredo Calvete y Marianel Basso" por así corresponder.
Montevideo, 25 de octubre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 30331 Oct 26- Nov 09

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "ALVEZ NUÑEZ, ARIANA. RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha 2-41010/2018. Se de noticia y emplazase al Sr. Matías Nicolás Di Paulo Bondiuk a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asistida la actora por defensoria de oficio de familia.
Montevideo, once de octubre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 31252 Nov 06- Nov 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "PORTAS BRESCIA, GABRIEL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". I.U.E. 2-41803/2018", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de SANTIAGO MANUEL PORTAS LLAGUNO ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-1371, Año 2015, en el sentido de suprimir el segundo nombre "MANUEL", debiendo decir "SANTIAGO PORTAS LLAGUNO" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, cuatro de octubre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 31842 Nov 09- Nov 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "BALDOMIR, FLAVIA. RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-3967/2012", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de Ricardo BALDOMIR CUADRO, de fecha primero de octubre de dos mil cuatro, ante el Oficial del Estado Civil de la 1º sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 511, en el sentido que donde dice de estado civil "CASADO" debe decir "SOLTERO" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 29351 Oct 19- Nov 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado "PENA, CARLOS Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-28461/2018 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 3239/2018 de fecha 26/07/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: ADRIANA MUNIZ, cuyo matrimonio se celebró el día 29.9.2006, Acta Nº 526, ante el oficial de Estado Civil de la oficina Nº 7 Sección Del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice:" "MUNIZ" debe decir: "MUÑIZ", por así corresponder.
Montevideo, 3 de Setiembre de 2018,- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31346 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado "PENA, CARLOS Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-28461/2018 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 3239/2018 de fecha 26/07/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: CATALINA PENA MUNIZ, cuyo nacimiento fue el día 12.12.2012, Acta Nº A-2230, de la oficina Nº 7 Sección Del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice:" "MUNIZ" debe decir: "MUÑIZ", por así corresponder.
Montevideo, 3 de Setiembre de 2018,- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31342 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "PENA CARLOS Y OTROS. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-28461/2018, se libra a Ud. el presente según lo dispuesto por auto No. 3239/2018 de fecha 26/07/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: BRUNO PENA MUNIZ, cuyo nacimiento fue el día 23/03/2007, Acta No. 589, de la Oficina No. 7 Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "MUNIZ" debe decir: "MUÑIZ", por así corresponder.
Montevideo, 3 de Setiembre de 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31340 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "SEVERO FAUSTINO, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-37059/2018 se libra a ud.

el presente según lo dispuesto por auto Nº 4186/2018 de fecha 17/09/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: YAMILA BELEN DOLDAN FAUSTINO, nacida el día 09.04.2011, Acta Nº 295, ante el oficial de Estado Civil de la oficina Nº 8 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "MARIA CRISTINA FAUSTINO" debe decir: "MARIA CRISTINA SEVERO"; donde dice "y por línea materna de Estela Mary Faustino...., soltera", debe decir "y por línea materna de Estela Mary Faustino o Stella Maris Faustino..., casada y de José María Severo, nacido en Uruguay, de nacionalidad Uruguayo, de estado civil casado".
Y en el margen de la partida donde dice: "DOLDAN FAUSTINO YAMILA BELÉN" debe decir: "DOLDAN SEVERO YALMILA BELÉN"
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nº 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales,así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 12 de Octubre de 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30672 Oct 31- Nov 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "SEVERO FAUSTINO, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-37059/2018 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4186/2018 de fecha 17/09/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: PABLO GIANPIERE DOLDAN FAUSTINO, nacido el día 03.04.2005, Acta Nº 965, ante el oficial de Estado Civil de la oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "María Cristina FAUSTINO" debe decir: "María Cristina SEVERO"; donde dice "y por línea materna de: Stella Mary Faustino, oriental", debe decir: "y por línea materna de Stella Mary Faustino o Stella Maris Faustino, oriental y de José María Severo, nacido en Uruguay, de nacionalidad Uruguayo, de estado civil casado".
Y donde dice en el margen de la partida "DOLDAN FAUSTINO Pablo Gianpiere" debe decir: "DOLDAN SEVERO Pablo Gianpiere"
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nº 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 12 de Octubre de 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30671 Oct 31- Nov 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "SEVERO FAUSTINO, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-37059/2018 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4186/2018 de fecha 17/09/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: SOFIA VALENTINA DOLDAN FAUSTINO, nacida el día 03.03.2013, Acta Nº A - 469, ante el oficial de Estado Civil de la oficina Nº 1 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "MARIA CRISTINA FAUSTINO" debe decir: "MARIA CRISTINA SEVERO"; donde dice "Y por línea materna de: Mary Estela Faustino...., de estado civil soltera", debe decir: "Y por línea materna de: Mary Estela Faustino o Stella Maris Faustino... de estado civil casada y de José María Severo, nacido en Uruguay, de nacionalidad Uruguayo, de estado civil casado".
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nº 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 12 de Octubre de 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30669 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados "CLIVIO, SOFIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-35405/2018, se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 3758/2018, de fecha 29/08/2018, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: HEBER LEONARDO MONTERO, matrimonio celebrado el día 10/01/2008, Acta Nº 25, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 5 de Montevideo, en el sentido que donde dice: "comparecen: Don: Heber Leonardo Montero, de nacionalidad oriental de estado civil soltero, nacido el dia veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y siete en Montevideo", debe decir: "comparecen: Don: Heber Leonardo Montero, de nacionalidad oriental de estado civil soltero, nacido el día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y siete en Canelones"
Montevideo, 12 de Octubre de 2018. Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31480 Nov 07- Nov 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados "MARTINEZ, ESTELA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-40830/2018, se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4538/2018, de fecha 04/10/2018, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE: MAFALDA MARTINEZ, de fecha 02/05/2006, Acta Nº 670, de la Oficina Nº 5 de Montevideo, en el sentido que donde dice en el cuerpo y en el margen de la partida "MARTINI", debe decir: "MARTINEZ".
Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. Montevideo, 19 de Octubre de 2018. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31189 Nov 05- Nov 16

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "GOUGEON, CARLOS Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-42967/2018, por resolución Nº 4292/2018 de fecha 11/10/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de martimonio de CARLOS EDUARDO GOUGEON y ESTELA ROSANA MARTINEZ, registrada el 25/04/1996, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, Acta Nº 287, haciéndose constar en ellas que donde dice "ESTELA ROSANA MARTINEZ" debe decir "ESTELA ROSANA ACOSTA", por así corresponder.
Montevideo, dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31177 Nov 05- Nov 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "AGUERRONDO FERNANDEZ, FLABIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-41659/2018, por resolución Nº 4732/2018 de fecha 02/10/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NEREO JOAQUÍN MIRAMONTES AGUERRONDO, registrada el 09/05/2000, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 2999, haciéndose constar en ellas que donde dice que es hijo natural del declarante y de la también compareciente "FLAVIA VALERIA AGUERRONDO" debe decir "FLABIA VALERIA AGUERRONDO", por así corresponder.
Montevideo, tres de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30660 Oct 30- Nov 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "ESPINOSA BAGGIETTO, Diver Gonzalo -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO-" I.U.E. 168-608/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: NACIMIENTO de Diver Gonzalo ESPINOSA BAGGIETTO, Acta Nº 155 de fecha veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, Santa Lucía, en el sentido que donde dice en el margen de la partida "BAGGIETTO", debe decir "RAGGIOTTO" por así corresponder. Canelones, veintidós de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 15/p 30394 Oct 26- Nov 16

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "CAMBRUZZI GIACOMEL, Aldo Horacio y UMPIERREZ, María Viviana. -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 459-541/2015; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de Braian, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la ciudad de Las Piedras, el día siete de setiembre de 2015, Acta Nº 795, en el sentido que donde dice que: "es hijo de María Viviana UMPIERREZ, C.I 4.706.421-3, oriental soltera "debe decir:" es hijo legitimo de María Viviana UMPIERREZ, C.I 4.706.421-3, oriental casada y de Aldo Horacio CAMBRUZZI GIACOMEL, C.I 5.123.766-0, oriental casado, nacido el 6.7.1982. Domiciliado en Mevir 3 Nº 14106 de Santa Rosa por así corresponder. Canelones a los cinco días de octubre de dos mil dieciocho.
SE PUBLICARÁ POR QUINCE DÍAS HÁBILES. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.

19) (Sin Costo) 15/p 29868 Oct 23- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "CABRERA, STELLA MARY - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-513/2018, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Stella MAry CABRERA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de ATAHUALPA IGUAZU DELEON BAEZ, acaecido el dia 23 de abril de 2018 en Canelones, e inscripto el día 26 de abril de 2018, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina número 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 196, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice estado civil "DIVORCIADO" debe decir "CASADO" por así corresponder. Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 29 de junio de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 29423 Oct 19- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, 2do Turno, Dra. Soledad Nin Zaffaroni, dictada en autos "QUINTERO QUINTERO PATRICIA ALEJANDRA. ANULACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO." IUE: 576-368/2018 se hace saber que se solicitó Anulación de Partida de Nacimiento de la Sra. PATRICIA ALEJANDRA QUINTERO QUINTERO, nacida el día veinticinco de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo inscripta el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 8175. SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE SE TRAMITA POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE SE ENCUENTRA EXONERADO DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 04 DE OCTUBRE DE 2018 Nancy Castellano Laborde, Actuaria.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 31867 Nov 09- Nov 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: ANTORIA SAVETTA, MARY DEL LUJAN. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 207-543/2018", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANTORIA SAVETTA, MARY DEL LUJAN, nacida el 03/031964 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la Tercera sección del departamento de Cerro Largo, el 10/03/1964, ACTA Nº 32, pues en la misma en el margen de dicha acta donde dice: "SAVETTA", debe decir: "SABETTA", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 12 de Octubre de 2018. Esc. Oscar Rodríguez. Actuario Titular. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 15/p 30271 Oct 26- Nov 16

QUINTO TURNO

Edicto.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "SILVA SILVA, Nelson. Rectificación de Partida". IUE: 468-470/2018, atento al auto Nº 4380/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018 se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente rectificación de partida: de NACIMIENTO de Nelson Silva Silva nacido el día 20 de septiembre de 1970 e inscripto ante Oficial del Registro Civil de la Quinta sección del departamento de Cerro Largo, en el sentido que donde dice "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Jackson" debe decir "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Nelson", siendo lo correcto a consignarse por así corresponder.
Melo, 19 de octubre de 2018.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 30463 Oct 29- Nov 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra: RONCHAVICH, ELIANA -RECTIFICACION DE PARTIDA-" IUE 225-860/2018 iniciando los trámites tendientes a obtener la Rectificación de la siguiente partida:
- de Nacimiento de Lautaro Valentin Canela Ronchevich, en el sentido que en donde dice tanto en el cuerpo como en el margen: "Lautaro Valentin Canela Ronchevich" debe decir: "Lautaro Valentin Canela Ronchavich" por ser lo verdadero;
Rosario, 03 de Octubre de 2018.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 31465 Nov 07- Nov 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PANDOLFO PAGANO, GRISELDA MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-564/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: 1) NACIMIENTO de EUGENIO PANDOLFO, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Paysandú, el 20 de junio de 1913, Acta Nro 328, a) en el sentido de que en el margen de dicha acta, donde dice: "Pandolfi", debe decir: "Pandolfo" por ser lo correcto, b) en el texto de dicha acta, donde dice: "Luis Pandolfi", debe decir: "Luigi Pandolfo", por ser lo correcto; donde dice: "nieto por línea paterna de José Pandolfi y de Celia Dalecio" debe decir: "nieto por línea paterna de Giuseppe Pandolfo y de Cecilia Alessio", por ser lo correcto; donde dice: de cincuenta y cuatro

años de edad", debe decir: "de cincuenta y seis años de edad", por ser lo correcto. 2) MATRIMONIO de LUIS PANDOLFO y ANTONIA GRANEIRO, extendida por el Juez de Paz de la 2ª Sección del Departamento de Paysandú, y del Oficial del Estado Civil, el 14 de febrero de 1988, Acta Nro 8, a) en el sentido que en el texto como en el margen de dicha acta, donde dice: "Luis Pandolfo", debe decir: "Luigi Pandolfo", por ser lo correcto; b) en el texto de dicha acta, donde dice: "15 de agosto de 1863", debe decir: "18 de noviembre de 1857", por ser lo correcto; donde dice: "hijo de José Pandolfo", debe decir: "hijo de Giuseppe Pandolfo", por ser lo correcto. 3) DEFUNCION de LUIS PANDOLFO, extendida el por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Paysandú, el 10 de julio de 1953, Acta Nro 286, a) en el sentido de que en el texto y margen de dicha acta donde dice: "Luis Pandolfo", debe decir: "Luigi Pandolfo", por ser lo correcto; b) en el texto de dicha acta donde dice: "nacido en Santa Arieni, Italia, el día 16 de marzo de 1857", debe decir: "nacido en Sant' Arsenio, Italia, el día 18 de noviembre de 1857" por ser lo correcto; donde dice: "era hijo de José Pandolfo", debe decir: "era hijo de Giuseppe Pandolfo", por ser lo correcto.- Paysandú, 25 de setiembre de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

19) (Sin Costo) 10/p 30565 Oct 29- Nov 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREIRA RODRIGUEZ, CESAR GABRIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 343-253/2018, se hace saber que por decreto Nº 2815/2018, de fecha 19 de Setiembre de 2018 se ha solicitado las rectificación de partida de nacimiento correspondiente a CESAR GABRIEL PEREIRA RODRIGUEZ C.I Nº 5.176.609-1, nacido el día 14 de Enero de 1999 e inscripto el día nueve de Marzo de dos mil diecisiete ante el Oficial del Estado Civil de la 6ta. Sección del Departamento de Rocha- Villa Cebollatí, Acta Nº 2, debiendo hacer constar en el cuerpo de la misma que donde dice: "comparece Carlos Enrique Pereira Mendoza", debe decir: "comparece Carlos Enrique Pereyra Mendoza" por así corresponder y donde dice: "que es nieto de Natalio Pereira", debe decir: "que es nieto de Natalio Pereyra", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO Y LAS PUBLICACIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS.-

Chuy, 21 de Setiembre de 2018.

EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. Alejandro Menoni Casas, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 30666 Oct 30- Nov 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy en autos caratulados: "MENESES DE MIRAPALHETA, LEONARD PETROVICK. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 448-329/2018 se hace saber que por decreto Nº 2964/2018 de fecha 3 de Octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. LUCIANA PAOLA ACOSTA CALVO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 11 de Octubre de 2018.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Alejandro Menoni Casas, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 30654 Oct 30- Nov 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto,, en autos caratulados "PEREIRA AGUILAR, Nicanora. RECTIFICACION de PARTIDA." - IUE 352-748/2018, se hace saber que se presentó ante esta sede MARÍA POMPEYA ORIHUELA PEREIRA, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.535.103-4, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre NICANORA PEREIRA AGUILAR,, Acta No. 426 de fecha 11 de junio del año 2018, de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la partida donde dice "casada" debe decir "viuda" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintidos de octubre del año dos mil dieciocho.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 30508 Oct 29- Nov 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "MORALES, IDA EUSEBIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". IUE 397-690/2018; se hace saber que con fecha dos de octubre de dos mil dieciocho se ha presentado IDA EUSEBIA MORALES, SOLICITANDO RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 25, DE FECHA 16/02/1956, de la 3ª Sección del Departamento de Tacuarembó, solicitando establecer donde dice "IDA EUSEBIA MORALES", diga "IDA EUSEBIA MORALES ACOSTA", por así corresponder. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 29 de octubre de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 31483 Nov 07- Nov 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "MACHADO FROS, JOZIANE- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." Fa. 449-605/2018, se hace saber que se presentó ante esta Sede, JOZIANE MACHADO FROS, solicitando se rectifique la partida de matrimonio ACTA Nº 6 expedida el 30/04/1996, por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Tercera Sección de Treinta y Tres, donde dice "Yosiane Fros" DEBE DECIR "JOZIANE MACHADO FROS" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres, 16 de octubre de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

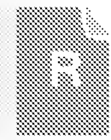
19) (Sin Costo) 10/p 30916 Oct 31- Nov 14

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados: "SOSA DIAZ, YANINA ALEXANDRA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FA. 449-604/2018, hace saber que se presentó ante la Sede, YAnina Alexandra Sosa Diaz, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de Yanina Alexandra Sosa Díaz, ACTA Nº 540 de fecha 30/06/2000, llevada por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, respecto a DONDE DICE "...criatura del sexo masculino que es hijo" DEBE DECIR ...criatura del sexo FEMENINO que es hija" POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 11 de Octubre de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 30875 Oct 31- Nov 14

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

EJECUCION JUDICIAL SIMPLIFICADA LEY 18125

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "B.H.U. C/ Ferreira De León, Mónica Aracely "Ejecución Hipotecaria, IUE 260-1000/2017, se hace saber que el día 22 de noviembre 2018 a las 15 hs, en la sucursal de la Agencia Nacional de Vivienda en la ciudad de Florida, calle Independencia 552, por intermedio del Rematador Pedro Fernando Schiavoni Lomando, Matricula 5627, Rut 070132320011 se procederá a la venta en Pública subasta, al mejor postor, en unidades indexadas, sobre la base del 75% de la tasación catastral o sea $ 177933,- (equivalente a UI) 44362.36, al del siguiente bien inmueble: Padrón número 1709, sito en la localidad catastral Florida, tiene una superficie de 234 metros cuadrados según plano de mensura, tiene de frente 8.83 metros y fondo 25.80 metros según plano municipal permiso 7881 del 10 de marzo 1983 y 121.3 metros construidos. SE PREVIENE QUE: 1º) El remate se realiza en unidades indexadas expresadas en pesos, el valor de la UI al 22- de noviembre es $ 4,0109, en caso de variar su equivalencia se anunciara en el momento de la subasta. El saldo del precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de este. 2do. Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 35 y siguientes de la Ley 18125, en hipoteca PMO HIPOTECA 12399 - Garantía Nº 140307, a nombre de Mónica Aracely Ferreira de León. 3ero) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información registral de fecha, no existe contrato de arrendamiento registrado. 4º) El bien se subasta en las condiciones que surge de los títulos depositados en el Sector Ejecuciones y Rescisiones- Casa Central de B.H.U. donde podrán ser examinados por los interesados. 5ª) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma equivalente al 2.5% de su oferta en concepto de comisión del Rematador, mas I.V.A., con los medios de pago previstos por la ley de Inclusión Financiera. b) Abonar también el día del remate en concepto de Seña la Suma de $ 71.173, con los medios de pago previstos por la ley de Inclusión Financiera, cuya equivalencia a unidades indexadas se tomara a cotización del día de la subasta y a cuenta del precio, C) el saldo del precio se abonará con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste. D) las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheque certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 y decretos modificativos y concordantes). Los pagos efectuados a través de estos medios se tomarán con el valor de la unidad indexada vigente al momento de su acreditación en el sistema contable del Banco. E) Los gastos de escrituración serán de cargo del mejor postor quien dispone de 30 días corridos siguientes al remate para depositar el saldo, sin que se suspenda por ferias judiciales, ni semana de turismo, y si se venciera en día inhábil se corre al primer día hábil para el depósito, F) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas 482000 siempre que el 70% del precio no supere dicha cifra, de hacerlo, la diferencia resultante entre el precio de la subasta, deducida la seña abonada, y el importe máximo a financiar, deberá integrarse en el plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha del remate. Dicha financiación se hará en unidades indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito, Ingresar la solicitud de préstamo, dentro de los 30 días corridos siguientes al remate, en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia, en la cuenta de la institución acreedora previo al otorgamiento de la escritura de compraventa, G) en todos los casos, el mejor postor, deberá abonar: contribución inmobiliaria, tributos municipales, impuesto primaria, gastos comunes, impuestos y tasas, honorarios de escrituras y certificados, H) el Valor de la unidad indexada se anunciara en el momento del remate, a los efectos de la fijación del precio de venta. El saldo del precio, se abonara con el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación del mismo en el Sistema.- 6º) Se conocen la siguientes deudas que soporta el inmueble al octubre 2018 las que serán de cargo del mejor postor: a) :Deuda de Contribución Inmobiliaria: $ 34501.54 b) Tributos Domiciliarios No paga. c) Tributo Primaria no paga. 7º) se desconoce cualquier otra deuda de tipo fiscal, contributiva, o por las construcciones, las que en caso de existir será de cargo del mejor postor. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- A los efectos legales se hacen esta 3 publicaciones, Montevideo,6 de noviembre 2018.

Primera Publicación

20) $ 22968 3/p 31904 Nov 09- Nov 13

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

GUSTAVO LUJAN VENTURA
REMATE JUDICIAL
CEL. 099698801
RUT 211376670019

Edicto: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 27 mo. Turno, dictada en autos caratulados: "Copropietarios de la Torre 6 Block 9 del Complejo Parque Posadas c/ Martínez Lampes, María. Ejecución de Hipoteca". Ficha: 2-11.634/2015, se hace saber que el próximo 29 de Noviembre de 2018, a las 14:30 horas, en el local Sede de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, ubicado en la calle Uruguay 826, por intermedio del Rematador Gustavo Luján Ventura, matrícula 2404, RUT 211376670019, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien Inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal número mil quinientos catorce (1514), bloque I, del edificio Parque Posadas, empadronada individualmente con el número ochenta mil doscientos ochenta y tres barra mil quinientos catorce, barra I (80.283/1514/1), la que según lámina cuarenta y cuatro, del plano proyecto de fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Fructuoso J. Netto de octubre de 1974 y diciembre de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de marzo de 1980, con el número 830, se ubica en el décimo quinto piso, a cota vertical más 134 metros 48 centímetros, con un área de treinta y tres metros cuarenta y siete decímetros (33 metros 47 decímetros). La citada unidad forma parte del edificio regido por la Ley 10.751, que se levanta en el terreno sito en la antes décimo cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón número ochenta mil doscientos ochenta y tres, el que según plano de mensura y fusión del Ingeniero Agrimensor Fructuoso J. Netto de junio de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 24 de junio de 1980 con el número 92.181, tiene una superficie de nueve hectáreas cuatro mil quinientos setenta y un metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados, (9 há 4.571 mts2 77 dmts2), con 87 metros 87 centímetros de frente al sur a la Avenida Doctor Luis Alberto de Herrera, entre Avenida Millán y la calle Francisco Bicudo, distando el punto medio de dicho frente 99 metros 57 centímetros de la última nombrada. Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 30% de su oferta, al bajarse el martillo, por los medios establecidos por la Ley 19.210. Y el saldo de precio deberá ser consignado en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales, ni por la semana de turismo, según lo dispuesto por el art. 387.2 del C.G.P. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo, así como, la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea, el 3,66%. 3) Que serán de cargo del demandado los gastos del Remate y la comisión de venta e impuestos del Rematador, o sea, el 1,22% del precio del remate. Que los pagos de honorarios de martillero y seña se deberán realizar también mediante alguno de dichos medios y en caso que se pague con cheque cruzado no a la orden o letra de cambio cruzadas emitidas por una institución de Intermediación Financiera, deberán ser a nombre del mejor postor. 4) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria, Tributos domiciliarios, Tarifa de saneamiento e Impuesto de Primaria. 5) Únicamente se admitirá imputar al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución inmobiliaria, impuesto de

Primaria, ITP vendedor e IRPF vendedor, si correspondiere), y para el caso que superaran el precio del remate, la diferencia será de cargo de mejor postor. 6) Que en caso de solicitar imputar al saldo de precio de remate lo abonado por dichos conceptos, deberán en caso de corresponder por su monto, presentarse comprobantes de dichos pagos mediante alguno de los medios de pago previstos por la Ley 19.210. 7) Que se desconoce el estado ocupacional del bien, así como, la existencia de deudas, ante organismos públicos, regularización de construcciones u obras. 8) Que no se cuenta con la Titulación original. 9) Que la titulación fue estudiada en base a testimonio notarial y los certificados registrales correspondientes. 10) Que se desconoce la existencia de adeudos por gastos comunes, generados por período posterior al ejecutado en autos. 11) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación obrante en autos, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede. 12) Que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Actuaria de la Sede, sita en 18 de Julio 1589, piso 2do. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, en Montevideo, el día 5 de Noviembre de 2018. Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 7134 1/p 31930 Nov 09- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del SR. JUEZ LETRADO EN LO CIVIL DE LA CAPITAL DE 8º TURNO, dictada en autos caratulados: OSMO BREINOFSJIS JAIME C/ BORCHE REAL, SOLANGE y otro. EJECUCION DE HIPOTECA I.U.E. 2-38316/2016, se hace saber que el próximo 19 DE NOVIEMBRE a partir de las 14:30 horas en el local de la calle URUGUAY 826, por intermedio del Rematador PABLO BARRIENTOS Matrícula Nº 5445 RUT 110206470014 y presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate, sin base, en dólares americanos y al mejor postor, el siguiente inmueble: mitad indivisa del solar con construcciones, sito en la localidad catastral Montevideo, empadronado con el número CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHO, señalado con la letra "A", en el plano del Agrimensor Miguel L. Costa de junio de 1939, inscripto en Catastro con el número 2.495, el 26 de los ya citados mes y año, según el cual consta de una superficie deciento ochenta y siete metros, veinte decímetros, que lindan: 5.85 metros al Norte, frente a Avenida Rivera, entre las calles Magariños Cervantes y Tiburcio Gómez; 5.85 metros al Sur, con parte del padrón 126.511; 32 metros al Este, con solar "B" del citado plano, actual padrón 167.885 y 32 metros al Oeste con el padrón 126.509.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en concepto de seña, asi como la del comisión del Rematador o sea el 3,66% del precio obtenido, dicho pago deberá realizarse en el acto, y si el precio total de lo rematado superare las U.I. 40.000 se hara efectivo mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la ley de inclusión financiera y su decreto reglamentario. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión de ventas o sea el 1,22% del precio de remate. 3) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4) Que se desconoce el estado ocupaciónal del bien en la actualidad. 5) Se desconoce la existencia de deudas de construcción ante el BPS e Intendencia de Montevideo 6) No existe deuda de Contribucion Inmobiliaria. 7) Existe deuda de Impuesto de Enseñanza Primaria, 8) Existe diferencia de área según titulo y según plano de mensura. 9) Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria), hasta la subasta. 10) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. Dicha cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 de la Ley 19.210 y su decreto reglamentario. 11) Que el mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración a la información requerida por el rematador (ley 18.494 y decreto reglamentario 355/2010), pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración. 12) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada los que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 1º. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. Montevideo, 5 DE NOVIEMBRE de de 2018.- Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 5046 1/p 31628 Nov 09- Nov 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

MICHEL MAUAD SEBA
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno dictada en los autos caratulados "ONNIS RE, FABIO C/ BARBOZA ADRIANA EJECUCION HIPOTECARIA IUE 2-18949/2010 se hace saber que el próximo 20 de Noviembre de 2018 a partir de las 15:30 hs. en Avenida Uruguay 826, el rematador Michel Mauad Seba RUT 214297450010 mat. 3950, sacará a la venta sin base y al mejor postor el siguiente bien: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 12º sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el número 85.655, según títulos tiene una superficie de 105 metros 91 decímetros y según el plano de mensura del agrimensor José María Oses del 20 de julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.677, tiene una superficie de 110 metros 91 decímetros y se deslinda así: 11 metros 33 centímetros al suroeste, de frente a la calle Rivadavia, (antes Santa María), cuya puerta de entrada está señalada con los números 1797 y 1799; y 9 metros 51 centímetros al sureste, de frente a la calle José L. Terra (antes Casupa), cuya puerta de entrada está señalada con el numero 2603; 11 metros 93 centímetros al noreste, lindando con parte del padrón 85.654 y 9 metros 52 centímetros al noroeste, lindando con el padrón 85.656.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 3,66% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 1,22% de venta. 4) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y la documentación agregada 5) Que existen deudas por contribución inmobiliaria y otros gravámenes municipales e impuesto de primaria. 6) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble. 7) El mejor postor deberá tener presente que A) podrá descontar del precio contribución inmobiliaria e impuesto de primaria. B) deberá depositar el saldo de precio en el plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto probatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. C) tanto la seña como el saldo de precio debe cumplir con lo establecido en la Ley 19.210 modificativas y concordantes y decretos reglamentarios. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 NOV 2018 GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 4002 1/p 31915 Nov 09- Nov 09

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos caratulados: "Administración Antoni c/ D'Agustino Obertillo, Nora Intimación de pago; ficha IUE 2-37420/2017"; se hace saber que el próximo 14 de diciembre a las 10 y 30 horas, en el local de sito en Paysandú 896, el Martillero Carlos Abdala Souto, Matricula 4234, RUT 211750130014, asistido por el Señor Alguacil del Juzgado quien presidirá el acto, procederá al remate público, sin base y al mejor postor en dólares norteamericanos, de los siguientes bienes inmuebles: I) UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 201, empadronada individualmente con el número VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO barra DOSCIENTOS UNO, se ubica en el segundo piso a cota vetical 8 metros, con una superficie de 67 metros 68 decímetros, y le corresponde el uso exclusivo del Balcón "V2"; II) UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 202, empadronada individualmente con el número VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO barra DOSCIENTOS DOS se ubica en el seguno piso a cota vertical 8 metros, con una superficie de 36 metros 78 decímetros, y le corresponde el uso exclusivo del Balcón "N2"; y III) UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 301 empadronada individualmente con el número VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO barra TRESCIENTOS UNO se ubica en el tercer piso a cota vertical 11 metros 81 centímetros, con una superficie de 119 metros 6 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del Balcón "N3" y de la azotea y Pretiles "Z3". Dichas unidades forman parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la localidad catastral y departamento Montevideo, empadronado con el número VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA

Y CUATRO, el que según plano de Mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ernesto Spinak de junio de 1976, cotejado e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 616 el 29 de abril de 1982, se consta de una superficie de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS, (686,35 M), que se deslinda así: 34 metros 18 centímetros de frente al Norte a la Avenida Rivera; 31 metros 16 centímetros al Este lindando con el padrones 28.963 y 28.967; 42 metros 97 centímetros al Suroeste a la calle Gabriel Pereira. unidos ambos frentes 7 metros 66 centímetros al Oeste-Noreste de frente a plazoleta existente.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más IVA, o sea 3.66% del precio de remate, debiendo integrar el saldo de precio dentro de los veinte días corridos, a partir del día siguiente de notificado del auto que aprueba el remate, plazo que no se verá interrumpido por las Ferias Judiciales ni por Semana de Turismo.
II) Que tanto la seña como la cancelación del saldo de precio, deberán ser realizadas cumpliendo con lo dispuesto por los arts. 40 de la Ley 19.210, y 5 del Decreto 351/2017.
III) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, y demás que la Ley pone a su cargo.
IV) Que existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, la que junto con el Tributo de Enseñanza Primaria podrá imputarse al precio hasta la fecha del remate.
V) Existe deuda por gravámenes municipales, (Tasa General, Tributos Domiciliarios).
VI) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble a subastar, y si existen deudas por Ose. y por construcciones, (B.P.S/ I.M.M).
VII) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, información registral, y expediente.
VIII) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más IVA, o sea 1,22% del precio de remate.
IX) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos, y certificados, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 5 de noviembre de 2018. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 5916 1/p 31966 Nov 09- Nov 09

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Trabajo de la Capital de 12º Turno en Decreto 1463/2018 dictado en los autos "Salada, Javier c/ Extraclass S.A. y Otro - Proceso Laboral Ordinario", IUE 2-18889/2017, el Martillero Julio Pérez Castellanos, Rut 213696270018, Matrícula 5351, en diligencia que será presidida por el Señor Alguacil de la Sede, subastará, el día 29 de noviembre de 2018, desde la hora 14, en el local de Bulevar Artigas 3633, sin base y al mejor postor, en moneda nacional, los bienes detallados en acta de fs. 80 a 83, a saber: estanterías de hierro, compresores, bacas y otros accesorios para autos, caños de hierro, taladros, morsas, cortadora sin fin, amoladora, guillotina manual, soldadoras mig y plasma, pulidoras, escalera de aluminio, rampas, herramientas de mano, mesas de trabajo, malacate, sensitiva, dobladoras, balancines, cortadoras de chapa, fresa, y demás bienes que figuran allí enumerados. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá pagar en el acto la totalidad del precio y la comisión el Rematador más Iva (12,20%), y retirar los bienes dentro de las 48 horas hábiles siguientes, lo cual será de su costo y responsabilidad. 2) Los pagos se sujetarán a las exigencias de la ley 19210 y decretos reglamentarios. 3) Los oferentes deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado. 4) Soportará la demandada la comisión vendedora: 2,44%. 4) Los bienes se venden a la vista en su actual estado de conservación, en las condiciones que surgen de la información registral agregada y demás antecedentes, lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Judicial, 25 de Mayo 523 piso 7. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de octubre de 2018.- Esc. ANA LAURA RAVEGLIA MELLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2610 1/p 31714 Nov 09- Nov 09

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz departamental de Rio Branco, dicta en autos BENADERET OLAZABAL, Julia c/ SAGRERA, Carlos M; Ana S; Mario A; María A; y Beatriz. Juicio Ejecutivo Cambiario. IUE 212-100-2015, se hace saber que el día 29 de Noviembre a las 14 horas en puertas del Juzgado de Paz de Rio Branco sito en calle Omar Porciúncula 397, se procederá por intermedio del martillero Heber Daniel Fernández Marchi, matricula 5039, RUT 030104990017, asistido por la Sra. Aguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, el siguiente bien Inmueble: unidad de propiedad horizontal, ubicado en calle 18 de julio Nº 1209, de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, zona urbana, localidad catastral Melo, manzana numero 345, del Plano del Agrimensor Simón López Chirico, levantado en el padrón matriz numero tres mil ochocientos sesenta y dos, empadronada individualmente con el numero 3862/002, se ubica a cota vertical mas 1 metro 52 centímetros, consta de una superficie de 31 metros 42 decímetros. A esta unidad le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: jardín B con una superficie de 196 metros 36 decímetros y galería C con una superficie de 8 metros 31 decímetros. SE PREVIENE: a) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la postura en carácter de seña mas comisión e IVA, 3.66%, mediante los medios de pago previstos en la ley 19.210. b) el saldo de precio se deberá abonar en el plazo de 20 días corridos a partir de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por la feria Judicial o por semana de turismo. c) Dicha cancelación deberá realizarse y documentarse en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 40 de la ley 19.210. d) Serán de cargo del expediente los gastos de remate: permiso e Impuesto Departamental, Edictos, publicidad, cartel, volantes y comisión e IVA, 1.22%. e) Se desconoce la situación ocupacional del bien. f) que existen deudas de contribución Inmobiliaria e Impuesto primaria. g) se podrá descontar del precio los tributos adeudados que sean necesarios para la escrituración. h) Que se deberá estar a lo que surge de autos y a lo que surja de la diversa información registral de última hora. i) que el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin lugar a reclamo alguno. j) que los testimonios de titulación se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. Rio Branco 5 de Noviembre de 2018. Dra. Eloísa Lago Soba, Juez de Paz Departamental de Rio Branco.

Única Publicación

20) $ 3828 1/p 31909 Nov 09- Nov 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados. "ROSAS LINALE, NELSON. ROSAS ALDAYA, MARCELO Y DELFANTE, JOSE EDUARDO C/ MENDEZ BARCIA, NELLY CRISTINA. CESACIÓN DE CONDOMINIO" FICHA 317.476/2017, se hace saber al público que el dia 12 DE DICIEMBRE DE 2018 a la hora 10,00 en puertas de esta Sede 18 de Julio 1224 - Fray Bentos, por intermedio del rematador PASCAL SAIZAR, Matrícula 4247, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en subasta pública del bien inmueble padrón 722 de la Localidad Catastral Fray Bentos, manzana 31, con frente a calle RIVERA 1332 entre SARANDI e ITUZAINGO en dólares américanos, sin base y al mejor postor. SE PREVIENE: 1) que el precio se fija en dólares americanos y que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la postura 2) se autorizan una publicacion 3) en el proceso dominial existe una donación, que no han transcurrido cuatro años desde la muerte de la donante y que no se tiene conocimiento que se haya efectuado apertura judicial de la sucesión de la causante. 4) Se desconoce la situación actual de las construcciones frente al BPS, asi como el estado de ocupación actual. 5) se desconoce la situación fiscal del bien en cuanto a los impuestos de contribución inmobiliaria, enseñanza primaria y en cuanto a los servicios de UTE, OSE, etc. 6) no existe agregado carpeta Municipal de Construcción. 7) la titulación se encuentra en la Sede. 8) se autoriza la imputación al precio del remate de los impuestos de contribución inmobiliaria, Primaria, 2% ITP e IRPF (ejecutado) y 1% impuesto a las ejecuciones (Imp. Municipal). 9) El precio se deberá abonar conforme a los medios de pago dispuesto por la Ley 19210, 19478 y sus decretos reglamentarios, debiendo tener presente el mejor postor y el Sr. Rematador lo dispuesto por Circular Nº 187/2018 de fecha 3/10/2018 de la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial.

Fray Bentos, 26 de octubre del año 2018 Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

Única Publicación

20) $ 3132 1/p 31876 Nov 09- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictada en los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ "EL CARMEN" DE RIO NEGRO S.R.L; MODILUZ S.A.; LOZADA ECHENIQUE, JUAN JOSÉ Y CASTELLANOS, RAFAEL. EJECUCIÓN HIPOTECARIA" IUE. 318-184/2017: se hace saber que el día 18 de diciembre 2018, a la hora: 11:30 en el Hall de esta Sede sita en calle Montevideo 3397 de esta ciudad, el martillero ALBERTO ZINOVEEV, Matrícula 4353, RUT 130046780015, asistido por la Sra. Alguacil de esta Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor, en dólares americanos los siguientes bienes: 1) Padrón Rural 5787, fracción 5, 11 y 12 ubicado en la novena sección catastral del departamento de Rio Negro, consta de una superficie de 497 hectáreas, 7.531 metros. 2) Padrón Rural 5790, fracción 10, ubicado en la octava Sección catastral del departamento de Rio Negro, consta de una superficie de 364 hectáreas, 9.623 metros. 3) Padrón rural 5791, fracción 8, ubicado en la octava sección catastral del departamento de Rio Negro, consta de una superficie de 193 hectáreas, 5.689 metros. 4) Padrón rural 5793, fracción 7, ubicado en la novena sección catastral del departamento de Rio Negro, consta de una superficie de 109 hectáreas, 4.851 metros. Padrón rural 5792, fracción 9, ubicado en la octava Sección Catastral del departamento de Rio Negro, consta de una superficie de 61 hectáreas, 9.308 metros. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada más el IVA de la oferta, en carácter de seña, que serán de su cargo la comisión del Sr. Rematador y los demás gastos que la Ley impone, comisión y tributos, así como en caso de existir deuda por concepto de contribución inmobiliaria, impuesto de primaria, etc. 2) que deberá depositar el saldo del precio en el plazo que estipule esta Sede, luego de la aprobación del remate. 3) Que existen arrendamientos de fecha 04.06.2012 inscriptos en el registro correspondiente con el No. 1057 del 02/08/2012 por los cinco padrones (plazo de tres años, Arrendatario Modiluz S.A.) e inscripción No 1710 del 21/11/2012 de Aparcería (documento privado de fecha 02/10/2012 por los padrones 5790, 5791, 5793 y 5792 donde la naturaleza del contrato pasa de arrendamiento a aparcería afectando la inscripción de arrendamiento No. 1057 del 02/08/2012). Los padrones se encuentran hipotecados a favor del BROU por escritura de hipoteca otorgada el 12/3/2008 y su ampliación de fecha 19/1/2012. 4) Que el pago deberá efectuarse dando cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones, en la ciudad de Young, a los seis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. LUISA Ma. VICO de BENEDETTI, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 4176 1/p 31897 Nov 09- Nov 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

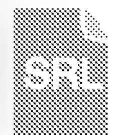
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno en los autos caratulados: "BENAVENTE VIQUE, JOSE RAMON Y OTROS C/ BENAVENTE ECHEVESTE, PILAR Y OTRA. PARTICIÓN JUDICIAL." I.U.E 382-179/2015, se hace saber que el día 21 de noviembre de 2018 a la hora 14.00, en las puertas del Juzgado Letrado de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en estos autos, Sr. Carlos María Monnet, con matrícula Nº 4176 e inscripto en el RUT con el Nº 180077580014, presidido por la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 001, padrón individual 2853/001 que según plano del Agrimensor Gilberto Roberts, de enero de 1982, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 6057 el 21 de abril siguiente, se ubica en planta baja, a cota más 5 cm, tiene una superficie de 37 m 69 dm y le corresponde la utilización exclusiva del patio "A", bien común. Dicha Unidad forma parte del edificio regido por la ley de Propiedad Horizontal 10.751, incorporado a través de la Ley 14.261, sito en un terreno ubicado en la manzana 138 de la localidad catastral Dolores, padrón 2853, y según plano indicado consta de una superficie de 518 m 2 dm, con 29.15 m al Sur-oeste de frente a calle Santiago Gadea y 14.50 m al Nor-oeste también de frente a calle José E. Rodó, por ser esquina. SE HACE CONSTAR QUE: a) saldrá a la venta en moneda nacional sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, debiendo cumplirse con los medios de pago previstos en la Ley de Inclusión Financiera en lo que corresponda; c) será de cargo del comprador la comisión y tributos del martillero; d) los títulos de propiedad del bien se encuentran en poder de la Sede; e) el mejor postor podrá descontar del precio del remate los tributos Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria que adeudare el inmueble; f) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- SE ADVIERTE que: 1) se ignora la situación de ocupación del inmueble. 2) Se ignora la situación de regularización de sus construcciones ante las distintas Oficina Públicas que correspondan. 3) El bien se adquiere en su actual estado jurídico y material sin derechos a reclamación alguna. 4) No surge del expediente que el bien tenga seguro contra incendios vigente exigido por ley. 5) Se ignora la existencia de deuda por gastos comunes, habiéndose notificado a la copropiedad. 6) El edificio que contiene el bien a rematar fue incorporado al régimen de Propiedad Horizontal mediante Relevamiento Integral, por lo cual se previene lo dispuesto por el art. 12 ley 14.261).

Dolores, 6 de noviembre de 2018. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Única Publicación

20) $ 4698 1/p 31877 Nov 09- Nov 09

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



JFIGUEIREDO SRL

Constitución: 8/10/2018
Inscripta: 13940, 17/10/2018
Socios/ cuotas: Joaquín FIGUEIREDO PEREIRA (Administración- representación, 9.999), Hugo Joaquín FIGUEIREDO SANJURJO (1)
Objeto: Producción de soportes lógicos, desarrollo, diseño, implantación, actualización y mantenimiento de software, prestación de servicios personales para la administración, operación, capacitación, comercialización, asesoramiento, soporte en tecnología informática.-
Plazo: 2 años, prorrogable por periodos iguales
Capital: $ 10.000
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 32006 Nov 09- Nov 09

FAROAUTO S.R.L.
CESION- MODIFICACION

CONTRATO: 30/08/2018
INSCRIPCION: 12862/2018
CEDENTE: Javier FERNANDEZ (totalidad)
CESIONARIO: Cesar Albano (49 cuotas), Santiago MARTINEZ (1 cuota)
MODIFICA: ADMINISTRACION: Cesar Albano.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 32005 Nov 09- Nov 09

ALVAREZ HNOS. LTDA.
MODIFICACION

CONTRATO: 1/08/2018
INSCRIPCION: 12500 12/09/2018
MODIFICACION
PLAZO: 15 AÑOS A PARTIR DEL 1/8/2018
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Mariana Graciela ALVAREZ AGUERRE. EXCLUSIVAMENTE.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 32000 Nov 09- Nov 09

ASES SEGUROS SRL

Contrato 25/09/2018
Inscripción Nº 13667 el 09/10/2018
Socios: Juan Carlos Ramos Pino diez cuotas y Lucia Nieves Ximeno Sarubbo, noventa cuotas
Domicilio Montevideo

Objeto: corretaje de seguros y afines (corredora de seguros, asesora en seguros, cualquier otra actividad afín conexa con actividad principal.
Capital $ 100000
Plazo 20 años
Administradora Lucia Nieves Ximeno Sarubbo.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 31996 Nov 09- Nov 09

FOODTRIP S.R.L

13/08/2018
Registro: 11311/2018
Socios: Aldo Cauteruccio Alvarez, Carlos Calandria Rodriguez (100 Cuotas c/u)
Capital $ 140.000
Objeto: Elaboración productos alimenticios; Catering, eventos, suministro de personal de cocina y anexos; asesoramiento, dictado cursos en materia culinaria. Importación, distribución, compraventa, arrendamiento, industrialización, comercialización de bienes, artículos, arrendamientos obras, servicios de gastronomía.
Plazo 30 años
Administración Indistinta
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 31994 Nov 09- Nov 09

FIDO-AGRO S.R.L

Constitución: 07/09/2004.-
Inscripción: 8478, 04/11/2004.-
Socios: Ana Cristina LECUEDER CARDEILLAC (30 cuotas), Carlos Enrique GASPARRI IRAZABAL (70 cuotas).-
Capital: $ 18.000
Plazo: 10 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) prestar servicios de asesorías en materia económica, financiera, contable y legal; b) asesorar y estructurar instrumentos de financiamiento de empresas; c) realizar y diseñar estrategias de inversión; d) comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes de servicios, importación y exportación, representaciones de mercaderías, materias primas, bienes y prestación de servicios; e) comprar, vender, prometer en venta, permutar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, dar y tomar en arrendamiento, hipotecar, dar en anticresis, administrar, construir y fraccionar toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; y f) comprar, vender, permutar, prendar, caucionar y en cualquier forma adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, acciones, valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros.
Administración y representación: indistinta.

Única Publicación

22) $ 8464 1/p 31992 Nov 09- Nov 09

RICA CONSULTORES S.R.L." (Antes "ESTUDIO TESOURO CONTADORES PUBLICOS S.R.L.") CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Modificación: 01/11/2018
Inscripción RNC: Nº 14.618 - 05/11/2018.

Única Publicación

22) $ 1058 1/p 31990 Nov 09- Nov 09

BLUE SHEEP URUGUAY S.R.L.

Contrato: 11/09/2018.
Inscripción: Nº 12.533 (12/09/2018).
Socios/ cuotas: Jorge Oscar CORREA VIGLIANI (30) y Catalina CHAVANNE DUGGAN (30).
Objeto:
Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados, en el país o en el extranjero: fabricación, elaboración, producción, transformación, distribución, importación, exportación, compra y venta de materias primas y productos elaborados y manufacturas textiles, de prendas de vestir para la indumentaria, usos deportivos y especiales en todas sus formas, sus accesorios y adornos, y marroquinerías en todas sus formas. Comercio al por mayor y menor, comprando y/o vendiendo, industrializando y comercializando, importando y exportando, en todas sus formas, todo tipo de artículos, mercaderías, bienes, arrendamientos de obras y servicios en todos los ramos excepto médicos y anexos
Plazo: 30 años.
Capital: $ 60.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jorge Oscar CORREA VIGLIANI.

Única Publicación

22) $ 7406 1/p 31989 Nov 09- Nov 09

"CAVIA S.R.L.", CESIÓN CUOTAS/ MODIFICACIÓN

CONTRATO: 16/10/2018.
INSCRIPCIÓN: 14211 (23/10/2018).
CEDENTES: Leonardo CEDES AYUSTO (5), Amada AYUSTO SILVEIRA (15).
CESIONARIO: Nicolás VIVAS BERDÍAS (20).
ADMINISTRACIÓN/ REPRESENTACIÓN: Nicolás Vivas.
PLAZO: 30 años desde 7/11/1995, prorrogable automáticamente períodos de cinco años c/u.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 31982 Nov 09- Nov 09

SANFI S.R.L. CESION CUOTAS/ MODIFICACION

Contrato: 09/07/2018.
Inscripción: 9943 (12/07/2018).
Cedentes: Álvaro José RAVIOLA GIORELLO (99), Santiago José RAVIOLA GUGLIELMO (1).
Cesionarios: Rosana Bettina MELO TECHERA (51), Mauro Gastón GARCIA TECHERA (49).
Modifica Administración/ Representación: Rosana Bettina MELO TECHERA exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 31977 Nov 09- Nov 09

SMART COMMUNITY URUGUAY S.R.L. Contrato cesión de cuotas sociales

Montevideo: 15/09/2018
Cedente: Valentín LOPEZ SOBRERO (45 cuotas)
Cesionario: Andrés Santiago DE LEON GARCIA (45 cuotas)
Inscripción No. 12923 el 21/09/2018 Def. 25/10/2018.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 31968 Nov 09- Nov 09

MESABRAVA S.R.L. (Constitución)

Contrato: Montevideo, 05/04/2018.
Inscripción: Nº 9832 el 11/07/2018
Socios: Gustavo ZERBINO PAYSSÉ (30 cuotas sociales), Catalina LOPEZ HOUNIE (30 cuotas sociales) y Martina CAPÓ BUTLER (30 cuotas sociales).
Capital: $ 90.000.- (pesos uruguayos noventa mil).
Objeto: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, bar, bazar, editorial, enseñanza, espectáculos, fotografía, frutos de país, hotel, música, prensa, publicidad, servicios técnicos, y administrativos, turismo, b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, c) Compra, venta, arrendamiento, administrativo, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Plazo: 30 años, renovable automáticamente por períodos sucesivos de diez años cada uno.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Gustavo ZERBINO PAYSSE y Martina CAPÓ BUTLER indistintamente.

Única Publicación

22) $ 8464 1/p 31963 Nov 09- Nov 09

NAUTITOUR S.R.L.

Contrato: 31/08/2018
Inscripción: Nº 12102, 3/09/2018
Socios: Alvaro Gabriel BERNET TARTAGLIA (10 cuotas)
Martín Sebastián BERNET DEBALI (90 cuotas)
Domicilio: Canelones
Plazo: 30 años
Capital: $ 97.600.-
Administración: Martín Sebastián BERNET DEBALI exclusivamente
Objeto: Transporte de carga y pasajeros, actividad marítima, fluvial, sub acuatica, rescate y marina mercante, paseos, excursiones.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 31946 Nov 09- Nov 09

MERCOSUR TRADER SRL

CONTRATO: 28/9/2018
INSCRIPCION: 13550/2018
SOCIOS: Javier Fischer Carve (25 cuotas)
Gustavo Otto Grappiolo Rodríguez (25 cuota)
CAPITAL: $U 50.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: indistinta
OBJETO: Trading de Mercaderías.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 31942 Nov 09- Nov 09

DELAOSTIA S.R.L.

Contrato: 31/07/2018
Inscripción: Nº 11034, 07/08/2018
Socios: Walter Christian FERREYRA (40 cuotas), Marcela Irene MANCHADO (40 cuotas), Marco Luis SCHEGGIA (20 cuotas)
Capital: $ 100.000 (100 cuotas de $ 1.000 c/u)
Objeto: El objeto de la sociedad será: a) Propietaria, arrendadora y arrendataria de inmuebles; b) Industrializar, comercializar,

exportar, importar, representar, producir, elaborar, almacenar, distribuir, reparar, mantener y analizar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase; c) Arrendamiento de bienes, obras y servicios en general, relacionados con el objeto; d) Asimismo, podrá promocionar servicios y ejercer la representación comercial de terceros nacionales o extranjeros por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero; e) Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias; f) Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; g) Servicios profesionales, excepto servicios médicos, técnicos y administrativos, comisiones, mandatos y consignaciones; h) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; i) Participación, construcción o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Administración: Cualquiera de los socios actuando indistintamente
Plazo: 30 años
Domicilio: Colonia.

Única Publicación

22) $ 10580 1/p 31940 Nov 09- Nov 09

NF TRANSPORTE PROFESIONAL LTDA

CONTRATO: 23/10/2018
INSCRIPCION: Nº 14259 24/10/2018
SOCIOS: Fernando Ignacio DIAZ ALBERO (50 cuotas), María Emilia del Rosario DIAZ ALBERO (50 cuotas)
OBJETO: Transporte nacional e internacional de carga profesional, exportación e importación de mercaderías varias.
ADMINISTRACION: Fernando Ignacio DIAZ ALBERO.
PLAZO: 20 años
CAPITAL: $ 100.000.
DOMICILIO: Canelones.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 31921 Nov 09- Nov 09

**VEROPA S.R.L.
CESION DE CUOTA y MODIFICACION**

R.U.T. 02 030478 0019
Contrato 4 setiembre 2018
Inscripción No. 12550 el 12/9/2018
CEDENTE: Giani Marcelo VEROPALUMBO GONZALEZ (95 cuotas) Cede el total de sus cuotas
CESIONARIO: Aldo Fabian VEROPALUMBO GONZALEZ (95 cuotas)
MODIFICACION: Administración-representación: Leticia AIDA ESPINO.-
RECTIFICACION: El nombre del socio cedente es GIANI y no GIANNI como por error se estableció en el contrato de constitución.

Única Publicación

22) $ 4232 1/p 31874 Nov 09- Nov 09

GRUPO EL PROGRESO SOCIEDAD AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO 28/03/2018
INSCRIPCION Nº 6762 30/05/2018 provisoria -10/09/2018 definitiva
CAPITAL $ 360.000 (120 cuotas c/u de $ 3000)
SOCIOS Viriato Gastón TELLECHEA CEDREZ (20 cuotas), Christian Emiliano MOLINA GALLO (20 cuotas), María del Rosario GADEA GOMEZ (20 cuotas), Nicolás Daniel GOMEZ ORREGO (20 cuotas); Eustaquio Modesto GOMEZ GOMEZ (20 cuotas), Esteban Matías RAMIREZ MATTA (20 cuotas)
ADMINISTRACION y REPRESENTACION Viriato Gastón TELLECHEA CEDREZ y Christian Emiliano MOLINA GALLO actuando indistintamente
PLAZO 20 años prorrogables
DOMICILIO Minas
OBJETO ejercer la actividad agraria en sus diversas modalidades, y con referencia a cualquiera de las etapa del ciclo productivo animal o vegetal; prestación de servicios agropecuarios, incluso de apoyo técnico para la actividad agraria de los socios o de terceros; efectuar o facilitar todas o alguna de las operaciones concernientes a la producción, conservación, industrialización, comercialización, aprovechamiento, y mejoramiento de los recursos naturales renovables.

Única Publicación

22) $ 8464 1/p 31871 Nov 09- Nov 09

"FERRETERIA FRONTERAS SRL."

Cesión de cuotas sociales y Modificación - Contrato: 23/07/2018, inscripto en el Registro de Comercio, Personas Jurídicas con el No 11799 el 24/08/2018, definitiva el 11/10//2018 - Cedente: WALTER MARIA DAMONTE DALLA VALLE y MARIA ESTHER BADAN ZUCCOLINI ceden 1 cuota, ANDREA MARIA y JUAN PABLO DAMONTE BADAN 50 y 49 cuotas respectivamente - Cesionarios ANDRES DE BENEDETTI BREMERMANN y MARIA NOELIA VAZQUEZ DAMONTE adquieren 50 cuotas sociales cada uno. Modificación: I) Administración y representación de la sociedad: María Noelia Vázquez Damonte.- Para prestamos, actos de disposición, afectación y gravamen se requerirá las firmas de ambos socios. II) Para ceder cuotas sociales se deberá obtener el acuerdo unánime de los socios.

Única Publicación

22) $ 6348 1/p 31861 Nov 09- Nov 09

**F.W. S.R.L.
REDUCCION DE CAPITAL**

DOCUMENTO: 26/09/2017
INSCRIPCIÓN: 12769, 18/09/2018
REDUCCION DE CAPITAL: $ 1710.-
ACREEDORES: CALDAS 1784.

22) $ 10580 10/p 31678 Nov 08- Nov 21

RESPER S.R.L. (antes S.A.)

Asamblea del 13/4/18 modificó tipo social pasando a ser SRL
Socios: "TRG FARM LAND OPTIMIZATION FUND, LP": 399.999 cuotas, y "FLO FUND URUGUAY LLC": 1 cuota
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosméticas, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales (excepto los médicos), técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) participación, construcción, o adquisición de empresas que operan en los ramos preindicados
Capital: $ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) dividido en cuotas de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una.
Plazo: 30 años
Administración: Ian Jolly, Pablo Tarigo y Juan Oreggia
Registro: 31/05/18, Nº 6879.

Única Publicación

22) $ 11638 1/p 31641 Nov 09- Nov 09

RESCISIÓN PARCIAL G.T.T.- Ltda-

Otorgantes: Eduardo y Miguel Tornaría Bentancur
Objeto- Rescisión de 10 cuotas en condominio sucesorio de Antonio Javier Garmendia.
Escritura 25-noviembre-2016, aprobada judicialmente.
Se emplaza a acreedores a deducir oposición plazo 30 días art. 242 ley 16.060.

22) $ 21160 10/p 30942 Oct 31- Nov 14

Venta de Comercios



LEY 2904

CARVEY S.A. prometió vender a L´Incanto S.R.L., en el ramo de Restaurante, sito Pedragosa Sierra Padrón 2575, Punta del Este. Acreedores en 18 de Julio 476, Maldonado.

25) $ 3351 20/p 31575 Nov 07- Dic 04

Ley 2904 llamado a acreedores
Cesión de derechos promitente comprador
Cedente: CADUAR TACUAREMBO SRL
Cesionario: SAN ROQUE S.A.
Establecimiento: FARMACIA CADUAR
Acreedores: Bulevar Artigas 1913, Montevideo.

25) $ 3351 20/p 31047 Nov 01- Nov 29

Ley 26/9/1904.
"CLAMASIL LTDA" Prometió vender a favor de: "LUMITER TRADE S.A." "Farmacia CECATEL" sita en Bulevar Batlle y Ordoñez No. 5804, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti en Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 3351 20/p 29465 Oct 19- Nov 16

Ley 26/9/1904.
"RICHARD REBUFELLO SRL" Prometió vender a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia

USLENGHI" sita en Avda. General Artigas No. 999, Pando, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 3351 20/p 29464 Oct 19- Nov 16

LEY 1904
Orfilio Carlos BENTANCOUR ORTIZ promete vender a Leonel Escabeta y Carlos Rodríguez, sociedad de hecho; café, bar, pizzería de Libres 1765, Acreedores allí.
25) $ 3351 20/p 28651 Oct 12- Nov 12

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DEMAESTRI, VERONICA C/ FUENTES, DANIEL - AUTORIZACION DE VIAJE (ART. 193 CNA)" IUE 2-36393/2018", se cita, llama y emplaza al Sr. Daniel Fuentes Borbat a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. Montevideo 18 de Octubre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) $ 6160 10/p 31784 Nov 08- Nov 21

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DE LEON SILVA, ANA C/ FERNANDEZ OTELIO, GABRIEL - PERDIDA PATRIA POTESTAD - FICHA 2-39788/2018", se cita, llama y emplaza al demandado, Sr. Gabriel Alberto Fernández Otelio, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR EL CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO. Montevideo 3 de Octubre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30865 Nov 01- Nov 15

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "DORINO, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-22435/2018, Por auto Nº 2976/2018 de fecha 21/06/2018, se dispuso noticiar por el término de 90 días al Sr. JEAN RICARDO MARTINS, de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 15 de agosto de 2018. Dra. Leticia Diez Gilardoni, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31402 Nov 07- Nov 20

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "REYNALDO, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-35893/2018, por auto Nº 4435/2018 de fecha 29/08/2018, se dispuso dar noticia a los señores MARIA JENNIFER SOSA REYNALDO y JORGE ISMAEL HERNANDEZ WALDER de las presentes actuaciones, por el plazo de 90 días.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 11 de octubre de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30486 Oct 30- Nov 13

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FELIPE ROSAS, MATHIAS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-38463/2018, se cita y emplaza por el término de 30 días a FIORELLA AYUSTO PEREYRA a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de setiembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31629 Nov 09- Nov 22

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA PORCIUNCULA, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-41499/2018, se cita y emplaza por el término de 30 días a SERGIO FERREIRA a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, once de octubre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 30893 Nov 01- Nov 15

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "HERLING CENTURIÓN, LUCIA -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-45988/2017 por Providencia Nº 6448/2017 de fecha 27/10/2017 se NOTIFICA mediante edictos a NICOLA ALEJANDRO MARTINEZ, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR.
Montevideo, 08 de noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31730 Nov 09- Nov 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "MERA BUSTAMANTE, DIEGO. TUTELA TESTAMENTARIA-" Fa. Nº 2-18408/2018, por Providencia Nº 2992/2018 de fecha 18/06/2018, se ha designado tutor interino a DIEGO GUILLERMO MERA BUSTAMANTE respecto del menor de edad SANTIAGO MERA BUSTAMANTE, nacido el día 06/07/2006 e inscripto el día 14/07/2006, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 5 de Montevideo, Acta Nº 1047.
Montevideo, 29 de junio de 2018 Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
26) $ 7700 10/p 31304 Nov 05- Nov 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "MISSA UMPIERREZ, JENIFFER. RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-31915/2018, por Providencia Nº4140/2018 de fecha 27/09/2018, se NOTIFICA mediante edictos a LUIS MIGUEL RODRIGUEZ como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que los presentes de autos son tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR
Montevideo, 10 de octubre de 2018. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30173 Oct 26- Nov 09

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "DELGADO CARDOZO, LUCIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-37811/2018, por auto Nº 4679/2018 de fecha 11 de setiembre de 2018, se dispuso dar noticia al Sr. ALEJANDRO ARIEL GUEDES CHINCHURRETA de las presentes actuaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 04 de octubre de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31176 Nov 06- Nov 19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Familia de 11º Turno, en autos caratulados "LOPEZ VEGA, SANTA C/ CANAVESSE. JOSE - AUTORIZACION DE VIAJE (ART 193 CNA)", IUE 2-41319/2018, se cita y emplaza al Sr. José María Canavesse, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
El presente trámite se encuentra patrocinado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, Ley 18.078 (sin costo). Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30474 Oct 30- Nov 13

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Familia de 11º Turno, en autos caratulados "LOPEZ VEGA. SANTA C/ CANAVESSE. JOSE - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-37894/2018, se cita y emplaza al Sr. José María Canavesse, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
El presente trámite se encuentra patrocinado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, Ley 18.078 (sin costo). Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30472 Oct 30- Nov 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "FERRES SUAREZ, LILIA- AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-4341/2018, se CITA y EMPLAZA a PABLO MARTIN FERNANDEZ LUGO por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, cinco de marzo de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 31527 Nov 08- Nov 21

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SANCHEZ, NADIA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-1418/2018, se CITA y EMPLAZA a ALEXIS DAMIAN CURBELO MENDEZ por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, seis de marzo de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 31401 Nov 07- Nov 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ CLAUDIA. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-39611/2018, por Providencia Nº 4697/2018 de fecha 27/09/2018, se NOTIFICA mediante edictos a PEDRO JAVIER BUSTO como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Defensoria de Familia
Montevideo, 5 de octubre de 2018. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31644 Nov 09- Nov 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "VIANA, ELENA. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-39614/2018, por Providencia Nº 4699/2018 de fecha 27/09/2018, se NOTIFICA mediante edictos a JENNIFFER MARIA ARRIERA como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Defensoria de Familia
Montevideo, 5 de octubre de 2018. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31460 Nov 08- Nov 21

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA, RICARDO C/ RODRIGUEZ ROMERO, SILVIA PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-44600/2018, se cita, llama y emplaza a RODRIGUEZ ROMERO, SILVIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 31534 Nov 07- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CARRASCO, YENIT C/ RAMIREZ ALEGRE, JORGE DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-43963/2018, se cita, llama y emplaza a RAMIREZ ALEGRE, JORGE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de octubre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30329 Oct 26- Nov 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ALARCON FLORENCIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-46539/2018, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN CARBALLO FIGUEREDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 31790 Nov 08- Nov 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "REYNALDO, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-35888/2018, se cita, llama y emplaza a SINDI STEPHANIE SOSA REYNALDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 31778 Nov 08- Nov 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "BIANCHI COLMAN AMILCAR RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-46966/2018, se cita, llama y emplaza a ANA KARINA PEREIRA BURGOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 31787 Nov 08- Nov 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ HERRERA YOSELIN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-44858/2018, se cita, llama y emplaza a JOSE LARROSA IGUINI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en

estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 31783 Nov 08- Nov 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SOSA, SILVANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-45235/2018, se cita, llama y emplaza a JESUS EMILIO PIZZARELLI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 31780 Nov 08- Nov 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SOTELO MACHADO, LUISA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-41239/2018, se cita, llama y emplaza a MARIA VICTORIA OTAZU, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30628 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SOCA, LUIS C/ FERREIRA GARCIA, MARIA AUTORIZACION DE VIAJE (ART. 193 CNA)", IUE 2-40421/2018, se cita, llama y emplaza a MARIA ISABEL FERREIRA GARCIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30627 Oct 30- Nov 13

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "DOS SANTOS MARTINEZ, JOHANA C/ CASURIAGA, DIEGO. PENSION ALIMENTICIA. Ficha 2-43140/2018. Se de noticia y emplazase a la Sra. DIEGO JAVIER CASURIAGA a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitida la parte actora por Consultorio Jurídico Gratuito de Facultad de Derecho. Udelar.
Montevideo, dieciocho de octubre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31213 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "AVELINO AGOSTINI, MELINA C/ CANESSI, NICOLAS. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- Ficha 2-39313/2018. Se de noticia y emplazase al Sr. Nicolás Canessi a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30918 Nov 01- Nov 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "RAMIREZ, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-19308/2018. Emplazase a los Sres. MONICA ALICIA MONTIEL ROLDAN y CARLOS ALBERTO LLANO PAMPILLON a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por defensoria de oficio de familia. Ley 18.078.
Montevideo, primero de junio de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30722 Oct 31- Nov 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "ABELLA LEZICA, IGNACIO RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-20241/2018. Emplazase al Sr. HILARIO APARICIO CORBO OLID a estar a derecho en el término de 90, días bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Patrocinada por Defensoria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, ocho de junio de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30562 Oct 30- Nov 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CABALLERO MOREIRA, ROLANDO C/ FERREIRA FERREIRA, YENIFER y otro. IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL.-"; Ficha 2-37133/2018. Emplazase al Sr. Jonathan Javier Salerno Sosa a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078 y resolución del IMPO de fecha 29/09/2008. Por estar patrocinada por Defensoria de Oficio de Familia.
Montevideo, veinticinco de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30533 Oct 30- Nov 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "BURIAN NUÑEZ, MARIA c/ DE ARMAS ESTECHE LUIS. PERDIDA PATRIA POTESTAD.- Ficha 2-38860/2018 Se de noticia y se emplaza al Sr. LUIS ALBERTO DE ARMAS ESTECHE a estar a derecho por el termino de 90 días a fin de comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le designara Defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la ley 18.078 .
Montevideo, el veintiocho de setiembre de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30489 Oct 30- Nov 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "ALVAREZ, MARIA C/ HERNANDEZ, RUBEN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - IUE 2-33067/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. Rubén Ariel Hernández a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Ley 18.078 y resolución 59/08, tramitado por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 2 de octubre del 2018- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31724 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "MELO, TANIA C/ DELGADO, JUAN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" — IUE 2-21284/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Juan Pablo DELGADO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Ley 18.078 y resolución 59/08, tramitado por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 17 de julio del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30325 Oct 29- Nov 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: DIAZ RISSOTTO, ERIKA y otro RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-38583/2018", se notifica al Sr. David Israel De Los Santos Mora y la Sra. Cecilia Gimeno de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio

Montevideo, 01 de octubre del 2018.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 30161 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23to. Turno dictada en autos caratulados: "RIVERO SIBONEY, SHIRLEY - RATIFICACION DE TENENCIA"- FICHA: 2-37621/2018 según providencia Nº 4169/2018 del 10 de setiembre de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JORGE GABRIEL PERALTA ZAMORA por el término de 90 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
EXONERADO SEGUN LO DISPUETO POR LEY 18.078.-
Montevideo, 10 de octubre de 2018.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 31203 Nov 06- Nov 19

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23o. Turno dictada en autos caratulados: "DIAZ MONESIGLIO, HEIDI- RATIFICACION DE TENENCIA"- IUE: 2-42288/2018 según providencia Nº 4752/2018 del 4 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PABLO MARCELO QUIRICI LASARTE por el término de 90 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
EXONERADO SEGUN LO DISPUETO POR LEY 18.078.-
Montevideo, 23 de octubre de 2018.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 30864 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "VIDAL SÁNCHEZ, BARBARA C/ MARQUEZ ANTUNEZ, VICTOR - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE: 2-41232/2018, por Decreto Nº 4484/2018, de fecha 02/10/2018, se dispuso citar y emplazar al Sr. Victor Dany Marquez Antunez, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo patrocine.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio y se le concedió la Auxiliatoria de Pobreza (ley 18.078).
Montevideo, ocho de Octubre del 2018.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 31520 Nov 08- Nov 21

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "PÉREZ EMILIANO, SANTA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-44567/2018, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 4845/2018 de fecha 22 de Octubre de 2018, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al SR. JUSTILIANO VASQUEZ.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoria de Familia según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 26 de Octubre de 2018.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 31492 Nov 08- Nov 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "MELGAREJO, MARÍA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-41965/2018, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro. 4519/2018 de fecha 03 de Octubre de 2018, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al SR. Marcelo Bálsamo.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Juridico Universidad Católica del Uruguay según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 09 de Octubre de 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 30885 Nov 01- Nov 15

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "HERNÁNDEZ, MONICA C/ PEREYRA MAGLIANO, HORACIO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE: 2-41236/2018, por Decreto Nº 4483/2018, de fecha 02/10/2018, se dispuso citar y emplazar al Sr. Horacio Jesús Pereyra Magliano, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo patrocine.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio y se le concedió la Auxiliatoria de Pobreza (ley 18.078).
Montevideo, ocho de Octubre del 2018.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 30698 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "MORA DIAZ, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-38819/2018, por Decreto Nº 4168/2018 de fecha 18/09/2018, dar noticia personal al Sr. CARLOS MARIA GONZALEZ.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico Gratuito. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiuno de Setiembre de 2018. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31627 Nov 09- Nov 22

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "ACOSTA, FABIÁN C/ ACOSTA SILVERA, YENIFER - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE: 2-40345/2018, por Decreto Nº 4300/2018, de fecha 25/09/2018, se da traslado y se emplaza a la Sra. YENIFER CAROLINA ACOSTA SILVERA, por el término de 60 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, dieciocho de Octubre de dos mil dieciocho. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 7700 10/p 31081 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia 27º Turno, dictada en autos caratualdos "VELAZQUEZ RODRÍGUEZ, ANA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-43295/2018, se dispuso a emplazar por edictos a WALTER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 30674 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "ROMERO, ROXANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-42699/2018, se dispuso a emplazar por edictos a DAIANA ELIZABETH DUARTE FERREIRA a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, doce de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30494 Oct 30- Nov 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "VILLAGRÁN, NELLYS C/ ALAYÓN, MATIAS Y SILVEIRA, ALMA - INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD-" I.U.E. 459-101/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALMA SILVEIRA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, 24 de setiembre de 2018.
Se deja expresa constancia de que el presente es un trámite patrocinado por defensoría de oficio. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30291 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "LEGUIZAMÓN RODRIGUEZ, SERGIO ALEJANDRO Y SILVA PLACERES, NATALIA C/ SILVA, MARCELA Y SANTOS, MARCELO. SEPARACIÓN DEFINITIVA. IUE: 179-132/2018", de conformidad con lo dispuesto por Decretos Nº 2331/2018 de fecha 31/05/2018 y Nº 3225/2018 de fecha 26/07/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. MARCELA SILVA Y MARCELO SANTOS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el dos de agosto de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR LA LEY Nº 18,078 Y RESOLUCIÓN Nº 59/2008 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.- Esc. Andrea Prattes Diez, Attuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 30653 Oct 31- Nov 14

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "MARTÍNEZ RATH, ANALÍA MARGARITA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-181/2018", en cumplimiento del Decreto Nº 1730/2018 de fecha 04/05/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JUAN JOSÉ BAYER FAZZIO, por el término dé sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el catorce de mayo de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31352 Nov 07- Nov 20

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "MAGARIÑOS RODRÍGUEZ, ALBA RENNE C/ HEREDEROS DE SOCA CHAPORES, JOSÉ LUIS. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD. IUE: 493-334/2018", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que tuvieran interés en el presente trámite por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los un día del mes de octubre de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA. Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31166 Nov 06- Nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ROCHA GARCIA, FANNY BETTINA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-649/2018; se cita, llama y emplaza a los Sres. LAURA MIKAELA UMPIERREZ y RAFAEL DANILO PERALTA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO (Ley 18078).
Las Piedras, 20 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31640 Nov 08- Nov 21

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "VILA HORTIGUERA, ANGELA VALENTINA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-702/2018; se cita, llama y emplaza a: JOSE CARLOS DE LEON, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras 9 de Octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31349 Nov 06- Nov 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Truno, dictada en autos: "VIERA, NANCI GLECI - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-386/2011; se cita, llama y emplaza a: JOSE GERVASIO LENZUE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente edicto goza de la exoneración dispuesta por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 2 de Octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30695 Oct 30- Nov 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "GARCIA, MARIA NELIDA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-523/2018, se cita, llama y emplaza a LAURA MIKAELA UMPIERREZ MARTINEZ y a RAFAEL DANILO PERALTA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 07 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31710 Nov 08- Nov 21

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA, MIRLEY - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-892/2018; se cita, llama y emplaza a: MONICA GABRIELA FULINO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 30 de octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31666 Nov 08- Nov 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ MOREIRA, ANA IRENE C/ RODRIGUEZ MOREIRA, NOEMI LAURA - TENENCIA", IUE 440-897/2017; se cita, llama y emplaza a: Derlis Alberico ALFONSO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 21 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31493 Nov 07- Nov 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "ALDAVE, ANDREA KARINA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-844/2018; se cita, llama y emplaza

a: Antonio RIOS RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 23 de octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31190 Nov 05- Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "BRANFMAN IBAÑEZ, SANTIAGO LEONEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-523/2018, se NOTIFICA a PABLO DANIEL BRANFMAN, padre del niño SANTIAGO LEONEL BRANFMAN IBAÑEZ por medio de edictos, por el término legal de 90 días, del inicio de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 04 de Octubre de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 30919 Oct 31- Nov 14

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "FREDERICO MOTTA, CAMILA ISABEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-513/2018, se NOTIFICA a EDISON RAUL FREDERICO, padre de la niña CAMILA ISABEL FREDERICO MOTTA por medio de edictos por el término de 90 días, del inicio de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designárse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 04 de Octubre de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30301 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PERDOMO SEQUEIRA, NATALIA RENEE C/ RODRIGUEZ LEDESMA, NATALIA CAROLINA - TENENCIA", Ficha 176-273/2018, por auto Nº 6130/2018 de fecha 01/11/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, VICTOR HUGO MENDEZ MOREIRA por el término de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 05 de Noviembre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31898 Nov 09- Nov 22

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RAMOS CASTRO, FERNANDA MARIELA C/ BENITEZ, PABLO CESAR - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-591/2018, se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA a PABLO CESAR BENITEZ, padre de la niña ALEXIA CAROLINA BENITEZ RAMOS por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Septiembre de 2018.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 31200 Nov 05- Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en autos "SAVIOTTI ANDREA CAROLINA C/ LLANES JUAN ANTONIO. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD." IUE 574-199/2018, por auto Nº 2262/2018 de fecha 29 de mayo de 2018 y Nº 4412/2018 de 26 de setiembre de 2018, se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA al Sr. JUAN ANTONIO LLANES a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 08 DE OCTUBRE DE 2018 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 31583 Nov 07- Nov 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira, dictada en autos "MACIEL ROSANA JAQUELINE C/ YASUIRE CARDOZO YANTEL. PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE 574-298/2018, se dispuso por auto Nº 3244/2018 de 24 de julio de 2018 y auto Nº 3265/2018 de 26 de julio de 2018, se confiera traslado de la demanda a la Sra. YANTEL YASUIRE CARDOZO emplazándolo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 02 DE AGOSTO DE 2018 ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31244 Nov 05- Nov 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 2do Turno Dra. Soledad Nin, dictada en autos "CABRAL MOREIRA LEYRI LAURA C/ MOLINA GALEAZZI LUIS MIGUEL. PENSIÓN ALIMENTICIA." IUE 576-29/2017, se dispuso por auto Nº 3252/2018 de 04 de setiembre de 2018, se confiera traslado de la demanda a la Sr. LUIS MIGUEL MOLINA GALEAZZI emplazándolo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 13 DE SETIEMBRE DE 2018 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 31631 Nov 08- Nov 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, en autos: "BONILLA SAN MARTIN, PATRICIA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 616-332/2018" se hace saber que por decreto Nº 1660 de fecha 23/10/2018 se dispuso la notificación de estas actuaciones a la Sra. DEBORA LUANA SANCHEZ, emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
EXONERACION LEY 18.078.-
Rio Branco, 23 de Octubre de 2018.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31706 Nov 08- Nov 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Tercer Turno, en autos caratulados: "CARBALLO FERREIRA, GABRIELA -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 508-

280/2018 se cita, llama y emplaza a CRISTIAN CAMARA, a estar a Derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle, si no compareciere, Defensor de Oficio con quien proseguirá este trámite. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).-
Colonia, 24 de setiembre de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 30416 Oct 26- Nov 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: OSANO SILVIA ESTELA -RATIFICACION DE TENENCIA- IUE 274-744/2016, se ha dispuesto el emplazamiento por el término de 90 días de SERGIO DANIEL PETROFF, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio.
Minas, 29 de octubre de 2018
Se deja constancia que el presente es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito de la UDELAR. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31860 Nov 09- Nov 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DE AZA FRIAS VANESSA C/ FAGUNDEZ ECHEVESTE, JUAN MARTIN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD IUE 285-810/2018" CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, AL SR. JUAN MARTIN FAGUNDEZ ECHEVESTE BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, EL PRESENTE SE REALIZA AL AMPARO DEL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 26 DE SETIEMBRE DE 2018.- Nelson Richart, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 30677 Oct 30- Nov 13

EDICTO
DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "RIVERO MARTINEZ, ROMINA STEFANIA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-537/2018" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES AL SR. SERGIO ALBERTO MARGALL COELHO POR EL PLAZO DE 90 DIAS.- EL PRESENTE SE LIBRA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 29 DE AGOSTO DE 2018.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 30465 Oct 29- Nov 12

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RIVERO MARTINEZ, ROMINA STEFANIA C/ MARGALL COELHO, SERGIO ALBERTO PENSION ALIMENTICIA IUE 285-772/2018" CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, AL SR. SERGIO ALBERTO MARGALL COELHO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, EL PRESENTE SE REALIZA AL AMPARO DEL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 13 DE SETIEMBRE DE 2018.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 30411 Oct 26- Nov 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DUARTE DAVID, GABRIELA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 301-588/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. FRANCESCO VERA, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- Trámite Patrocinado por Consultorio Jurídico gratuito del MIDES - CED - UDELAR. Paysandú, 05 de octubre de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

26) (Sin Costo) 10/p 31360 Nov 06- Nov 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2º turno, en autos caratulados: "CENTURION, CLAUDIA PAOLA C/ LOPEZ LIMA, EYMER ESTEBAN. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA 317.877/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, con plazo de NOVENTA DÍAS, a EYMER ESTEBAN LOPEZ LIMA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 12 de octubre de 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 30483 Oct 29- Nov 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2º turno, en autos caratulados: "CENTURION, CLAUDIA PAOLA C/ PEREIRA, ALEJANDRO ERNESTO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. FICHA 317.879/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, con plazo de NOVENTA DÍAS, a ALEJANDRO ERNESTO PEREIRA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 12 de octubre de 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 30481 Oct 29- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, MARÍA VICTORIA C/ RÍVERO GONZALEZ, ZENAIDA. DEMANDA DE PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA." IUE: 445-124/2018, por Decreto Nº 2162/2018 del 11/09/2018; SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA a la Sra. ZENAIDA RIVERO GONZALEZ a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta (60) días, y en este mismo acto se le notifica el traslado de la presente demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Trámite patrocinado por Defensorio Pública. Young, 22 de Octubre de 2018.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31835 Nov 09- Nov 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ SANCHEZ ANDREA FABIANA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 329-505/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Mario Martín Morales Alvarez, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 10 de Setiembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 30696 Oct 30- Nov 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SAN MARTIN BALLESTEROS SOLANGE MARLENE C/ CONTRERA CEDRES BRAULIO SALVADOR. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE Nº 343-93/2018 se hace saber que por decreto Nº 875/2018 de fecha 13 de Abril de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. BRAULIO SALVADOR CONTRERA CEDRES, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Abril de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Alejandro Menoni Casas, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30485 Oct 29- Nov 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS MALDONADO ELIANA MACARENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-313/2018 se hace saber que por decreto Nº 2822/2018 de fecha 25 de Setiembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. EMANOEL SOSA COELHO C.I. Nº 4.410.272-7, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 4 de Octubre de 2018. Esc. Alejandro Menoni Casas, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30610 Oct 29- Nov 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "SIERRA OSIMANI MARIO ANTONIO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 431-1070/2017.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado TUPAC AMARUC SIERRA AGUILAR promoviendo trámite de RATIFICACIÓN DE TENENCIA respecto del menor MARIO ANTONIO SIERRA OSIMANI. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIA MAGDALENA OSIMANI MERNIES, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos.-
Se deja constancia que la parte actora se encuentra auxiliada de pobreza siendo patrocinada por Defensoria Pública.-
Mercedes, tres de abril de 2018.- Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 31214 Nov 05- Nov 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "GONZALEZ RAMIREZ EDUARDO EZEQUIEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 431-440/2017.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado BLANCA VIOLETA RAMIREZ MARTINEZ promoviendo trámite de RATIFICACIÓN DE TENENCIA respecto del menor EDUARDO EZEQUIEL GONZALEZ RAMIREZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MAICOL EDUARDO GONZALEZ RAZQUIN, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos.-
Se deja constancia que la parte actora se encuentra auxiliada de pobreza.-
Mercedes, catorce de agosto de 2018.- Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30817 Oct 31- Nov 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "Ramirez Martinez Blanca Violeta c/ Gonzalez Razquin Maicol Eduardo. Alimentos. IUE: 431-441/2017.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado BLANCA VIOLETA RAMIREZ MARTINEZ promoviendo trámite de ALIMENTOS respecto del menor EDUARDO EZEQUIEL GONZALEZ RAMIREZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MAICOL EDUARDO GONZALEZ RAZQUIN, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos.-
Se deja constancia que la parte actora se encuentra auxiliada de pobreza.-
Mercedes, cinco de Octubre de 2018.- Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30815 Oct 31- Nov 14

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca COMPAS PORTS, solicitada bajo expediente No. 477027 a favor de COMPAÑIA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 35.
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca COMPAS PORTS, solicitada bajo expediente No. 477027 a favor de COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. de COLOMBIA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/ es 35.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.
Única Publicación
27) $ 1914 1/p 31731 Nov 09- Nov 09

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca COMPAS PORTS, solicitada bajo expediente No. 477026 a favor de COMPAÑIA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A., para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 39.
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.

LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca COMPAS PORTS, solicitada bajo expediente No. 477026 a favor de COMPAÑIA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. de COLOMBIA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 39, por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término o "PORTS", Art. 7 de la Ley 17.011.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.
Única Publicación
27) $ 2088 1/p 31729 Nov 09- Nov 09

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 876/17, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y Paso, sobre los padrones Nros. 8.160 y 19.998, ubicados en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Canelones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios de los referidos bienes: BONTECH S.A., GRACIELA ELENA BAROFFIO GALANTE y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
/VZ
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de Área Minería.
Primera Publicación
27) $ 2610 3/p 31913 Nov 09- Nov 13

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 875/17, se ha presentado solicitud de Concesión Para Explotar, sobre los padrones Nros. 8.160 y 19.998, ubicados en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Canelones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios de los referidos bienes: BONTECH S.A., GRACIELA ELENA BAROFFIO GALANTE y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.
Primera Publicación
27) $ 2610 3/p 31912 Nov 09- Nov 13

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 751/17, se ha presentado solicitud de Concesión Para Explotar, sobre el padrón Nro. 6067, ubicado en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja. En cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 98 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios del referido bien: "PALACIO LEGISLATIVO" y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días.
/vz
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.
Primera Publicación
27) $ 2088 3/p 31718 Nov 09- Nov 13

EDICTO. La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 752/17, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y Paso, sobre los padrones Nros. 6067, 6757 y 4494, ubicados en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios de los referidos bienes: PEDRO MARÍA GALLO BARRETO, VIRGINIA BEATRIZ OXLEY PRANDO, ADRIANA RAQUEL OXLEY PRANDO, VERÓNICA EDELWEIS OXLEY PRANDO y demás interesados a cualquier titulo, por el término de treinta dias hábiles e improrrogables.
/vz
Ing. Agrim. Carlos Nolfi.
Primera Publicación
27) $ 3132 3/p 31716 Nov 09- Nov 13

EDICTO: Por Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería, de fecha 13 de setiembre de 2018, en el expediente Asunto No. 162/2017, se concedió a MARTIN NICOLAS ALVAREZ OLIVER el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de tosca, afectando al padrón No. 22.670 de la 7º Sección Catastral del Departamento de Maldonado, en un área de 9 hás. 9.997 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 11 al Fº 11 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho.
PM/
Esc. PAOLA MORALES GEREZ
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.
27) $ 4176 3/p 31557 Nov 08- Nov 12

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R.M. 1426/2018

Montevideo, 17 OCT 2018
VISTO: estos antecedentes relacionados con la Inspección realizada por personal de la Prefectura Nacional Naval respecto al acceso de vehículo en faja de defensa de costas, de la localidad de Barra del Chuy, del departamento de Rocha (Expediente Nº 018/26/X/17);
RESULTANDO: I) que según surge del informe del Departamento de Gestión Costera y Marina de 8 de noviembre de 2017, se realizó una inspección en la localidad de Barra del Chuy, del departamento de Rocha, por personal de la referida institución, en la cual se constató que un vehículo, conducido por Israel Miguel Pereyra se encontraba en la faja de defensa de costas;
II) que en mérito a ello, se confirió vista al referido infractor, así como al propietario del vehículo en cuestión, por cuanto se encontraban pasibles de ser sancionados con multa por un monto equivalente a 25 UR (Unidades Reajustables veinticinco) por haber accedido con dicho vehículo a la faja de defensa de costas, en infracción a lo dispuesto por el artículo 452 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y de la Resolución Ministerial S/N de 6 de febrero de 1996;
III) que el propietario del vehículo en cuestión presentó descargos el 26 de diciembre de 2017, alegando que no debería sancionarse al mismo, en virtud de que no se configuraron los presupuestos constitucionales para ser sancionado, los cuales fueron desestimados parcialmente por Informe la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Medio Ambiente de 15 de mayo de 2018, así como por informes del Departamento de Gestión Costera y Marina, de 3 y 21 de setiembre de 2018, en mérito a que se constató el acceso del vehículo en cuestión en la faja de defensa de costas, lo cual se encuentra prohibido por la normativa vigente, y que dicha normativa establece la solidaridad del propietario del vehículo en infracción;
CONSIDERANDO: que dado que los infractores no cuentan con antecedentes administrativos, habrá de sancionarse a los mismos con apercibimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 452 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;
ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto- Ley Nº 14.859 de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), el artículo 452 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, y la Ley Nº 17.283 de 28 de noviembre de 2000;
LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
1º.- Aplícase a Israel Miguel PEREYRA (DNI 33.104.064) y a URUCAR S.A. (RUT 210922340013), una sanción de apercibimiento, por haber accedido, con el vehículo Chevrolet Onix, matrícula LAL 6783, en la faja de defensa de costas a que refiere el artículo 153 del Decreto- Ley Nº 14.859 del 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por el artículo 193 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, de la localidad de Barra del Chuy, del departamento de Rocha, en infracción a lo dispuesto por el artículo 452 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.-
2º.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial (Sección Avisos).-
3º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para la notificación de la presente a los interesados. Cumplido, vuelva al Departamento de Gestión Costera y Marina, a sus efectos.-
Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 31699 Nov 09- Nov 09

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la solicitud comunicación del proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por presentada por Sowitec Operation Uruguay S.A. para su proyecto de generación de energía eléctrica en los parques eólico y fotovoltaico Esperanza a ubicarse en los padrones 324, 13.111, 9.247 y 9.142 de la 6ª sección catastral del departamento de Tacuarembó. Se accede

al predio por ruta 26 entre los km 211 y 216,4, las futuras instalaciones estarán a ambos lados de la ruta.
Se trata de la instalación y operación de un parque fotovoltaico con 156.840 paneles solares móviles con potencia nominal de 49,9 MWp y de un parque eólico con 22 aerogeneradores con potencia instalada global de 75,9 MW.
La información también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio:
http://mvotma.gub.uy/participacion-ciudadana-ambiente/manifiestos-de-ambiente
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Única Publicación
27) $ 1914 1/p 31657 Nov 09- Nov 09

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por Samifruit Uruguay S.A. para su proyecto "Planta de procesamiento de cítricos" a ubicarse en el Polo Industrial Fray Bentos, padrones Nº 7.527, 7.528, 7.529, 7.530 y 7.531, 1ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro. El acceso al proyecto se realiza por camino de acceso (5,2 km en dirección norte) desde la unión de la ruta nacional Nº 2 y Nº 24.
El proyecto consiste en la instalación y operación de una planta de elaboración de jugo concentrado, aceite esencial, cáscara húmeda para alimento animal y cáscara deshidratada de limón. Inicialmente se procesarán 32.500 ton anuales de limón, incrementándose hasta alcanzar 100.000 ton en un tiempo estimado de 7 años.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio:
http://www.mvotma.gub.uy/participacion-ciudadana-ambiente/manifiestos-de-ambiente
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Única Publicación
27) $ 1914 1/p 31636 Nov 09- Nov 09

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud del subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
1.440.074-3, ALICIA BEATRIZ GARCIA FABRA, 2016-28-1-055106, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31525 Nov 08- Nov 12



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en su solicitud del Subsidio que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
1.685.123-1, CECILIA PIRIA HUGE, 2017-28-1-145632, 01-1372-2018-1766, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31524 Nov 08- Nov 12



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en su solicitud de Subsidio que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
4.519.887-6, NOELIA CORREA VITALI, 2018-28-1-026170, 01-1372-2018-1762, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31523 Nov 08- Nov 12



Se cita a las empresas que se detallan a continuación, para NOTIFICARSE de la RESOLUCIÓN por MULTA A EMPRESA recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede-Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlas por notificadas y promoverse las acciones pertinentes. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Numeral 3 del expediente, se intima al pago a la empresa de la multa dentro del plazo de diez (10) días.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
6.553.899, MACHADO QUIROS RUBEN DAVID, 2017-28-1-015913, $ 5.812,00;
3.919.199, TIDENUR S.A., 2017-28-1-016083, $ 4.925,00;
6.079.932, ANDRADE GARCÍA EDUARDO DANIEL, 2017-28-1-022814, $ 5.010,00;
3.738.327, DISTRIBUIDORA VIOLETAS LTDA., 2017-28-1-035427, $ 4.707,00;
3.738.327, DISTRIBUIDORA VIOLETAS LTDA., 2017-28-1-036941, $ 3.181,00;
3.773.348, ANDYCOR SRL, 2017-28-1-037325, $ 4.922,00;
6.299.889, BARROS OLMEDO, 2017-28-1-082488, $ 3.367,00;
3.770.418, LACAZ ARAUJO SANDRA PAOLA, 2017-28-1-112205, $ 20.690,00;
6.617.830, DE MELLO LOPEZ RAMÓN GUSTAVO, 2017-28-1-124309, $ 3.673,00;
4.932.133, YACONO MONTENEGRO FABIAN EDUARDO, 2017-28-1-128214, $ 4.500,00;
6.235.166, LEGUIZAMON MARISOL, 2017-28-1-128428, $ 6.820,00;
5.308.010, DRINKWATER DE LOS SANTOS KARINA MARCELA, 2018-28-1-000139, UR 10.
Gerencia Prestaciones Económicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31522 Nov 08- Nov 12



Se notifica a los siguientes titulares de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes con firma letrada, conforme a los artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo- RD: 15-2/2015. Los mismos deberán ser presentados en Montevideo, calle Mercedes 1880 -2º Piso- Edificio Sede, oficina Convenios Internacionales.
TITULAR, Doc. de Identidad, Resolución No/Fecha, Expediente;
Myriam Varela, 14288143, DP20/2018/04-04-2018, 2016-28-1-101494;
José Manuel Bertolo Viñas, 10741600, 03-936-2018-963/07-05-2018, 2015-28-1-115427;
Víctor Guadalupe Villabona, 13448780, 03-936-2018-937/30-04-2018, 2017-28-1-103905;
María Consuelo Couce Cal, 327561312, 03-936-2018-991/08-05-2018; 2017-28-1-081141;
Jadensz Filipiak, 964443-5, DP93/2018/27-06-2018, 2017-28-1-084921;
Nidia Noemí Nigrelli Habran, 10492277, 03-936-2018-960/04-05-2018, 2017-28-1-006662;
Marcos David Casais, 28794863, 03-936-2018-817/17-04-2018, 2016-28-1-051744.
Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31519 Nov 08- Nov 12

BPS
Instituto de Seguridad Social

Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de subsidio que se indica,

no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
3.639.604-1, LUIS ALBERTO DE ARMAS ESTECHE, 2018-28-1-083790, SUBSIDIO POR DESEMPLEO.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31518 Nov 08- Nov 12



Se cita a la empresa que se detalla a continuación, para NOTIFICARSE de la RESOLUCIÓN por DEUDA MUTUAL recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio Sede-Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
5.053.367, CORREA ACOSTA MARÍA DE LOS ANGELES, 2017-28-1-034463, $ 3.589,41.
Gerencia Prestaciones Económicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31517 Nov 08- Nov 12

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

UDELAR - CURE
Departamento de RRHH
Sección Concursos

Llamado N.º 98/18.
1 (un) cargo Profesor Titular, Esc. G, Grado 5, 10 hs semanales.
Apertura: 12/Novt/2018, Cierre: 11/Ene/2018
Lugares de Inscripción en Sedes del CURE: Maldonado, Rocha, Treinta y Tres; más inf. en bases.
Requisitos y bases publicadas en:
www.cure.edu.uy,
www.uruguayconcursa.gub.uy,
www.universidad.edu.uy.
En caso de paro el día del cierre del llamado, el cierre se posterga al primer día hábil siguiente.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 31893 Nov 09- Nov 09

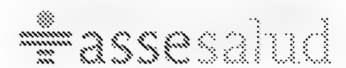
Dirección General de Personal

Se notifica por este medio a MARCIA ÁLVAREZ y FEDERICO VAUCHERET, respecto del llamado Especialista del Área Tecnológica (D.3.7) para el Área Bioquímica, que la prueba se realizará los días 4/12/18 y 5/12/18, 9 horas, en el Departamento de Bioquímica de la Facultad de Veterinaria. Más detalles sobre la prueba y temario en expediente 012800-000269-18.
Departamento de Concursos.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 31512 Nov 09- Nov 09

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "GUSTAVO SAINT BOIS"



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 012 - CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "GUSTAVO SAINT BOIS"

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, en el régimen dispuesto por el articulo 256 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011. **La selección y ordenamiento se realizara mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir por inscripciones al Departamento de Recursos Humanos del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois", sito en la calle Cno. Fauquet Nº 6358, desde el día 12/11/2018 al 23/11/2018 inclusive en el horario de 09.00 a 18.00 hs
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Certificado de Auxiliar de Enfermeria registrado y habilitado por el M.S.P.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Certificado registrado y habilitado por el M.S.P
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica
Certificado habilitado y registrado en M.S.P.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º y 9º del decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, noviembre 2018.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 31669 Nov 09- Nov 09

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Especialista Administrativo/a/Analista
Clase: A.01.B
Cantidad: 1
Destino: Sector Mantenimiento y Soporte de Acondicionamiento – División Operaciones Equipamiento de Redes
Circular: 18070
Requisitos
- Clases mínimas con derecho a presentarse: A.01.A
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 28/11/2018
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm»
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 31670 Nov 09- Nov 09



División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Jefe/a de Unidad Planta Externa Oeste Zona B
Clase: D.01.A/D.02.A/D.03.A/D.04.A

Cantidad: 1
Destino: Área Redes de Planta Externa Interior, Gerencia de División Operaciones de Planta Externa.
Circular: 18069
Requisitos
- Clases con derecho a presentarse:
* Clases T.01.B, T.01.C, T.02.C, T.03.C
* Del Grupo Ocupacional "P" -Profesionales, como mínimo en la Clase P.01.A, P.02.A ó P.03.A con titulo de Ingeniero/a Tecnológico/a de CETP- UTU, Perito/a en Ingeniería, Tecnólogo/a Mecánico, Tecnólogo/a en Telecomunicaciones, Analista en Computación, Licenciado/a en Informática/ Computación/ Sistemas, Ingeniero/a en Sistemas en Computación, Ingeniero/a en Computación, Ingeniero/a Civil, Ingeniero/a Industrial Mecánico ó Ingeniero/a Electricista de todos los perfiles, de UDELAR ó carreras equivalentes reconocidas a nivel universitario por el Ministerio de Educación y Cultura de otros institutos.
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
- Quien resulte seleccionado/a:
* deberá residir en la ciudad capital de Salto ó Paysandú.
* no podrá solicitar traslado a otra localidad por el término de 2 años a partir de la fecha de la resolución que lo designe.
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 28/11/2018
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 31668 Nov 09- Nov 09

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU



DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica por este medio a la Sra. Ana María Cardozo Alfonso de lo informado por UVAFAF, en relación a su reclamo cuando fue acogida por la Sra Olga Pérez de Cisnande, por diferentes motivos de convivencia.
Se informa que se realizó la búsqueda solicitada, encontrándose en el libro "Registro de Cuidadoras" correspondientes a los años 1969-1977, a la Sra. Olga Pérez de Cisnande, quién figura con fecha de ingreso a la Institución el 21 de junio de 1960, bajo el Registro 3269, carpeta 806; zona de residencia Cerro. La fecha de cese de la Sra. Olga Pérez figura, escrita con lápiz, en el año 1989. Por lo que estuvo 29 años vinculada al Instituto.
Respecto a la Sra. Ana María Cardozo Alfonso, se halló en el libro "Indice de Menores" bajo el Registro 8280, carpeta 832. No se encontró fecha de ingreso de la misma, pero sí fecha de egreso, siendo ésta el 9 de enero de 1970.
Se buscó mayor información tanto de la Sra. Cardozo como de la Sra. Pérez, no hallando en esta oficina las carpetas referidas a la cuidadora o a la Sra. Cardozo, por lo que no hay registros de visitas o supervisión que aporten otros datos.
Firma María del Lujan Alvarez UVAFAF. INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 31529 Nov 08- Nov 12

DIVISIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE TASAS Y MULTAS

De acuerdo al artículo 91 y 94 del Decreto 500/91 y 85 del Reglamento De Procedimiento Administrativo De I.N.A.U. se notifica:
- Al Sr. Elio Almada Terra del expediente administrativo 2058/2013 resolución 518/2018 por la que se aplica una multa de 50 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA
- Al señor Elio Terra Almada de los expedientes administrativos números 22549/2014 y 5874/2015 resoluciones números 601/2014 y 259/2015 por la cual se aplica una multa total de 130 Unidades Reajustables por infracción a los artículos 186 y 187 del CNA.
- Al señor Eduardo Bolioli del expediente administrativo número 3657/2014 resolución número 266/2017 por la cual se aplica una multa de 100 Unidades Reajustables por infracción a los artículos 186 y 187 del CNA
- Al señor Gustavo Ernesto Mayora expediente administrativo número 33464/2016 resolución numero 459/2017 por la cual se aplica una multa de 50 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.-
- Al señor Carlos Emmanuel Silva González del expediente administrativo número 1275/2015 resolución numero 780/2015 por la cual se aplica una multa de 80 Unidades Reajustables por infracción a los artículos 186 y 187 del CNA
De acuerdo al artículo 76 del Decreto 500/91 y artículo 71 Del Reglamento De Procedimiento Administrativo De I.N.A.U. se confiere vista:
-A la Sra. Yislaine Dos Santos del acta de constatación número 32805 del 30/6/2018 expediente administrativo 24510/2018.
- Al señor Claudio Javier Morales Gaul del acta de constatación número 32770 del 24/6/2018 expediente administrativo 23386/2018.
- Al señor Alcides Ortega Velázquez del acta de constatación número 32409 del 25/11/2016 expediente administrativo 43532/2016.

27) (Cta. Cte.) 3/p 31513 Nov 08- Nov 12

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a LEONELA TAMARA GARCIA BRUNO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 05 de noviembre de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 870 1/p 32004 Nov 09- Nov 09

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a JOSE ANTONIO SARAVIA BOGOSIAN para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de octubre de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 870 1/p 32003 Nov 09- Nov 09

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a JOHNATTAN ROGER COSENTINO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de octubre de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 870 1/p 31993 Nov 09- Nov 09

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Civil 16º Turno Dra. María Cristina Crespo Haro, en los autos caratulados "ARAUJO PIÑERA, ROSARIO - CANCELACION DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR - IUE 2-4091/2017" en cumplimiento de la providencia Nº 874/2018 del 06.04.2018, se hace saber que en autos se ha solicitado la cancelación del siguiente BONO DEL TESORO, individualizados con la Serie "2019": TF, Numero 801330, por un valor de U$S 10.000.-
Por el mismo decreto se dispuso la presente publicación por lo que cita a todos aquellos que tuvieran interés a comparecer a la Sede en un plazo de 60 días. Vencido el plazo de 60 días a partir de la última publicación, se tendrán por cancelado el título relacionado. En Montevideo, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- Esc. Andrea Vanina Vila Lechini. ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 13920 10/p 31009 Nov 05- Nov 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

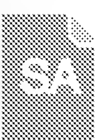
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

GOBIERNO DE CERRO LARGO EDICTO

Se pone en conocimiento de los vecinos de la 4ta. Sección Catastral de Cerro Largo, que ante esta Intendencia se ha presentado los Sres. Paulo Roberto Roehe de Oliveira Velloso, Nelson Maia Da Silveira y en representación de la Empresa El Barón SARL, la Sra. Mónica Hastings, propietarios de los padrones rurales 16457, 1768, 1575, 5458, 4784, 7041 y 9916 ubicados en la zona antes mencionada. Solicitando el cierre del camino que se marca según el plano que se adjunta al Expediente Administrativo 2633/18 de esta Intendencia. A los efectos de lo dispuesto por el Art. 70 del Código Rural se hace esta publicación, haciéndose presente a los vecinos que se consideren perjudicados con la clausura solicitada que pueden oponerse dentro del término de 30 días haciendo conocer los fundamentos de su oposición.-
Ma. VIRGINIA COSTA
COORDINACIÓN DE MUNICIPIOS
I C L.

Última Publicación
27) $ 4176 3/p 31452 Nov 07- Nov 09

Sociedades Anónimas y Balances



DALE VERDE S.A.D.

Contrato: 5/09/2018
Inscripción: Nº 14775 el 7/11/2018
Capital: $ 50.000
Objeto: Participar en competencias deportivas y desarrollar actividades deportivas.
Plazo: 10 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación
28) $ 2116 1/p 31970 Nov 09- Nov 09

COMPROMISO DE FUSION MONDELEZ URUGUAY S.A. y CAS URUGUAY S.A.

Fecha: 11.09.2015
Fusión por absorción.
Sociedad absorbente: MONDELEZ URUGUAY S.A.
Sociedad absorbida: CAS URUGUAY S.A.
Denominación: MONDELEZ URUGUAY S.A., Capital autorizado: $ 30.000.000 Documentación a disposición en Zabala 1504, Montevideo, a efectos de justificar créditos y deducir oposiciones con plazo de veinte días a partir de última publicación.
28) $ 31740 10/p 30488 Oct 29- Nov 12

REFORMAS

MULTIBEL S.A. Reforma

Asamblea: 15/08/2018.
ART. 5. CAPITAL: $ 70.000.000.
Inscripción: No. 13.006 (24/09/2018).

Única Publicación
28) $ 1058 1/p 31986 Nov 09- Nov 09

TENLAND S.A. Reforma

Asamblea: 15/08/2018.
ART. 5. CAPITAL: $ 60.000.000.
Inscripción: Nº 13.005 (24/09/2018).

Única Publicación
28) $ 1058 1/p 31985 Nov 09- Nov 09

"CSU International S.A." (Antes "LIDERBRANCH S.A.") Reforma de Estatuto Social

Asamblea: 27/09/2018.
Artículo 1: Nombre.- CSU INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA.
Artículo 3: Capital.- $ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos).
Inscripciòn: 11/10/2018 - Nº 13779.

Única Publicación
28) $ 2116 1/p 31971 Nov 09- Nov 09

DACLEWAY S.A. (Antes FINANCIERA DACLEWAY S.A.)

Asamblea: 18/05/2018
Artículo 1: DACLEWAY S.A.
Inscripción: 29/08/2018 - Nº 11934.

Única Publicación
28) $ 1058 1/p 31962 Nov 09- Nov 09

BVS S.A (Ex - LINKIU S.A.)

Asamblea de fecha 12/09/16 resolvió modificar la denominación y el objeto social de la compañía, con la nueva redacción dada al objeto por Asamblea de fecha 16/01/18.
Artículo 1. NOMBRE.- Constituyese BVS S.A.
"ARTICULO 4. OBJETO.- Su objeto es: a) Industrialización, fabricación, ensamblaje, mantenimiento y reparación, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y comercialización de mercaderías, artículos, instrumentos y equipos - nuevos y/o usados - de comunicación de uso industrial, comercial, público o privado, de computación, switching, routing, telefonía IP, Data Center, acceso inalámbrico a redes, de conectividad de redes - públicas o privadas -, radiotelefonía, video, cine, televisión, fotografía, proyectores, videos cassettes, filmadoras y películas fotográficas; b) Arrendamiento de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de: telecomunicación por cable, fibra óptica, satélite y housing con exclusión de aquellas actividades reguladas en el Decreto Ley 14.235 y ley 19.307, modificativas y concordantes, soporte técnico de las preindicadas, creación, edición, distribución y transmisión de contenidos audiovisuales (excluidas las transmisiones por aire o cable) y transporte de video, voz y datos; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; d) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; e) Servicios de consultoría en los ramos pre-indicados; f) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos descriptos precedentemente."
Registro: 27/08/18, Nº 11849.

Única Publicación
28) $ 12696 1/p 31933 Nov 09- Nov 09

ICANFOR S.A.

Art. 17 Ley 18.930. Cambio a acciones nominativas.
Asamblea: 18/10/2012
Inscripción: No 28.406, 16/11/2012.

Única Publicación
28) $ 1058 1/p 31932 Nov 09- Nov 09

TASHIRO & TAKATA SRL en lo sucesivo TASHIRO & TAKATA SOCIEDAD ANONIMA Transformación de régimen jurídico

ACTA: 31.8.2017
DENOMINACION: TASHIRO & TAKATA SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bolsas de plástico, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
DOMICILIO; Montevideo.
DURACION: 100 años
CAPITAL: $ 3.000.000
DECLARATORIA de fecha 10/10/2018: Reactivación de sociedad TASHIRO & TAKATA SRL por el art. 166 ley 16.060. Inscripción: 06/08/2018, No. 10938.

Única Publicación
28) $ 10580 1/p 31892 Nov 09- Nov 09

SANATORIO RIVERA S.A. Canje de acciones

Se convoca a los tenedores de certificados provisorios o títulos accionarios de Sanatorio Rivera S.A. para que se presenten a efectuar el canje de sus acciones en virtud de lo resuelto por Asamblea Extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2018. A tales efectos sírvanse presentarse hasta el día 7 de enero del 2019 en Artigas 288, Rivera de lunes a viernes (excluyendo feriados) en el horario de 18 a

20 horas con la documentación que acredite su calidad.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 15870 3/p 31872 Nov 09- Nov 13

COMITAL URUGUAY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 01/11/18 resolvió reducir el Capital Integrado a $ 1.050.202.
Documentación: Rondeau 2082, Montevideo
Plazo para deducir oposiciones: 30 días.-.

28) $ 21160 10/p 31800 Nov 08- Nov 21

BIRWEY S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 1/07/2018 resolvió reducir el capital integrado a $ 619.160.061 mediante el rescate de 26.960.798 acciones por su valor patrimonial.
Documentación en Juncal 1378 of. 1301 Mdeo.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 31740 10/p 31508 Nov 07- Nov 20

CIBLE S.A.
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea del 01/10/2018
Rescate de Acciones. Nuevo Capital Integrado $ 100.000.-
Documentación a disposición de acreedores en Santa Lucía Nº 5012 - Montevideo. Oposiciones, en el plazo de 30 días desde última publicación.

28) $ 21160 10/p 31219 Nov 05- Nov 16

Jirmoy S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 20/06/18.
Capital rescatado: $ 10.918.596,71
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 21160 10/p 30937 Oct 31- Nov 14

TELENSY S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 26 de marzo de 2018, resolvió rescatar acciones al VPP por la suma de $ $ 539.695.000,00; capital integrado disminuye en $ 539.695.000, Reservas disminuyen en $ 112.145.900,67 y reintegra el accionista con cargo a Resultados $ 142.691.319,45, siendo la reducción total de $ 509.149.581,22. Se convoca acreedores en Bolivia 1322. Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 42320 10/p 30716 Oct 30- Nov 13

CUESTA BLANCA S.A.
REDUCCION CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 28/6/2018.
Documentación. Avda. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 3, oficina 159, Montevideo.

Última Publicación

28) $ 10580 10/p 30361 Oct 26- Nov 09

LAPINEX S.A.
REDUCCION CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 28/6/2018.
Documentación. Avda. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 3, oficina 159, Montevideo.

Última Publicación

28) $ 10580 10/p 30355 Oct 26- Nov 09

LLANO LARGO S.A.
REDUCCION CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 28/6/2018.
Documentación. Avda. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 3, oficina 159, Montevideo.

Última Publicación

28) $ 10580 10/p 30354 Oct 26- Nov 09

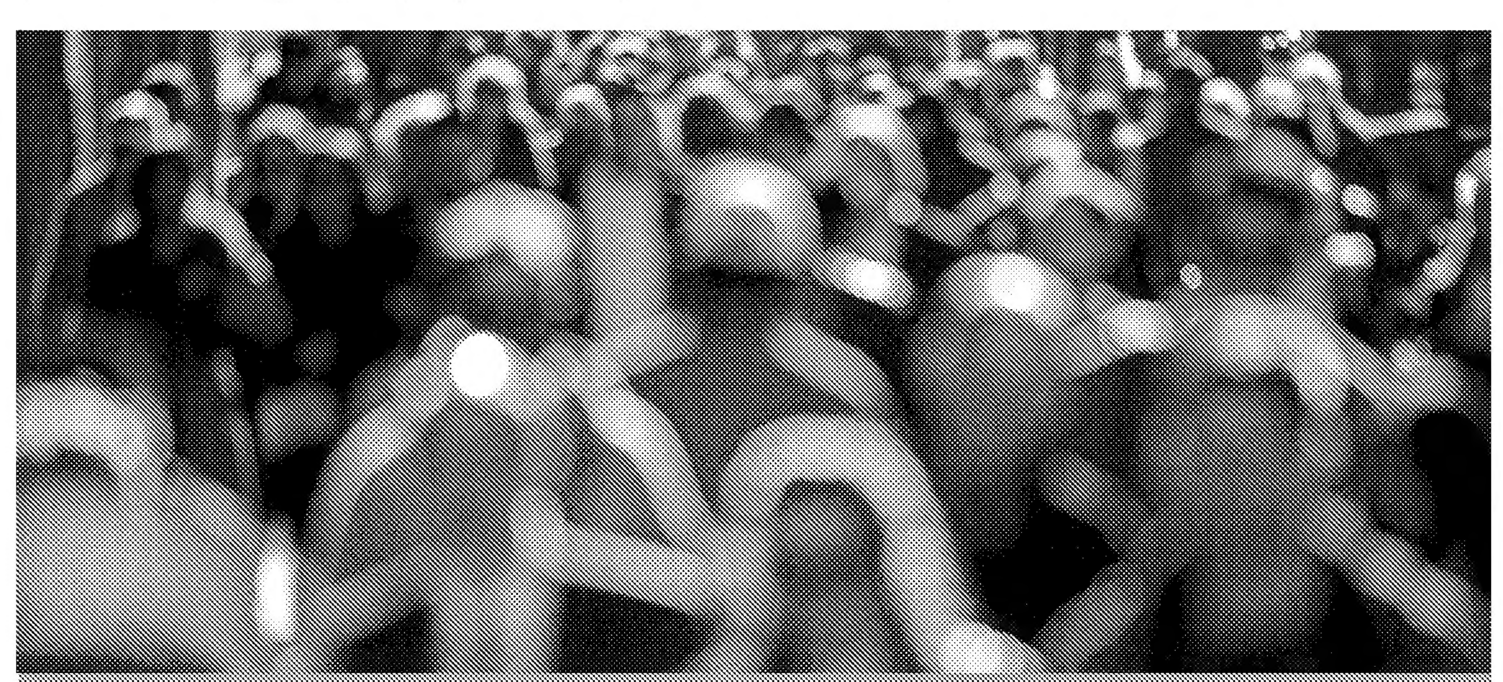
TRINAUTICA S.A.
Reducción de Capital.

Asamblea del 30/04/2018 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 25.000.000
Documentación: Calle Oviedo 4739 - Of. 1104
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

Última Publicación

28) $ 21160 10/p 30298 Oct 26- Nov 09

Cantidad de avisos de fecha 09/11/2018 publicados en esta edición: 202.



BALANCES

FONDO NACIONAL DE MUSICA (FONAM)

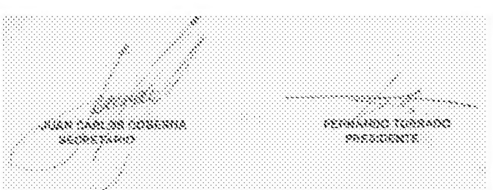
ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ACTIVO		
Activo Corriente		13.238.188,00
Disponibilidades	12.908.166,00	
Creditos por Ventas	330.022,00	
Activo No Corriente		210.358,00
Activo Fijo	210.358,00	
TOTAL ACTIVO		13.448.546,00
PASIVO		
Pasivo Corriente		8.065.228,00
Acreedores	7.904.514,00	
Deudas Diversas	80.054,00	
Previsiones	80.660,00	
TOTAL PASIVO		8.065.228,00
PATRIMONIO		
Ajuste por Inflacion	186.287,00	
Resultados	5.197.031,00	
TOTAL PATRIMONIO		5.383.318,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		13.448.546,00

ESTADO DE RESULTADOS RESUMIDO PERIODO 1 ENERO- 31 DICIEMBRE DE 2017

INGRESOS		14.370.046,00
Recaudacion	14.370.046,00	
Otros Ingresos		
Ingresos Financieros		
EGRESOS		12.756.370,00
Proyectos	6.877.810,00	
Gastos de Funcionamiento	5.721.547,00	
Gastos Financieros	157.013,00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		1.613.676,00

EL TRIBUNAL DE CUENTAS HA VERIFICADO EXCLUSIVAMENTE LA CONCORDANCIA NUMERICA DE LOS ESTADOS REMITIDOS CON LOS REGISTROS CONTABLES, CONSTITUYENDO DICHOS ESTADOS AFIRMACIONES DE LA ADMINISTRACION DEL ORGANISMO.



Única Publicación

28) $ 9699 1/p 31707 Nov 09- Nov 09

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.664.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 9.642.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.362.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	**$ 3.351.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 173.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 519.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 154.00 (*)**
Prescripciones	**$ 168.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.058.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 174.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 18.914.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 206.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 43 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 19 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy